

LIBRO DE ACTAS

COMISION MUNICIPAL

PERMANENTE.

SESIONES

AÑO. 1956

Actas que contiene este libro.

Sesión ordinaria de 3 de agosto (Continuacion)	Folio 1.
..... 10	16
..... 17	43 de
..... 24	73
..... 31	83
..... 7 septiembre	93
..... 14	101
..... 21	135
..... 28	153
..... 3 octubre	177
..... 10	201
..... 17	201

Diligencia: Este libro consta de doscientos cincuenta folios rubricados por el Excmo. Sr. Alcalde, y sellados con el de las armas de esta Villa, y se dedica a las Cotas de la Excmo. Comisión Municipal Permanente, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 3 de agosto de 1956.



Que no se repita - 1174

Ayuntamiento de Madrid



la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 7.148,58 pesetas.

43. - Abonar en la cuenta de camuente del comercio año, según con el gremio fiscal peculiar de tabernas y simi-lares, para el pago del impuesto sobre consumos, y portajes de lujo, la cantidad de 1.006,80 pesetas, importe de la baja en el mismo del establecimiento de la calle de Satorruina (Moran, - 14, (Carrañachos Bajos), propiedad de don Juan Dom. Bravo, con efectos desde el 28 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1956; quedando pendiente de la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 1.199,99 pesetas.

44. - Abonar en la cuenta de camuente del comercio año, según con el gremio fiscal peculiar de tabernas y simi-lares, para el pago del impuesto sobre consumos, y portajes de lujo, la suma de 3.376,40 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la plaza de España, 4, propiedad de don Manuel Rodríguez del Valle, con efectos desde el 1º de septiembre de 1956 al 31 de diciembre de 1956; quedando pendiente de la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 4.857,14 pesetas.

45. - Abonar en la cuenta de camuente del comercio año, según con el gremio fiscal peculiar de tabernas y simi-lares, para el pago del impuesto sobre consumos, y portajes de lujo, la suma de 5.700,94 pesetas, importe de la baja del establecimiento que se tiene situado en la calle de Morcillo (Moran, 3, propiedad de don Antonio Díez Díez, con efectos desde el 1º de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando pendiente de la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 4.774,86 pesetas), delictiva devolverse por la Administración de Tributos al excellenté de cuantía significada como caso camuente del año, suscrita el 23 de 1955, y se practique la correspondiente diligencia.

dean.

46.- Abonar en la cuenta de conciertos del comercio año vigente con el gravamen fiscal principal de tabacos y primicias para el pago del impuesto sobre consumos y primicias de lujo, la suma de 1875,76 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de Juan Vela, 6, propiedad de don Francisco Fernández Ferrnández, con fecha closed el 1.º de enero de 1957 hasta el 31 de diciembre de 1956; quedando producida la cuota anual gromial para 1957 en la suma de 18.58,57 pesetas.

47.- Abonar en la cuenta de conciertos del comercio año vigente con el gravamen fiscal principal de tabacos y primicias, para el pago del impuesto sobre consumos y primicias de lujo, la cantidad de 5.011,40 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de la Ferrnández, 58, propiedad de don Esteban de Trala, con fecha closed el 1.º de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando producida la cuota anual gromial para 1957 en la cantidad de 3.005,71 pesetas.

48.- Abonar en la cuenta de conciertos del comercio año vigente con el gravamen fiscal principal de tabacos y primicias, para el pago del impuesto sobre consumos y primicias de lujo, la suma de 51.897,95 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle del Puerto (Calle, 56), propiedad de don Felipe Ferrnández, con fecha closed el 1.º de octubre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando producida la cuota anual gromial para 1957 en la cantidad de 19.947,78 pesetas.

49.- Abonar en la cuenta de conciertos del comercio año vigente con el gravamen fiscal principal de tabacos y primicias, para el pago del impuesto sobre consumos y primicias de lujo - la cantidad de 31.586,80 pesetas, importe de la baja del estable-



42. 2
miento de la calle del León, 1, propiedad de don Pascual Alonso Ballester, con fecha closed el 27 de agosto al 31 de diciembre de 1956; quedando producida la cuota anual gromial para 1957 en la cantidad de 11.650,60 pesetas, importe de la cuota del primer concierto de dicho año.

50.- Abonar en la cuenta de conciertos del comercio año vigente con el gravamen fiscal principal de tabacos y primicias de lujo, la cantidad de 46.130,30 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la plaza de Ferrnández, 8, propiedad de don José Ferrnández Ferrnández, con fecha closed el 1.º de agosto de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando producida la cuota anual gromial para 1957 en 8.576,58 pesetas, importe de la cuota del primer concierto de dicho año, 1957.

51.- Abonar en la cuenta de conciertos del comercio año vigente con el gravamen fiscal principal de tabacos y primicias, para el pago del impuesto sobre consumos y primicias de lujo, la cantidad de 39.539,08 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de Alcala, 97, propiedad de don Ferrnández Ferrnández Ferrnández con fecha closed el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1956; quedando producida la cuota anual gromial para 1957 en la cantidad de 14.614,50 pesetas, importe de la cuota del primer concierto de dicho año.

52.- Adelfor los pagaderos acordados como consecuencia del estudio practicado para la aplicación de contribuciones especiales, practicados por los abms que a continuación se expresan, acordados por el Ayuntamiento, en la calle que se mencionan; todo ello por aplicación de la jurisprudencia declarada por el Tribunal de cuentas:

Primer. - Queda por sufragio, hasta que tome forma el período de tiempo proporcionalmente, la relación que, formada por la misma Unión de Tabacales, figura en el expediente de finca, proporcionalmente afectada por los datos de parámetros de la calada y como especiales por el Ayuntamiento en la calle de Toledo, en términos de la Unión de Cuentas que como contribuciones de los datos de parámetros por datos al Excmo. Ayuntamiento, deslindado a cambio de los porcentajes que se determinen en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 42 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1975; artículo comprendido en el Título I, Capítulo VI, de la articulación de aquella Ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha Unión, la misma en los siguientes términos: a) tal fin por la suspensión de los datos de parámetros Municipales, lo que se ha de formar en definitiva una por completo los datos de finca afectados.

Segundo. - Que la cantidad que ha de ser por los propietarios de las fincas afectadas, como contribuciones obligadas a su pago al Excmo. Ayuntamiento, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aseo, y el 50 por 100 del de las de calada, suministradas con el abastecimiento de la Unión de y bare correspondiente de los generales del presupuesto ordinario de ingresos, y acordado allegado por la Comisión Municipal de Ingresos en 20 de marzo de 1950, al que se le da la aplicación determinante en el punto de partida de la base de, aludida en dicho acuerdo, en cuanto con la ley de la Unión de la Unión de cada una de las fincas afectadas;

Tercero. - Que las cuotas de contribución al cada con tribuyente sean satisfechas en su todo por, sin perjuicio de los



de Madrid

parámetros de su pago que se concoda a aquellos que se solicitan dentro del período de tiempo pactado, y el cumplimiento de los porcentajes en todo el fin.

53. - Adceptor, que por finca de su tramitación proporcionalmente, los mismos acuerdos que se indican en el anterior en cuanto a la ocasión de distribución especial en un número de los datos de parámetros de la calada y como especiales por el Ayuntamiento en el caso de la Unión de Cuentas, entre las calles de Marqués del Suro y Victoria, y calle de Juan Ortega y Saez, y plaza de Castelar.

54. - Adceptor, que por finca de su tramitación proporcionalmente, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que sería tan solo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aseo, en sus dos primeros puntos de fondo o calada y el 50 por 100 en su exceso, en cuanto a la ocasión de distribución especial, asignadas en un número de los datos de parámetros de aseo especiales por el Ayuntamiento en la calle del Doctor Argandoña, entre las de Hornos de Tabaco.

55. - Adceptor, que por finca de su tramitación proporcionalmente, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la ocasión de distribución especial en un número de los datos de parámetros de aseo especiales por el Ayuntamiento en la calle del General Taravilla, frente a las fincas números 50A, 50B y 50C.

56. - Adceptor, que por finca de su tramitación proporcionalmente, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que sería tan solo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aseo, en sus dos primeros puntos de fondo o calada y el 50 por 100

en su caso, a igual del tanto por ciento del 30 por 100 del de los
de la cabecera, en cuanto a la cantidad de las contribuciones espe-
ciales asignadas con destino de las de pavimentación de la cal-
zada y obras especiales por el Ayuntamiento en las calles de
Paseo de San Juan, Pinar de San Juan y Plaza del Gallo.

57.º - Adoptar, sin perjuicio de la Hacienda municipal,
toda, las (mismas) medidas que se tomasen en el terreno, respecto
al pago de, que viene tal, solo en lo que se refiere al presente
se, que para el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 50
por 100 del de las de calzadas, el 50 por 100 del de las de ac-
tuación y el 66,66 por 100 del de las de abastecimiento, en cuanto a la
ordenación de las contribuciones especiales asignadas con destino
de las obras de pavimentación de la calzada, y obras de instala-
ción de obras de riego y abastecimiento, que deban por el Ayun-
tamiento en la calle de Manuel de Murguía.

58.º - Adoptar las medidas que a continuación se ex-
ponen, vista la solicitud formulada por doña María Luisa Po-
bley Saguer, como propietaria de la finca (número 9 antiguo), y
propietaria de la calle de Pedro González, relativa a las contribu-
ciones especiales asignadas a dicha finca por las obras de instala-
ción de tuberías y obras de riego ejecutadas por el Ayun-
tamiento en la plaza de pública.

Primeras. - Conceder la exención de pago de la parte
proporcionada que corresponde a las fincas, por venir satisfe-
chamente dichas locales al recargo del 10 por 100 sobre la canti-
dad de su cuota, y eximir las contribuciones locales estable-
cidas a tal fin, igualmente, en consecuencia, todo el de la
cuota a parte para por el correspondiente al número de
887,50 pesetas.

Segundas. - Devolver a la interesada la cantidad de



1.610,10 pesetas, satisfechas por la interesada mediante recibo e
número 88, expedido por la Abadía de San Juan de Prato y
Barracines en 17 de abril de 1908, cuya devolución habrán
de tener lugar por la suma de 1.678,91 pesetas, con cargo al
del correspondiente presupuesto consiguiente, y por la de 665,09
pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100; y

Terceras. - Adoptar, sin perjuicio de la Hacienda municipal,
toda, las (mismas) medidas que se tomasen en el terreno, respecto
al pago de, que viene tal, solo en lo que se refiere al presente
se, que para el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 50
por 100 del de las de calzadas, el 50 por 100 del de las de ac-
tuación y el 66,66 por 100 del de las de abastecimiento, en cuanto a la
ordenación de las contribuciones especiales asignadas con destino
de las obras de pavimentación de la calzada, y obras de instala-
ción de obras de riego y abastecimiento, que deban por el Ayun-
tamiento en la plaza de pública.

59.º - Conceder la exención de pago de la parte
proporcionada que corresponde a las fincas, por venir satisfe-
chamente dichas locales al recargo del 10 por 100 sobre la canti-
dad de su cuota, y eximir las contribuciones locales estable-
cidas a tal fin, igualmente, en consecuencia, todo el de la
cuota a parte para por el correspondiente al número de
887,50 pesetas, satisfechas por la interesada mediante recibo e
número 88, expedido por la Abadía de San Juan de Prato y
Barracines en 17 de abril de 1908, cuya devolución habrán
de tener lugar por la suma de 1.678,91 pesetas, con cargo al
del correspondiente presupuesto consiguiente, y por la de 665,09
pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100.

60.º - Conceder la exención de pago de la parte
proporcionada que corresponde a las fincas, por venir satisfe-
chamente dichas locales al recargo del 10 por 100 sobre la canti-
dad de su cuota, y eximir las contribuciones locales estable-
cidas a tal fin, igualmente, en consecuencia, todo el de la
cuota a parte para por el correspondiente al número de
887,50 pesetas, satisfechas por la interesada mediante recibo e
número 88, expedido por la Abadía de San Juan de Prato y
Barracines en 17 de abril de 1908, cuya devolución habrán
de tener lugar por la suma de 1.678,91 pesetas, con cargo al
del correspondiente presupuesto consiguiente, y por la de 665,09
pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100.

de Madrid

tasas, que por el producto del 4 por 100, al por tanto en
 mano del Estado, con cargo al cual han tenido lugar depósitos
 que sus copias; y en cambio, así mismo, a crédito en parte, a
 la petición hecha por por Teresa Cecilia Navarro, Nieta del
 Colegio. Que del Rector Nuncio de Jesús, propietario de la finca
 denominada de la quincianada Calle de Argenteo Navan, la
 esencia de pago por la cuota de contribuciones especiales, a
 que le correspondía por la finca de fachada proyectada por
 la misma, por estar enclavada como ayuntamiento de Parroquia;
 de donde abonan 42.110,09 pesetas, por 38,70 pesetas por la ren-
 dición de la calzada, y por la de acceso, la de 2.874,14 pesetas,
 por la que se le aplican 25,70 pesetas, sueltas, y por último
 por la correspondiente a la instalación de la finca y por el de
 pago, la de 2.180,84 pesetas.

63. - Desestimar la reclamación de pago formulada por don
 Anastasio Galvés de la Fuente, don José Palacios (maestro), don An-
 tonio Corrada Delgado, y don Juan Torralba (D. D. de la), de las
 cuotas que en concepto de contribuciones especiales correspondían
 a sus respectivas fincas situadas en las calles de San Juan, y San
 Pedro, 1, 2, y 11 de la calle de Santa Catalina, destinadas a las
 obras de instalación de fábrica para suministro de agua, en
 cuantía por el Ayuntamiento en dicha fin pública en el año
 1951, por la rebaja admitida en el expediente legalmente
 aplicable a cada caso; y dejar sin efecto las cuotas que por
 algunas causas y conceptos correspondían a la finca denominada
 de la propiedad, sin perjuicio a favor de dicho Manó del Valle
 Torralba, y en su lugar se le aplique el de don Felipe Navarro,
 labrador.

64. - Desestimar la reclamación de pago formulada por don
 Anastasio Galvés de la Fuente, propietario de la finca número



47 de la calle del Puerto de Torralba, de las cuotas que, por
 contribuciones especiales fueron asignadas a la finca, por
 las obras de instalación de la calzada, y aceras, ejecutadas por
 el Ayuntamiento en dicha fin pública, teniendo en cuenta
 que concurra a tributar el importe del 4 por 100 del importe
 en el año 1951, y las otras de que se trata se practicaron de
 octubre de 1951 a febrero de 1953.

65. - Desestimar la reclamación de pago formulada por
 don Luciano Candelas Bonor, propietario de la finca número
 19 de la calle del Pico de Agui, de las cuotas que por contri-
 buciones especiales fueron asignadas a la finca, de donde
 se le aplican a las obras de instalación de la calzada, y aceras, ejecu-
 tadas por el Ayuntamiento en dicha fin pública, teniendo en
 cuenta que concurra a tributar el importe del 4 por 100 del im-
 porte en el año 1951, y las otras de que se trata se practicaron
 de febrero a agosto de 1953.

66. - Quebrar entrada de contribución en la información
 por la Recorrida jurídica, de su folio del finca de las mismas
 circunstancias de la Recorrida, finca 13 de la calle del Coronado
 año, desestimando de la reclamación formulada en el mismo
 por don Juan de los Arcos, poseedor de la finca en el mismo
 expediente de las cuotas que por contribuciones especiales
 se le aplicaron en el momento de su inscripción a la finca nú-
 mero 10 de la calle de Carlos Solís, desistiendo a las obras
 de pavimentación de la calzada, y aceras, ejecutadas por el
 Ayuntamiento en dicha fin pública.

Se acordó como su prelación de la Recorrida de finca, con la
 conformidad de la Dirección de la Comisión en las siguientes
 determinaciones:

1.º - Quedar la posición de fincas formulada por don
 Luciano Candelas, para las obras de contribuciones de aguas bon-

[Handwritten signature]

de Madrid

Hecho en el barrio de Rompe, que fueron adjudicadas a con-
tratación por Sociedad Limitada, en la Sesión de 21 de octubre
de 1953, y disponer que al importe de la referida permi-
sión de frías, que asciende a 105.357,18 pesetas, sea cargo en or-
denación en lo informado por la Intervención Municipal, al
quien oírle a que lo fue el primitivo de dicha obra.

4º.- Aprobar los proyectos de precios formulados por los
técnicos reunidos para las obras de construcción del ramal H de
alimentación de la segunda avenida transversal de la de Al-
faro XIII, que fueron adjudicadas a Contratación por Sociedad
Limitada, en virtud del proyecto aprobado en el Ayuntamiento de
1953, y disponer que al importe de dicha permisión de frías que
asciende a 20.567,92 pesetas, sea cargo, en ordenación en lo informado
por la Intervención Municipal, al oírle que para esta atenci-
ón se gire cargo en el artículo 1º, artículo 10, del vigente
presupuesto.

5º.- Aprobar su gasto de 328.937,11 pesetas, en parte de la per-
misión de frías formulada por los técnicos reunidos para las obras
de urbanización de la segunda fase de la Avenida de la Virgen del
Dolor, que fueron adjudicadas el 21 de julio de 1953 a obra de
Manzano y disponer que dicha suma tenga la misma aplicación
prevista en el presupuesto que se indica en el anterior.

6º.- Aprobar su gasto de 287.504,30 pesetas, importe de la
permisión de frías aprobada en Sesión de 20 de junio de 1953,
en lo que se refiere a las obras ejecutadas por don Juan José Orta,
contratista de la construcción y reparación de pavimentos, entre
el 1 de enero y el 31 de mayo de dicho año, y disponer que la
referida suma tenga la misma aplicación presupuestaria
que se indica en los dos anteriores.

7.- Aprobar su gasto de 31.706,38 pesetas a que asciende



el proyecto de instalación de tuberías y bombas de piezo en la
avenida de los Cerros, frente a las viviendas pertenecientes
y debiendo por cargo de dicha suma a la partida 274 del
vigente presupuesto, y pagarse los trabajos, desde su aprobación,
por la cantidad de conservación correspondiente.

6º.- Aprobar su gasto de 17.511,02 pesetas, a que asciende
el proyecto de instalación de tuberías y bombas de piezo en
la calle del Duque de Sevilla, debiendo por cargo dicha suma
a la misma partida presupuestaria que se indica en el ante-
rior, y pagarse los trabajos en igual forma que la señalada
en aquél.

7º.- Aprobar su gasto de 95.112,50 pesetas, a que asciende
el proyecto de instalación de tuberías y bombas de piezo en las
paradas de la línea de coches de la calle de Segovia, debien-
do por cargo dicha suma a la misma partida presupuestaria
que se indica en los dos anteriores, y pagarse los trabajos
en igual forma que la señalada en aquellos.

8º.- Aprobar su gasto de 113.503,72 pesetas, a que as-
ciende el proyecto de instalación de tuberías y bombas de piezo en
el Parque del Oeste, debiendo por cargo dicha suma a la
misma partida presupuestaria que se indica en los dos ante-
riores, y pagarse los trabajos en igual forma que la se-
ñalada en aquéllas.

9º.- Aprobar su proyecto y presupuesto referentes a per-
mita 174-054,61, que tiene por objeto el cumplimiento de los ser-
vicios técnicos para la permitación de la ejecución y ejecución de
de obras de la carretera de Casotilla en el paseo de la Reina
María Cristina, en la Casa de Campo, y disponer que la referida
suma sea cargo a la partida 274 del vigente presu-
puesto, debiendo sufragarse la ejecución de las obras, al

empere de le dispueste en los pliegos de condiciones que rigen para la construcción y reconstrucción de los parimentos de la capital, a las condiciones correspondientes, ya que en su parte del presupuesto de la obra comprendida dentro del límite que se fijase en dichos pliegos de condiciones.

10.º - Aprobación de los pliegos de condiciones, tanto facultativa como económica-administrativa, permitidos por la Superintendencia General de los Ferrocarriles Feerros, para adjudicar los obras de demolición de la finca número 7, y de la calle de Rodríguez San Pedro, en cuyos pliegos se señala, como tipo para dicha demolición el de 155.000 pesetas, y facultar al señor Delegado de los Ferrocarriles Feerros para que, en el acuerdo con el señor Gerente de la Compañía de Ferrocarriles, proceda para su adjudicación en la forma y condiciones que los señores (particulares), debiendo pasar al expediente, una vez adjudicadas dichas obras, al Negociante de Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

11.º - Aprobación de los pliegos de condiciones, tanto facultativa como económica-administrativa, permitidos por la Superintendencia General de los Ferrocarriles Feerros para adjudicar las obras de demolición de la finca número 5 de la calle de Rodríguez San Pedro, en cuyos pliegos se señala como tipo para dicha demolición el de 30.000 pesetas, y facultar al señor Delegado de los Ferrocarriles Feerros para que, en el acuerdo con el señor Gerente de la Compañía de Ferrocarriles, proceda para su adjudicación en la forma y condiciones que los señores (particulares), debiendo pasar al expediente, una vez adjudicadas dichas obras, al Negociante de Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

12.º - Aprobación su proyecto y presupuesto, sin perjuicio de



de 515,70, permitidos por la Superintendencia General de los Ferrocarriles Feerros, para los obras de reforma del predio de la finca número de Alcañal y Jergada del distrito de la Latina, y disponer que la superintendencia General para cargo a la portada de los pliegos para su parte; debiendo facultar al señor Delegado de los Ferrocarriles Feerros para que, en el acuerdo con el Gerente de la Compañía de Ferrocarriles, proceda para su adjudicación, en la forma y condiciones que los señores (particulares), y pasar al expediente, una vez realizadas dichas adjudicaciones, al Negociante de Obras, a los efectos de lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

13.º - Autorización al Ayuntamiento de este Ayuntamiento, para que, en el acuerdo con el señor Gerente de la Compañía de Ferrocarriles, proceda para su adjudicación en el importe pagadero del artículo 34 del vigente reglamento de los Ferrocarriles Feerros de Arquitectura e Ingeniería, para que lleve la dirección facultativa de la obra de edificación de una parte que se proyecta construir en un solar de la calle de Jorba, con un área de 1.200 metros cuadrados.

14.º - Autorización al Ayuntamiento para que, en el acuerdo con el señor Gerente de la Compañía de Ferrocarriles, proceda para su adjudicación en el importe pagadero del artículo 34 del vigente reglamento de los Ferrocarriles Feerros de Arquitectura e Ingeniería, para que lleve la dirección facultativa de la obra de edificación de una parte que se proyecta construir en un solar de la calle de Jorba, con un área de 1.200 metros cuadrados.

de Madrid

El Sr. Ángel Sánchez, para cumplir sus deberes en la finca número 11 de la calle de Mariana Pita.

A don Juan de la Cruz, para edificar una plaza en la finca número 17 de la calle de San Sebastián, con su plaza a la de San Sebastián.

A don Rogor del Campal, para construir cuatro casas en la avenida de San Sebastián, para edificarlas, quince en el número 4, 5, y E. en el número 4, 5.

A don Juan de la Cruz, para edificar una casa en la avenida de San Sebastián, 13, (número 1), casa número 4.

A don Juan de la Cruz, para edificar una casa en la calle de San Sebastián, 8, 2 duplicados.

A don Alfonso y a don Antonio Ponce de León, para construir cuatro casas en la calle de San Sebastián, 6, 7, 8, y 11.

A don Antonio de San Sebastián, para edificar una casa en la calle de Alcalá, 188.

A don Rogor (Manuel) de la Cruz, para edificar una casa en la plaza de San Sebastián, finca número 17 (barrío de la Botella).

A don Antonio de la Cruz, para edificar una casa en la calle de San Sebastián, finca número 17.

A don Manuel de la Cruz, para edificar una casa en la calle de San Sebastián, finca número 17.

A don Antonio de la Cruz, para edificar una casa en la avenida de Alfonso XIII, 141.

A don Antonio de la Cruz, para edificar una casa en la calle de San Sebastián, finca número 17.

A don Ángel de la Cruz, para edificar una casa en la avenida de San Sebastián, 48.

A don Antonio de la Cruz, para edificar una casa en la calle de San Sebastián, finca número 17.

Ayuntamiento



de Madrid

A don Ángel de la Cruz, para edificar una plaza en la finca número 17 de la calle de Alcalá.

199. - Conceder licencia a don Rogor de la Cruz, para construir una casa en la calle de San Sebastián, finca número 17, entre los edificios que pertenecen al Ayuntamiento de San Sebastián y por el Ayuntamiento de San Sebastián, y como se acordó a los señores que obran al presente de edificación de la base 11 de la Ordenanza de edificación, regularización, y a proveer en lo que se de cumplimiento a cuanto estipulaban los bases 11, 12 de dicha Ordenanza.

Se acordó como se propuso la Junta Municipal de San Sebastián, en los siguientes términos:

1.º - Librar al Director de la Escuela Central Superior de Comercio, con cargo a la partida 548 del vigente presupuesto su ornamento con los uniformes por la dotación municipal de la cantidad de 10.000 pesetas, con destino al patrimonio de la Comisión de Hacienda Pública que funciona en dicho Centro docente.

2.º - Aprobar su gasto de 6.700 pesetas con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar nacional de San Sebastián.

3.º - Aprobar su gasto de 1.115 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario de la escuela de la calle de San Sebastián, 1.

4.º - Aprobar su gasto de 4.700 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al nuevo grupo escolar nacional establecido en el barrio de San Sebastián (Vallejo).

5.º - Aprobar su gasto de 1.210 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la reparación del

muñideron de la escuela, nacional de la calle de Sagunto, 18.

6.^o - Aprobar su gasto de 4.750 pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se incluya en el anterior, para atender a las corrientes de limpieza y conservación del grupo escolar nacional de nueva creación, situado en la calle del Santo Cordero, del barrio de los Dolores (Talleres) durante el curso de ejercicio.

7.^o - Aprobar su gasto de 1.875 pesetas, con cargo a la partida de 575 del vigente presupuesto, para el bonificado de los muebles de la Dirección y Secretaría del grupo escolar municipal de nueva creación.

8.^o - Aprobar su gasto de 1.000 pesetas, para encargar una ayuda económica al Director del grupo escolar nacional de nueva creación (Novate), con destino a la adquisición de un local que se ofrece como obsequio a un antiguo alumno de dicho grupo que ha creado la "Primera Junta", de nuevo librero, contratado al Director del mismo, con cargo a la partida 618 de veinte presupuesto.

9.^o - Aprobar su gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 618 del vigente presupuesto, para encargar una ayuda económica a favor del Centro Cultural Femenino de la calle del Olivo, por la labor de enseñanza y formación que realiza, y cuyo curso se cursa al mismo tiempo, en el mismo del Instituto Municipal Femenino de San Telmo, debiendo por librero el expresado suma a la Dirección del Centro de referencia, Señora Juana Ordóñez Domínguez.

10. - Aprobar su gasto de 15.000 pesetas, para encargar una ayuda económica al Centro de Orientación Pedagógica Cultural, para hacer frente a las que se ocasionan con motivo de la celebración de su curso de formación; debi-

do librarse dicha cantidad al Administrador general de los Establecimientos Municipales, con cargo a la primera partida presupuestaria que se incluya en las del anterior.

11. - Aprobar su gasto de 655 pesetas, para atender a donña Juana Ordóñez Domínguez, a la que habrá de por librero de la Indicación summa, la cantidad de 185 pesetas mensuales, a partir del 1.^o de agosto de 1955, como su cargo de la custodia y guardado del grupo escolar de la calle de la Bovea; debiendo por cargo la suma de referencia a la partida 757 del vigente presupuesto.

12. - Aprobar su gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la partida 618 del vigente presupuesto, para encargar una ayuda económica al Director del grupo escolar Joaquín Cortés, con destino a la adquisición de los alumnos de dicha escuela.

13. - Aprobar su gasto de 7.038,55 pesetas, con cargo a la partida 550 del vigente presupuesto, para realizar obras en la calzada de la conservación del grupo escolar Joaquín Cortés (Novate).

14. - Aprobar su gasto de 4.165,61 pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se incluya en el anterior, para completar la instalación eléctrica del grupo escolar nacional situado en la calle del Santo Cordero, del barrio de los Dolores (Talleres).

15. - Aprobar su gasto de 41.700 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la adquisición de libros con destino al grupo escolar municipal (nuevo) de Sagunto.

16. - Aprobar su gasto de 7.000 pesetas, con cargo a la partida 618 del vigente presupuesto, para encargar una gra-



Aspiración a la Mancha Llanera Oriental Bachelors por la explotación labor que viene realizándose al frente del grande terreno elemental en el grupo escolar Municipal Don Jiménes.

17. - Aprobador su gasto de 1105 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la adquisición del mobiliario del grupo escolar Municipal Nuestra Señora de la Dolores.

18. - Aprobador su gasto de 2700 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para el personal del pueblo, no del grupo escolar de la calle de Jerez del Valle, S.

19. - Aprobador su gasto de 6492,53 pesetas, con destino a la adquisición de libros, tablas blancas y calcomán para los alumnos que concurren a las escuelas Municipales, en la cuarenta y primera que se determinan en el presupuesto; debiendo tener dicha Renta la siguiente aplicación presupuestaria: 64.992,45 pesetas, a la partida 584 del vigente presupuesto y las 39.994,08 pesetas restantes, a la partida 581 del propio presupuesto; debiendo adjudicarse al suministro de que se trata, a la casa Tinto Bernhard, en forma al modelo número 4 de su presupuesto, y en las demás condiciones consignadas en la misma.

Asientos al desdoblado de gastos

Conmutado los asientos del Orden del día, y previa su declaración de urgencia, se acordó por unanimidad:

Aprobador una sesión de la Alcaldía Provisional, de otra misma fecha, cuyo objeto se obsequia a las autoridades, Rencos oficiales, privados y profesionales que han cooperado a la realización del presupuesto de los 1100 millones de pesetas para la mejora y perfección de los transportes, con una cama que se celebró en este día, a las diez de la noche, en las jornadas de Recuerdo a Portuñua, del Estero; debiendo por cargo al parte que en dicho punto se menciona a la partida 50 del vigente presupuesto.



Aprobador su cargo de la Alcaldía Provisional, jefe y del comité, propiciando se comede al diario de la noche de la Alcaide, con cargo al crédito presupuestario que por la Subvención Municipal se determina, una subvención de 10000 pesetas, por cinco paginas de una edición especial de dicho diario dedicadas al problema de la vivienda en su aspecto municipal.

Quedó autorizada con participación, de una parte de la Com. Local de la Universidad, al jefe del Estado, exponiendo su felicitación al jefe de la Guardia Municipal por la eficaz colaboración de los servicios de dicho Cuerpo, con motivo de la progresión celebrada el 18 de julio último en el Palacio de la Granja, con ocasión del Congreso internacional del Movimiento Nacional.

Aprobador el Banco distribuido por la Alcaldía Provisional en fecha y del comente, suministrando a iniciar una campaña de pelucos en Madrid, al igual que existe en otras capitales del mundo, y cuyo Banco se traspasó a continuación:

Bando.

Hecho saber: Que el aumento excesivo de la circulación por el de los capitales y las dificultades y conflictos que se producen en el tránsito, tanto de vehículos como de peatones, exige la adopción de disposiciones que lo ordenen para dar a la circulación una mayor amplitud, fluidez y a otros mayor seguridad.

Las disposiciones originadas por la acumulación de vehículos en determinadas horas, a ciertos horas, y al desorden de los conductores dentro de la circulación induce a mejorar individualmente los conflictos mediante el uso abusivo de los aparatos acústicos, produciendo con ello graves acrobacias y pro-

placido que se hacen, con su mayor atencimiento en los caudales
y pasantes; y suya es ocasion de fura en otros, porque informan
en la parte a ciertos que les advierten la proximidad de su
autonómia cuando transitan por la cañada o orrea de los ríos
de capital para de las partes recorriendo por ella.

Para evitar este desorden y por mantener la necesaria
disciplina que la circulación funciona requiere, se asignan
a este Baule una serie de disposiciones, que habrán de ser
estas con todo rigor, imponiéndose, que se observen de gracia,
de sanciones que los establecen y que se cumplan por autoridades
en normas sucesivas de la continuación en los infractos de
para a una mayor seriedad.

Lo establecido en este Baule disposiciones mencionadas
evitar la multitud de ruidos que se producen en estos baules
y que se sólo por el ruido de la tranquilidad y el reposo de los
caudales, pero que cuando se un por el ruido por el ruido
se podrá, ya en forma de los ruidos para incesantemente y de
deven a una falta de observancia de aquellas medidas de
precaución elementales en toda circunstancia posible. Otros puntos
por particular por procedimientos asistencia de otros más
graves.

Lo que se aconseja a este Alcaide, Procurador a iniciar
una campaña de silencio en cuanto a capital, al punto que en
de en todos los capitales del mundo. (Bañes) de las disposi-
nes que se contienen en este Baule no son sino disposiciones
de otras anteriores, pero que son inspiradas en el propósito fir-
me de hacerlos observar, por lo que se pone por de todo in-
conveniente una colaboración de ellos, para que los ruidos
deplorable resulta a veces y por el propio principio de depen-
den que se puede los beneficios de este sistema de su actividad.



En su virtud dispongo:

Primera. Dentro del término municipal de Madrid queda
prohibido el uso de cañales asistidos por los automoviles, ca-
mineros y particulares que circulan por los ríos públicos, rabe-
en el caso de poderlo firmemente por calvaria o asfalto.

Los conductores serán obligados a reducir la velocidad de
sus vehículos en los orras de ríos y en todos aquellos caudales
en que hubieran un fondo de aparato de cañales asistidos.

Los infractores a esta disposición serán castigados con
multas de 50 pesetas desde la ocho horas hasta las veinticuatro,
y de 100 pesetas desde las veinticuatro hasta las ocho.

Segunda. Queda igualmente prohibida la circulación
por la red propia municipal de automoviles camiones, moti-
ciclos y cualquier vehículo de motor de explosión que sea
el ruido de silenciosos o que tenga libre el escape
de gases.

Para los automoviles y camiones esta prohibición será
observada desde la fecha en que entre en vigor el presente
Baule. Para los motocicletas y demás vehículos por rabe de mo-
tores de explosión se les da un plazo de dos meses para que
puedan proveerse de los aparatos silenciosos que evita los
ruidos actuales.

Los infractores a esta disposición serán castigados
con multas de 50 pesetas.

Tercera. Quedan firmemente prohibidos en todo
el término municipal de Madrid los ruidos causados por ma-
quinas o de otros a su defecto de funcionamiento que perturban el
reposo y la tranquilidad del vecindario; en los otros, los siguientes:
a) La circulación de vehículos de cualquier naturaleza
cuya construcción o algunos puntos se encuentran en mal estado

7 prohiben su uso en las carreteras, puentes y poblaciones.

b) Suprimir las posturas en las carreteras, al servicio de la administración, o hacer de puente y puerta a punto en la vía pública.

c) Del uso de pitos, pitones y demás aparatos, vibrantes (patro en algunas zonas especiales autorizadas por los Dtos. Locales Municipales).

d) Del uso, tanto interior como exterior, de fonógrafos, altavoces, instrumentos de música, fongos, arletrinales, y por tardes cuando perturban el reposo y la tranquilidad de los vecindarios, así como todo ruido de publicidad sonora que se produzca sobre la vía pública.

e) Toda actividad pasajera o propia de la vía pública y local anterior, con autorización especial.

Cuarta. Como consecuencia a los precedidos en términos, queda prohibido en la zona interior delimitada entre las calles de Sagunto, Camarero, Alberto Aguirre, Marqués de Arguñeta, Bailin, Mayor, Sarrauait, Oficio de Falch, Calagista, Ramón Lina, Ambr de Hies, Corrales, paseo del Prad, calles del 1º al 18, Alfonso XII, Lavaca, Goya y Gaura, con la calzada inclusiva de ambas vías, el estacionamiento de los autos de turismo a las dos y media de la tarde, y desde las cinco hasta las ocho de la noche, carros de mano y vehículos de tracción de potencia.

Quinta. Con objeto de facilitar el cumplimiento de las anteriores disposiciones, se recuerda, tanto a los conductores de vehículos como a los propietarios, la necesidad de observar las normas establecidas en el Código de Circulación y las aprobadas por este Ayuntamiento el 29 de diciembre de 1957, Bando de 26 de mayo de 1958 y disposiciones complementarias.

señalados.

Particularmente se recordará, entre otras, las siguientes:

Señales

Obligación de circular por las aceras, procurando hacerlo por la derecha.

Conducir principalmente los vehículos por las partes que forman el eje sobre pavimentos en el pavimento, procurando progresivamente la derecha.

En las calzadas donde no existan señalados los pasos de peatones, deberá evitarse por las esquinas de las calles.

Las plazas deberán ser conducidas por las aceras, y nunca cruzadas en diagonal.

Delante de las tranvías, autobuses y trolebuses en los cruces y en la parte de acera donde se encuentran señalados los peatones.

Vehículos.

Necesidad de circular por la derecha, aunque la siguiente está libre.

Conducir siempre por la izquierda, excepto a las tranvías cuyos carriles estén en el centro de la calzada.

Evitar el paso a los vehículos que se mueven por la derecha, así como no llevar preferencia, y a los peatones en los pasos de los automóviles y en los cruces de caminos autorizados cuya luz roja y verde, y así todos, los cruces de calles.

Obligación de circular claramente al servicio de observación de distribución y de despacho de estacionamiento.

Señales. Las señalizaciones de las normas con tránsito en la disposición anterior para señaladas por la parte trasera con señales de cinco patentes y para los conductores de vehículos automóviles, de 50 patentes.

Septimo: - En los casos de paises en un campo donde
los padres de la Jefatura de Policía Municipal se inscriban
a los inspectores (mas) muchos complementarios hasta de 500
reales.

Octavo: - Las diez personas de este Bando supieran a
propias a partir del presente día 15.

Caso al mismo efecto de que se ha de tener en
cuenta de una moción de la Real Academia de Ciencias, fecha
el 20 de febrero, proponiendo que, con cargo a la correspondiente
para personas que por la Jefatura Municipal se determinen
se abra a la pública del Bando de concurso, afecta al distrito de la
Comunidad, don Angel Donabate Vizgo, muerto por un problema
de salud se hallaba en estado de parálisis en la calle de Arzobispo
y teniendo en cuenta las circunstancias que en su vida se produjeron
la cantidad de 5000 pesetas en concepto de pensión de vida y que se
le adjudicase, a perpetuidad, el usufructo para que autoramente;
entendamos en esta al fin de la Corporación, y de
esta manera de este acuerdo a la familia del finado.

Se acordó, de conformidad con lo dispuesto en dicho
mojón, que se coloque a la pública de dicho Bando en algún
pueblo Municipal y al hijo en un Colegio del Ayuntamiento
y que la Corporación celebre en la ciudad de la Alameda, en
junio de por su alma en la fecha que se determinase.

El señor Páez de Sotillo, en otro que debia oponerse
la pública de dicho Bando una educación en el Ayuntamiento
y que a la pública de 6 años que habia quedado en su poder,
le supiese en algún Colegio Municipal.

El señor La Torre, del Consello dijo como Delegado de
Bursaria, que podia hacerse cargo del negocio en un Colegio
de la pública.

Ayuntamiento de Madrid

El señor Presidente señaló la conveniencia de que
se dijese un favor en la ciudad de la Alameda por
el alma de dicho Bando.

El día 20 de febrero se acordó de conformidad con
con lo dispuesto en la moción de que se habia dado cuenta,
que se le abra a la pública una casa nueva en algún pueblo
Municipal y se supiese a la hija en un Colegio del Ayun-
tamiento y que la Corporación celebre un favor por el
alma de dicho Bando en la ciudad de la Alameda, en la
fecha que se determinase.

Con igual carácter de moción que los anteriores, se
dio cuenta de una moción hecha del Excmo. Sr. D. Juan
de la Cruz de la Real Academia de la Lengua, fecha 23 de julio
último, concediendo que se abra al Ayuntamiento de la
Comunidad paréntesis por el Ayuntamiento de Portonovo
Municipal de la Veruela, de parte de 102.632.673,46 pesetas
para la construcción de 5000 viviendas protegidas y viviendas
y pais rurales, con sus viviendas para los maestros que
los de enseñanza, entre de paréntesis que a dicho Bando
concierne al artículo 700 de la Ley de Vigilancia Social
y teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trá-
mites de procedimiento en beneficio al caso.

El señor Compañón Doria, en otro de otros, proponiendo se
adjudicaran a los vecinos de los casales que estaban en propie-
dad por el Ayuntamiento de San Juan de San Francisco.

El señor Presidente dijo que habia una propuesta del
señor de Juan para la distribución de las viviendas de la
provincia.

El señor Presidente indicó la conveniencia de que cada
vivienda de dicho Bando una población de los casales, viviendas

existente en sus respectivas ciudades y que se permitiera a la Real Causa General para que fuesen de utilidad por la Alcaidía por el peñón de Juana, y por los demás compromisos de la Comisión nombrada al efecto. Añadió que no obstante se admitía a la Comisión de dicha Comisión a todos los señores de Alcaidía que quisieran asistir a la misma:

Y que otras manifestaciones se acordó quando subtrahida de la confirmación de que se había dado cuenta.

Con el mismo carácter de urgencia que las anteriores, se acordó como se pararía la Real Causa interior, y Personal, miembros de la Corporación con la propuesta formulada por el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, al efecto, Acreditados con el haber judicial de 11,500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados, simultáneamente a la Corporación, y con los derechos y deberes establecidos en las leyes de la cabecera anterior, y en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que les sean aplicables, a las disposiciones que, por el orden de las cosas, en un caso, o en otro, se les aplicaren, se relacionaron a continuación:

Don Tomas Alonso Toranzo	33,17 pesetas
Doña Maria Estira Guerra Borota	32,82 "
Doña Maria Dolores Toranzo Menaudo	32,01 "
Doña Antonia Estira de Guzman Muroto	31,50 "
Don Sebastian Estira Estira	31,25 "
Doña Maria Josefa Rodriguez Galdames	31,15 "
Doña Maria Luisa Herrera Garcia	30,01 "
Don Joaquin Telleria Carras	29,69 "
Doña Maria (Margarita) Lopez Baisel	29,23 "



Doña Juana de la Cruz (Monte Torca)	28,77 pesetas
Doña Concha Pádelas Castro	28,65 "
Don Guillermo Bell Galvira	28,60 "
Doña Angela Ferrn de Torres	28,63 "
Doña Concha Ferrn Ferrn	28,55 "
Don Fernando River Blanco	28,10 "
Doña Blanca delvornia Tall	28,00 "
Doña Concha Viera de la Cruz de Cumbre	27,91 "
Don Pascual Gualda Ferrn	27,73 "
Don José Antonio Arroyo Borja	26,70 "
Don Carlos Ferrn de Esteban	25,91 "

A continuación el Sr. D. Juan de la Cruz se pasó que en la catedral de Granada se estaban construyendo una serie de casas por el Sr. D. Juan de la Cruz, en colaboración, con la obra Sindical del Hogar, que se hacía en Municipal. Aseguro que la Comisión de Alcaidía les había llamado la atención sobre ello, pero que seguían construyéndose sin cumplir aquel requisito.

El Sr. D. Juan de la Cruz se acordó que se relacionara a continuación con el Sr. D. Juan de la Cruz.

Y que otras manifestaciones y no habiéndose más asuntos que tratar, se levantó la Sesión cuando los señores de la tarde

El Presidente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Madrid



Señal ordinaria de diez de agosto del mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Fuat y Escrivá de Romani. Conde de Mayalde.

En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Consistorial, con asistencia de los señores deellanbe señores -
Luis Luasada, Pina de Gujalba, Campos Sareja, e
de Juana Movellan, Alvarer Molina, y con asistencia,
asimismo, del Secretario General que preside, estando presen-
te el Subteniente Municipal, señor Martí Ballester, se abrió
la sesión a las ocho y treinta minutos de la tarde, previa
pregunta de concurrencia, por no haber asistido a la primera más
que los señores Gujalba de Gujalba, Campos Sareja, e Alvarer
Molina, dándose lectura del acta de la anterior, celebrada
el día tres del corriente, que fue aprobada.

[Large handwritten signature]

Ordesh del día

Asuntos, al despacho de oficio

Se acordó:

Aprobar sus decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha



de 10 de julio último, proponiendo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1955, que se desestimara el recurso de reposición interpuesto por don Francisco San Román en nombre de la propiedad de la finca número 56 de la Cava Baja, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Manzanilla, de 30 de mayo del presente año, por el que se ordenaba la realización de determinados obras en el terreno inmerso, y así firmados, por tanto, el acuerdo municipal recurrente.

Apoyar su derecho de la Alcabala Ponderación, fecha de 10 de julio último, proponiendo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1955, que se desestimara el recurso de reposición interpuesto por don Auguste Navarro, propietario de la finca número 11-13 de la calle de Cuervo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Manzanilla, de 30 de junio del presente año, por el que se ordenaba la realización de determinados obras en el terreno inmerso, y así firmados, por tanto, el acuerdo municipal recurrente.

Apoyar su derecho de la Alcabala Ponderación, fecha de 10 de julio último, proponiendo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1955, que se desestimara el recurso de reposición interpuesto por varios propietarios de la finca número 3 de la calle del Tiro de Caga, la Vallera, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Manzanilla, de 30 de mayo del presente año, por el que se ordenaba el desdoblamiento del terreno inmerso.

Apoyar su derecho de su comunicación del expediente número Teor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 de julio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se desestimara el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don José González, don Francisco Bolívar, don Luis Quintana, don Pedro Romero, don María San Juan y don José Raso, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Manzanilla, de 27 de febrero del presente año, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la inclusión de la finca número 54 de la calle de Albornoz Aguilera, propiedad de don Manuel López, en el Registro

de Madrid

de Cava y don Sebastián Viejo, obrando en nombre y representación de don José Tío, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Manzanilla, de 13 de abril de 1955, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la inclusión de la finca número 51 de la calle del Gormán, con suelta a la de Francisco, 40, propiedad de don Francisco Madrid, ciudad vecina, en el Registro Público de Cava y en el expediente inmerso.

Apoyar su derecho de su comunicación del expediente número Teor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 de julio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestimara el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Antonio Nieto, don Auguste de la Hoya, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Manzanilla, de 14 de diciembre de 1955, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la inclusión de la finca número 100 de la calle de Hornos de la, propiedad de don Vicente Ortiz, en el Registro Público de Cava y en el expediente de clasificación foral.

[Handwritten signature]

Apoyar su derecho de su comunicación del expediente número Teor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 de julio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestimara el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don José González, don Francisco Bolívar, don Luis Quintana, don Pedro Romero, don María San Juan y don José Raso, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Manzanilla, de 27 de febrero del presente año, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la inclusión de la finca número 54 de la calle de Albornoz Aguilera, propiedad de don Manuel López, en el Registro

Publico de Solares e Terminales de delimitación forense.

Quedar autorada de una comunicación del Sr. D. Juan León Belmonte, conde de la provincia, fecha 16 de julio último, habiéndole una resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que se le ha admitido el recurso de alzada interpuesto ante el Sr. D. Juan León Belmonte, propietario de la finca número 5 de la calle de la Doña, contra el decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 11 de abril del corriente año, por el que se acordó denegar la papea peticion de inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Terminales de delimitación forense, teniendo en cuenta que dicho recurso no reúne las peticiones de interposición de los artículos 6.º y 11 del Reglamento de Solares de 17 de mayo de 1847.

Aprobado su decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 11 del corriente, proponiendo de conformidad con lo informado tanto por el Sr. D. Juan Belmonte como por la Jefatura Administrativa de las Terminales forenses, la desestimación del recurso de oposición interpuesto por varios propietarios de la finca número 5 de la calle de Joaquín Vozra (Morato), contra el decreto de la Corporación Municipal de Salamanca, de 17 de junio último, por el que se dispuso la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Terminales de delimitación forense, en consecuencia se desestimación ya causada por oposición de petición administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de Reglamento de 17 de mayo de 1847.

Aprobado su decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 31 de julio último, proponiendo de conformidad con lo informado por la Dirección del Termino de Alcañices, la adhesión de los acuerdos que a continuación se expresan, visto los dichos informes emitidos en el expediente, respecto a la delimitación

de sus fincas de jurisdicción para el personal de Encomienda del Termino de Torrepas y Jorlans.

Primero.- Reducir a 500 suiformes de jurisdicción para el personal de Encomienda del Termino de Torrepas y Jorlans, el pedimento formulado por el Sr. D. Juan Belmonte, por su evidente insuficiencia de disponibilidad emitida por el Sr. D. Juan Belmonte.

Segundo.- Los dichos 500 suiformes de jurisdicción, en fincas a producir, según el modelo existente, se adquirieron a la finca Fabrica de la Doña, ubicada en el Termino de Alcañices, al precio unitario de 575 pesetas, con quince al tanto, según se muestra número 2047, en forma de multa anticipada en su proposición, por haberse contratado por la Delegación de Alcañices por la mejor conveniencia para los intereses del municipio, y

Tercero.- Que el gasto de pesetas 135.000, que por 112 puntos se ha de producir, sea cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto.

De hereby como propuesta la Sección de Hacienda, en la conformidad de la Proposición de la Corporación en los siguientes términos:

1.º Aprobado su gasto de 1615 pesetas, un cargo al capítulo de Empleos del vigente presupuesto, para el personal de Encomienda, que se produce en el expediente, del mencionado expediente, que se le han calculado por los señores portales en concepto extraordinario en dichos actos y percepciones celebradas por la Corporación.

2.º Aprobado su gasto de 150 pesetas, un cargo al mismo capítulo presupuestario que se muestra en el anterior, para el favor a los señores de don Juan María Orroz Barona y don Julián de la Cruz, en virtud de 100, 500 pesetas,

perfectamente, por su actuación como Secretario de un pueblo de importantes tareas administrativas, a razón de 150 pesetas, por año.

3.º Aprobar un gasto de 5.052,68 pesetas, en cargo a la partida de Personal del ayuntamiento, para satisfacer al Operario del Suroeste de San Juan procedente del concurso de Yacimiento de Toluca, don Agustín Salazar Torres, las dotaciones de todos los días que le corresponden como consecuencia de la participación realizada, por el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de diciembre de 1950 y el 31 de octubre de 1951.

4.º Aprobar un gasto de 19.316,46 pesetas, en cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer a los señores de apellido Pico, propietarios del inmueble de Ayuntamiento de Toluca, don Fermín Carbajal Deusto, don Antonio Gómez (Marqués), don Juan Pedro Borrero, las cantidades que les corresponden por depósitos del plus familiar, desde la fecha de la concesión, de 26 de diciembre de 1950, al 31 de octubre de 1951, en la forma y cuantía que por cada uno de ellos aparece en la liquidación practicada por la Intervención Municipal.

5.º Aprobar un gasto de 4.131,10 pesetas, en cargo a la partida 163 del vigente presupuesto, para abonar al Vigilante de Archivos, públicos, don Manuel Alonso Espino, las dotaciones en el período de tres meses adicionales por años de servicios que le corresponden como consecuencia de la modificación de sueldo por el pacto acordado en los términos a la fecha de concesión de dicho premio, como consecuencia de los beneficios otorgados por el Ayuntamiento de Toluca, con carácter general, en sesión de 26 de septiembre de 1947.

6.º Aprobar un gasto de 4.165,97 pesetas, en cargo a la

partida 574 del vigente presupuesto, para participar a los alumnos de la Escuela Municipal de Artes y Oficios locales, las horas correspondientes al mes de junio último.

7.º Aprobar un gasto de 4.800 pesetas, en cargo a la partida 621 del vigente presupuesto, para participar al importe de los trabajos y trabajos realizados por los becarios de la Biblioteca Municipal durante el mes de junio último.

8.º Aprobar un gasto de 1750 pesetas, en cargo a la partida 675 del vigente presupuesto, para participar del antedicho presupuesto por el personal que ha realizado trabajos a cargo de la Honoraria Municipal, durante el mes de junio último.

9.º Aprobar un gasto de 750 pesetas, en cargo a la partida 600 del vigente presupuesto, para participar al importe de los trabajos realizados en las laboratorios de Microfotografía de la Biblioteca Municipal durante el mes de junio último.

10.º Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, en cargo a la partida 603 del vigente presupuesto, para participar al importe de los trabajos realizados en la Sección de Biblioteca del Museo Municipal, por el personal becado durante el mes de junio último.

11.º Aprobar un gasto de 1800 pesetas, en cargo a la partida 633 del vigente presupuesto, para participar al importe de los trabajos realizados por los becarios del Museo Municipal en la Sección de Bibliografía y Catálogos, durante el mes de junio último.

12.º Aprobar un gasto de 4.165,96 pesetas, en cargo a la partida 101 del vigente presupuesto, para participar al personal de intervención al presupuesto de fondos de la participación en los trabajos, ingresados por el orbe de la municipalidad.

Calle de Goya, 19, propiedad de don Mariano de Goya por la cuenta de 50.816 pesetas.

Calle de Hortaleza, 38, propiedad de don Mateo Campomanes por la cuenta de 56.786 pesetas.

Calle de los Capitanes, 29, propiedad de don Juan Castella por la cuenta de 58.741 pesetas.

Calle de Felipe Calle, 58, propiedad de don Juan de Dios por la cuenta de 59.007 pesetas.

Calle de San Antonio, 6, propiedad de don Manuel de Soria por la cuenta de 46.838 pesetas.

Calle de don Domingo, 50, propiedad de don Juan de Dios por la cuenta de 58.083 pesetas.

Calle de Leraño, 66, propiedad de don Pablo Campomanes por la cuenta de 94.556 pesetas.

Calle de Valencia, 5, propiedad de don Juan de Dios por la cuenta de 29.184 pesetas.

12. - Abren en la cuenta de consorcio del corriente año a que se con el gremio fiscal puñetero de peluqueros y manicurados, para el pago del impuesto sobre sucesiones y donaciones de la suma total de 17.666,45 pesetas, importe de la baja de los establecimientos que a continuación se relacionan, con arreglo a las cuentas y apéndice que para cada uno se incluyó, que cuando se produjera el cierre anual gremial para 1957 en la cuenta de 601 pesetas, importe del primer ejercicio de dicho año:

Calle de Albornoz, 14, propiedad de don Alfonso Rodríguez, con efectos desde el 30 de junio de 1955, por la cuenta de 362,50

Calle de Alarcón, 114, propiedad de don Alberto Martín con efectos desde el 31 de mayo de 1955 por la cuenta de 5.318.

Ayuntamiento



Calle de San Francisco, 17, propiedad de don Juan de Dios por la cuenta de 50.816 pesetas.

Calle de San Martín, 11, propiedad de don Basilio Valero, con efectos desde el 31 de marzo de 1955, por la cuenta de 61,50 pesetas.

Calle de Coramán, 13, propiedad de don Manuel Vallejo, con efectos desde el 31 de marzo de 1955, por la cuenta de 61,50 pesetas.

Calle de Coramán, 13, propiedad de don Manuel Vallejo, con efectos desde el 31 de mayo de 1955, por la cuenta de 590,50 pesetas.

Calle de San Juan, 34, propiedad de don Manuel Vallejo, con efectos desde el 30 de noviembre de 1954, por la cuenta de 788,50 pesetas.

Calle de Marqués de Paredes, 11, propiedad de don Antonio de Dios, con efectos desde el 31 de diciembre de 1954, por la cuenta de 67 pesetas.

Calle de San Martín, 5, propiedad de don Juan de Dios por la cuenta de 730,50 pesetas.

Calle de San Martín, 5, propiedad de don Juan de Dios, con efectos desde el 31 de diciembre de 1954, por la cuenta de 67 pesetas.

Calle de Torgas, 9, propiedad de don José Alfonso Rodríguez, con efectos desde el 30 de abril de 1955, por la cuenta de 36,50 pesetas.

Calle de Bravo Murillo, 315, propiedad de don Juan de Dios, con efectos desde el 30 de junio de 1955, por la cuenta de 710,50 pesetas.

Madrid

Calle de Homages Aguirre, 1, propiedad de Julián, con
ley desde el 30 de junio de 1955, por la cuota de 11.871,80 pesetas.

Calle de las Arceas, 37, propiedad de don M. Ferrás
Mansueto, con efectos desde el 3 de febrero de 1955, por la cuota
de 2.011,85 pesetas.

Calle de la Cruzeta, 85, propiedad de dona Zenaida
Jaramila, con efectos desde el 31 de diciembre de 1954,
la cuota de 1.115,50 pesetas.

19. - Aprobos, a efectos del censo vigente con el gremio
fiscal municipal de tabernas y similitares, para el pago del
impuesto sobre consumos y portajes de lujo, la transformación de propiedad de las decenas
y portajes que figuran en la relación que acompaña por el de
financiación C-1968 terminada en el N.º 104582, con efectos desde
desde el 1.º de mayo del presente año.

20. - Conceder la baja en el censo vigente con el gremio
fiscal municipal de tabernas y similitares, para el pago del
impuesto sobre consumos y portajes de lujo del establecimiento
situado en la calle de la Virgen de los Reyes, 14 (Comillas)
que fue propiedad de don Manuel Gerna, por cese de actividad
en su ejercicio de la industria, con efectos desde el 1.º de abril de
1955, y abonar en la cuenta de censo del comercio con el
dicho gremio la suma de 2.199,95 pesetas, sin perjuicio de la baja
desde el 1.º de abril de 1955 al 31 de diciembre de 1956, quedando
en consecuencia en la cuenta anual gremial para 1957
en la cuota de 2.174,42 pesetas.

21. - Conceder la baja en el censo vigente con el gremio
fiscal municipal de tabernas y similitares, para el pago del
impuesto sobre consumos y portajes de lujo, del establecimiento en
la plaza de San Rafael, 6, propiedad de dona Rosa María



María, con efectos desde el 31 de marzo del presente año, por cese
de actividad por cese judicial, y abonar en la cuenta de censo del
comercio de dicho gremio la suma de 11.179,85 pesetas, sin
perjuicio de la baja desde el 31 de marzo al 31 de diciembre de
1956; quedando pendiente la cuenta anual gremial para
1957 en la cuota de 5.474,83 pesetas.

22. - Conceder la baja en el censo vigente con el
gremio fiscal municipal de tabernas y similitares, para el pago
del impuesto sobre consumos y portajes de lujo, del establecimiento
situado en la calle del Puerto del Manasterio, 11, de Talleres,
que fue propiedad de don Baltasar García García, con efectos
desde el 1.º de enero de 1955, y abonar en la cuenta de censo del
comercio con la suma de 10.199,98 pesetas, sin perjuicio de la
mencionada baja desde el 1.º de enero de 1955 al 31 de diciembre
de 1956; quedando pendiente la cuenta anual gremial para
1957 en la cuota de 5.199,98 pesetas.

23. - Conceder la baja en el censo vigente con el
gremio fiscal municipal de tabernas y similitares, para el pago
del impuesto sobre consumos y portajes de lujo del establecimiento
situado en el paseo de las Delicias, número 58,
propiedad de don Francisco Louche, con efectos desde el 1.º
de julio del presente año, por cese de actividad en su ejercicio de
la industria, y abonar en la cuenta de censo del comercio
gremial la suma de 14.835,96 pesetas, sin perjuicio de la mencionada
baja desde el 1.º de julio al 31 de diciembre de 1956, quedando
pendiente la cuenta anual gremial para 1957 en la
cuota de 14.835,96 pesetas.

24. - Conceder la baja en el censo vigente con el gremio
fiscal municipal de tabernas y similitares, para el pago del
impuesto sobre consumos y portajes de lujo del establecimiento

cuando sitúan en la calle de las Hormas, 2 (Cañillas), propiedad de don José María Benavides, con efectos desde el 1.º de junio de 1955, por cese definitivo de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos de dicho género la suma de 6.312,50 pesetas, importe de la mencionada baja desde el 1.º de junio de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 2.999,99 pesetas.

35. Conceder la baja en el concierto vigente con el género fiscal residual de Albornos y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de Rodríguez San Pedro, 5, propiedad de don Antonio Campillo Barroto, con efectos desde el 1.º de mayo último fecha en que cesa la explotación por demolición del finca, y abonar en la cuenta de conciertos del presente año de dicho género la suma de 2.100 pesetas, importe de la mencionada baja desde el 1.º de mayo al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 2.879,99 pesetas.

36. Conceder la baja en el concierto vigente con el género fiscal residual de productos ultramarinos y exóticos, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos situados en la calle de Peribáñez Borcha, 9, San Bernar. de 18, Toranzo, 174, con efectos desde el 30 de abril del corriente año de los firmados, del 1.º de mayo por el último por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos del corriente año las sumas de 706, 3.412,35 y 2.305,25 pesetas, respectivamente; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía total de 5.043 pesetas, importe de las cuentas del primer trimestre de dicho año.

37. Conceder su concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el Estanco de la Asociación Beneficente

de Clavías (Madrid) de Jovos, por la compra de toros que tuvo lugar en la plaza (Mesas, número) de Madrid el día 21 de junio del corriente año, en la suma de 60.000 pesetas, teniendo en cuenta que los beneficios obtenidos se deducen a otros conciertos fiscales y beneficios.

38. Conceder su concierto, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el Estanco mayor pendiente de la Comunidad de San Miguel Arcángel, del género de paños, detalles y productos de ultramarinos, por la compra que tuvo lugar en la plaza de toros de Madrid el día 29 de junio del corriente año, en la suma de 1.652,50 pesetas, teniendo en cuenta los fines benéficos porseguidos.

39. Conceder su concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el Estanco Ultramarino de Madrid, por los toros que tuvo lugar en las plazas de San Quintín y San Juan el día 5 de junio del corriente año, en la suma de 450 pesetas, teniendo en cuenta los fines benéficos de la entidad.

30. Conceder su concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el Estanco de la Comisión de Organización Interhacendales de Baza, de pendiente de la Federación Española de Países de Países, por los productos orgánicos con motivo del concurso de exhibición de dicho deporte, que se celebraron los días 31 de mayo y 1.º, 2.º, 10, 16 y 17 de junio del corriente año, en la suma total de 1.105,70 pesetas, teniendo en cuenta que no se percibirán gastos de торос.

31. Conceder su concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el Estanco de San Juan y San Pedro del distrito Ultramarino de Madrid, por el festivo aniversario celebrado el día 30 de junio del corriente año



en la plaza de toros (Inmuebles), en la Rama de 1.500,70 pesetas, teniendo en cuenta los fines benéficos perseguidos, no siendo por tanto censurable la concesión por su fijación en los que se proyecta el presente ley de Ingresos locales.

10. - Efectuar un contrato, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con el Establecimiento de la Señal, para la Depuración de Desechos, por el sistema orgánico en el Establecimiento de Beneficencia de las Familias de San Pelotari, producido en accidente, en la Rama de 7.350,50 pesetas.

Se acordó como propuesta la Sección de Fomento, con la conformidad de la Sección de Ingresos de la Comisión en los siguientes términos:

1.ª - Aprobación de los informes tanto por la Intervención Municipal como por el Servicio de Inspección y por la Sección General de los Servicios Públicos, la provisión de precios de los obras de pavimentación del Domo de la Catedral, que fueron adjudicadas a don José (Marta) Salazar en el día de julio de 1951 y realizadas hasta diciembre de 1955, y así como que la Rama de 65.309,80 pesetas a que asciende el total de la citada provisión de precios, sea cargo a la partida 14 del presente presupuesto.

2.ª y 3.ª - Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, por diversos otros de los señores que se mencionan siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto, debiendo para los trabajos de obras pendientes a la Dirección de Edificaciones para que surta el efecto que se proyecta, y a la Administración de Obras y Ejecuciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cargo de los conceptos:

A don Adolfo Actis, para realizar obras de ampliación



de una planta en la finca número 17 de la calle del Comercio.

A don Felipe Ferrn Capellan, para construir una casa en la calle de la Covadonga, sin número.

A la Unión Agrícola de Cooperativas de Consumos para construir unas almacenes en la prolongación de la calle de Calabazojos.

A dona Carmen Salazar Labada y a don Casimiro Martínez Cisneros, para construir una casa en la calle de Felipe Cortés, sin número.

A don Dámaso Tejo Guisasa, para construir una casa en la calle del Marqués de Tena, 51.

A dona Rafael Tamara Ferrn, para ampliar una planta en la finca número 111 de la calle de Hortensilla.

A don Enrique Esteban Vase, para construir una casa en la calle de Solera Toruñanda, sin número.

A don José García Salor, para construir una casa en la calle de Villavieja (Príncipe), con plaza a la Porticula 11.

A dona Catalina Ferrn Sanchez, para reformar el ático y ampliar con un segundo ático en la finca número 41 de la calle del Doctor Cortés.

A don Luis Cuevas Ferrn, para ampliar la planta segunda de la finca número 22 de la calle de Arguñón de la Cruz.

A don Juan González (Mochales), para construir una casa en la carretera de Villavieja, parcela 17 A.

A don Francisco Ferrn, para construir un galpón-casa vivienda para el ganado en las calles Quintanilla y 7.ª (del Puerto de Orama, Calabazojos).

A don Rafael Fito Labrador, para construir una casa en las calles del Hierro Viejo y Arguñón Salas, sin número.

de Madrid

A don Sebastián Genovés, para construir una casa en la calle del Puerto del Socorro, 7.

A don Gabriel Martínez, Hermanos, para construir una casa en la calle de los Padres Alta, 14.

A don Juan Torrealba, Ceballos, para obra de reforma y ampliación en la finca número 16 de la calle del Puerto de Sanfrancisco.

Al Patronato de Casas para Huérfanos del Instituto de Obra Píblica, para construir una casa en la calle de Reyes Reyes, con puerta a los de Labrador y de Precada.

A don Francisco Montoya Llorca, para ampliar una planta en la finca número 46 del paseo del General Martínez Campos.

A don Miguel Ángel del Río y otros, para construir una casa en la calle del Príncipe, 4.

A don Juan Argüelso Alcaraz, para construir una casa en la calle de Santo Jerónimo, 51.

A don Pedro María Casajuso, y a don Francisco Montoya Balboa, para construir una casa en el paseo de los Olivos, con puerta a la calle de San María Bata.

A don Casimiro Martínez, para ampliar una planta en la finca número 38 de la calle de Jaime Vico, con puerta a la de Pedro Fernández Labraña.

A Galleries Herrera, para ampliación de sus talleres en la calle de Torrelata, 15.

A don Salvador Landa y a don Teodoro Cantalejo, para construir una casa en la calle de Adriano de Segura, 49.

A don Joaquín Comasoro Neveles, para construir una casa en la calle de Adelfina Ruiz Lora, finca número 1.

A don César Gallego Morales, para construir un cine.

Ayuntamiento



tegrar en las calles de Sancho Damián y de San Mateo.

A don Daniel Sant-Bonifaz, para construir una casa en la calle de Tallaberry, 22.

A D. A. I. D. U., Sociedad anónima, para ampliar una planta en la finca número 2 de la calle de Obispo y de Galois.

A don Francisco Villar Blas, para construir una casa en la calle de Santa Teresa, con puerta a Barrerías.

A don Pascual Cifuentes González, para ampliar una planta en la finca número 38 de la calle de Tallaberry.

A dona Concepción Barberá Nuñez, para ampliar una planta en la finca número 19 de la calle de Tallaberry.

A don Fermín Becerra Fernández, para construir una casa en la calle de Agustín Gómez Caballero, 7.

A don Carlos Sainza, para construir una casa en la calle de Aramis, finca número 1.

A don Salvador Blaquez-Linares, para ampliar una planta en la finca número 15 de la calle de Cervantes y de Fontana.

Al Patronato de Casas Píbulas, para construir una casa en el Sector 11.º de los Cuatro Caminos, manzana K, bloque A, E, con puerta al d.

Al Patronato de Casas Píbulas, para construir una casa en el Sector 11.º, de los Cuatro Caminos, manzana K, bloque B, A, con puerta al E.

A don Jerónimo Rodríguez de la Cruz, para ampliar una planta en la finca número 24, de la avenida del Doctor Federico Pedraza, 141.

A don Casimiro Segura, para ampliar una planta en la finca número 38 de la calle de María Zago, con puerta a la de María y Juan.

A Greber, Sociedad anónima, para construir una casa

de Madrid



a la calle de Hermenegildo Bieles 5.

A don Agustin Guerra (Mortino), para ampliar suya plaza a la finca número 10 de la calle de Segrecha.

A don Manuel Rivero Gabau, para ampliar suya plaza; ésta a la finca número 11 de la calle de Troch.

A don José Paz Morote, para construir suya casa a la avenida del Encarnación, fin número 1, mansión 11, polígono 8.

447.- Conceder licencia con carácter provisional a don José de Antonio Méndez, para construir suya edificación (matadero) desmontable en la calle de la Alhacaca, 44, siéndole obligado a demeritorios, cuando se le ordene, en el plazo de dos meses, y a no permitir su demeritorización de ninguna clase.

452.- Conceder a don Antonio del Val (Mortino), una plaza de licencia para realizar obra de ampliación en suya finca número de la calle del Fomento, previo el pago de suyas donaciones, las cuales fueron pagadas con fecha 11 de julio último.

Las peticiones del orden del día de esta sesión para ser presentadas al Ayuntamiento de San, al dictamen de la Comisión de Fideicomiso de Rivera y Rivera, y proporcionalmente la aprobación de los trabajos acordados por el ayuntamiento a la ya indicada, visible en la vía pública.

Se acordó como propuesta a la Comisión de Beneficencia y Sanidad la adopción de la uniformidad cuando se propusiere por el Ayuntamiento de Alcala, Delegado de Beneficencia y Sanidad, de los acuerdos que a continuación se expresan, siempre que en la programación que en los mismos se pacte, no se haga cargo alguno de personal, por contarse por el momento de la Beneficencia en el ayuntamiento de los cargos por el momento de los presentes en que se trata:

Primero.- Al traslado del Centro Asistencial de Benavente, que funciona en la calle de Toledo número 64, al Cen-

Ayuntamiento

tro Asistencial de primer orden en la calle de Juan Ten, 22, cuyos centros quedaran planteados en el edificio actualmente destinado a ambulancias. Para el mejor desenvolvimiento de los importantes servicios que, en dichas obras, se han de prestar, se acordó, además, que se creara un centro de enfermería y un centro de enfermería, que funcionara en el edificio de las ambulancias, y un centro de enfermería, que funcionara en el edificio de las ambulancias.

Segundo.- Al traslado del Centro Asistencial del Hospital, situado en la calle de los Hermanos Ahona Quinto, 3, al Centro Asistencial de Chabotri (Central) de la calle de Rafael Gadea, 6, en donde, además de los servicios que actualmente presta, se prestarán sus propios servicios de guardia y urgencia, a cargo de su Médico jefe, su Médico Ayudante y su Practicante, y en el momento de cesar que se creara un centro de enfermería para las urgencias de los niños, y un centro de enfermería para los niños, y un centro de enfermería para los niños, y un centro de enfermería para los niños.

Se acordó como propuesta a la Comisión de Fideicomiso de Rivera y Rivera, y proporcionalmente la aprobación de los trabajos acordados por el ayuntamiento a la ya indicada, visible en la vía pública.



3.º.- Quebrar el sistema del Ayuntamiento de More de las personas de esas localidades, que viene ocupando el número 1, para dicho cargo, don Manuel Julián (Mansión de Ballesteros), con el doctor Vázquez de 10.000 pesetas, resultando de acumular al inicio de 1.000 pesetas de sus trabajos cumplidos en anteriores cargos, y con efecto desde el 1.º de mayo del corriente año, de acuerdo con la autorización de don Tomás Méndez (Mortino), cuyo vacante cubra, para el día 1.º de mayo del corriente año del doctor Vázquez de 10.000 pesetas, y con efecto desde el 1.º de mayo del corriente año.

de Madrid



siempre que hasta entonces no se ha ni interponen en la forma de sus servicios y facultades, con lo que, de conformidad con lo dispuesto en los bases de la convocatoria de que precede, intercomunicativamente tiene carácter provisional durante tres meses y que, de no ser por su confirmación en el cargo de Subdelegado, se han logrado el desempeño de sus funciones de forma definitiva, de que precede.

3º.- Jefe del Subdelegado del Cuerpo de Policía Municipal don José Ochoa Dorra, por cumplir la edad reglamentaria al día 5 de septiembre próximo, con cuarenta y cuatro años, cuatro meses y diez días de servicios comparables a otros por servicios, y asignarle su haber pasivo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 84 del Reglamento del Cuerpo de 27.106,00 pesetas anuales, equivalente al 78 por 100 de pesetas 27.106,00, mayor multa de treinta y que le sirve de regulador, debiendo al interesado comenzar a percibir dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 81 del presente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

3º.- Jefe del Cuerpo de Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Pedro Espinosa del Amo, por cumplir la edad reglamentaria al día 7 de septiembre próximo, y con cuarenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle su haber pasivo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 84 del Reglamento del Cuerpo de 24.067,81 pesetas anuales, equivalente al 78 por 100 de 19.570,28 pesetas, mayor multa de treinta y que le sirve de regulador, debiendo al interesado comenzar a percibir dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 81 del presente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

4º.- Jefe del Cuerpo de Guardia del Cuerpo de Policía Municipal

previdente del mencionado Ayuntamiento de Tordesillas don Rafael Benito Soria, por haber cumplido la edad reglamentaria y con cuarenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle su haber pasivo, teniendo en cuenta que el por él desempeñado en este Ayuntamiento optó por percibir por jubilación a la plantilla y jubilación de Tordesillas, de 24.01 pesetas diarias, equivalente al 78 por 100 de 27.08 pesetas de jornal (mayor por tanto de los dos años consecutivos, todo con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento de Funcionarios de Administración de Tordesillas, y disposiciones complementarias que le son de aplicación, de donde comienza a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al de este acuerdo.

5º.- Jefe del operativo del Cuerpo de Limpieza don Juan María Rey, por haberlo desempeñado con carácter provisional y con cuarenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 51,30 pesetas diarias, 50 por 100 de las 57,00 pesetas de jornal actual que le sirve de regulador, debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 81 del presente Reglamento de Funcionarios de Administración local.



6º.- Jefe de la Auxiliar de Limpieza del Ayuntamiento don Quiriquio de la Cruz Salera Ojeda, por haber cumplido la edad reglamentaria y cinco años de edad en el día 6 de junio de 1955, y asignarle una pensión de retiro de 17,30 pesetas diarias, 50 por 100 de las 34,60 pesetas que le sirve de regulador, debiendo comenzar a percibir la interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 81 del presente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

7º.- Jefe del operativo del Servicio de Limpieza don Blas

de Madrid



Comandante Ovando, por haber cumplido la actual proclama-
cion el dia 30 de julio ultimo y contar con suficientes otros de por-
cion a tales efectos, y asignarle una pensión de peteno de 39,80 pe-
setas diarias, 60 por 100 de las 63,94 pesetas que la perra de po-
gularador, debiendo comenzar a percibir el intere-
sado pensión de peteno con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del ar-
tículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Adm-
nistración local.

8º - Jefe del operario del Servicio de Limpieza don
Francisco Román Daza, por haber cumplido la actual proclama-
cion el dia 30 de junio ultimo y contar con suficientes otros de
porcion a tales efectos, y asignarle una pensión de peteno de por-
tes 24,15 diarias, 80 por 100 de las 31,35 pesetas de jornal que la
perra de proclamar, debiendo comenzar a percibir el intere-
sado pensión de peteno con arreglo a lo dispuesto en el apartado
5º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración local.

9º - Jefe del operario del Servicio de Limpieza don Fran-
cisco Primitivo Tellecheaga, por haber cumplido la actual procla-
macion el dia 30 de julio ultimo y contar con suficientes otros
de porcion a tales efectos, y asignarle una pensión de peteno de
74,00 pesetas diarias, 100 por 100 de las 74,00 pesetas que la perra
de proclamar, debiendo comenzar a percibir el intere-
sado pensión de peteno con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del
artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Adm-
nistración local.

10º - Jefe del operario del Servicio de Limpieza don An-
tonio Rodríguez Lasa, por haber cumplido la actual proclama-
cion el dia 30 de junio ultimo y contar con suficientes otros de
porcion a tales efectos, y asignarle una pensión de peteno de por-
tes

34,99 diarias, 74 por 100 de las 47,15 pesetas de jornal actual que
la perra de proclamar, debiendo comenzar a percibir el intere-
sado pensión de peteno con arreglo a lo dispuesto en el apartado
5º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de
Administración local.

11 - Jefe del operario de Limpieza de Mercaderes don An-
tonio María González Martínez, por haber cumplido la actual
proclama-cion, el dia 31 de abril ultimo y contar con suficientes
otros de porcion a tales efectos, y asignarle una pensión de pe-
tino de 28,95 pesetas diarias, 60 por 100 de las 48,25 pesetas que
la perra de proclamar, debiendo comenzar a percibir el intere-
sado pensión de peteno con arreglo a lo dispuesto en el
apartado 5º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios
de Administración local.

12 - Jefe del operario de Limpieza de Mercaderes don
Francisco Simón Castiella, por cumplir la actual proclama-cion
el dia 31 de junio ultimo y contar con suficientes otros de porcion
a tales efectos, y asignarle una pensión de peteno de 42,07 pe-
setas diarias, 60 por 100 de las 70,11 pesetas que la perra de po-
gularador, debiendo comenzar a percibir el intere-
sado pensión de peteno con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del
artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración local.

13 - Jefe del operario de Limpieza de Mercaderes don
Cesario Amador Flores, por cumplir la actual proclama-cion,
el dia 31 del presente y contar con suficientes otros de porcion
a tales efectos, y asignarle una pensión de peteno de 38,38 pesetas
diarias, 60 por 100 de las 63,94 pesetas de jornal actual que la
perra de proclamar, debiendo comenzar a percibir el intere-
sado pensión de peteno con arreglo a lo dispuesto en el apartado

3º del artículo 83 del vigente Reglamento de Administración Local.

14.- Jefe del Oficio 5º jefe del Servicio de Zoológico Comunal, don Ángel López García, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de julio último y contar con sesenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 26,55 pesetas diarias, de 60 por 100 de las 50,10 pesetas que le sirven de sueldo, debiendo comenzar a percibir el intertanto dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Administración Local.

15.- Jefe del Operario del Servicio de Fuegos y Jardines, don Martín García de Morales, por cumplir la edad reglamentaria el día 27 de julio último y contar con sesenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,70 pesetas diarias, de 70 por 100 de las 32,50 pesetas que le sirven de sueldo, debiendo comenzar a percibir el intertanto dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Administración Local.

16.- Jefe del Operario del Servicio de Escaseo de Agua, don Bernardo Moreno Díaz, por cumplir la edad reglamentaria el día 20 del corriente y contar con sesenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,63 pesetas diarias, de 84 por 100 de las 27,14 pesetas que le sirven de sueldo, debiendo comenzar a percibir el intertanto dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Administración Local.

17.- Jefe del Operario del Servicio de Limpieza, don Sebastián Rodríguez Arce, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con sesenta y cinco años de servicios a



tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 26,79 pesetas diarias, de 68 por 100 de las 39,26 pesetas que le sirven de sueldo, debiendo comenzar a percibir el intertanto dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Administración Local.

18.- Jefe del Operario del Servicio de Limpieza, don Andrés Muñoz Ortega, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con sesenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 27,81 pesetas diarias, de 68 por 100 de las 40,90 pesetas que le sirven de sueldo, debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Administración Local.

19.- Jefe del Operario del Servicio de Limpieza, don José Albal Sánchez, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con sesenta y cinco años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,16 pesetas diarias, de 74 por 100 de las 29,80 pesetas que le sirven de sueldo, debiendo comenzar a percibir el intertanto dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Administración Local.

20 y 21.- Jefes, por imposibilidad física, para asignación de decenas pasivas al no contar los intertantes con sesenta y cinco años de servicios a tales efectos, el Sr. don Manuel de los Angeles Rodríguez y al Operario del Servicio de Fuegos y Jardines don Manuel López Moreno, declarándose inatendible parte la prestación de sus servicios por el Sr. don Manuel de los Angeles Rodríguez de sueldo de 20,00 pesetas mensuales.

22.- Jefe del Subcontrato del Servicio de Fuegos y Jardines, don

Francisco Alonso Torra, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y caudal con sus efectos más de porvenir, a los efectos de la presente, y para que se le pague el importe de 37,54 pesetas, de las 50,90 pesetas que le sirvan de regular, debiendo comenzar a percibir el sueldo de dicha pensión de porvenir en el momento en que se le dispuso en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

23. - Por el fin de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de enero del presente año, por el que se aprobó el aumento del sueldo de Fermín (Municipal) don Antonio Escudé Carbó, en el punto de acumulación al tiempo de su año, por meses y penitencia de días de servicios prestados, correspondiente a una nueva pensión, de conformidad con la escala establecida en el artículo 2º del Reglamento del Cuerpo de 15.219,70 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 17.772,88 pesetas de sueldo que le sirvan de regular, pensión de abono de los meses que le resulten desde el día 1º de marzo del corriente año, mes siguiente al en que fue jubilado.

24. - Por el fin de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de febrero del presente año, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y caudal con sus efectos de la presente, y para que se le pague el importe de 42,74 pesetas, de las 53,35 pesetas que le sirvan de regular, debiendo comenzar a percibir dicha pensión de porvenir, a partir del día 1º del mes siguiente al en que fue acordado, su jubilación en el momento en que se le dispuso en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

25. - Por el fin de clasificación pasiva del Titular de Ordenanza Manuel Alonso Ferrer, como consecuencia de la modificación



del sueldo inicial, según acuerdo plenario de 15 de diciembre de 1952, y aumento al nuevo valor pasivo de 50.000,50 pesetas, equivalente al 80 por ciento del último sueldo percibido en activo, debiendo partir de este momento a partir de 1º de noviembre de 1954, y disponer que sean de abono al sueldo de la presente categoría, a su favor desde el 1º de mayo de 1954, la cantidad de 2.777,88 pesetas (de porvenir del tiempo en activo) al capítulo de Pensiones, y desde 1º de noviembre de 1954 (en que comienza la percepción pasiva), a este mismo capítulo, las diferencias de años anteriores, las de los meses del año en curso, a la portada 3ª del presente presupuesto.

26. - Por el fin de clasificación pasiva del Titular de Ordenanza don Gerardo Ormaiztegui, como consecuencia de la modificación del sueldo inicial, según acuerdo plenario de 15 de diciembre de 1952, y aumento al nuevo valor pasivo de 17.659,95 pesetas, equivalente al 90 por 100 del último sueldo percibido en activo, debiendo partir de este momento a partir de 1º de diciembre de 1954, y disponer que sean de abono al sueldo de la presente categoría, a su favor desde el 1º de mayo de 1954, la cantidad de 2.714,75 pesetas (de porvenir del tiempo en activo) al capítulo de Pensiones, y desde el 1º de diciembre de 1954 (en que comienza la percepción pasiva), a este mismo capítulo, las diferencias de años anteriores, las de los meses del año en curso, a la portada 3ª del presente presupuesto.

27. - Concordado el orden administrativo de la presente ordenanza, habiendo sido en el Com. de P. a la Percepción de Ordenanza, por el tanto en las cantidades determinadas en los artículos 56, apartado 1) 6º, 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local del 30 de Mayo de 1954, y por

por el plazo máximo de su año y máximo de diez sus devotos a
 por el haber alguno y sus que sea computable a ningún
 efecto al tiempo que permanezca en tal prestación; en virtud
 de los efectos de la sucesión a partir del día 1 del corriente
 mes de Agosto.

28. - Conceder a la Matróna su sujeción de la Beneficencia
 en sujeción de la Matróna de los Dolores Sancho Murquillas,
 al para a la prestación de sucesión, voluntaria en el caudi-
 ciones determinadas en los artículos 58, apartado d), 62, y 63 del
 vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de
 6 de Mayo de 1954, o sea por el plazo máximo de su año y
 máximo de diez, sus devotos a haber alguno y sus
 que sea computable a ningún efecto al tiempo que permanezca
 en tal prestación; en virtud de los efectos de la sucesión a
 partir del día 3 del corriente mes de Agosto.

29. - Poner fin al acuerdo de la Comisión Municipal
 Formante, de 30 de marzo del corriente año, relativo a los
 reconocimientos de penicilina del toror cuatrienio del Termino
 de Asturias del Toror (María Páramo), acordando que su
 le es de ahora el periodo comprendido entre el 30 de marzo de
 1956, en que se manifiesta su prestación de su territorial hasta
 el 6 de febrero de 1955, en que se le conceda la propiedad e-
 como el Ayuntamiento de Madrid tiene establecido para sus
 explotaciones; así como que los dos cuatrienios anteriores del
 toror, sucesivamente a favor de su territorial, por el Ayuntamiento
 de Vallera de Abajo proceda, al tiempo de la subasta de
 aquel Municipio.

30. - Poner fin a la Ventadora sujeción del Laboratorio
 Municipal de San María de Abajo, por acumulación del
 tiempo de posesión por el Ayuntamiento de Asturias, como fecha



de arranque por el conjunto de cuatrienios, de 1 de abril
 de 1905, en su consecuencia, al jornal de 29,30 pesetas desde
 1 de abril de 1905, por completamente, en virtud de la acumu-
 lación de los penicilinos anteriores, del toror cuatrienio; así que
 de reconocimiento de devotos a la sucesión a haber de
 funciones que se devota, del nuevo jornal devoto.

31. - Poner fin al acuerdo de la Comisión Municipal
 Formante, de 15 de junio del corriente año, por el que se
 reconocen al Regente posterior don Juan María Caballero, el
 devoto de su cuatrienio con su devoto en 16 de mayo de
 1956, en el punto de arranque el nuevo haber de 11,999 pes-
 tas anuales, resultante de los reconocimientos, en lugar del de
 10,870 pesetas que por error se asignó al anterior.

32. - Poner fin al devoto de su cuatrienio, con pe-
 nicilina en 10 de febrero del corriente año; con el jornal
 resultante de 26,60 pesetas diarias, al oportuno del Termino
 de Voz y otras del devoto, don Luis Elvira Ferrada, en am-
 plio a la disposición en el acuerdo de la Comisión Municipal
 Formante de 11 de mayo de 1950, en relación con los del
 Ayuntamiento de 6 de septiembre y 31 de diciembre de
 1905 y 21 de marzo de 1945.

33. - Poner fin, además al personal del cuerpo de
 Policía Municipal que consta en la relación que, formada
 por el jefe de dicho cuerpo, figura en el expediente, en
 cuatrienio, con penicilina en la plaza que se ocupa en la
 misma; con el haber resultante de ella, que es de, con arreglo
 a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el an-
 terior.

34. - Poner fin al devoto al personal del cuerpo de Policía
 Municipal, que consta en la relación que, formada por el jefe

don de dicho Consejo figura en el expediente, su cuantificación en pecuniarios en la forma que se indica en la primera; con el haber practicado en esta localidad, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores.

35. - Respecto a la clasificación por vía arancelada al destino de Coladores de Morcaños, jubilados, con 500 francos de jornal, en el partido de acumulación al mayor haber anual de 300 francos, o 37.033,45 pesetas, la gratificación de 5000 pesetas; compensación de 500 pesetas, acordada, en 10 de octubre de 1928, de acuerdo formulado previamente por la Intervención Municipal, de conformidad con la petición presentada por el interesado, acordada por la Comisión Municipal Permanente, en 11 de julio próximo, por lo que solamente se le tuvo en cuenta la siguiente gratificación de 5000 pesetas.

36. - Respecto al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de agosto de 1928, por el que fue jubilado al oficio de Matador de "Coi" Evaristo Rodríguez, en el pago de 100 pesetas al mes, con una pensión de 50,00 pesetas al mes, 60 por 100 del valor de 40,35 pesetas que le prima vi-regalada; y que por tanto en el momento de jubilarse, de haberse jubilado al respecto a la Intervención Municipal por que por la misma se practique liquidación de los distintos períodos sucesivamente por el interesado, para la pensión a los años siguientes.

37. - Respecto al cambio del Consejo de Reg. de Obis, don José María Valle Díez, jubilado por imposibilidad física en el momento de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de febrero del corriente con una pensión de 60,10 pesetas al mes, 80 por 100 de las 71,55 pesetas de jornal que le prima de jubilación; y de haberse al interesado acordado a pagar por dicho



porción de prima a partir del día 1.º del mes siguiente a la que fue acordada la jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 8.º del presente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

38. - Respecto a abonar al oficio de don Juan de Castro, don Juan Castro de Foga, con 500 francos de jornal, con un pecuniario de 15 de mayo del corriente con y con el jornal mensual de 25,50 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1928, en relación con los del Ayuntamiento de 16 de septiembre y 23 de 1928, y 21 de febrero de 1928.

39. - Respecto a abonar a los oficios de don Juan de Morcaños que constan en la petición que formulada por la Jefatura del mismo, figura en el expediente, su cuantificación en pecuniarios en la forma que en la primera se indica y con el jornal mensual en esta localidad, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

40. - Aprobar el contrato firmado por la Sección para regular con este carácter los servicios de la primera posesión de dicho del mismo para los de imposición de negativas y compensación que se le asignaron en la Corporación Municipal, y con aplicación a los demás que practican en el presente contrato, que se asignaron en el expediente.

41. - Aprobación de contrato formulado por la Sección para regular los servicios de Alcaide de Archivos en cumplimiento de los artículos que dependen del Ayuntamiento (Archivos, Bibliotecas, Herencias y Museo Municipal), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del presente Reglamento de Funcionarios de

de Administración local y con sujeción a los estatutos parciales en el referido contrato, que se consignaron en el expediente.

40.- Abonar a don Antonio Torres Serrano, como parte del que fue operario del terrizo de Matadero, justificado, don Pedro Torres Serrano, la cantidad de 551,97 pesetas, importe de la posesión de mes de febrero del corriente año, devengada y no percibida por el causante y que habrá de ser pagada a la intermedia con cargo a la partida 558 del vigente presupuesto.

41.- Abonar a don Cristóbal de la Haza Cortina, a su viuda del que fue operario del terrizo de Viz y Obrajales de Arriba, justificado, don Cristóbal de la Haza Cortina, por su y en representación con el que sus hijos, si fueran mayores de edad, y en caso contrario con su representante con arreglo a los reglamentos correspondientes, por la posesión del mes de abril del corriente año, 506,10 pesetas, y por la media mensualidad extraordinaria de abril, 458,05 pesetas, que podrán ser pagadas a la intermedia con cargo a la primera a la partida 58 del vigente presupuesto del presente, y segunda a la partida 59 del mismo presupuesto, debiendo abonar el expediente a la Sección de Abastecimiento para su ulterior tramitación.

42.- Abonar a don Gabriel Arana Argenteo, como parte del que fue operario del terrizo de Sempres y Jorrueta, justificado, don Gabriel Arana Argenteo, la suma de 608,13 pesetas, importe de la posesión del mes de febrero del corriente año, devengada y no percibida por el causante, debiendo ser cargo de la intermedia a la partida 525 del vigente presupuesto.

43.- Abonar a don Juan Manuel Barrio, en concepto de su parte del que fue operario del terrizo de San Juan, don Juan Manuel Barrio, en representación de sus hijos, si fueran mayores de edad, llamados María Concepción, Domingo y Felipe, los que por



cantidad, por los jornales de febrero del corriente año, a razón de 32,75 pesetas diarios, 1109,55 pesetas, por dos días de la he, 387,50 pesetas, por la parte proporcional de otros jornales del primer trimestre, 354,50 pesetas, por la parte proporcional del mes de enero de vida, 148,70 pesetas, en total, 2000,25 pesetas; cantidad que podrá ser pagada a la intermedia con cargo a la primera a las partidas 507, 508 y 561, respectivamente, del vigente presupuesto.

44.- Abonar a don Dolores Corralo Lasso, como parte del que fue operario de Alcantarillado del Terrizo de Casarrubias, justificado, don Dolores Corralo Lasso, los siguientes cantidades, por la parte proporcional de cinco meses del primer trimestre del corriente año, 101,97 pesetas, por la parte proporcional del 15 por 100 de enero de vida, 198,00 pesetas, en total, 501,97 pesetas; cantidad que podrá ser pagada a la intermedia con cargo a las partidas 528 y 561 del vigente presupuesto.

45.- Abonar a don Benito Corralo Ballesteros, como parte del que fue operario del Matadero, justificado, don Antonio Lorenzo Corralo de la cantidad de 321,50 pesetas, importe de la posesión del mes de abril del corriente año, devengada y no percibida por el causante, y que podrá ser pagada a la intermedia con cargo a la partida 525 del vigente presupuesto.

46.- Abonar a don Francisco Javier Martín, como parte del que fue operario del Terrizo de Sempres y Jorrueta, justificado, don Pedro López Elías, fallecido, con justificación con sus cuatro hermanos mayores de edad, la cantidad de 375 pesetas, importe de la posesión del mes de enero del corriente año, devengada y no percibida por el causante, y que podrá ser pagada a la intermedia con cargo a la partida 525 del vigente presupuesto.

47.- Abonar a don Victoria Dolores Corralo, como

de Madrid



viuda del que fue Caudalero de Juntas Francisco de los Jorés Cabreria, Fianco con su familia con su hijo mayor de edad del siguiente contenido, por la cantidad que le causa de sueldo por el año, a saber de 5105 reales, 795,75 pesetas; por la parte proporcional de cinco meses del primer trimestre de cada año de 600 reales; por el plus de comestiva de vida del primer trimestre, seis reales, cinco céntimos y 1/2, 100 pesetas; y por el plus familiar por los cinco meses y veinticinco días, 10,583 pesetas, que podrán ser pagados a los interesados, con cargo a la partida de la partida 202. La segunda, a la 710, de la comestiva, a la 661, y de comestiva a la 508, todo del presupuesto.

50. - Abonar a don Juan Bautista Pizarro Sánchez, como viuda del que fue operario del Servicio de Limpieza, don Juan de los Ríos Cabreria, los siguientes contingentes: por la parte proporcional de cinco meses del primer trimestre del presente año, 2042,90 pesetas; y por la parte proporcional del plus del 15 por 100 de la comestiva de vida, 102,70 pesetas, en total, 2145,60 pesetas, todo del que podrá ser pagado a los interesados, con cargo a la primera a la partida 508, y de segunda, a la partida 661, ambos del presente presupuesto.

51. - Abonar a doña Victoria Bata, como viuda del que fue operario del Servicio de Limpieza, don Carlos de los Ríos Cabreria, los siguientes contingentes: por la parte proporcional de cinco meses del primer trimestre del presente año, 1979,00 pesetas; y por la parte proporcional del 15 por 100 del plus de comestiva de vida, 79,50 pesetas, en total, 2058,50 pesetas; con cargo a las partidas 508 y 509 del presente presupuesto.

52. - Abonar a doña María Soledad Ferrer, como viuda del que fue operario del Servicio de Limpieza, Julián

de los Ríos Cabreria, la cantidad de 240,05 pesetas, sin parte de la pensión del plus de comestiva de cada año, correspondiente por el presente año, y que podrá ser pagado a los interesados con cargo a la partida 508 del presente presupuesto.

53. - Abonar a doña Felisa González Ferrer, como viuda del que fue Caudalero del Campo de Fideicomiso (Municipal) jubilado, don Francisco Martín Domínguez, conjuntamente con sus cinco hijos, su familia (mayor de edad) y en otro caso actuando en su representación, la cantidad de 5110,81 pesetas, sin parte de los haberes pasivos del plus de comestiva de cada año, que podrá ser pagado a los interesados con cargo a la partida 1.ª artículo 1.º del presente presupuesto.

54. - Abonar a doña Victoria Domínguez Ferrer, como viuda del que fue Caudalero del Campo de Fideicomiso (Municipal) jubilado don Calisto Ferrer Domínguez, conjuntamente con su hijo mayor de edad, la cantidad de 510,81 pesetas, sin parte de los haberes pasivos del plus de comestiva de cada año, que podrá ser pagado a los interesados con cargo a la partida 1.ª artículo 1.º del presente presupuesto.

55. - Abonar a doña María Soledad Ferrer, como viuda del que fue Caudalero del Campo de Fideicomiso (Municipal) don Felisa Domínguez Ferrer, por el 15 por 100 de su hijo mayor de edad, los siguientes contingentes: por la parte proporcional de cinco meses del primer trimestre del presente año, 1092,07 pesetas; por el plus de comestiva de vida correspondiente al primer trimestre, 337,50 pesetas; y por el plus familiar de los meses de mayo y febrero, la parte de seis meses, 100 pesetas, en total, 1529,57 pesetas, que podrán ser pagados a los interesados con cargo a la primera, a la partida 111, y de segunda y tercera, a las partidas 508 y 509 del presente presupuesto.

de Madrid

58. - Abonar a don Margarita Casanova (Mantija), comendado del que fue ofendido del Convento de San Juan de los Rios, por el sueldo de representacion de sus hijos menores, con juntamente con los sueldos de edad, los siguientes cantidades, por la parte proporcional de tres penes de primer trimestre del corriente año, 106,10 pesetas; y por el sueldo de cometa de vida, 331 pesetas, en total, 437,10 pesetas, que fueron por participacion a los interesados con cargo a la partida 508 y 501 del vigente presupuesto.

59. - Abonar a don Juan de Salas del Convento de San Juan de los Rios, comendado del que fue ofendido del Convento de San Juan de los Rios, por el sueldo de representacion de sus hijos menores de edad, y con juntamente con los sueldos de edad, los siguientes cantidades, por los sueldos correspondientes al mes de abril del corriente año, 1308,67 pesetas; por el plus de cometa de vida 112,50 pesetas; por el plus familiar correspondiente al primer trimestre del año en curso (pintado de San Juan de los Rios) 7539,10 pesetas, en total, 9060,27 pesetas; y por el plus familiar de diez y seis años de edad, el mes de abril, 186,56 pesetas, en total, 9246,83 pesetas, cantidades que fueron por participacion a los interesados, con cargo a la partida 508, la de 1308,67 pesetas a la partida 501, la de 112,50 pesetas, y a la partida 508, las de 7539,10 y 186,56 pesetas, respectivamente del vigente presupuesto.

60. - Abonar a don Joseph de los Angeles, en concepto de sueldo del que fue ofendido de la Libreria de San Juan de los Rios, por el sueldo de representacion de sus hijos menores, y con juntamente con los sueldos de edad, los siguientes cantidades, por el primer trimestre del corriente año, que el mismo por el sueldo de representacion



por los sueldos del mes de febrero del corriente año, 1543,71 pesetas; con cargo a la partida 507, por la parte proporcional del plus de cometa de vida, 267,30 pesetas, con cargo a la partida 501; y por la parte proporcional del plus familiar, 373 pesetas, con cargo a la partida 508, todas ellas del vigente presupuesto.

61. - Abonar a don Florentino Sanjurjo, en concepto de sueldo de don Florentino Sanjurjo (partido, Bembibre, La Rioja), que es comendado de Sanjurjo, y no por el sueldo que percibiria por el sueldo de representacion de sus hijos menores de edad, el mes de abril, 1608,55 pesetas, con cargo a la partida 508; por el plus de cometa de vida, 141,45 pesetas, con cargo a la partida 501; por el plus familiar, 155 pesetas, con cargo a la partida 508, y 155 pesetas con cargo a la partida 508, todas ellas del vigente presupuesto.

62. - Abonar a don Juan de los Angeles, con juntamente con el plus familiar de edad, en concepto de sueldo y honorario del Substituto Municipal de San Juan de los Rios, los siguientes cantidades de cometa de vida, y no por el sueldo que percibiria por el sueldo de representacion de sus hijos menores de edad, el mes de abril, 4599,17 pesetas, con cargo a la partida 507; por la parte proporcional del plus de cometa de vida, 245 pesetas, con cargo a la partida 501; y por la parte proporcional del plus familiar, 268,18 pesetas, con cargo a la partida 508, todas ellas del vigente presupuesto.

63. - Abonar a don Juan de los Angeles, con juntamente con el plus familiar de edad, en concepto de sueldo y honorario del Substituto Municipal de San Juan de los Rios, los siguientes cantidades de cometa de vida, y no por el sueldo que percibiria por el sueldo de representacion de sus hijos menores de edad, el mes de abril, 4599,17 pesetas, con cargo a la partida 507; por la parte proporcional del plus de cometa de vida, 245 pesetas, con cargo a la partida 501; y por la parte proporcional del plus familiar, 268,18 pesetas, con cargo a la partida 508, todas ellas del vigente presupuesto.

62. - Reseñador, de confidencial con la informada tanto por la Sección como por el Servicio Construcción, al proceso de oposición su tiempo por don Manuel Cano Sanz, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de junio del corriente año, referente a la dotación económica de la plaza de Director General del Matadero y Mercado de Escabidos.

63. - Reseñador, de confidencial con la informada tanto por la Sección como por el Servicio Construcción, al proceso de oposición su tiempo por don Vicente Cortés Perea del Valle, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de junio del corriente año, designación de los peones al servicio activo, por los grupos y cuadrillas por la citada Sección, como Oficina Liquidadora de Arbitrios.

64. - Reseñador y abogador a las oposiciones de la plaza de teniente Municipal de Fomento que constan en la relación que forma parte por la Jefatura de dicho Servicio, figura en el expediente un cuestionario con referencia a la plaza que en la primera se rehusa, y en el primer resultante en ella señalando con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento de 6 de septiembre y 21 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

65. - Reseñador al Abogado por titulado (topógrafo) don José Tello Izquierdo al tiempo de interinidad prestado como Abogado Técnico a partir del día 6 de junio de 1945, en que ingresó en el Servicio, con lo que queda completado el acuerdo de 11 de marzo del corriente año relativo al premio fijado en consecuencia, con fecha de su entrada en posesión sustituyendo la de 6 de junio de 1957.

66. - Apoderado de contrato formalado por la Sección para



regular con este carácter los permisos de don Ricardo Iglesias Paredes, en relación con los que como Medico ya lo mencionamos, especialmente en el Boletín de Fomento de esta ciudad, y en general establecido en la normativa de Villavieja, y con referencia a los cláusulas señaladas en el expediente de trabajo, que se remite en el expediente:

67 y 68. - Apoderado de contratos formalados por la Sección para regular con este carácter los permisos de la paciente Eloy Abadía Montón y de don José Párraga Párraga, como Cuadernos de Análisis en cumplimiento de los contratos que obligan del Ayuntamiento, y con referencia a los cláusulas señaladas en el expediente de trabajo, que se remite en el expediente de trabajo:

69. - Reseñador, de confidencial con la informada tanto por la Sección como por el Servicio Construcción, al proceso de oposición su tiempo por don Domingo Pared Benito González contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de abril del corriente año, que dispone que don Pared Benito sea al campo de Oficiales Administrativos, como procedente del cuestionario Municipal de Villavieja.

70. - Informe de Escuela de Colonias del Barrio de Alcañal de don Pedro Manuel García, en designación de las delegaciones formaladas por el Ayuntamiento, y de confidencial con la Jefatura del Sur, sus datos del expediente de oposición, y de confidencial al mismo, la relación de sus posesiones de campo y jornal durante el plazo de los meses, como autor de un folleto grave en el desempeño de su cargo.

71. - Cuestionario los permisos de don Rafael Barco de Torres, para que de este modo pueda continuar disfrutando los cargos Municipales; asignado como perteneciente al de forma a este

en la capital de Patronato (Municipios) de los:

de de cuenta de cada Ayuntamiento de la Junta, Municipios de Primer Encanto, proporcionalmente de adquisición en el orden a los grupos escolares de la calle del Morrojo de Triana, calle de la Iglesia, de Chamartin, antiguo emplazamiento del Puente de Corrales y plaza del Abate de May, del posesorio publico mayor, así como del publico de construcción y material para este, por lo que se refiere a los quinientos grupos escolares por importe de 127.750, 137.770, 147.000, 157.500, 21.500, 26.010, 21.000 y 26.500 pesetas, respectivamente, a cuyo efecto por la Dirección de Instrucción se preparara de la forma oportuna en tales Comisiones, la presentación de los correspondientes proyectos, que para su ejecución, detalladamente, a fin de proporcionar la adecuación de función, sea por parte de la Administración Municipal, con respecto a la posibilidad de habilitar el espacio necesario para el pago de tales obras, o indicar si existe algún crédito en el presente presupuesto que pueda ser por como dicho gasto; respectivamente sea por parte de la Administración de que algunos de dichos grupos se refieren a pertenecer a fin de los cursos escolares, con objeto de que se permita al grupo problema que se ordena tener el planteamiento de los trabajos de que se trata.

El Sr. D. Luis de Guzmán, manifiesta que no se oponen a que se aprobasen los dichos planes de que se habla en el presente, por si pueden que en la sucesión de las adquisiciones se realicen por medio del correspondiente convenio de los mismos.

El Sr. D. Presidente indica que la anterior petición del Sr. D. Luis de Guzmán se trasladara al Sr. D. Comisario de Instrucción para que diese cuenta de ella, por cada clase de adquisiciones.

Y por otros asuntos se levantaron los correspondientes

distintos.

Comuniqué al despacho de los asuntos del Sr. D. Comisario de Instrucción de que se trata, por su importancia de los mismos.

Aprobó una moción de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, proporcionalmente, ya que se ha aprobado la construcción de grupos de enseñanza en los puntos, además, de los puntos de enseñanza de pago, y teniendo al Ayuntamiento, por otra parte, necesidad de acudir a distintos actos oficiales y a otros propósitos por parte de capitalidad a diversos Congresos, congresos y otros actos relacionados con la mencionada Administración Municipal que teniendo en cuenta lo informado por la Administración Municipal, se lleve a cabo una transformación de crédito de la partida 150 del presente presupuesto, cuyo importe sea una figura con 5.000.000 de pesetas, y por tanto se acuerde en la actualidad 1.000.000, por la suma de pesetas 1.000.000, con la que se incrementara la partida de dicho presupuesto, proporcionalmente, igualmente de dicha Alcaldía, ya que es indispensable para la transformación de la Administración de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, al que se ha de dar un nuevo impulso por primera vez, que la cantidad necesaria para dicho Congreso se libere inmediatamente, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan producirse y de la posibilidad que se le da de ser objeto de orden de transformación de que se trata, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la presente Ley de Régimen Local, ya que el parte indicado de abstracción del mencionado Congreso se puede determinar como de excepción indirecta.

Aprobó una moción de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, que teniendo en cuenta que se sucesora en la capitalidad Comisión designada por el Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastián, del

debe de irse, para hacer entrega al Alcalde de Madrid del
nomenclatorio de Alcalde Honorario de aquella ciudad, por
parte correspondiente asi a dicha escritura, que se declara
los citados representantes, siempre se hacen de la Villa, como
por tanto, a cargo del Ayuntamiento, todos los gastos de estancia
en Madrid de la citada Comision, los que se han cargo a la par-
te de 50 mil reales presupuesto.

Aprueba una reunion de la Alcaldia Presidencial, pro-
poniendo se obsequie con una casa de primer orden a la Comi-
sion del Ayuntamiento de la ciudad de San Antonio del distrito de
Zona, que en punto de su salida a la capital, haga entrega al Alcalde
de Madrid del libro de Alcalde Honorario de dicha ciudad, y
de hacer que al gusto que con el mencionado punto se origine, sea
cargo a la partida de 50 mil reales presupuesto.

Aprueba un decreto de la Alcaldia Presidencial, fecha 8
del corriente, nomenclatorio, por presenciar y del Comisario de las
Cortes de Arditos y Juras para exponer de consiguiente a don An-
tonio Alonso Balle, con carácter, interino por el tiempo neces-
ario de sus poderes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.^o
del presente nomenclatorio de Administracion local,
y con el haber anual de 14.000 pesetas.

Queda autorizada de un decreto de la Alcaldia Presiden-
cial de esta primera fecha, dando cuenta, con su conformidad, de una
propuesta del Sr. D. Juan Goyena, en la que, con motivo de haberse
desempeñado de porras, y adá la posibilidad de tener que ausentarse
durante unos dias, establece de conformidad con lo previsto en las
disposiciones previas y acuerdos de la Corporacion Municipal
del presente punto, turba de ausencias para el desempeño nom-
brado de la primera: primero, D. Juan Mayor, don Pedro de Lopez
Lorain y Pellet; segundo, D. Juan de los Rios, don Pedro de los Rios

del punto, y tercero don Alfonso Torres Presidencial, con fecha de
Madrid y firmacion en su propia y legitima, en el de sus poderes.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Autori-
dad Municipal, la propuesta de pago que ha sido formula-
da en fecha 6 del corriente, por el Sr. D. Juan Goyena de la ciudad
de la temporal Municipal de transportes, según se relaciona en
punto 1, por el concepto de gastos de gastos sociales y man-
tenimiento, a favor del Sr. D. Juan Goyena, por un
importe liquido de 2.115.233,63 pesetas, con cargo a la cuenta
de la forma de Tablas independientes del presupuesto a for-
malizar en fin de un cargo al presupuesto de la Comision
de 1956.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Autori-
dad Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada
en fecha 6 del corriente, por el Sr. D. Juan Goyena de la ciudad
Municipal de transportes, según se relaciona en punto 2, por el
concepto de pago a la temporal Municipal de Administracion, de
cuenta asimismo, del punto que se le aduce por el Sr. D. Juan Goyena
de cuenta asimismo, de un cargo por un importe liquido de
2.078.002,56 pesetas, con cargo a la primera cuenta que se indica
en el anterior.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Autori-
dad Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada
en fecha 6 del corriente, por el Sr. D. Juan Goyena de la ciudad
Municipal de transportes, según se relaciona en punto 3, por el
concepto de pago a la temporal Municipal de Administracion, de
cuenta asimismo, del punto que se le aduce por el Sr. D. Juan Goyena
de cuenta asimismo, de un cargo por un importe de 2.006.361,79 pesetas,
con cargo a la primera cuenta en los dos anteriores.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Autori-
dad Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada

con fecha 7 del presente, por el Director General de la Real Hacienda en el Real de Transportes, según relación Ayuntamiento de Madrid número 7, por el concepto de pago del Banco de España de la cantidad de 155.712.874, 85 pesetas, por un crédito del país en su favor en virtud de la fecha de préstamo número 1370, de 20 de enero de 1956, que por 150.000.000 de pesetas, se autorizó por acuerdo del Consejo de Ministros, con cargo, la primera de las entidades nombradas a la primera cuando que se rindiera en los tres anteriores.

Aprobado, teniendo en cuenta lo susinado por la Autoridad Civil (Madrid) de la propuesta de pago que ha sido formalizada en fecha 7 del presente, por el Director General de la Real Hacienda en el Real de Transportes, según relación Ayuntamiento de Madrid número 8, por el concepto de pago del Banco de España, Sociedad Anónima Española de Fidejación, con cargo al presupuesto extraordinario de 1956, de la ordenada en Madrid en el presupuesto de la de Madrid 1956, con el aval del Banco, por sus importes de 77.769, 85 pesetas.

Aprobado en virtud del presente de Alcalde, para que se proceda, preparando un escrito de haber sido designado al Alcalde, Presidente para tomar parte de la Comisión que ha de representarse de Madrid en el presente en la VI Operación del Campesino Internacional de Madrid, que se celebrará en Dubái, de donde la pregunta quincena del presente mes que se ha de emitir a este de la participación del Ayuntamiento por sus intereses de financiación, y que de las partes que ocasión este pago se abarca con cargo a la asignación presupuestaria que por la Autoridad Municipal se determinó.

Quedan autorizada de su decreto de la Alcaldía, Presidente, en fecha 6 del presente, designando al Concejal don Antonio Ruiz de



90
de Madrid, para que durante la ausencia del Sr. D. Juan de Alcalde del distrito de Murrieland, don José María La Hoz del distrito de Castiella, se haga cargo del despacho de la expedición de licencia de Alcalde, en los Municipios establecidos en la presente ley de Organismo local en el presupuesto de Organización, funcionamiento y personal, Servicio de los Municipios Locales y en la ejecución de la Dirección General de Alcaldías, hasta el día 5 de diciembre de 1956.

Quedan autorizada de una comunicación del Alcalde de Madrid, en virtud de la resolución del Ayuntamiento de dicha ciudad por la parte de don Domingo en el número de 7 de diciembre de una orden en Valladolid.

Quedan autorizada de una comunicación del Sr. D. José de la Cámara de la Alcaldía, en virtud de su aprobación, presentada por el Ayuntamiento, en tanto concierne como licencia para la mayor representación de la provincia en la III Feria Internacional del Campesino.

Quedan autorizada de una comunicación del Alcalde de Sevilla, formalizando el acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad de aceptar en acto de fe por un número del Ayuntamiento de Madrid en la Feria de la Victoria y Follaje, así como por el cheque del Sr. D. Juan de Alcalde, que tanto el presente se formaliza.

Quedan autorizada de dos copias una de la Decretación de don Juan de Alcalde, y otra de la Decretación de Alcalde de los Países, en virtud de su aprobación en el acto de fe por el Ayuntamiento de Madrid en el día de su aprobación y presentación de la presente por la Municipalidad de su espacio y presentación.

Con el mismo carácter de urgencia que lo susinado

se dio cuenta de una Memoria de la Abadía de San Juan de los Rios, de esta misma fecha, por pertenecer a la designación del Comisario Delegado de Alambrola, don Juan Sotillo Ortaño, para que se diese fe a Francia y Alemania, visitando las oportunas iglesias, y a las mismas y fabricas que concierne, y sus sucesivos, y al fin de concertar las aplicaciones modernas de curiales, las y fuentes luminosas, debiendo producir un proyecto ordinario, que por separado se estudie de la Corporación.

Lo que acordó de conformidad con la anterior propuesta, y que el gasto que desde el presente origina por cargo al Estado se presupondrá que por de Intervención Municipal se cubra como.

Con igual motivo, se suplica que las autoridades se dio cuenta de sus escritos del Señor Obispo de Alcala, Relativo de los Comisarios Delegados, de esta misma fecha, propiamente la adopción de los acuerdos que en continuación se expresan, en relación con la precalificación del arbitrio Municipal de puestas y tribunas, que actualmente se halla al Ayuntamiento con arreglo a un escrito con la Diputación y por medio de la Junta superior creada por acuerdo de 14 de diciembre de 1785, y que en virtud de la presente se da de la sesión número 1, de dicha Junta, y se por la de pago a la Diputación por el premio de precalificación, así como el premio al personal de la Delegación de Hacendado, de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Madrid que, con la misma eficacia, han colaborado para lograr el éxito que significa haber cubierto con el 95 por 100 del importe del cargo, desahogado con la granísima cantidad de documentos y cartones, no obstante haberse administrado los datos por la Delegación con grande perjuicio.

Primeros.- Del pago de premios a la Diputación, con arreglo

de un escrito establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Provincial, de 14 de diciembre de 1785, que asciende a 358,742,57 reales, según oficio de 14 de junio último.

Segundos.- Aprobar también la precalificación de premios precalificados por provincias en favor de las y personas de esta de la cifra a que se refiere el punto octavo del escrito que sigue en el precedente, de cuyo premio se podrá pagar por la precalificación en adelante, y a posteriori, y de otro lado, una cuenta especial en la misma para poder aplicarla a provincias extraordinarias de carácter reglamentario de la Diputación, y premios al personal de Hacendado o Municipal, o en algunas otras circunstancias que se presenten oportunamente.

Resuelto.- Que así queda pasando a lo que se ha hecho con el personal de las demás Delegaciones, de la Diputación, al personal de Procuradores de la Diputación, de la Diputación Provincial, con el personal de la Abadía de San Juan de los Rios, y con el cargo de capitales o referendarios, dando cuenta a la Comisión Municipal Provincial.

Cuarto.- Se propone que al fin de cada una se done una Memoria a la Comisión Municipal Provincial, para que esta pueda resolver si es conveniente en honor al interés público, que este sistema de precalificación, o bien la forma de aplicación o en otros que se han expresado, y se aplicase para los sucesivos Municipales.

Tercero.

Primeros.- Aprobar en su totalidad la anterior propuesta del punto que cubre de Alcala, de donde de los Comisarios Delegados, para que este sistema de precalificación, o bien la forma de aplicación o en otros que se han expresado, y se aplicase para los sucesivos Municipales. En consecuencia, se da fe de lo que se ha hecho con la Diputación Provincial al premio que le corres-

rios de Abasco, que por H.I.C.E., Sociedad anónima, sucesora
 propia del referido ~~Monasterio~~ se constituya la fauna de fructos
 a propiedad de la explotación del mismo en la cuantía de pesetas
 50.000,00, equivalente al importe del canon anual que, en
 mérito de poder conocerse al Ayuntamiento durante su año
 por el mismo importe que se obtenga del alquiler de fructos del
 canon del ~~Monasterio~~.

En continuacion el Sr. Ferrás hizo saber que, en
 virtud de la designacion con que habria sido llamado para asistir
 en representacion de los ~~Comunidades~~ españolas, a la VI Reunion
 del Congreso Internacional de ~~Comunidades~~ que se celebrara en
 Pamona en la proxima quincena del corriente mes, el Ayuntamiento
 de Madrid debia tomar alguna decision a determinacion
 y gestiones relativas organizacion del referido Congreso, y
 propone, y asi se acordó por unanimidad, la concesion de la
 Medalla de Madrid, de oro, al Sr. Don Alfonso
 de Navarra, Presidente de la Junta local organizadora de
 la referida Reunion; al Sr. Don Alfonso Ferrás, Alcalde
 del distrito de San Juan; y al Sr. Don Carlos de
 Borja, Sr. Moron, Secretario General de la Organizacion Interna
 moniana de Cooperacion Intermunicipal de la Habana; y de
 plata al Sr. Don Alfonso Ferrás, Sr. Don Antonio, Sr. Don
 Pedro de la referida Junta local Organizadora de la mencionada
 Reunion; y al Sr. Don Esteban de la Municipalidad
 de Pamona.

El Sr. Camporongo propone que se hiciera mention
 a la participacion del Ayuntamiento por haber sido nombrado
 al Sr. Don Alfonso Ferrás, Sr. Don Antonio, Sr. Don Pedro de
 la referida Junta local Organizadora de la mencionada
 Reunion.

Se acordó:

Ayuntamiento

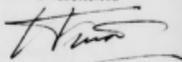
de Madrid

En virtud del Sr. Ferrás se propone que se convocase
 en acto de publicacion del Ayuntamiento al Sr. Don Alfonso
 Ferrás, Alcalde del distrito de San Juan, Sr. Don Alfonso Ferrás, Sr. Don
 Antonio, Sr. Don Pedro de la referida Junta local Organizadora de la
 mencionada Reunion.

Se acordó:

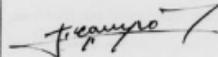
Se acuerda que se convocase al Sr. Don Alfonso Ferrás, Sr. Don
 Antonio, Sr. Don Pedro de la referida Junta local Organizadora de la
 mencionada Reunion.

El Presidente



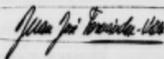


Príncipe





El Secretario



Sesión ordinaria de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Ilmo. Sr. Conde de Alcalá
 D. Alejandro Ruiz de Gijalbo, Marqués de Gijalbo.

En la Villa de Madrid y en su Primera Casa Consistorial, en asistencia de los señores de Alcalá Taines, Campos Pareja, de Juana Merollán, Alvarez Molina, y con asistencia, asimismo, del Sr. Alcalde Mayor, Sr. Goyola, que preside, en funciones de Sr. Don Sr. Echevarría, estando presente al Sr. Sr. Don Echevarría, en representación del Ayuntamiento Municipal, se abrió la sesión a las diez y quince minutos de la tarde, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera, más que los señores López Zurada, Campos Pareja, Alvarez Molina, dando se lectura del acta de la anterior, celebrada el día diez de agosto, que fue aprobada.

Acto de abrir en el despacho de los asuntos del Orde del día: y previa su declaración de urgencia, por unanimidad, se dio cuenta de su decreto de la Alcaldía, Presidencia, fecha 11 del corriente, disponiendo, ante la necesidad de auxilios de la capital

Ayuntamiento



en vista de sus necesidades, que durante el tiempo que dura su ausencia, y hasta tanto se pudiese, a su cargo el primer teniente de Alcalde, don José María de los Ríos Echevarría, se haga cargo de la Alcaldía el Sr. teniente de Alcalde don Carlos López Zurada, estableciéndose, en consecuencia de todo, el orden siguiente de señores de Alcalde suplente por dicho Alcalde.

Y se acordó quedar autorizada de dicho decreto.

Asimismo, y con igual carácter de urgencia que el anterior, se dio cuenta de otro decreto del teniente de Alcalde, en cargo de la Alcaldía, Sr. López Zurada, fecha 14 del corriente, disponiendo, ante la necesidad de auxilios de la capital, que durante los días en que permanezca ausente, y hasta tanto se reintegre el primer teniente de Alcalde, don José María de los Ríos Echevarría, se haga cargo de la Alcaldía el Sr. teniente de Alcalde don Alejandro Obis de Gijalbo, Marqués de Gijalbo.

Y se acordó quedar autorizada de dicho decreto.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Lo acordó:

Oficio en decreto de la Alcaldía, Presidencia, fecha 10 del corriente, disponiendo se observase el proceso de reposición interpuesto por varios suplicantes de la finca número 7 de la calle de Arriola, causa de acuerdo de la Comisión Municipal, formada el 30 de julio último, por el que se declaró que no estaba de prima total el referido inmueble, teniendo en cuenta que, según informe al Sr. Sr. Don Echevarría, el referido acuerdo fue adoptado de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Jefe de la Primera División y por la Comisión Asesora, de tal clase de expediente, opiniendo por tanto los mayores garantías de acierto, que aseguran la conformación

de Madrid

del citado acuerdo.

Aprobó su decreto de la Alcaldía Presidencial, fecha 8 de noviembre, expresando, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Impuestos, contribuciones, que se pedia obra de reparación y consolidación por la propiedad de la finca número 6 del paraje de San Juan de Dios, en la que se ha comprobado que se trata de una propiedad construida con un piso alto ya derribado, y asimismo la ejecución de obras menores de restauración en el resto de la finca, que pueden realizarse sin derrochar los recursos.

Aprobó su decreto de la Alcaldía Presidencial, fecha 11 de noviembre, por el que, por el informe que figura en el expediente, emitido en 27 de julio último por la Comisión Asesora de Impuestos, contribuciones, por medio de manifiesto al estado en que se encuentra la finca número 6 de la calle de Emilio Carrero, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de la Zona Zona se ha dictamen de 8 del mismo mes, propone, por su cometido urgente, el derribo inmediato de dicha finca, acuerdo que se aplica al presente caso lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 18 de la vigente Ordenanza de la delimitación, y que se copia al Excmo. Sr. Teniente Coronel en Jefe de la provincia para proceder al referido derribo.

Aprobó su decreto de la Alcaldía Presidencial, fecha 9 de noviembre, expresando, de conformidad con lo informado tanto por el Servicio Administrativo central por la Jefatura Administrativa de los Servicios Financieros, la desestimación del proceso de reposición interpuesto por un vecino de la finca número 40 de la calle de Cartagena contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de julio anterior, por el que se dispuso la inclusión de dicha finca en el Presupuesto Público de Solares y Terrenales

Información p. 2
de 17-1-56. P. 14



de delimitación forzosa, expresando así la desestimación ya cancelada por la aplicación del artículo 1º del mismo texto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del reglamento de 23 de Mayo de 1927.

Quedó autorizado de su decreto de la Alcaldía Presidencial, fecha 9 de noviembre, dando cuenta de su informe de la Jefatura Administrativa de los Servicios Financieros participando que por un haberse presentado persona de reposición contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de julio anterior, por el que se incluyó en el Presupuesto Público de Solares y Terrenales de delimitación forzosa la finca número 6 de la calle de Zaragoza, con arreglo a lo del Decreto de 27, ha quedado firme el referido acuerdo.

Quedó entrada de una comunicación del Excmo. Sr. Teniente Coronel en Jefe de la provincia, fecha 21 de julio del presente año, trasladando la resolución de la Dirección General de Administración local, de 16 del mismo mes, resolviendo lo siguiente en cuanto a la asignación de labores propias al Ayuntamiento Municipal de Terminales, justificada, don Dámaso Escobar López:

A). - Don Dámaso Escobar López, por un voto del Ayuntamiento de Terminales de la provincia de Burgos de 2.500 pesetas y mensuales de 100,57 pesetas, con gastos desde el 6 de octubre de 1955.

B). - A dicha persona deben concurrir, con gastos desde la referida fecha y con los gastos que se mencionan, los siguientes corporaciones:

Ayuntamiento de Mondo (Cantabria) 7,60 pesetas anuales
5,50 pesetas al mes; Ayuntamiento de Comillas (Cantabria) 2,53 pesetas anuales, 0,21 pesetas al mes; Ayuntamiento de Cantabria (Cantabria) 7,00 pesetas anuales, 0,58 pesetas al mes; Ayunta-

puente de Arasca (Madrid), 138,54 pesetas anuales, 11,52 pesetas al mes; Ayuntamiento de Alborn, (Guadalajara), 103 pesetas anuales, 8,58 pesetas al mes; Ayuntamiento de Albrohanale (Guadalajara), 353,07 pesetas anuales, 29,42 pesetas al mes; Ayuntamiento de Ariza (Guadalajara), 28,30 pesetas anuales, 2,35 pesetas al mes; Ayuntamiento de Tablaquera (Guadalajara), 418,51 pesetas anuales, 34,87 pesetas al mes; y Ayuntamiento de Brucos (Guadalajara), 407,03 pesetas anuales, 33,91 pesetas al mes.

Adjudicar su construcción a Construcciones Fezco, Sociedad anónima, al punto de la pública celebrada qui protota su redención alguna el día 11 de julio último, en la obra de los obreros de la calle de Calatrava, entre la plaza de San Francisco y la calle de San Bernate, con la baja que el día del 2,05 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 578.515,99 pesetas.

Adjudicar su construcción a Construcciones Fezco, Sociedad anónima, al punto de la pública celebrada qui protota su redención alguna el día 1 del corriente, relativa a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Albaranes, con la baja que el día del 13,08 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 127.020,43 pesetas.

Adjudicar su construcción a Construcciones Fezco, Sociedad anónima, al punto de la pública celebrada qui protota su redención alguna el día 4 del corriente, relativa a las obras de construcción de acceso a la estación de Compañía del Ferrocarril de Aranda, con la baja del 13,05 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata de 2.437.160,03 pesetas.

Se acordó como propuesta la licitación de Hacenda, con la formalidad de la Presidencia de la Comisión, del siguiente dictamen:

1.º - Desapar, como consecuencia del acuerdo adoptado por



el Ayuntamiento de Fuenca en 10 de septiembre de este año, relativo del proceso de exención de impuestos contra la pertenencia de deuda por la Audiencia Provincial de Madrid en 11 de junio anterior, en el término adquirido por subrogación sucesoria contra el Conductor Quinario del portico del Ayuntamiento Municipal de San Blas, por el artículo que causa la muerte a don Casado Domínguez Toranzo, ocurrido el día 18 de diciembre de 1951, que se contraiga con cargo al capital de Impuestos del vigente presupuesto, la suma de 10.000 pesetas, para abonar la indemnización acordada en dicha sentencia a favor de los hijos de la probada, teniendo en cuenta que la Corporación fue declarada responsable subsidiaria por insolvencia del Conductor Municipal, y por lo que respecta a la suma de 384,80 pesetas, reclamadas por el legatario de sucesión primerizo, como antes originadas de el Inbena Sopena por la expresada causa, para el aplicación a la partida 27 del vigente presupuesto, abonando el importe pagado por el Ferrocarril sucesorial para Madrid, que podrá ser pagado para otras causas a juicio posteriormente.

2.º - Licitar a nombre del jefe del Registro General del Catastro, en Julio Barran, con cargo a la partida 168 del vigente presupuesto, la cantidad del 7.748,15 pesetas para el pago de la extinción de porcos del arbitrio municipal sobre la probada probada y abona correspondiente al primer trimestre del corriente siguiente.

3.º - Contratar, con cargo a la partida 504 del vigente presupuesto, las cantidades de 20 y 21,00 pesetas, en total 41,00 pesetas, para abonar el canon de total 11 los que de subrogación oportuna en el conductor de agua instalada en el grupo escolar del barrio de la Telipa, sito en la carretera del Bell, teniendo en cuenta la

[Handwritten signature]

interior por la Delegación del Gobierno en dicho organismo
y la propuesta por el Junta Municipal de Villanueva de la Cañada

6.^o - Aprobador, de conformidad con lo informado por la
Sección de Gobierno interior y Personal, en fecha de 11.06.55, por
un cargo al capital de 50.000,00 pesetas, para
abonar al agente de Policía Municipal procedente del Ayun-
tamiento de Villanueva de la Cañada, don Santiago Jiménez Navarro, las dotaciones
del plus familiar que le corresponden desde la fecha de creación
de aquel Ayuntamiento hasta que sea baja voluntaria en el por-
tador.

5.^o - Aprobador, de conformidad con lo informado por la Sección
de Gobierno interior y Personal, en fecha de 2.12.56, por
un cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en
el anterior, para abonar al operario de Villanueva de la Cañada, proce-
dente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, don José Román Linares, las
dotaciones del plus familiar que le corresponden por el por-
tador de tiempo comprendido desde la fecha de creación de aque-
l Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 1957.

6.^o - Aprobador, de conformidad con lo informado por la Sección
de Gobierno interior y Personal, en fecha de 6.12.55, por
un cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores
para abonar al operario del Ayuntamiento procedente del Ayuntamiento
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, don Emilio Martínez Torrealba, las dotaciones
del plus familiar que le corresponden por el periodo de
tiempo comprendido desde la fecha de creación al 31 de octubre de
1955.

7.^o - Aprobador, de conformidad con lo informado por la Sección
de Gobierno interior y Personal, en fecha de 4.05.55, por
un cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos
anteriores, para abonar al operario del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada,

operario del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, don José Román Linares, las
dotaciones del plus familiar que le corresponden por el por-
tador de tiempo comprendido desde la fecha de creación al
31 de diciembre de 1953.

8.^o - Aprobador, de conformidad con lo informado por la
Sección de Gobierno interior y Personal, en fecha de 11.07.56, por
un cargo al mismo capítulo presupuestario que se
indica en los dos anteriores, para abonar a don Juan Bautista
Torrealba Martínez, como sueldo del que sea operario del Ayun-
tamiento de Villanueva de la Cañada, don Gregorio Romero García, por su sueldo
de su hijo Felipe Torrealba Martínez, don José Antonio
y María Dolores, las dotaciones del plus familiar correspon-
dientes por el sueldo desde la fecha de creación al 18 de
septiembre de 1956.

9.^o - Aprobador, de conformidad con lo informado por la Sección
de Gobierno interior y Personal, en fecha de 11.01.56, por
un cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los
dos anteriores, para abonar a don Juan Bautista Torrealba Martínez, como
sueldo del que sea su hijo Felipe Torrealba Martínez, don José Antonio
y María Dolores, las dotaciones del plus familiar correspon-
dientes por el sueldo desde la fecha de creación al
31 de octubre de 1955.

10. - Aprobador, un cargo al mismo capítulo presupuestario
que se indica en los dos anteriores, la cantidad de 50.000,00 pesetas,
para abonar al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, don José Ben-
ito Torrealba, las dotaciones del plus familiar que le corresponden por el
periodo de tiempo comprendido desde el 1.^o de octubre de 1953
hasta el 16 de septiembre de 1955, fecha de la denuncia del sueldo

por la Sección 3.^a de la Audiencia Territorial en la causa por el
centro al mismo y conforme a la liquidación practicada por la
Subintendencia Municipal.

11.^a - Aprobó, con cargo al mismo capitulo presupuestario
que los que autorizó, los créditos de 286.076,61; 77.998,55 pesetas,
para subsanar los perjuicios de deterioro de haberes y de pago
extraordinario y plus de consuelo de vida, respectivamente, del
señor del Cuerpo de Excolector, Urbana y Fovora, del número de
9008 y forense, desde el 1.^o de julio de 1915 al 31 de diciembre
de 1915.

12.^a - Aprobó, sin gasto de 550 pesetas, con cargo a la partida
667 del vigente presupuesto, para adquirir una pizarra de granito
de escribir en destino a la Delegación del Territorio de Almería.

13.^a - Aprobó, vista la propuesta del Director Jefe del
Laboratorio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo Municipal
de 14 de febrero de 1916, que en la primera se pronunció, sin
gasto de 50.981 pesetas, con cargo a la partida 180 del vigente presupe-
sto para la adquisición de reactivo para destino a la Sección de
Química y a la de dicha Subintendencia Municipal.

14.^a - Aprobó, vista la propuesta del Director Jefe del
Laboratorio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo Municipal
de 14 de febrero de 1916, que en la primera se pronunció, sin
gasto de 4.500 pesetas, con cargo a la partida 316 del vigente pre-
supuesto para la adquisición de un reactivo de morfina de origen
en destino a la Sección de Fobias de dicha Subintendencia Municipal.

15.^a - Aprobó, vista la propuesta del Director Jefe del
Laboratorio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo Municipal
de 14 de febrero de 1916, que en la primera se pronunció, sin
gasto de 14.801 pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria
que se indica en el anterior, para la adquisición de alcohol etílico



con destino a la Sección de Fobias de dicha Subintendencia Municipal.

16.^a - Aprobó, vista la propuesta del Director Jefe del
Laboratorio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo Municipal
de 14 de febrero de 1916, que en la primera se pronunció, sin
gasto de 12.000 pesetas, con cargo a la primera partida pre-
supuestaria que se indica en los dos anteriores, para la adquisi-
ción de cuatro aparatos Tabor, con destino a los distritos
Secciónes Químicas de dicha Subintendencia Municipal.

17.^a - Aprobó, vista la propuesta del Director Jefe del
Laboratorio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo Mu-
nicipal de 14 de febrero de 1916, que en la segunda se pronun-
ció, sin gasto de 11.095 pesetas, con cargo a la primera partida
presupuestaria que se indica en los tres anteriores para la ad-
quisición de un formulario de posición para el servicio de
dicha Subintendencia Municipal.

18.^a - Aprobó, vista la propuesta del Director Jefe del
Laboratorio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo mu-
nicipal de 14 de febrero de 1916, que en la primera se pronunció,
sin gasto de 26.500 pesetas, con cargo a la primera partida pre-
supuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para la ad-
quisición de un aparato automático Sartorius, con destino
al servicio de dicha Subintendencia Municipal.

19.^a - Aprobó, vista la propuesta del Director Jefe del
Laboratorio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo mu-
nicipal de 14 de febrero de 1916, que en la primera se pronunció,
sin gasto de 16.700 pesetas, con cargo a la primera partida pre-
supuestaria que se indica en los cinco anteriores, para la ad-
quisición de un Reactivo metálico de Abbe-Louis-Optica, para
el servicio de dicha Subintendencia Municipal.

30.º - Aprobada, entre la propuesta del Director Jefe de la
ratario Municipal y teniendo en cuenta el acuerdo Municipal
del día 16 de febrero de 1916, que en la primera se acuerda en
favor de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 193 del presupuesto gene-
ral para la adquisición de una máquina de planchar y calen-
tar nueva (mejora con destino a la Sección de Epistemiología
de dicha Subtención Municipal).

31.º - Conceder al alta en el concierto vigente con el ge-
nio fiscal provincial de ambigios y apuestas en los juegos para
el pago del impuesto sobre casinos y servicios de lujo de los in-
stalados en los casinos de San Sebastián, Oviedo, Leizaola y Logroño,
Borona, con los cuotras anuales de 2.110, 2.200, 2.200, y 1.025 pesetas,
respectivamente, y con efectos desde el 1.º de enero del
concierto oído, con el abajamiento sucesivo de la cuota de con-
cierto gromial.

32.º - Conceder al alta en el concierto vigente con el grom-
fiscal provincial de tabacos para el pago del impuesto sobre con-
sumos y servicios de lujo, de los tabacos y puros vendidos que
se venden en la relación que se inserta en la otra (cuarta copia
AV-134) y firmada en el 14-11-1916, con efectos desde el día
del 1.º de mayo del concierto oído, y con el abajamiento sucesivo
de la cuota anual concertada.

33.º - Conceder la baja en el concierto vigente con el grom-
fiscal provincial de tabacos y derivados, para el pago del impuesto
sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle
de la Torra del Caporral (Barcelon) propiedad de don Bartolomé
Lizaso por como para la ejecución de obras de reforma, y abaja-
do la cuota de concierto del año en curso, la suma de 21.110,25
pesetas, importe de dicha baja desde el 1.º de mayo al 31 de diciem-
bre de 1916, quedando como consecuencia reducida la cuota anual



gromial para 1917 en la cantidad de 6.680,56 pesetas.

34.º - Conceder la baja en el concierto vigente con el grom-
fiscal provincial de tabacos y derivados, para el pago
del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de la industria
situada en la calle de San Martín, 20, propiedad de don Severo
Llorca (Moria), con efectos desde el 1.º de mayo del concierto
oído, por cese definitivo producido por clausura de la fábrica, y c-
abajar en la cuota de concierto del concierto oído la cantidad
de 2.110,85 pesetas, importe de dicha baja desde el 1.º de mayo
al 31 de diciembre de 1916, quedando como consecuencia redu-
cida la cuota anual gromial para 1917 en la cantidad de
5.714,28 pesetas.

35.º - Conceder la baja en el concierto vigente con el ge-
nio fiscal provincial de tabacos y derivados, para el pago
del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la industria
que se tiene situada en la calle de Corvacho, 16, propiedad de
los Herederos de don Sebastián Fernández, con efectos desde el 1.º
de abril del concierto oído, por cese definitivo en el ejercicio de la
industria, y abajar en la cuota de concierto de dicho grom-
fiscal la cantidad de 5.140,15 pesetas, importe de la baja desde el 1.º
de abril al 31 de diciembre de 1916, quedando como consecuencia,
reducida la cuota anual gromial para 1917 en la cantidad
de 2.799,99 pesetas.

36.º - Conceder la baja en el concierto vigente con el ge-
nio fiscal provincial de tabacos y derivados, para el pago del
impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento
situado en la calle de San Sebastián (Barcelon), 20 (Calleros), propie-
dad de don Gasparino Jiménez Prastis, con efectos desde el 1.º
de enero del concierto oído, por cese definitivo en el ejercicio
de la industria, y abajar en la cuota de concierto del año 1916

la suma de 1.124,85 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1955; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en el siguiente cuantía:

37.º - Conceder la baja en el impuesto vigente en el primer finca principal de tabernas y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de Francisco Ferrer, 9, propiedad de don Francisco Ferrer, con apólicas desde el 1.º de mayo del presente año por causa definitiva de la industria; y abonar en la cuenta de dicho gravamen del año 1956 la cantidad de 2.179,07 pesetas, importe de la baja desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1955; quedando como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 2.052,56 pesetas.

38.º - Conceder la baja en el impuesto vigente en el primer finca principal de tabernas y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de D. Pascual de Sarracina, 29, propiedad de don Juan Orrojo (hermano), con apólicas desde el 1.º de abril del presente año, por causa definitiva; y abonar en la cuenta de consumo de 1956 la suma de 11.899,65 pesetas, importe de dicha baja desde el 1.º de abril al 31 de diciembre de 1955; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 15.808,55 pesetas.

39.º - Conceder la baja en el impuesto vigente en el primer finca principal de tabernas y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de Isabel Armijo, 3 (Villaverde), propiedad de don Domingo José (hermano), con apólicas desde el 1.º de agosto de 1955, por causa definitiva en el ejercicio de la industria; y abonar en la cuenta de consumo general de 1956 la suma de 1.861,70 pesetas.



40.º - Conceder la baja en el impuesto vigente en el primer finca principal de tabernas y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de Reina Victoria, 9 - Corrales Bajas, propiedad de don José de Dios, con apólicas desde el 31 de agosto de 1955, por causa definitiva en el ejercicio de la industria; y abonar en la cuenta de consumo general de 1956 la cantidad de 1.147,50 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de septiembre de 1955 al 31 de diciembre de 1955; quedando como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 1.085,11 pesetas.

41.º - Conceder la baja en el impuesto vigente en el primer finca principal de tabernas y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de Nicotina Borrull, 19, propiedad de don Juan Martínez, con apólicas desde el 1.º de enero del presente año, por causa definitiva de la industria; y abonar en la cuenta de consumo general del año 1956, la cantidad de 6.685,70 pesetas, importe de dicha baja por la totalidad del correspondiente año; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en el siguiente cuantía:

42.º - Conceder la baja en el impuesto vigente en el primer finca principal de tabernas y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de la Oca Mayor, 105 (Orroana), propiedad de don Severino José Pérez, con apólicas desde el 1.º de

en el corriente año; y abonar en la cuenta de cuarenta del corriente año la suma de 3.079,99 pesetas, importe de la baja por la fidelidad del ~~Muerto~~ quedando como consecuencia en poder de la corte general para 1957 su igual cantidad.

33. - Conceder la baja en el corriente respecto con el gravamen fiscal peculiar de tabernas y similitudes, para el pago del impuesto sobre consumos y permisos de lujo, del establecimiento de la calle de Castelló, 17, propiedad de don Alejandro Puyopoy López, a efectos desde el 1 de enero del corriente año, por base en el ejercicio de la industria; y abonar en la cuenta de cuarenta del año 1956 la cantidad de 1.999,99 pesetas, importe de dicha baja por la fidelidad del corriente año; quedando, como consecuencia, pendiente la cuenta anual general para 1957 su igual cantidad.

34. - Conceder la baja en el corriente respecto con el gravamen fiscal peculiar de tabernas y similitudes, para el pago del impuesto sobre consumos y permisos de lujo, del establecimiento que sitúa instalado en la calle de los Dos Hermanos, 17, propiedad de don Juan Salazar, a efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cambio de industria; y abonar en la cuenta de cuarenta del año 1956 la suma de 1.546,50 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, pendiente la cuenta anual general para 1957 su la cantidad de 1.117,44 pesetas.

35. - Conceder la baja en el corriente respecto con el gravamen fiscal peculiar de tabernas y similitudes, para el pago del impuesto sobre consumos y permisos de lujo, del establecimiento que sitúa situado en el número de la Tabalera, 2, propiedad de don Hermenegildo Román, a efectos desde el 1 de febrero del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; y abonar en la cuenta de cuarenta general del corriente año la suma de 1.000,00 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de febrero del corriente año; quedando, como consecuencia, pendiente la cuenta anual general para 1957 su la cantidad de 1.000,00 pesetas.



36. - Conceder la baja en el corriente respecto con el gravamen fiscal peculiar de tabernas y similitudes, para el pago del impuesto sobre consumos y permisos de lujo, del establecimiento que sitúa en la calle de Marches, 4, propiedad de don Francisco Torde Abaun, a efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cese definitivo de la industria; y abonar en la cuenta de cuarenta del año 1956 la cantidad de 2.607,50 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, pendiente la cuenta anual general para 1957 su la cantidad de 2.287,14 pesetas.

37. - Conceder la baja en el corriente respecto con el gravamen fiscal peculiar de tabernas y similitudes, para el pago del impuesto sobre consumos y permisos de lujo, de la que sitúa situada en la calle del General (Dcha), 27, propiedad de don Narciso Iñigo, a efectos desde el 1 de octubre de 1955; por cese definitivo de la industria; y abonar en la cuenta de cuarenta del año 1956 la cantidad de 7.144,25 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de octubre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, pendiente la cuenta anual general para 1957 su la cantidad de 5.716,48 pesetas.

[Handwritten signature]

38. - Conceder la baja en el corriente respecto con el gravamen fiscal peculiar de tabernas y similitudes, para el pago del impuesto sobre consumos y permisos de lujo, del establecimiento que sitúa situado en la calle de San Mateo, 27, propiedad de don Juan José de la Herrería, a efectos desde el 1 de noviembre de 1955; por cese definitivo en el ejercicio de la industria; y abonar en la cuenta de cuarenta del año 1956 la cantidad de 1.000,00 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de noviembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, pendiente la cuenta anual general para 1957 su la cantidad de 1.000,00 pesetas.

39. - Conceder la baja en el corriente respecto con el gravamen fiscal peculiar de tabernas y similitudes, para el pago del impuesto sobre consumos y permisos de lujo, del establecimiento que sitúa situado en la calle de San Mateo, 27, propiedad de don Juan José de la Herrería, a efectos desde el 1 de noviembre de 1955; por cese definitivo en el ejercicio de la industria; y abonar en la cuenta de cuarenta del año 1956 la cantidad de 1.000,00 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de noviembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, pendiente la cuenta anual general para 1957 su la cantidad de 1.000,00 pesetas.

abonar en la cuenta de conciertos de dicho ejercicio del año 1958, la cantidad de 1.130 pesetas, importe de la baja desde el 1 de noviembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; y anulando como consecuencia, producida la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 1.142,85 pesetas).

39. - Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal provincial de tabaceros y quinieleros, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de la Ortolá, 14, propiedad de don Rafael de Caceres, con efectos desde el 1 de febrero de 1955, por como vino sujeta por la defalcación de Hacienda; y abonar en la cuenta de conciertos del año 1958 la cantidad de 374,35 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de febrero de 1955 al 31 de diciembre de 1956, quedando, como consecuencia, producida la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 191,28 pesetas).

40. - Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal provincial de tabaceros y quinieleros, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de la casa sita en la finca nº 5 de la comarca de Calatayud, propiedad de don Pedro Galindo (Montón), con efectos desde el 1 de agosto de 1955, por como deficiente de la industria; y abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 la cantidad de 1.671 pesetas, importe de la baja desde el 1 de agosto de 1955 al 31 de diciembre de 1956; y anulando, como consecuencia, producida la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 1.142,85 pesetas).

41. - Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal provincial de tabaceros y quinieleros, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento que sita en la calle de San Blas, 16, propiedad de don Jo-



Sevares, con efectos desde el 1 de noviembre de 1955, por haber cesado definitivamente en la venta de artículos gravados; y abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 la suma de 16.399,95 pesetas, importe de dicha baja el 1 de noviembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; con la consiguiente producción de la cuota gremial para el año 1957 en la cuantía de 2.912,27 pesetas).

42. - Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal provincial de tabaceros y quinieleros, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento sito en la calle de San Blas, 35, propiedad de don Mariano Cervera; con efectos desde el 30 de mayo del corriente año, por como deficiente en el ejercicio de la industria; y abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 la suma de 1.951,15 pesetas, importe de dicha baja desde el 30 de mayo al 31 de diciembre de 1956; con la consiguiente producción de la cuota gremial para 1957 en la cuantía de 2.312,28 pesetas).

43. - Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal provincial de tabaceros y quinieleros, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del establecimiento situado en la calle de Elvira, 28, propiedad de don Angel Rovias, por cambio de industria, con efectos desde el 1 de abril de 1955; y abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 la suma de 16.399,95 pesetas, importe de dicha baja desde el 1 de abril de 1955 al 31 de diciembre de 1956; y anulando como consecuencia, producida la cuota anual gremial para 1957 en la cuantía de 2.657,13 pesetas).

44. - Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal provincial de tabaceros y quinieleros, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del estable-

miendo este su alquilamiento, 16 de la carretera de Barajas, pro-
piedad de don Felipe Pío Rodríguez, con efectos desde el 30
de diciembre de 1955, por cédula definitiva de la industria,
abonar en la cuenta de cuentas del año 1958 la cantidad de
457,60 pesetas, importe de dicha baja desde el 30 de diciem-
bre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como con-
secuencia, reducida la cuota anual gremial para 1957 en la cantidad
de 457,14 pesetas.

45. - Conceder la baja en el concepto referente con el gremio
fiscal de Guindal de Habones y Quintanar, para el pago del
importe sobre consumos y porción de luz, del estableci-
miento situado en la calle de José Gallo, 16, propiedad
de don Florentino Mieres; por estar en el ejercicio de la indus-
tria y negocio; y abonar en la cuenta de cuentas del año
1958 la cantidad de 1.354,35 pesetas, importe de dicha baja desde
el 3 de junio de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como
consecuencia, reducida la cuota anual gremial para 1957
en la cantidad de 858,14 pesetas.

46. - Conceder la baja en el concepto referente con el gremio
fiscal municipal de Cuatrovientos, para el pago del importe sobre
consumos y porción de luz, de los edificios, depósitos
que figuran en la población que en virtud de la Orden de
Z.A. 677, firmada en el 14-88-1952, con efectos desde el 1 de
enero de 1953, se halla en el ejercicio de la industria.

47. - Conceder la baja en el concepto referente con el gremio
fiscal de Baza y Quintanar, para el pago del importe sobre
consumos y porción de luz, del establecimiento situado en la
calle del Toro, 11, propiedad de don Gerardo García Vélez,
con efectos desde el 30 de noviembre de 1955, por cédula definitiva;
y abonar en la cuenta de cuentas del año 1958, la cantidad



de 42.750,14 pesetas, importe de la baja desde el 30 de noviembre
de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia,
reducida la cuota anual gremial para 1957 en la cantidad
de 17.170,06 pesetas, importe del primer semestre de dicho
año.

48. - Otorgar el acuerdo de la Comisión Municipal Formadora,
de fecha 9 de marzo último, por el que se dispuso el alta
en el concepto referente con el gremio fiscal municipal de Baza
del país por pagar, para el pago del importe sobre consumos
y porción de luz, del establecimiento propiedad de la entidad Rodríguez
y Torres, sito en el Correo de la Salta, por haber sido trasladado
a la calle del Doctor Bernaldo, 355, y en su consecuencia, debiendo
darse vista para permanecer en posesión de dicho establecimiento
durante el tiempo mínimo de dos años, antes de dar de alta
en el gremio fiscal correspondiente.

49. - Abonar en la cuenta de cuentas del año 1958, el
importe con el gremio fiscal municipal de Cuatrovientos, correspondiente
para el pago del importe sobre consumos y porción de luz, la
cantidad de 66.175,10 pesetas, importe de la baja en el concepto del
establecimiento situado en la calle del Asfalto de San Diego, 36,
propiedad de don Concepción Vidal Moya, por el importe del 30-
de marzo de 1954, al 31 de diciembre de 1956; quedando, en
consecuencia, reducida la cuota anual gremial para 1957 en la
cantidad de 66.129,28 pesetas.

50.

50. - Abonar en la cuenta de cuentas del gremio fiscal
municipal de restaurantes de 5ª a 5ª, para el pago del importe sobre
consumos y porción de luz, la cantidad de 7.026,25 pesetas, im-
porte de la baja del primer trimestre de 1956 en que formamos
parte al bar restaurante "Ludiana", situado en la calle de P.
de la 16, 5, propiedad de don Vello Hopfer Smoll, de conformidad

en la planta de dictada por el Tribunal de Comercio y Comercio
 de la Provincia y confirmada por el Tribunal de la
 Real Audiencia de 28 del corriente año, debiendo advertirse al respecto
 del actual gravamen la obligación de devolver al interesado la re-
 ponsabilidad que le corresponde en el pago de la pen-
 sión del Tribunal primeramente citado.

51. - Abonar en la cuenta de caudales vigentes con el go-
 bierno fiscal provincial de posturas y concusiones, para el pago
 del impuesto sobre concusiones y posturas de lujo, la suma de
 16.628,70 pesetas, importe de la baja del establecimiento de
 la calle de San Bernardo, 34, propiedad de don Manuel y
 Carmen Ferrera, con efectos desde el 1.º de octubre de 1955 al
 31 de diciembre de 1956, quedando, como consecuencia, por
 esta la cuota anual gravamen para 1957 en la cantidad de
 6.657,96 pesetas.

52. - Abonar en la cuenta de caudales vigentes con el go-
 bierno fiscal de espectáculos públicos, para el pago
 del impuesto sobre concusiones y posturas de lujo, la suma de
 5.833,85 pesetas, importe de la baja del que se tuvo pendiente
 en el censo de 1956 actualizado, del que son concesionarios
 don Carmelo Zapatero, con efectos desde el 2.º de noviembre
 de 1955 al 31 de diciembre de 1956, quedando, como con-
 secuencia, por esta la cuota anual gravamen para 1957 en la
 cantidad de 4.580 pesetas, que corresponde al primer semestre
 de dicho año.

53. - Abonar en la cuenta de caudales vigentes con el
 gobierno fiscal de fincas, urbanas y rurales, para el
 pago del impuesto sobre concusiones y posturas de lujo, la suma de
 24.978,50 pesetas, importe de la baja de los establecimientos situados
 en las calles de Santo Ocho, 21, Villego de Irujo, 59, y Magallanes,

18, con efectos desde el 1.º de octubre de 1955, al primero, y
 1 del mismo mes y año los dos últimos, quedando, como
 consecuencia, por esta la cuota anual gravamen para
 1957 en la cantidad de 14.406,50 por cada uno.

54. - Correr en la cuenta de caudales vigentes con el
 gobierno fiscal provincial de fincas, urbanas y rurales, para el
 pago del impuesto sobre concusiones y posturas de lujo, la
 suma de 10.966,50 pesetas, importe de las bajas de las es-
 tablecimientos que en consecuencia se expresan, con los efectos
 y en las fechas que expresamos se indican, quedando, como con-
 secuencia, por esta la cuota anual gravamen para 1957 en la cantidad de 4.826 pe-
 setas, importe de las cuotas particulares del primer semestre
 de dicho año:

Calle de Carret, 1, propiedad de don Fermán Cortés, por la
 cuota de 545 pesetas, desde el 1.º de enero de 1956.

Calle de Carret, 11, propiedad de don Otilio Fernández,
 por la cuota de 533 pesetas, desde el 1.º de enero de 1956.

Calle de los Hermanos Miralles, 38, propiedad de don
 Augusto Gauda, por la cuota de 3.856 pesetas, desde el 1.º de
 enero de 1956.

Casario vign de Securas, 14, propiedad de don Pedro
 Ferreras, por la cuota de 450 pesetas, desde el 1.º de enero
 de 1956.

Barrio de Moravillas, cajón número 26, propiedad
 de don Carolina del Molino, por la cuota de 606 pesetas, -
 desde el 1.º de julio de 1955.

Mercado de San Andrés, cajón número 12, propiedad
 de don Manuel López, por la cuota de 328 pesetas, desde
 el 1.º de enero de 1956.

Plaza de Carret, 1, propiedad de don Me-

anual de febrero, por la cuota de 5.033 pesetas, desde el 1 de julio de 1955

Calle del Rey Juan Carlos, 5, propiedad de don Vicente Serradas, por la cuota de 1751 pesetas, desde el 1 de enero de 1956.

55. - Abonar en la cuenta de conciertos del yrenio fiscal judicial de fincas, ultramarinos y comestibles, por el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 568,50 y 1.037,50 pesetas, importe de las tasas de los establecimientos, en la calle de la Lombarda, 14, y Cajan número 55 de Mercaderes de Nuestra Señora de los Remedios, con efectos desde el 1 de enero y 30 de junio de 1955, respectivamente, al 31 de diciembre de 1956; y deducido, como consecuencia, de la cuenta anual yrenial para 1957 en la cuantía de 558 pesetas.

56. - Abonar en la cuenta de conciertos yrenial con el yrenio fiscal judicial de fincas, ultramarinos y comestibles, por el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 15.210 pesetas, importe de la tasa de los establecimientos situados en la calle de Marquina de la Peña, 15; avenida de la Abadía, 15 y plaza del Canalillo, 16, Talleres, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; quedando, en consecuencia, pendiente la cuota anual yrenial para 1957 en la cuantía de pesetas 4.700, importe de las participaciones del primer semestre de este año.

57. - Abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 y anticipada en el yrenio fiscal judicial de tabernas y derivados por el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 170.797,10 pesetas, importe de la tasa de los establecimientos que a consecuencia de decretos, han anexo a los pagos y cuotas particulares de cada uno de ellos, quedando pendiente de

cuota anual yrenial para 1956 en la cuantía total de 401.609,10 pesetas.

Calle de la Odeana, 15; fecha de la baja, 1 de abril de 1955; cuota anual, 24.045,61 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 26.714,25 pesetas.

Calle de la Odeana, 27; fecha de la baja, 30 de abril de 1955; cuota anual, 18.674,26 pesetas; abono al 31 de diciembre, 13.020 pesetas.

Calle de Ombres (Noelada), 5; fecha de la baja, 1 de abril de 1955; cuota anual, 5.696,55 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 4.274,60 pesetas.

Calle de Bravo (Navilla), 118; fecha de la baja, 1 de abril de 1955; cuota anual, 7.114,07 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 6.815,70 pesetas.

Calle de Corrales, 18; fecha de la baja, 1 de enero de 1955; cuota anual, 3.714,26 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 3.714,26 pesetas.

Avenida de la Ciudad de Barcelona, 10; fecha de la baja, 1 de octubre de 1955; cuota anual, 5.696,56 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 6.220,70 pesetas.

Calle del Puerto de San Juan, 141; fecha de la baja, 15 de marzo de 1955; cuota anual, 4.542,56 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 3.580,50 pesetas.

Calle de Bruma Cortes, 71; fecha de la baja, 1 de abril de 1955; cuota anual, 2.621,70 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 6.166,25 pesetas.

Calle de San Juan de los Rios, 44; fecha de la baja, 8 de febrero de 1955; cuota anual, 25.799,70 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1955, 14.111,10 pesetas.

Calle del General Mola, 60; fecha de la baja, 1 de febrero

de 1755; cuota anual, 9.100,24 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 2.310,70 pesetas.

Calle del General Perdomo, 30; fecha de la baja, 1 de enero de 1755; cuota anual, 11.863,98 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 16.000,98 pesetas.

Calle del Infante, 5; fecha de la baja, 1 de julio de 1755; cuota anual, 7.796,87 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 3.871,11 pesetas.

Calle de Juan de Méndez, 6; fecha de la baja, 1 de julio de 1755; cuota anual, 2.605,71 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 2.908,71 pesetas.

Calle de López de Velasco, 17; fecha de la baja, 10 de febrero de 1755; cuota anual, 2.628,68 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 2.339,05 pesetas.

Calle de los Morosillos, 7; fecha de la baja, 31 de marzo de 1755; cuota anual, 2.808,58 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 2.610,65 pesetas.

Calle de Moratín, 25; fecha de la baja, 2 de mayo de 1755; cuota anual, 6.857,13 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 4.147,40 pesetas.

Calle de Pineda, 28; fecha de la baja, 15 de marzo de 1755; cuota anual, 12.085,70 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 9.775,55 pesetas.

Calle de los Reyes, 16 y 18; fecha de la baja, 1 de marzo de 1755; cuota anual, 11.828,55 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 9.857,10 pesetas.

Calle de Rodríguez San Pedro, 37; fecha de la baja, 1 de abril de 1755; cuota anual, 2.736,85 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 2.051,10 pesetas.

Calle de Rufino Blanco, 5; fecha de la baja, 21 de mayo



de 1755; cuota anual, 6.814,57 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 4.187,70 pesetas.

Calle de Santa (Novia de la Reina, 41); fecha de la baja, 1 de febrero de 1755; cuota anual, 5.119,48 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 4.524,35 pesetas.

Calle de los Tres Reyes, 26; fecha de la baja, 1 de mayo de 1755; cuota anual, 4.571,13 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 3.428,10 pesetas.

Canillas.

Carrtera de Aragón, 17; fecha de la baja, 1 de abril de 1755; cuota anual, 15.957,74 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 4.442,70 pesetas.

Calle del Canal de Panamá, 40; fecha de la baja, 1 de junio de 1755; cuota anual, 2.189,18 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 1.860,30 pesetas.

Carabanchel Alto.

San Agustín Obispo; fecha de la baja, 5 de mayo de 1755; cuota anual, 3.054,85 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 2.331,45 pesetas.

Chomartin.

Carrtera de Francia, 10; fecha de la baja, 10 de marzo de 1755; cuota anual, 1.437,97 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 1.157,50 pesetas.

Calle de Gallardo, 26; fecha de la baja, 1 de junio de 1755; cuota anual, 1.979,77 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1755, 1.117,95 pesetas.

58. Contador de la baja en el momento vigente en el presente finca principal de Salamanca y pertenencia para el pago del impuesto sobre consumos y portajes de las disposiciones de la calle del General (N.º 357, propiedad de sus propietarios

entonces, con efectos desde el 30 de abril de 1955, por cese definitivo
de la gestión de la industria.

59. - Abonar en la cuenta de cuencos, vigente con el gravamen
fiscal primitivo de tabernas y similes, para el pago del impuesto sobre
consumos y porción de lujo, de la que ostenta posesión en la calle
de la Infanta, 140, nº 1, propiedad de don Juan Antonio Pastor, con efectos desde el 31 de diciembre de
1955, por cese definitivo; y abonar en la cuenta de cuencos
vigente de 1955 la cantidad de 2.799,99 pesetas, importe de
esta baja por la totalidad del mencionado año; quedando, en
su consecuencia, reducida la cuota anual gravamen para
1957 en igual cuantía.

60. - Abonar en la cuenta de cuencos, vigente con el gravamen
fiscal primitivo de posadas por mayor, para el pago del impuesto
sobre consumos y porción de lujo, del establecimiento sito en la
calle de Lavapies, 11, propiedad de don Francisco Gómez, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cesar en todas
las características de taberna; debiendo permanecer sin perjuicio
de declaración jurada durante el tiempo máximo de dos años
antes que pueda ser sustruido su gravamen fiscal que corres-
pondrá y cancelar al interesado su importe de quince días, por que-
reser los correspondientes a los nuevos Han corrido del corriente
año, que por un procedimiento penalizado por el Servicio
de Inspección.

61. - Abonar en la cuenta de cuencos, vigente con el gravamen
fiscal primitivo de tabernas y similes, para el pago del impuesto
sobre consumos y porción de lujo, la suma de 9.142,84 pesetas,
importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Colón,
78, propiedad de don Agustín Díez Cuevas, con efectos desde el
1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956, por cesar en el



características de posada por mayor, y quedando, como
consecuencia, reducida la cuota anual gravamen para 1957
en la cuantía de 4.571,22 pesetas.

62. - Abonar en la cuenta de cuencos, vigente con el gra-
vamen fiscal primitivo de tabernas y similes, para el pago del
impuesto sobre consumos y porción de lujo, la suma de
1.421,30 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado
en la calle de Santa Tecla, 18, de Tablones, propiedad de don Fran-
cisco García García, con efectos desde el 15 de junio al 31 de diciem-
bre de 1954, no produciendo alteración alguna la cuota an-
ual gravamen para 1957, por haberse producido dicho abono
con cargo al cuenco anteriormente liquidado.

63. - Abonar en la cuenta de cuencos del año 1955 es-
tablecida con el gravamen fiscal primitivo de posadas urbanas
y comestibles, para el pago del impuesto sobre consumos y por-
ción de lujo, la cantidad de 16.844,10 pesetas, importe de la
baja en el número de los establecimientos situados en las calles
de Argenteo, Legorreta, 18; Arriaga, 8; y Arriaga Rodríguez, 7,
con efectos desde el 31 de diciembre de 1954 y 31 de mayo
de 1955 respectivamente; quedando, como con-
secuencia, reducida la cuota total del cuenco gravamen para
el año 1956 en la cuantía de 46.500 pesetas, que figura ya
en la liquidación que se practique por el siguiente período
de 1955.

[Handwritten signature]

64. - Abonar en la cuenta de cuencos del año 1956, est-
ablecida con el gravamen fiscal primitivo de posadas por mayor, para
el pago del impuesto sobre consumos y porción de lujo, la
suma de 14.049,30 pesetas, importe de la baja del establecimiento
de la calle de Hormosillo, 73, propiedad de don Víctor García
García, con efectos desde el 1 de julio de 1955 al 31 de diciembre

de 1758; quedando, como consecuencia, reducida la cuota por
por 1757 en la cuarta de 11.402, 10 pesetas, que correspond
a la cuota del primer penacho de dicho año.

65. - Caceres al otro no se encuentra según lo sea el gran
fines, pintura de simon, althomarios, y otros, para el
pago del impuesto sobre consumos y portajes de lujo, de los
establecimientos que a esta fin se refieren, sea simple o
las cuotas que se pagaban, y epochs todos ellos desde el 1 de
enero del corriente año, en el correspondiente número en la
cuota de cuarenta gromas.

Calle de los Albaros, 17, propiedad de don Enrique Obispo,
la cuota de 180 pesetas.

Calle de Alvarado, 7, propiedad de don Juan
García Argüeso, por la cuota de 1.059 pesetas.

Calle de Anubis (Mollato), 10, propiedad de don Juan
de Dios, por la cuota de 1.180 pesetas.

Calle de Arzobispo, 17, propiedad de don Juan de Dios,
cuota de 804 pesetas.

Calle de Asturias, 10, propiedad de don Antonio
por la cuota de 375 pesetas.

Calle de Asturias, 28, propiedad de don Pedro
por la cuota de 150 pesetas.

Calle de Asturias, 66, propiedad de don Antonio
por la cuota de 110 pesetas.

Caceres de Aragón, kilómetro 136, propiedad de don
por la cuota de 240 pesetas.

Calle de Barrabás, 68, propiedad de don Luis Calvo,
por la cuota de 580 pesetas.

Calle de Blas, 6, propiedad de don Antonio
por la cuota de 473 pesetas.



Calle del Capitán Blanco, 89, propiedad de don
por la cuota de 900 pesetas.

Calle de Carmona, 3, propiedad de don José
por la cuota de 511 pesetas.

Calle del Cerro, 21, propiedad de don José
por la cuota de 305 pesetas.

Calle del Comandante, 77, propiedad de don
por la cuota de 1133 pesetas.

Calle de don Pedro, 14, propiedad de don
por la cuota de 724 pesetas.

Calle del Doctor, 105, propiedad de don
por la cuota de 4.647 pesetas.

Calle del Doctor, 60, propiedad de don
por la cuota de 2.678 pesetas.

Calle del Doctor, 60, propiedad de don
por la cuota de 717 pesetas.

Calle de don Pedro, 161, propiedad de don
por la cuota de 1.318 pesetas.

Calle de la Estación, 1, propiedad de don
por la cuota de 375 pesetas.

Calle de Estación, 11, propiedad de don
por la cuota de 375 pesetas.

Calle de Estación, 7, propiedad de don
por la cuota de 2.410 pesetas.

Calle de Estación, 67, propiedad de don
por la cuota de 4.335 pesetas.

Calle de Estación, 85, propiedad de don
por la cuota de 508 pesetas.

Calle de Estación, 85, propiedad de don
por la cuota de 4.581 pesetas.



Calle del General Morla, 439, propiedad de don Julio Vera, por la cuota de 891 pesetas.

Calle del General Orgaz, 8, propiedad de don Fernando Garcia, por la cuota de 709 pesetas.

Calle de Jeronimo Morala, 50, propiedad de don Santos Santes, por la cuota de 257 pesetas.

Calle de Juan Torrens, 55, propiedad de don Encarnacion Jimenez, por la cuota de 267 pesetas.

Calle del Labrador, 15, propiedad de don Jose Nicasio, por la cuota de 500 pesetas.

Caminos riego de Leganes, 8, propiedad de don Jeronimo Sanchin, por la cuota de 408 pesetas.

Calle de Jose Ortega y Gasset, 81, propiedad de don Antonio Galan, por la cuota de 10.110 pesetas.

Calle de Manuel Gascon, 1, propiedad de don Gregorio Mendizabal, por la cuota de 433 pesetas.

Calle de Manuel Matas, 4, propiedad de don Sebastian Garcia, por la cuota de 481 pesetas.

Morande de Bormi, cajon numero 46, propiedad de don Auguste Nabe, por la cuota de 505 pesetas.

Morande de Bormi, cajon numero 402, propiedad de don Enrique Ponce, por la cuota de 533 pesetas.

Morande de Chamberi, cajon numero 33 y 35, propiedad de don Encarnacion Pabell, por la cuota de 285 pesetas.

Morande del Generalissimo, cajon numero 41, propiedad de don Esteban Garcia, por la cuota de 1.338 pesetas.

Morande de Moranditas, cajon numero 63, propiedad de don Maria Gonzalez, por la cuota de 1100 pesetas.

Morande de la Paz, cajon numero 114 y 115, propiedad de don Jose Alborguilla, por la cuota de 1.378 pesetas.

Paseo de los Dorados, 1, propiedad de don Julio Vera, por la cuota de 200 pesetas.

Calle de Roman Sorraus, 11, propiedad de don Francisco Zamalloa, por la cuota de 777 pesetas.

Calle del Oratorio, 48, propiedad de don Hermoso Novas, por la cuota de 508 pesetas.

Calle del Rey Felipe, 6, propiedad de don Ansofo Echeburu, por la cuota de 550 pesetas.

Paseo del doctor Berardel, 56, propiedad de don Angel Casado, por la cuota de 7.059 pesetas.

Paseo de Santa Maria de la Cabeza, 56, propiedad de don Jose Bergade, por la cuota de 1100 pesetas.

Calle de Salazar Cabal, 4, propiedad de don Emilio Moran, por la cuota de 229 pesetas.

Camoton de Solado, 71, propiedad de don Angel Morla, por la cuota de 600 pesetas.

Calle de Vallehermoso, 99, propiedad de don Maria Lopez, por la cuota de 1803 pesetas.

66.- Asimismo, por su valor en propiedad el día 30 de noviembre próximo, los edificios situados en las propiedades de la Gerencia de la Plaza de Caracoli, 6; Hotel Nuevo del paseo del Príncipe, 24 y Puellina de la calle de Anselmo, 20, con arreglo a lo distribuido en la concurrencia 8.ª de los anteriores, y acceder a los subastados sin plazo de quince días para que cada una de las concurrencias se convenga a sus términos, debiendo procederse por la Subsección a efectuar nuevos estados de la base subastada.

67.- Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, en el distrito de San Antonio, por los factibles de provisiones orgánicas el día 29 de abril del

carriente año, con fin de la llegada a la capital de los con-
dones de la Tercera División a España, en la cifra de 11,458,76 pesetas,
teniendo en cuenta el carácter de tal carácter.

69. - Celebrar un concierto para el pago del impuesto de
los consumos y porción de lujo, con el Ayuntamiento de la Comu-
nidad de Regeneración Laboral de la Subcomunidad de
la de Balmaceda, por las cuentas organizadas los días 17, 18
de mayo del presente año, en el fronton de la Alameda, donde
puede de los festejos de un total en la cifra de 5,926,40 pesetas.

69. - Celebrar dos conciertos para el pago del impuesto
de los consumos y porción de lujo, con el Ayuntamiento de la Comu-
nidad de Regeneración Laboral de la Subcomunidad de
la de Balmaceda, por las cuentas organizadas en los pueblos los días 26 de mayo
y 10 de junio del presente año, en la cifra de 100,350 pesetas,
respectivamente, teniendo en cuenta el carácter de un
presente fin de tales festejos.

71. - Celebrar un concierto para el pago del impuesto de
los consumos y porción de lujo, con el Ayuntamiento de la Comu-
nidad de Regeneración Laboral de la Subcomunidad de
la de Balmaceda, por las cuentas organizadas en los pueblos los días 26 de mayo
y 10 de junio del presente año, en la cifra de 9,367,35 pesetas, donde
los festejos beneficiarios.

72. - Celebrar un concierto para el pago del impuesto de
los consumos y porción de lujo, con el Ayuntamiento de la Comu-
nidad de Regeneración Laboral de la Subcomunidad de
la de Balmaceda, por las cuentas organizadas en los pueblos los días 26 de mayo
y 10 de junio del presente año, en la cifra de 9,367,35 pesetas, donde
los festejos beneficiarios.

73. - Celebrar un concierto para el pago del impuesto de
los consumos y porción de lujo, con el Ayuntamiento de la Comu-
nidad de Regeneración Laboral de la Subcomunidad de
la de Balmaceda, por las cuentas organizadas en los pueblos los días 26 de mayo
y 10 de junio del presente año, en la cifra de 9,367,35 pesetas, donde
los festejos beneficiarios.

el día 30 de mayo último en la plaza de toros de Madrid, en
obsequio para el Ayuntamiento de Campaña de Campa de por el presente,
como parte de los festejos organizados en honor de San Isidro
Pastor de la Villa, en la cifra de 35,717,50 pesetas, teniendo en
cuenta los cuantiosos gastos organizados, descomponiendo la ejecución en
partidas por no figurar los respectivos en los que el ob-
servancia como en cuenta la presente ley de Regeneración Local.

74. - Celebrar un concierto para el pago del impuesto de
los consumos y porción de lujo, con el Ayuntamiento de la Comu-
nidad de Regeneración Laboral de la Subcomunidad de
la de Balmaceda, por las cuentas organizadas en los pueblos los días 26 de mayo
y 10 de junio del presente año, en la cifra de 100,350 pesetas,
respectivamente, teniendo en cuenta el carácter de un
presente fin de tales festejos.

75. - Celebrar un concierto para el pago del impuesto de
los consumos y porción de lujo, con el Ayuntamiento de la Comu-
nidad de Regeneración Laboral de la Subcomunidad de
la de Balmaceda, por las cuentas organizadas en los pueblos los días 26 de mayo
y 10 de junio del presente año, en la cifra de 9,367,35 pesetas, donde
los festejos beneficiarios.

76. - Adoptar los acuerdos que a continuación se ex-
ponen, respecto al obsequio a la propiedad de la finca número
5 de la calle de Corcheros, cuando la correspondencia fuere con-
ducida a los locales para su uso, de los distintos documentos
referenciales sobre el alquiler, por los conceptos que se in-

dicen:

Primero.— Que se renuncian los siguientes arrendamientos de la finca sobre la piedad de adquirir que se viene satisfaciendo por los locales arrendados para escuelas por la Corporación en la número 5 de la calle de Ferrislas por dos años y tres: a partir del 1 de enero de 1955 se aboraron anualmente 101,60 pesetas, que resultan de repartir proporcionalmente las 200,00 pesetas anuales que se satisficieron por dicho concepto entre las 20.450,00 pesetas de alquileres totales de la finca, y es el que el de la Corporación es de 10.350 pesetas.

Segundo.— Que por el arbitrio del 9,45 por 100 sobre el valor del patrimonio de alquileres correspondiente aboraron su arrendamiento anual a partir del 1 de enero de 1955 por los locales arrendados por la Corporación, de 158,65 pesetas, que resultan de repartir las 274,80 pesetas que se satisficieron por dicho concepto, entre los alquileres de una granja proporcional.

Tercero.— Que las 200,00 pesetas, importe de los arrendamientos mencionados, y que corresponden aboraron por el ejercicio de 1955, ya liquidado, se satisficieron con cargo a la partida de Prevalto, que para este efecto de atenuación se ha hecho figurar en la relación de estas aprobadas en 28 de marzo del presente año.

Cuarto.— Que por lo que respecta a las 200,00 pesetas que ascienden los arrendamientos que proceden aborarse durante el ejercicio actual de 1956, fungen aplicación a la partida 560 de gastos presupuestos.

71. Adquirir los acuerdos que se celebraron en la sesión respecta al abono a la propiedad de la finca número 78 de la calle de Bravo Murillo, donde la Corporación tiene arrendados dos locales para escuelas, de los dos últimos arrendamientos por

Ayuntamiento



cuantos sobre el alquiler, por los conceptos que se indican:

Primero.— Que se renuncian los siguientes arrendamientos sobre la piedad de adquirir que se viene satisfaciendo a la propiedad de la finca número 78 de la calle de Bravo Murillo por los locales arrendados para escuelas por la Corporación por el arbitrio de potestades fijados: a partir del 1 de enero de 1955 se aboraron anualmente 71,37 pesetas, cantidad que resulta de repartir proporcionalmente las 500,00 pesetas, cantidad que resulta de repartir proporcionalmente las 500,00 pesetas que se satisficieron por dicho concepto entre las 20.450,00 pesetas anuales de los alquileres totales de la finca, y es el que el de la Corporación es de 2.860 pesetas anuales.

Segundo.— Que las 71,37 pesetas, importe del arrendamiento que corresponden aboraron por el ejercicio de 1955, ya liquidado, se satisficieron con cargo a la partida de Prevalto, que para este efecto de atenuación se ha hecho figurar en la relación de estas aprobadas en 28 de marzo del presente año, y por lo que respecta al arrendamiento de 71,37 pesetas que proceden aborarse durante el ejercicio actual de 1956, fungen aplicación a la partida 560 del presente presupuesto.

Tercero.— Que no procede aborarse alguno por diversidad de tasas, por no haber sufrido alteración alguna el líquido imponible de la finca de que se trata, y por lo cual, por el arbitrio de aborarse durante se viene aborándose cantidad que no ha experimentado variación alguna, y por ello no es representable nada sobre este concepto, así como el arrendamiento por el arbitrio municipal sobre la finca número 78 de la calle de Bravo Murillo, que para este ejercicio de 1955, la Comisión Municipal Permanente aprobó el importe a repercutir por 210 pesetas anuales, y cuyo cantidad viene satisfaciéndose en la relación de alquileres que al efecto

de Madrid

se formalen, según lo manifestado por la Intervención Municipal.

78.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, respecto al abono a la propiedad de la finca N.º 37, en pago de sus locales, dentro de la Corporación tiene arrendados sus locales para escuelas de los distintos ayuntamientos, cubiertos sobre el alquiler, por los conceptos que se indican.

Primero.— Que si por causa de la propiedad de la finca número 37 del pago de la teneduría, dentro de la Corporación tiene arrendados sus locales para escuelas, los siguientes arrendados, sobre la renta de alquiler que se viene satisfaciendo por dicho pago abonados en el arbitrio del 0,25 por 100 sobre los arrendamientos, durante los años 1951 y 1952, la cantidad de pesetas de la misma, por una sola vez, es la de 408,30 pesetas; su cuantía está sujeta a arbitrio, y por la nueva valoración dada a partir del 1.º de enero de 1955, ha de satisfacerse la cantidad de pesetas 417,50, anuales, resultante de aplicar proporcionalmente los 348,84 pesetas que se satisficieron por dicho concepto entre los 26.000 pesetas que se consideraron como alquiler total, ya que la renta que viene satisfaciendo el Ayuntamiento cuando era el mismo propietario es por actualidades lo que abona por los locales por escuelas de 44.000 pesetas anuales.

Segundo.— Que los 408 pesetas importe de los arrendamientos que corresponden abonar por los servicios de 1951 a 1952, ambos inclusive, ya liquidados, se satisficiera con cargo a la partida de Operación, que para este efecto de actualización ha de haberse fijado en la relación de ítems aprobada en 23 de mayo de 1954.

Tercero.— Que por lo que respecta a los 417,50 pesetas que corresponden al arrendamiento que procede abonar durante el año

actual tenga aplicación a la partida 554 del presupuesto municipal.

Cuarto.— Que en cuanto al arbitrio sobre la posesión urbana, en fecha 3 de noviembre de 1954, la Comisión Municipal fuere aprobada el importe a pagar por el año 1951, 40 pesetas anuales, y cuya cantidad forme un valor de 400 en la relación de alquileres, que el efecto se produce desde entonces, según lo manifestado por la Intervención Municipal.

79.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, respecto al abono a la propiedad de la finca número 6 de la calle de Blanca de Navarra, dentro de la Corporación tiene arrendados sus locales para escuelas, de los distintos ayuntamientos, cubiertos sobre el alquiler, por los conceptos que se indican:

Primero.— Que se reconozcan los siguientes arrendamientos a la propiedad de la finca sobre la renta de alquiler que se viene satisfaciendo por los locales de la finca número 6 de la calle de Blanca de Navarra, arrendados por la Corporación para escuelas, por abono de la contribución y a partir del año 1951, una vez que la reclamación se ha hecho a comienzos de 1952 y son solo cinco años aquellos a los que puede pertenecer el tal derecho: desde el 1.º de enero de 1951 se abonaron anualmente, teniendo en cuenta los arrendamientos en los años 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, las cantidades de 124,61, 99,67, 24,90, 27,90, 99,67, equivalentes al 4,30 por 100, 3,44 por 100, 0,26 por 100, 1,02 por 100 y 4,44 por 100 respectivamente del líquido imponible; desde el 1.º de enero de 1953, también han de 1953 también han de satisfacerse anualmente 41,84 pesetas, equivalentes al 1,70 por 100, y desde el 1.º de enero de 1954 la cantidad anual de 204,30 pesetas, equivalentes al 7,74 por 100; todos los porcentajes se aplican sobre el líquido

imponible de 2.378 pesetas, que es el que resulta de las 2.025 por las que se satisficieron por aquilones.

Segundo.— Por las obras de abastecimiento, por las obras de abastecimiento con autorización a 1.915 por reconstrucción y abastecimiento de aguas, a partir del 1 de enero de 1951, la cantidad de 102,50 pesetas anuales, y a partir del 1 de julio de 1954, la de 805 pesetas, también anuales, equivalentes al 10 por 100 y 20 por 100, respectivamente, del alquiler de 2.025 pesetas, conforme anterior a los decretos del Ministerio de Justicia de 11 de mayo de 1954 y 9 de abril de 1958.

Tercero.— Por las patentes explotadas en los tiempos del suministro de agua, se abastecen a la mencionada propiedad de la finca, y por una sola vez, la cantidad de 152,36 pesetas, quedando liquidada con ello el consumo habido hasta finales de 1955.

Cuarto.— Por el consumo de fluido eléctrico en la estación se abastecen también, por una sola vez, la cantidad de 105,61 pesetas, quedando igualmente liquidada con ello el consumo habido hasta finales de 1955.

Quinto.— Las 2.518,46 pesetas, importe de los aumentos presupuestales que corresponden por los ejercicios de 1951 a 1955, ambos inclusive, ya liquidados, se satisficieron en su caso a la correspondiente partida de Presupuestos que para este tipo de atenciones se ha hecho figurar en la petición de estas aprobadas en 21 de marzo de 1956.

Sexto.— Por lo que respecta a las 1.120,71 pesetas a que ascienden los aumentos que procede abonarse durante el ejercicio actual tengan aplicación a la partida 554 del presupuesto.

80.— Disponer que en su caso a la partida de Presupuestos de

para esta clase de atenciones, se ha hecho figurar en la petición de estas aprobadas en 21 de marzo del corriente año, se abone a la propiedad de la finca número 177 de la cantina de Orizaba, dentro de la Corporación Triéne amada, sus locales para escuelas de Formación Profesional, la cantidad de 400 pesetas por el exceso de consumo de agua desde el 1 de agosto de 1954 al 31 de diciembre de 1955, y por lo cual se forma por base la cifra de cinco pesetas mensuales, y que por lo que respecta a las 60 pesetas correspondientes al servicio actual y por el exceso de consumo de agua referido que debe abonarse a dicha propiedad de la finca tenga aplicación a la partida 554 del presente presupuesto.

81.— Reconocer y abonar a la propiedad de la finca número 3 de la plaza de Casco, dentro de la Corporación Triéne amada, sus locales para escuelas, por una sola vez, la cantidad de 1.002,25 pesetas, importe del promedio de 22.648 pesetas, o sea del 10 por 100 que ha de pagarse entre todos los propietarios de las 32.100 pesetas que ha constituido la propiedad de la finca por proveo de las fachadas de la citada casa, y cuya renta total es de 4.488,05 pesetas, y el alquiler de la Corporación de 300 pesetas, respectivamente, del mes, que la mencionada cantidad de 1.002,25 pesetas tenga aplicación a la partida de Presupuestos que para esta clase de atenciones se ha hecho figurar en la petición de estas aprobadas en 21 de marzo de 1956.

82.— Proceder a la devolución a don Teófilo (Crespo) de las 100 pesetas, adjudicatario que fue de diversos priores de pastos de la finca "La Estrella", en dos tomos, vendidos en el Orizaba (Municipio) de Orizaba, que se le han hecho entregados, la cantidad de 1.500 pesetas que ingresó el día 8 de febrero último

segun comparemos números 3508, y que fue formalizado en la
partida 102 del vigente Presupuesto de Gastos, y cuya cantidad
realizo para el objeto de dichas piezas, el no haberse formado
para la Corporación por pasar los números a otro ramo
para los que se debe tener febrerada pública oportunamente,
segun informe del Cesor, y en cuyo jefe de los Gastos, ten-
drá!

83. - Añadimos que con cargo a la partida 360 del pre-
sente presupuesto se abona al Fomento de Aguas del Ayuntamiento
de Alcalá de Henares, la cantidad de 1855,80 pesetas, importe
de la factura presentada por suministro de agua al Colegio
de Nuestra Señora de la Soledad que al Ayuntamiento le ha
sido hecho en dicha ciudad, por el primer trimestre del cor-
riente año.

Se dio cuenta de los siguientes dictámenes, de la misma in-
cisión que los anteriores:

Otro, profesionalmente que con cargo a la partida 168 del
vigente presupuesto de gastos del Subtoro, se acordó la suma
de 17684,60 pesetas para abonar a su Oficial Técnico-administrativo
de Sección, jubilado, el importe de seis mensualidades, en apla-
cación de los beneficios con tenidos en el acuerdo plenario de 26 de sep-
tiembre de 1967.

Otro, profesionalmente que con cargo a la partida 163 del vigente pre-
suesto de gastos del Subtoro, se acordó la suma de cuarenta
y siete mil pesetas y seis pesetas con cuarenta céntimos
para abonar a su Oficial Técnico-administrativo, jubilado,
el importe de una anualidad del Mayor Recibo de pre-
sente, en aplicación de los beneficios con tenidos en el acuerdo
plenario de veintiseis de septiembre de mil novecientos
cuarenta y siete.

Ayuntamiento de Madrid

Otro, profesionalmente que con cargo a la partida ciento
sesenta y tres del vigente presupuesto de gastos del Sub-
toro, se acordó la suma de treinta y dos mil nove-
cientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y siete cén-
timos para abonar a su Profesor de la Escuela Ma-
nicipal, jubilado, el importe de nueve mensualidades,
en aplicación de los beneficios con tenidos en el
acuerdo plenario de veintiseis de septiembre de mil
novecientos cuarenta y siete.

Otro, profesionalmente que con cargo a la partida -
ciento sesenta y tres del vigente presupuesto de gastos del
Subtoro, se acordó la suma de dieciséis mil quin-
cientas cinco pesetas con sesenta y dos céntimos para
abonar a su Profesor de la Escuela Municipal, ju-
bilado, el importe de seis mensualidades, en apli-
cación de los beneficios con tenidos en el acuerdo pla-
nario de veintiseis de septiembre de mil novecientos
cuarenta y siete.

Otro, profesionalmente que con cargo a la partida ciento
sesenta y tres del vigente presupuesto de gastos del Su-
btoro, se acordó la suma de dos mil seiscientos
diez pesetas con setenta y cinco céntimos, para abonar
a su Subalumno Municipal, jubilado, el importe de
seis mensualidades, en aplicación de los beneficios con-
tenidos en el acuerdo plenario de veintiseis de septie-
mbre de mil novecientos cuarenta y siete.

Otro, profesionalmente que con cargo a la partida -
ciento sesenta y tres del vigente presupuesto de gastos
del Subtoro, se acordó la suma de diez mil no-
cientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos para

abonar a su Caballero Municipal jubilado, el importe de seis mensualidades, en aplicación de los beneficios contenidos en el acuerdo plenario de veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Otro, proponiendo que con cargo a la partida ciento sesenta y tres del vigente presupuesto de gastos del Interior, se acredite la pama de veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con sus céntimos para abonar a su Caballero Municipal jubilado el importe de una anualidad del último período en aplicación de los beneficios contenidos en el acuerdo plenario de veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Al señor Alvarez Molina hizo presente que, aun que no se oponía a la concesión de esta clase de beneficios, estimaba que no era competencia de la Administración el determinar si procedía o no concederlos, de conformidad con el acuerdo plenario de veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, debiendo por tanto, por la propia Corporación, el puesto que era quien lo había acordado, la que determinase si procedía o no satisfacer los referidos beneficios. Los puntos que, por ello, no estaba de acuerdo con el trámite que se venía dando a estos expedientes, y pidió se le permitiera dar el que consideraba adecuado, pasasen luego en primer lugar, a la Comisión de Salones Interior y Exterior.

Señaló otras manifestaciones en su nombre.

Se acordó como proponía la Comisión de Salones

Yuntamiento

de Madrid

con la conformidad de la Comisión de la Comisión en los siguientes términos:

1.º - Aprobar su proyecto y presupuesto, sin modificaciones, y un mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos, formulado para la construcción de alcantarillado en la calle Nueva, aneja a la de María Dolores y de Nuestra Señora de la Antigua, y disponer que dicha pama sea cargo a la partida de ochenta y siete y dos del vigente presupuesto; debiendo realizarse los trabajos, dando su naturaleza, por la contratación de conservación correspondiente.

2.º - Preceder, ante la propuesta formulada por el señor Concejal Hidalgo de Alameda, a la que ha prestado su conformidad la Alcaldía, a la realización de las obras de reparación y modernización de las instalaciones de alumbrado de la calle de la Duquesa, dando la necesidad de acometer dichas obras, y disponer que, dando su naturaleza, los señores Duquesa tengan aplicación a la correspondiente partida del vigente presupuesto; debiendo realizarse aquellas por la contratación de conservación correspondiente, de conformidad con la propuesta al principio indicada.

3.º - Aprobar su gasto de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y nueve céntimos con veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con sus céntimos, en virtud de la revisión de precios de las obras de reforma del aseo interior de la Escuela del Sol, adjudicadas a Agrupación, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, en virtud del proyecto aprobado en cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

debiendo por cargo de la esposada summa a la portada
10 del presente presupuesto.

49.- Aprobar su gasto de treinta y cinco mil no-
cientas veinte y seis reales con setenta y seis céntimos a
que asciende la revisión de precios de las obras de fun-
damentación e instalación de servicios complementarios
de la Colonia Alfonso, que fueron adjudicadas a ma-
ta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a
don Juan Tomáscito López, debiendo por cargo dicha
summa a la misma partida presupuestaria que se indica
en el anterior.

5.ª 70.- Conceder licencia a los señores que a con-
tinuación se expresan, en vista de lo informado por el
Comité de fomento de edificaciones, para diversas obras en la
ciudad que se indican, siempre que en la ejecución de las
trabaja se atengan a los preceptos prescritos al efecto; de-
biendo para los expedientes correspondientes a la tutela
de la vivienda por que sujeta al informe que se prescribió
a la Administración de Obras y Alcantarales por com-
proche de la oportuna liquidación y proceda al cobro de
los derechos.

A don Demetrio de Gregorio Espalio, para construir
una casa en la calle del Proconso, que número 17.

A don Luis Quinto López, para ampliar la finca
número treinta de la calle de Cervantes.

A don Victoriano Ortega, para ampliar una planta
en la finca número once de la calle de San José.

A don José María Nieto, para construir dos habitos
en la calle de Orosio Jimeno 6 y 6 duplicando.

A don Angel López de Paredes, para ampliar una



planta en la finca número diecisiete de la calle de
Moniano Tabo.

A don Mateo Pison (Arredola), para ampliar
una planta en la finca número nueve de la calle del
Comodoro.

A don Luis Muñoz Llave, para construir una
casa en la calle de Placeres de San Juan, 16.

A don Teodoro Gómez Jones, para construir una
casa con ático en la calle de la Soledad 17.

A don Ramón Casariego García, para ampliar
una planta en la finca número treinta y seis de la
calle de Nuestra Señora de Valverde.

A don Francisco Zorrilla Zamorano, para con-
struir una casa sita en la finca número once de
la calle de Ramón Corrales.

A don Pedro Osma (Mora), para construir una
casa en la calle del Orizuelo, 26.

A don José Concha Sánchez, para construir una
casa en la avenida Triunfadora, 6 (Valencia).

A don Ramón Escalada Blanco, para ampliar
cuatro plantas en la finca número cuatro de la calle
de Isabelita Mera.

A don Esteban Gómez Dorca, para ampliar una
planta en la finca número setenta y seis de la calle
del Monte Torcidos.

A don Nicolás Albarrá Tomáscito, para construir
una casa en la calle de Josefa Torales, que número 2.

A don Federico Laguna Jones, para construir
una casa en la calle de José Vello, con puerta a la
avenida de San Diego.

A don José Orosillo Escudero, para construir una casa en la calle de Ruiz de Fabrá, 5.

A don Angel Julián Celis, para construir una casa en la calle de Miraflores, 111.

A la Sociedad anónima Fes, para construir dos casas en la calle de Nueva Granada, sus números 4 y 8 de Villaverde).

A don Antonio Gutiérrez Toruando, para ampliar una planta en una finca de la calle de Jacar Bouca, con suelta a la del Dico Melchior sus números.

A don Andrés Rodríguez Toruando, para construir una casa en la calle de Jacar Bouca, sus números.

A doña Concepción Nebot Solache, para construir un hotel en la calle del Maestro Chabiz, con suelta a Nueva (Chamarín).

A don Pablo Gamito Guriel, para ampliar una planta en la finca número 3 de la calle de San Carlos Baños.

A don Juan Carlos Gualteri Salazar, para construir una casa en la calle de Depósitos, sus números (Ciudad Nueva de Pinar).

A doña Josefa Conrata Jorcal, para reformar y ampliar la finca número diez de la calle de San Ildefonso.

A don José Esteban Bellá, para construir una casa en la calle de Esteban Sol con suelta a la de Corral San Pardo.

A don Ignacio Bautista Cabezas, para ampliar una planta en la finca número 6 de la calle de Las Quintas (El Pabuchel).

A doña María Antonia Tuya Rodríguez, para am-



pliar una planta en la finca número 18 de la calle de Tabasco.

A don Bernabé Corralero, para construir una cisterna en la finca número 16 de la calle de Herford.

A don Francisco Sorraga Uria, para construir una casa en la calle de Capatzen, con suelta a Francisco Cabezo.

A la Institución Secular y Sociedad Anónima de la Santa Cruz y Opus Dei, para ampliar tres plantas, en las fincas números 3 y 5 de la avenida de la Castellana.

A don Francisco Utray Sorbi, como apoderado de doña (Marcelina) Sorbi, viuda de Utray, para ampliar una planta en una finca sus números de la calle de Julián Tataruchak (Ciudad Nueva).

A la British Airspan Airways (BEA), para construir una casa en la calle de Madrid, sus números (Ciudad Nueva de Pinar).

A don Rogelio Solizaga Liza, para construir una casa en la calle de los Dios de Europa, número 53, (Talleres).

A don Juan Francisco Romo Jimena, para ampliar la finca número 6 de la calle de Santa Valeriana, con suelta a Antonio Benigno.

A doña Beatriz Escudero Toruando, para ampliar dos plantas en la finca número 38 de la calle de Gabriel Mirera.

A don Juan José Romo, para ampliar una planta en la finca número 3 de la calle de Capatzen.

A constructor Messager Guillouai, Sociedad anónima, para construir una casa en la avenida de los Porabismos, 26, con puerta a la calle Francisco de Paula, manzana I, polígono 6.

A don Joaquin Osoro Sandoa, para construir un botafuor en la calle de Santa Rosa, 5.

A la Comunidad de vecinos de la finca número 51 de la calle de Joaquin Costa, para realizar obras de ampliación en la finca.

A don Faustino Díez de los Ríos, para ampliar su garaje en la finca que número de la calle de San Zeno.

A Remotiviana Bancaya, Sociedad anónima, para ampliar su negocio de telas en las fincas números 8, 9, 10 y 11 de la avenida de América.

A don Andrés Labrador Pochizue, para construir una casa con nave interior en la calle de Callabong, número 44.

A don Martín Garrido Martín, para ampliar una planta en la finca número 17 de la calle de Antonio Ruiz Toró.

A Hispania Asesuradora, Sociedad anónima, para realizar obras de reforma en la finca número 61 de la calle de Alcala.

A Zelleres Honora, para ampliar una nave en la finca número 15 de la calle de Gerona Carrao.

A don Antonio Pinedero Sarricole, para ampliar y reformar la finca número 55 de la calle de Vicente de Cameroín.

A don Francisco Barcia Añez, para construir una nave en la calle de Vicente Cameroín, 14.

Ayuntamien

de Madrid

A don Torcuato Jorcano Rubio, para ampliar una planta en la finca número 19 de la calle de Vicente Martín Cruz.

A doña Natividad Torcuato Dorallo, para ampliar tres plantas en la finca número 51 de la calle de Vicente Cameroín.

A doña Cruz Campareda Uriarte, para obras de reforma y terminación de la finca números 22, 20 y 24 de la calle de Tallorribat.

A doña Jorca Juana de Eja, para construir una casa en la calle de Juanín Luján, 46.

A don Nemecio Bartallo Higuero, para construir una casa en la calle de la Solana de Alcala, nº 28.

A don Aguiluz de Goro Marique, para construir una casa en la calle de Heriberto de Martines, número 7.

Al Hogar del Amparo, para construir una casa en la calle de Dulcinea, que número Sector Occidental, avenida del Euzarabismo, casa número 4.

Al Hogar del Amparo, para construir una casa en el sector Occidental, calle 6, de la avenida del Euzarabismo.

Al Hogar del Amparo, para construir una casa en el sector Occidental, calle D, de la avenida del Euzarabismo, casa número 5.

Al Hogar del Amparo, para construir una casa en el sector Occidental, calle D, de la avenida del Euzarabismo, casa número 4.

A don Antonio Albora Paz, para ampliar y reformar la finca número 7 de la calle de la Cruz de la Grada.

A don José María Blanco Telara, para construir una casa en el paraje de Torrelas, (su número)

11. - Conceder licencia a don Francisco La Torre, Olee, para realizar obras de ampliación en el colegio de Santa María de los Niños, en la avenida del Valle, número 38, con permiso al proyecto presentado al efecto, teniendo en cuenta el orizonte obtenido en casos análogos y que con la realización de las obras se mejoren notabilmente las condiciones higiénicas tanto de los dormitorios destinados a los alumnos como del local para la capilla; debiendo verse al respecto a la Dirección de Edificación Urbana para que expida los planos de autorización de obras, a fin de que por la Administración de Obras se proceda al cubo de los trabajos.

La acuerdo como informa la Sección de Gobierno interior, Personal, en la conformidad de la Dependencia de la Comisión, en los presupuestos ordinarios.

12. - Concesión al regreso al servicio activo, en agosto desde el día 1 del corriente mes, al Comandante administrativo don Valerio Alonso López Izaga, que se hallaba en prisión de excarcelación forzosa en cumplimiento de sus deberes militares, por haberle sido concedida la licencia ilimitada por la autoridad militar competente, cumplida en el establecimiento al artículo 50 del vigente Reglamento de Sanciones y de Administración penal.

13. - Pedir al operario del Servicio de Limpieza, en situación de desahucio don Santos Gorria Campores, por haber cumplido la edad legal autorizada al día quince de junio último, y contar con sus servicios en el presente año; y obligarle a una pensión de retiro de treinta

Yuchamán



pesetas y cinco pesetas mensuales, teniendo en cuenta que al acordarse de continuación de julio de mil novecientos veintinueve y nueve establece la pensión máxima de cuatro mil quinientos pesetas anuales, debiendo comenzar a partir del día diez del citado mes de junio siguiente al en que cumplió la edad legal autorizada.

14. - Quejar al operario del Servicio de Limpieza, don Horacio Benito Perea, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de la Comisión Municipal Ordinaria de dieciocho de mayo del corriente año, una pensión de retiro de sesenta y cinco pesetas con veintiseis céntimos diarios, con porción de las pesetas y cinco pesetas con setenta céntimos que la pensión de jubilación, debiendo comenzar a partir del día 1 del mes siguiente al en que fue acordada su jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo ochenta y tres del vigente Reglamento de Sanciones y de Administración penal.

15. - Quejar al Operario del Servicio de Mantenimiento de Camarés don José Domínguez, jubilado por imposibilidad física, por acuerdo de la Comisión Municipal Ordinaria de dieciocho de mayo del corriente año, una pensión de retiro de treinta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos diarios, debiendo comenzar a partir del día 1 del mes siguiente al en que fue acordada su jubilación por imposibilidad

de Madrid

hija, con arreglo a lo dispuesto en el oportuno precepto de
orden de veintidós y tres del vigente precepto de treinta
del Sr. de Administración Real.

5.º - Abonar a dicha Maria Juana Olivo, por
su representación de la madre dicha Encarnación Olivo
por Morales, como hija del que fue operario jubilado
del Termino de Tiz, Olivo don Pedro Juana Olivo, y en
conjuntamente con sus tres hermanos, las siguientes cantidades
de, por los conceptos que se indican: Por la pensión
de abril de mil novecientos cincuenta y seis, treinta reales,
a diecisiete pesetas, con pesetas veintinueve céntimos, quinien-
tas cincuenta y ocho pesetas; y por la media paga extra
diaria de abril, diecinueve ochenta y nueve pesetas, que
podrán por satisfecha a las autoridades con cargo a las
partidas de diecinueve, veintidós y quinientos veintidós
del vigente presupuesto.

6.º - Abonar a dicha Constanza Manasterio como
como hija del que fue operario del Termino de Gera-
torio, don Gregorio Gomez Marcano, por sí, y en su
representación de sus dos hijas menores de edad, las
siguientes cantidades, por los conceptos que se indican:
Por el jornal del mes de marzo del término a veintidós
pesetas con pesetas céntimos diecinueve, ochocientos, veinti-
cuatro pesetas con pesetas céntimos, por la parte proporcional
del quince por ciento de renta de plaza del primer
trimestre, noventa y veintidós pesetas, con pesetas cénti-
mos; y por la parte proporcional de siete puntos del pri-
mer trimestre, y noventa y tres pesetas con cinco
céntimos; en total, mil novecientos quince pesetas con tres
y cuatro céntimos, que podrán por satisfecha a las auto-

para con cargo a las partidas de veintidós, veintidós y tres,
quinientos veintidós y quinientos pesetas y una del
vigente presupuesto.

7.º - Abonar a dicha Casilda Calvo Sanchez, co-
mo hija del que fue Titular del Termino de Vera-
torio don Manuel Garcia Carrasco, por sí, y en su repre-
sentación de sus cinco hijos, si tienen menores de edad, y
en caso contrario conjuntamente con ellos, las siguientes
cantidades por los conceptos que se indican: Por la
parte proporcional de tres puntos del primer trimestre,
veintidós, veintidós y siete pesetas con cuatro céntimos; y
por la parte proporcional del quince por ciento de ren-
ta de plaza del primer trimestre, veintidós, veintidós y
ocho pesetas, con cinco céntimos; en total, ochocientos
quince pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; que po-
drán por satisfecha a las autoridades con cargo a las
partidas de quinientos veintidós y quinientos pesetas y
una del vigente presupuesto.

8.º - Abonar a dicha Justa Maria Marcano, como
hija del que fue Don de la Brigada de Albarrín, capta-
niente de la Brigada de del Sr. de del Sr. de del Sr. de
don Gregorio Sanchez, conjuntamente con la hija mayor
de edad, habida en el primer matrimonio del capitán,
las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican:
Por la pensión de quince de marzo del término de cinco, quinien-
tos diez y ochenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos,
veintidós cuarenta y dos pesetas con veintidós y cinco céntimos;
por el plus de cotización de plaza del primer trimestre, diecinueve
diez y tres pesetas con treinta céntimos, cincuenta y nueve pe-
setas con cuarenta céntimos; y por el accionamiento del

de Madrid

primer trimestre, cinco puntos, dieciséis días, cinco cuartos, en total, ochocientos veinte pesetas con quince céntimos, que se pagan por partes, a los subtercales con cargo al primero, a la partida pecuniaria suelta y una; la segunda a la partida quinientos pesetas y una; y la tercera, a la partida quinientos pesetas, todo el día del veinte primer mes.

9.º Abonar a don Felar Martínez Díaz, como más del que fue Maguista del Parque de Recreación del Ayuntamiento Municipal, don Carlos Ramos Torres, con sus hijos, por los jornales que se mencionan: por los jornales de la segunda quinena del mes de febrero del corriente año, a saber, ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, noventa y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos; por diez días de los pecuniarios, ochenta y cuatro pesetas con veinte céntimos; por las diferencias por cuatrimestre del 1 de enero al 15 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a seis pesetas con veintidós céntimos diarios, diecisiete ochenta y seis pesetas con doce céntimos; por la parte proporcional de cinco puntos del primer trimestre de mil novecientos cincuenta y seis, trescientas ochenta pesetas con ochenta y dos céntimos; y por la parte proporcional del quince por ciento de cartería de los días del primer trimestre de mil novecientos cincuenta y seis, veinte ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, en total, dos mil cuatrocientos veinticuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se pagan por partes, a los subtercales con cargo a las partidas, trescientas ochenta y seis pesetas y quinientos pesetas y una, todo el día del veinte primer mes.

Se acordó como propuesta de la Comisión de Cultura, a los

siguientes distamos:

1.º - Caceres, como se hizo en anteriores, a la Escuela de Orientación Profesional de Comillas, Comillas y Villabona, las obras de cuatrocientas pesetas cada una, con destino a los mejores alumnos del primero pagando a favor de cada una de ellas, con cargo, en arrendamiento con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida pecuniaria cuarenta y cinco del veinte primer mes.

2.º - Colquiri, en el precio total de 15.500 pesetas, las siguientes obras de las que se informaron oportunamente en el XI Salón celebrado en el patio de Comillas durante el mes de mayo del corriente año, con el fin de que sirvan de adorno no solo a las oficinas Municipales, también por causa de su carácter público, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 601 del veinte primer mes:

- Casa de la Villa, de Cisneros, de don Manuel Martínez Zamudio, en 4.500 pesetas.

- No admitir, de don Carlos Navarro Grañón, en 6.000 pesetas.

- Casa de la Villa, de don Manuel de Barro García, en 4.000 pesetas.

- Casa de la Villa, de don Pedro Velasco Aparici, en 5.000 pesetas.

Conforme al despacho de los señores del Orden del día, y por la declaración de urgencia, por unanimidad se acordó:

Aprobó, teniendo en cuenta lo informado tanto por la Intervención delegada de la Ilustre Municipalidad de Zamora como por la Dirección de la misma, y por la Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formalizada con fecha 6 del

mente al Concejal don Manuel Domingo Argala, Secretario Nacional de Fomento del Municipio, y que se le dio traslado de este acuerdo a dicho compañero del Concejo.

Y sin otras manifestaciones, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión pública de esta de la tarde.

El Presidente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria de veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Ilmo. Sr. Primer Conde de Alcalde, D. José María Soler y Diaz Guizarro.

En la villa de Madrid y en su primera casa Consistorial, con asistencia de los señores de Alcaldes, señores Ruiz de Grijalba, Campos, Berja de Juana, Muedlin, y Alvarez Obellan, y con asistencia, asimismo, del Sr. Fiscal, Sr. Secretario, Sr. Secretario General, abades presante de S. Ilustre Ayto. Local, en cumplimiento del Estatuto Municipal, se abrió la sesión, a las tres y veinte minutos de la tarde, siendo segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los señores Ruiz de Grijalba, Campos Berja y de Juana Muedlin, dando lectura el Sr. Fiscal de la sesión, abades de las sesiones anteriores, que fue aprobada.

Orden del día

Asunto al despacho de oficio

Se acordó; aprobar, en virtud de la Real Cédula, de fecha 16 del corriente, por cuyo medio se conforma, dada con la autorización por la Dirección del Servicio de las Pías, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, respecto a la adquisición de diversos artículos que a continuación, con destino al personal del Instituto Provincial de Higiene, se expusieron en el Hotel de la Convención, durante el mes de mayo por la Dirección de la correspondiente dependencia:

Primero. En el artículo de comprar, formulado por este número 45 del Inventario Provincial, a saber: en nueve pilosas de cura por un importe suficiente de una cantidad de crédito para la total adquisición de la misma.

Segundo. Que como consecuencia de petición de ofertas a casas especializadas y de la propuesta de adjudicación formulada por la Dirección de Higiene, en fecha 20 de julio último, la adquisición de curules para el Hotel Provincial se efectúe a las siguientes bases como a continuación:

Francisco Castellote. 16 imperiales negros fabricados a tela cruchada según muestra; al precio unitario de 304,76 pesetas.

Casa Roda. 13 pilosas de cura confeccionadas a medida modelo anexo, con cubiertas y forradas de lana, coste según muestra número 6, en color morado oscuro, al precio unitario de 1.069, pesetas.

T. E. C. C. L. 120 imperiales de curules confeccionadas a medida de diseño que, en calidad según muestra L, al



precio de 260, pesetas cada uno; once sillas confeccionadas a medida, en paño color marino, calidad 1049, al precio unitario de 520 pesetas. Dos sillas de cuero de pajar, con faja de borzo, confeccionadas a medida, en calidad V, al precio unitario de 350 pesetas; suenta y cuatro guardascoleros a sillas, confeccionados a medida, en tejido según muestra, calidad E, al precio unitario de 125 pesetas; once curules de madera, con forros, confeccionadas en tejido calidad E, al precio unitario de 100 pesetas y cincuenta pucheros asel, sencillos, confeccionados en tejido, calidad E, al precio unitario de 18 pesetas.

Tercero. Que el gasto total de 46.013 pesetas que por tal motivo se ha de producir, sea cargo a la consignación figurada para dicho rubrico en la partida 107 del vigente presupuesto.

Se acordó como proponía la Sección de Sonente, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes términos:

1.º Aprobada en virtud de 204.156 pesetas, a un acuerdo el importe de los precios anteriores y aprobados en sesión de 20 de junio de 1909, en la que se refiere a las bases especificadas por D. Francisco Ramón de García, contratista de la construcción y reparación de pavimentos sobre el 1.º de mayo y el 31 de mayo de dicho año, y disponer que la correspondiente suma sea cargo al crédito que para tales efectos se crea consignado en el artículo 2.º, artículo 10, del vigente presupuesto.

2.º a 6.º. Se acordó licencia a los señores que

a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Sr. de Obligaciones para diversas obras en los sitios que se indican, asegurar que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos que se hallan al efecto; debiendo pasar los capitales correspondientes a la Tesorería de la Hacienda para que se haga el informe que se precupiere; y a la Intervención de Puntos y Sumarios para que acredite la correcta liquidación y proceda al cobro de los derechos.

A D. Enrique Bellón Salazar, para construir las edificaciones destinadas a viviendas en la calle de Conde de Benavente, n.º 4 y 6 (particular B, manzana 1.ª, solar n.º 4, del barrio de la avenida del Generalísimo).

A D. Manuel Pardo Fuentes para ampliar en Madrid en la finca n.º 11 de la calle de Segipante Pedregosa.

A D. Juan Melón Fuentes para ampliar una planta en la finca n.º 26 de la calle del conde de Liria.

A D. Jacinto Espinosa Pico para construir una casa con vivienda y dos plantas en la calle de Sebastián Sánchez, 40.

A D. Nicolás Nicolás Cruz para ampliar una planta en la finca n.º 18 de la calle de Castellón Donostiana.

A D. Joaquín Benito Álvarez para construir una casa en la calle de Eduardo Izquierdo con salida a la del Barco del Abil.

El Mayor del Ayuntamiento para construir casas en las calles D y J, número del solar n.º



destral de la avenida del Generalísimo (solar n.º 2).

A D. Edelberto Aldasentes del Pozo para ampliar una planta en la finca n.º 67 de la calle de Torres.

A D. Víctor López Picuente para ampliar una planta en la finca n.º 21 de la calle de Francisco de Saiz.

A Obis y Obligaciones (solar n.º 1), para construir una casa en la avenida del Generalísimo, solar número 2, manzana 2.ª, solar n.º 1.

A D. Esteban Sánchez para ampliar una planta en la finca n.º 4 de la calle de Juan de Barceval.

A D. Jugar Dominguez para ampliar una casa vivienda en la plaza de San y una vivienda en la plaza de Santa en la finca n.º 27 de la calle de Barceval.

A D. Félix Gutiérrez Jordano y a D. Sebastián Fernández para construir una casa en la calle de Santa Juliana, 7.

A D. Pascual Calle de la Espina para ampliar una planta en la finca n.º 66 de la calle de Vicente Martín Gaitan.

A D. Juan María Gutiérrez para construir una casa en la calle de Francisco Rodríguez, n.º 10.

A D. Lorenzo López Álvarez para construir una casa en la calle de San Juan de Dios, 7.

A D. Antonio Rodríguez Jimeno para ampliar una planta en la finca número 14 de la calle de

[Handwritten signature]

Sierra de Nava.

A D. Casquil Guzman Fernández para construir una casa y una nave interior en la calle de Salorio, 26 (Carabanchel Bajo).

Al Excmo. Sr. D. D. para la Reconstrucción Nacional, para construir una casa en la calle de Cardeneros, 56.

A D. Luis de la Madre Escosa, para construir 23 hoteles (comunales del 1.º al 23.º) en la finca de Provera (Canillejas).

A D. Gerardo Perucha Juncos para ampliar una planta en la finca número 17 de la calle del Cardenero.

A doña Mercedes Rodríguez García, para construir una nave, planta baja y vivienda de dos plantas en la avenida de Pedro de Soto, sus números (San Basilio).

A Barrero David (Hijo), para construir una nave interior y planta baja en la avenida de San Basilio, 7.º.

A D. Sebastián María Estévez para construir una casa en la calle de Casquil Urbano, 36.

A D. Nicolás Martín Ruiz, para reparar y ampliación de las plantas baja y primera de la finca número 12 de la calle de San Juan de los Rios.

A D. Sebastián María García para construir una casa en la calle de Casquil Urbano, 36.

A D. Carlos Burgos Pajuelo para construir un hotel en la calle de Nuevo Granada, sus números (San Jerónimo).



A doña Petra López de Armentia Pico para construir una casa en la calle del Padre Rubio, número 16 (San Jerónimo).

A D. Gerardo Bellán Pico para ampliar una planta en la finca número 60 de la calle de San Jerónimo.

Se acordó como proponía la Elección de Gobierno interior y Personal en los siguientes dictámenes

1.º - Inculcar dentro en sesión a la Comisión Municipal de saneamiento una resolución D. Gerardo Pico hijo de la finca que aparece en la planta producida en 2.º de dicho edificio por el Ayuntamiento de D. Gerardo Pico con el haber anual de 11.000 pesetas y otros desde el día en que se al de haberse producido dicha planta.

2.º - Quebrar al Ayuntamiento de saneamiento del Ayuntamiento de saneamiento de saneamiento D. Gerardo Pico, por ampliar la casa saneamiento el día 1.º de octubre próximo y antes de dicho día de saneamiento a tales efectos y asegurar una pensión de saneamiento de 11.000 pesetas de saneamiento de saneamiento que se sirven de saneamiento. Abando saneamiento y saneamiento el saneamiento dicha pensión de saneamiento a la saneamiento en el saneamiento 2.º del saneamiento 15 del saneamiento de saneamiento de saneamiento local.

3.º - Quebrar a la finca de saneamiento de saneamiento de saneamiento de la finca de saneamiento de saneamiento por exceder de la casa saneamiento.

que haber cumplido los veinte años de servicio y en suerte una pensión de abito de 1164,30 pesetas de las 28,30 pesetas de jornal actual que le son con de regulador; debiendo incurrir a percibir la jubilación dicha pensión de abito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º del artículo 33 del orden de reorganización de funcionarios de Administración local.

La misma a diez de mayo de 1935. Quiso acordar el uso del parafíso tutelado del Director de los Registros los Intendentes Encargados de la custodia de 1164,30 pesetas, cantidad de la pensión del mes de julio último; (31 días a 37,57 pesetas diarias) 1164,30 pesetas; cantidad sin interés en custodia a la custodia con cargo a la partida 300 del presupuesto municipal.

Terminada el despacho de los asuntos del día del día y previa su declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

1.º Expedir una orden de la Alcaldía Provisional de la 33 del corriente, autorizando con una suma de 1164,30 pesetas del presupuesto municipal, se acredite la cantidad de 1164,30 pesetas para abitar el abito de los 20 años de M. S. S. de los que por el artículo 33 del orden de reorganización de funcionarios de Administración local se autoriza para el abito de la jubilación de los funcionarios de Administración local, en virtud de su jubilación al 20 de mayo de 1935, en virtud de la Ley de 1935.

Por tanto, con efecto de la Alcaldía Provisional fecha 33 del corriente, programada de conformidad con

de informado por la Subcomisión Municipal, que con cargo al Budgeto de Regeneración de Argente, procedente de la liquidación del año, se acredite la cantidad de 1164,30 pesetas para abitar a los beneficiarios de los abitos y de aquellos otros que se perdieron la suma de abitar los abitos adelantados en el curso de los abitos, mediante y sujeta como consecuencia del aumento y modificación de la suma al 25 de la calle del número 12, plaza de Colinas.

Por tanto, autorizo a una autorización de la Dirección General de Bienes y Bienes, de Ministerio de Hacienda, de la del orden, autorizando una suma de 1164,30 pesetas de 15 del corriente con, que se dispone lo siguiente, entre el artículo 33 del orden de reorganización y el 31 del presupuesto para el régimen interior de las Bajas, acordando con el artículo 25 para el régimen y organización de las Bajas, de 31 de diciembre de 1935.

Por tanto, se autoriza la cantidad de 1164,30 pesetas de los abitos acordados, en virtud de los artículos 33 del orden de reorganización de funcionarios de Administración local, en virtud de la Ley de 1935, de las características que en dicha orden se señala, autorizando por orden de la Alcaldía Provisional de 30 de julio último, y.

Por tanto, se autoriza a los que los abitos de las Bajas de la Bajas, en virtud de la Ley de 1935, de las características que en dicha orden se señala, autorizando por orden de la Alcaldía Provisional de 30 de julio último, y.

pendientes, haciendo en cuenta que se ha acordado el depósito de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de junio de 1956 según dispone el artículo 21 del reglamento general de Boletines de 21 de diciembre de 1956.

Después en relación con la revisión de la lista de reducciones sociales del corriente, aprobada en acuerdo de la Comisión Municipal Económica de la misma fecha, relativa al cargo a Tránsito y tránsito del personal sobre el Sr. Casero, a fin de subsanar la deficiencia advertida de crédito, los y laudables acuerdos que se acordó a dicha lista para su a la vista de los precedentes, sobre la cantidad que debían abonarse para abarcar a los gastos en relación al cargo a tránsito, a los que se añadía la lista de los mismos.

Aprobó, haciendo en cuenta lo expuesto antes por la Intervención Delegada de la Comisión Municipal de Economía, tanto por la Dirección de la misma e Intervención Municipal, la revisión de la paga que ha sido formulada en fecha de el corriente por la indicada Dirección según relación número 6, conmutación de los debates celebrados en el expediente que se instruyó en la misma, por sus autos acordados a dicha Comisión por un importe de 5.113.235,79 pesetas, en cargo a la cuenta especial de 11.040.000,00 del presupuesto a favor de los en su día en cargo al presupuesto ordinario de 1956.

Aprobó, haciendo en cuenta lo expuesto



ante por la Intervención Delegada de la Comisión Municipal de Economía como por la Dirección de la misma e Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada en fecha 7 del corriente por la indicada Dirección, según relación número 6, conmutación de los debates celebrados en los precedentes que se instruyó en la misma, por sus autos acordados a dicha Comisión por un importe líquido de 5.113.235,79 pesetas, una vez hecha la deducción socializada por la citada Intervención Delegada, en cargo a la misma cuenta que se instruyó en el expediente.

Aprobó, haciendo en cuenta lo expuesto antes por la Intervención Delegada de la Comisión Municipal de Economía como por la Dirección de la misma e Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada en fecha 7 del corriente por la indicada Dirección, según relación número 6, conmutación de los debates celebrados en los precedentes que se instruyó en la misma, por sus autos acordados a dicha Comisión por un importe líquido de 5.113.235,79 pesetas, una vez hecha la deducción socializada por la citada Intervención Delegada, en cargo a la misma cuenta que se instruyó en los dos expedientes.

Aprobó, haciendo en cuenta lo expuesto antes por la Intervención Delegada de la Comisión Municipal de Economía como por la Dirección de la misma e Intervención Municipal, la

propuesta de pago que ha sido formulada con el día 7 del corriente por la indicada Dirección, según relación núm. 9, comprensiva de los débitos con-
ducidos con los procreadores que se acreditan en la misma, por sumas de 46.240,00 pesetas, se por un importe líquido de 44.111,00 pesetas, una vez hechos los descuentos señalados por la citada Subcomisión Delegada, con cargo a la misma cuenta que se señala en los autos anteriores.

Por otro lado, deviendo en cuenta lo informado acerca de por la Subcomisión Delegada de la Corporación Municipal de Graus, en virtud de la Dirección de la misma e Subcomisión Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada con fecha 7 del corriente por la indicada Dirección, según relación número 12, comprensiva de los débitos con-ducidos en concepto de "Prestos (sic)", con un importe de la suma de 10.000,00 pesetas, por un importe de 9.000,00 pesetas, con cargo a la misma cuenta que se señala en los autos anteriores.

Por otro lado, deviendo en cuenta lo informado acerca de por la Subcomisión Delegada de la Corporación Municipal de Graus, en virtud de la Dirección de la misma e Subcomisión Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada con fecha 7 del corriente por la indicada Dirección, según relación núm. 10, comprensiva de los débitos con-ducidos con la Empresa de los Baños de Graus, por un importe de 433,00 pesetas.



con cargo a la misma cuenta que se señala en los autos anteriores.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión Delegada de la Corporación Municipal de Graus, fecha 20 del corriente, haciendo constar que para la liquidación de dicha Empresa se prevé un déficit, hasta el 31 de dicho mes, de 8.767,00 pesetas, que habrá de ser cubierto de autos del 26 del corriente, en relación con los pagos exigibles que, por un carácter de obligaciones y obligaciones, haya de ser cobrados durante el período mencionado.

A continuación se dio cuenta de un informe de la Subcomisión Municipal, de 26 del corriente, haciendo presente que en la partida 400 del presupuesto de "Gastos de explotación del servicio de agua de la Corporación Municipal de Graus", existe un crédito disponible de 2.000 pesetas, rasca por la cual se puede darse solución prorrogando, por el parte correspondiente por la Empresa Municipal de Graus.

Se acordó quedar enterado de los dos autos anteriores, y en su virtud, facultar a la Subcomisión Municipal para que haga las gestiones oportunas con el Banco "Industrial" de Graus para que se cargue con cargo a la recaudación, reduciendo la cantidad indicada por la Corporación Municipal de Graus.

El subcomisión y autos de cobro en el caso de cargo y propuestas de dicho déficit mencionado que se cobra en el libro de salidas a sus cargo.

El Sr. D. Juan de Guzmán, conde de Guzmán, que, al pasar, está en el
 das que se prohibió adquirir esas dos correspondencias a un
 que debe sujetar el Gobierno civil, lo que hará con esta su
 resolución.

El Sr. D. Juan de Guzmán, conde de Guzmán, que, al pasar, está en el
 a dar a la provincia de las ciudades de Segovia, en clase para
 sobre de las matas del pajaril y que se le entrega para volver
 en las correspondientes condiciones.

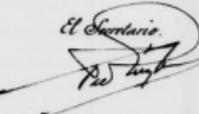
El Sr. D. Juan de Guzmán, conde de Guzmán, que, al pasar, está en el
 sobre se tiene acordada.

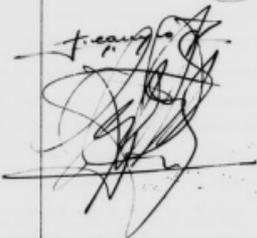
En sus más manifestaciones y en lo concerniente a sus asuntos
 que haya, se devota de nuevo a cargo de sus y que se devota
 de la sorte.

El Presidente


 Guzmán

El Secretario


 Guzmán


 Guzmán

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de treinta y uno de agosto
 de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Sr. D. Juan de Guzmán, conde de Guzmán
 Alcalde D. José María Soler y Díaz Guzmán

En la sala de Madrid, y en su primera sala de
 sesión, en asistencia de los señores D. Juan de Guzmán, conde de Guzmán,
 Encarnación, Ruiz de Guzmán, Campos, de Juana Mo-
 rellán, Álvarez, Molina, y una respuesta de un
 Sr. D. Juan de Guzmán, conde de Guzmán, que, al pasar, está en el
 sobre de las matas del pajaril y que se le entrega para volver
 en las correspondientes condiciones.
 En sus más manifestaciones y en lo concerniente a sus asuntos
 que haya, se devota de nuevo a cargo de sus y que se devota
 de la sorte.

Orden del día

Alcaldes al despacho de oficio.

El acuerdo se referirá a ambas cosas y.

Credencia (2da) en lo preciso de los pronunciamientos en virtud de 1855 del 21 respecto al sueldo de la carabida en virtud sin embargo en reclamación alguna el día 22 del corriente, relativo a los sueldos de sueldo del cobito de Comandante 1445 en la calle de San Pablo, entre las de San Juan y del General Ballesteros.

Relativo en definitiva a D. Francisco Dominguez Aguilera con la ley del 1855 en lo que respecta a los pronunciamientos de cobito de 14.547,8 pesetas el sueldo de la carabida cobrada sin embargo en reclamación alguna el día 18 del corriente relativo a los sueldos de pensiones de las calles de San Juan, San Juan y San Juan.

Relativo en definitiva a D. Francisco Dominguez Aguilera con la ley del 1855 en lo que respecta a los pronunciamientos de cobito de 14.547,8 pesetas el sueldo de la carabida cobrada sin embargo en reclamación alguna el día 18 del corriente, relativo a los sueldos de pensiones de la primera línea del barrio del Barrio y Barrio.

Relativo en definitiva a D. Francisco Dominguez Aguilera con la ley del 1855 en lo que respecta a los pronunciamientos de cobito de 14.547,8 pesetas el sueldo de la carabida cobrada sin embargo en reclamación alguna el día 18 del corriente, relativo a los sueldos de pensiones de la segunda línea del barrio del Barrio y del Barrio.

Ch acuerdo como proponen la Occión de Fomento en la conformidad de la Rendencia de la Comisión en los siguientes dictámenes.

1.º a D. Francisco Dominguez Aguilera en a comenacion en representacion en virtud de lo informado por el Sr. D. D. D. de D. D. D. para devolverse a los señores...



que se indica, siempre que en la ejecución de los trabajos se absten a los posibles inconvenientes al efecto, debiendo para los correspondientes a la Verificación de la Verificación para que cuenta el informe que se propone; y a la Verificación de los trabajos para que practique la construcción, la ejecución y provide el obra de los edificios:

a D. Constante José de Algeles para construir una casa en la calle de Algeles número 88.

a D. Mariano a los señores para construir una planta en la Plaza de San Juan de la calle de San Juan.

a D. Manuel de los Rios para construir una casa en la calle de San Juan y una planta en la calle de San Juan número 11.

a D. Manuel de los Rios para construir una casa en la calle de San Juan y una planta en la calle de San Juan número 11.

a D. Manuel de los Rios para construir una casa en la calle de San Juan y una planta en la calle de San Juan número 11.

a D. Manuel de los Rios para construir una casa en la calle de San Juan y una planta en la calle de San Juan número 11.

a D. Manuel de los Rios para construir una casa en la calle de San Juan y una planta en la calle de San Juan número 11.

a D. Manuel de los Rios para construir una casa en la calle de San Juan y una planta en la calle de San Juan número 11.

Handwritten signature or initials.

dos casas con sus cimientos en la calle de Cabal, Guisales, sin número (Barabaut) y otra en la misma calle, con vuelta a la de Toledo.

A D. Agustín Aguilar Pons para ampliar las dos plantas de que consta la finca número 11 de la calle de Manuel Lanza (Cabrera).

A D. Vicente Arias de Arce, para construir una casa en la calle de María Isabel 2.

A doña María Mercedes Rodríguez para obra de reforma y ampliación en la finca número 10 de la calle de Pedro Fernández Cebalada.

A D. Francisco Rubio Romero para construir una casa en la calle particular de San Luis (San Bautista Bajo).

A D. José María Rubio Vazara para construir una casa con sótano en la calle del Conde de B. número 2.

A D. Rogelio Pico Borahina para obra de construcción y reforma en la finca n.º 5 de la calle de San Bruto, con vuelta a la avenida de Sabana Seca.

A doña Ricardo Saez Ferraz para ampliar las plantas sótano y baja en la finca n.º 53 de la calle de Encinas.

A D. Pedro Martínez Jordán para construir una casa y planta baja en la calle de Vallgornera, n.º 1 a 3 y 4 y 5.

A D. Agustín Aguirre Zabala para ampliar con una vivienda la planta primera de la finca n.º 9 de la calle de Vicente Combarin.

A D. Elías José Cuadrado Morales para obra de reforma de la planta baja y construcción de...



de de cubierta en la finca n.º 1 de la calle de Zabala.

A D. Francisco Benj. Sánchez, para construir una casa en la calle de San Juan de la Cruz, con vuelta a la de Manuel Pavia (Vallcor).

A D. Valentin Láz, para construir una casa en la calle de la Unión, sin número.

A D. Juan Saez Carrero, para construir una casa en la calle de la Sierra Jorda, 15 (Vallcor).

A D. Felipe Yubero Arribas, para construir una planta en la finca n.º 64 de la calle de la Gloria de Solís, con vuelta a la Avenida de Sanjurjo Velasco.

A D. Manuel Antonio Jiménez, para construir una casa en la calle de los Hermanos de San, 2.

A D. Leobardo Carrasco López para construir una casa en la calle del Cabal, sin número, antes de Portales.

A D. Benigno José Velasco y a D. José María Ferraz, para construir una casa en la calle de San Agustín sin número.

A D. Enrique Pico Borahina, para construir dos casas con sótano en la calle de Vallgornera, 10 y 11.

A doña Eugenia Ferraz Jiménez, para construir una casa en la calle de San Agustín sin número.

A Juan Pacheco (d. e.), para construir una casa con sótano en la calle de Gensuabide, 56.

A D. Dagoberto García Mateo, para construir una casa en la calle del Padre Sanjurjo (Vallcor) n.º 7.

A D. Pedro Carballera Velasco, para ampliar

Handwritten signature



en hotel con planta baja en la carretera de Arganda a Villavieja.

A don Juan Antonio García Soto, para comprar una planta cuarta en la finca nº 41 de la carretera de Arganda.

A don Antonio Manuel Martínez, para construir una casa en la avenida de Alfonso XIII, en número (Veinticuatro).

A don Andrés Nicolás Sánchez, para construir una casa en la calle de Alberto Utría, con salida a la de Francisco Ferraz.

A don José Martínez Urea, para construir un hotel en la calle de Taboada 3.

A don Flaviano Rodríguez Díaz y para comprar las plantas baja primera y segunda de la finca nº 36 de la calle de Alarcón.

A don Manuel Gómez Bolea, para construir un hotel en la carretera de Boadilla 22.

A don Francisco Javier Soto, para construir una casa en el convento de San Juan, con salida a la calle de Carballos (Villavieja).

A don Rafael Alonso, para construir una casa en la carretera de Arganda a Villavieja, en número.

A don Juan Vera Canal, para comprar las plantas baja primera y segunda de la finca nº 85 de la calle del Alcázar.

A don Antonio Roberto García, para construir un hotel en la calle de Gabriela Cárdenas, 10.

A las Religiosas N. S. de los Dolores de San Isidro, para comprar las plantas baja y primera

de la finca nº 12 de la calle del General Perros.

A don Manuel Rodríguez Sánchez para reformar la planta baja y comprar la planta primera de la finca nº 7 de la calle de Encarnación González (Puerto de Villavieja).

A don Antonio Manuel Fernández Soto, para comprar la planta primera de una finca de la calle de Vicente Espinel, con salida a la de San Juan.

A don Manuel Martínez Moreno, para construir un garaje con salida de servicio en la calle de San Isidro, 60.

A don Angel Julián Bermejo, para construir una casa en la calle de Santa Lucía con salida a la de Ortega.

A don Diego (S. S.), para construir edificio de las de sus plantas cada una en las calles de Ramón de los Ríos, Marques del Río Volante 5 y 6 (sin número), encrucijada XII, saliendo de San Vicente.

A don José Fernández Carral, para construir una casa en la calle de Encarnación Ferraz, en número.

A don José Martínez Urea, para construir un hotel en la calle de Encarnación Ferraz, con salida a la de Alarcón.

A don Pedro Pinedo, para reformar la planta baja, reforma y ampliación de la planta primera y ampliación de la planta segunda en la finca nº 89 de la calle del General Ferraz.

A don Modesto Castellanos Arce para reformar la planta baja y comprar la planta

primera de la finca no 93 de la calle del Clavel.
 Se dona Encarnación Alarcón Aguirado para su
 plaza con una plaza segunda una finca sin
 número de la calle de Encarnación Alarcón, en número
 a la de Francisco Sánchez.

El Sr. Manuel José Barrios para comprar
 las fincas primera y segunda de la finca no 11 de
 la calle del Sr. Sebastian (Calle de Salleras).

El Sr. Antonio Barrio del hallado para comprar
 las fincas en la calle Cabrera, fincas A y B, en
 número.

El Sr. José Antonio Barrio para comprar una
 plaza segunda de la finca no 65 de la calle de San
 Carlos, en número al número de San Agustín.

El Sr. Luis de la Torre Barrio para comprar
 una casa de sus fincas en la finca de Torres (en
 número) finca número 4.

El Sr. Mariano Franco Barrio para comprar
 una casa en la calle del Sr. D. D. número 11.

Se concederá licencia a don Juan Antonio Barrio
 Barrio, para construir una casa en la calle de San
 Agustín número 15, sobre las ruinas existentes en
 el terreno municipal de la Dama y en la Calle
 número 7, con arreglo a los planos que acompa-
 ña de solicitud de licencia de la obra y de la Dama
 un de sus planos, y en número de sus de
 cumplimiento a cuanto se pide en los números 18 y 19
 de la Ordenanza.

El acierto como propiedad la Comisión de Go-
 bierno Superior y Personal, con la conformidad de la



Preferencia de la comisión, en los siguientes de la
 manera:

El Sr. Antonio y Barrio a las fincas del obis-
 po de Segovia que se sitúan en la finca que se
 sitúa en la finca de don Juan Antonio Barrio
 en el expediente, que se sitúan en número en la
 finca que para cada una de ellas se sitúa en la
 referida finca en la que se sitúa número el
 finca número de cada una con arreglo a lo dis-
 puesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Co-
 munal de 11 de marzo de 1870, en relación con la
 del Ayuntamiento de 2 de octubre y 11 de di-
 ciembre de 1870 y 21 de marzo de 1871.

El Sr. Antonio y Barrio a las fincas de la
 finca de don Juan Antonio Barrio en la
 finca que se sitúa en el expediente, que se sitúan
 con número en la finca que para cada una de
 ellas se sitúa en la referida finca en la que se
 sitúa número el finca número de cada una
 con arreglo a lo dispuesto en los citados acuerdos
 que se sitúan en el número.

El Sr. Barrio, por consentimiento de la obra, para
 construir, el terreno de don Juan Antonio Barrio
 para construir el finca número 11 de 1870 y
 para construir el finca de 1870 de 1870 y para que
 se han sido reconocidas como regulares, mediante
 de acuerdo el finca número finca de
 1870 y 1870 para la finca de 1870 y para se
 reconocidas a una finca de finca en
 de acuerdo, de conformidad con el finca de un

cuando prescrito por el subrepartido; debiendo el present
acuerdo surtir sus efectos a partir del día 8 de julio
del corriente año; fecha siguiente a la del cumplimiento
de de la citada reglamentación, siendo abonable al sub
repartido un sueldo anual de cuarenta y cinco mil
y cincocientos a pagar el haber pasado a partir del
1 de agosto siguiente; todo ello en cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo 83, apartado 2, del vigente
reglamento de Funcionarios de Administración Local.

64.ª - Jubilación al Oficial del Cuerpo de Pelineros
vigilal, en situación de disponibilidad don Amalio Ben
vas Velasco, por insuficiencia física y contar con cu
lminados años de servicio a falta de otros, y acordada un
haber pasivo de conformidad con la escala establecida
en el artículo 84 del reglamento del Cuerpo de 1883, 1 pe
setas anuales, correspondiente al 250 de las 10,000 pesetas
mayor sueldo correspondiente en la fecha de su destitución,
ocurrida en 19 de febrero de 1899 y que le sirve de
regulador; debiendo comenzar a pagarse el mencionado
divida pasiva de sobre a partir del día siguiente al
de adopción del presente acuerdo.

65.ª - Jantar al Oficial 1.º de Clase de la Oficina
de Comendaciones de Bode Españolas Comendador don
Antonio Anacleto Villanueva, jubilado en disponibilidad
debid por acuerdo de la Comisión Funcionarios de Bode
cuando de 83 de marzo del corriente año, una pensión
de sobre de 38,61 pesetas diarias, 600 de las 54,47 pe
setas diarias que le sirven de regulador; debiendo comen
zar a pagarse el interese de dicha pensión de sobre a
partir del día 1 del mes siguiente al en que fue 1900.

tada su jubilación por insuficiencia física, en
arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 83
del vigente reglamento de Funcionarios de Administración
Local.

66.ª - Jubilación al Comisario del Servicio de Vigilancia
y Fomento D. Pablo Castellanos Sanguero por la
insuficiencia con causas voluntarias y contar con
suficientes años de servicio a falta de otros, y acordada una
pensión de sobre de 3,63 pesetas diarias 72 pe
setas de las 53,65 pesetas, que le sirven de regulador;
debiendo comenzar a pagarse el abono de dicha pen
sión de sobre con arreglo a lo dispuesto en el apartado
2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios
de Administración Local.

67.ª - Jubilación la designación pasiva del Comisario
del Servicio contra Infecciones don Julián García Lu
della, con consecuencia de la modificación del sueldo
anual, según acuerdo plenario de 23 de febrero último
y acordada el nuevo haber pasivo de 32,799,95 pesetas
correspondiente al 26,9 del regulador, en concepto de 32,810 pe
setas; debiendo sobre dichos abonos de sobre al 1 de
julio del corriente año; y abonarse el interese de la di
signación con arreglo a lo que dispone el artículo 84 del
reglamento de 1883, 1 pesetas anuales, correspondiente al mes de marzo último (bunja en ardo),
con cargo a la partida 50 del vigente presupuesto.

68.ª - Jubilación la designación pasiva del Comisario
de la Estación don Francisco Zamora Jauregui, con
consecuencia de la modificación del sueldo anual, se
gún acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1895, y
acordada el nuevo haber pasivo de 14,314,46 pesetas,

equivalente al 50 por 100 del último estado punitivo en activo; debiendo salir afecto este acuerdo a partir del 1 de noviembre de 1956 y abonarse al abono de las diferencias causadas a su favor desde el 1 de mayo de 1954, la cantidad de 2.540,84 pesetas (diferencia del haber en activo) al capital de Reservas y desde el 1 de noviembre de 1955 (en que comienza la situación pasiva) a este mismo capital y, las diferencias del año 1956 y las de los años del año en curso a la partida 3.ª del estado presupuesto.

11.ª - Revisión el acuerdo de la Comisión Económica Central de 28 de marzo del corriente año, en el que fue publicado el Real Decreto de modificación de la Ley de Encuadración de Artes Gráficas (suministros de Papel) por el que se el estable de acumularse a dicho pasivo la parte proporcional del cambio en curso de suministro; correspondiéndole una nueva pasiva de activo de 4570 pesetas líquidas 92.ª de las 5000 pesetas, que le sirve de regulador.

12.ª - Revisión el acuerdo de la Comisión Económica Central de 15 de febrero del corriente año, en el que fue publicado el Real Decreto de modificación de la Ley de Encuadración de Artes Gráficas (suministros de Papel) por el que se el estable de acumularse al activo regulador, de 24.740,01 pesetas que le ha servido de base para su publicación, la cantidad de 500 pesetas de plus de importe que viene prohibido; correspondiéndole un nuevo haber pasivo de 16.540,56 pesetas líquidas 325.ª de las 30.184,58 pesetas, actual regulador; acumulándose a las diferencias que le resultan desde el día 1.º de enero del corriente año, sus equivalentes al en que fue publicado.



13.ª - Revisión la clasificación pasiva del Hospital de Niños don Juan de Dios, por ser consecuencia de la clasificación del estado inicial, según acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1956 y acumulación del haber de servicios médicos y sufragar el nuevo haber pasivo de 38.940,98 pesetas equivalentes al 50 por 100 del último estado punitivo en activo; debiendo salir afecto este acuerdo a partir del 1 de enero de 1956 y abonarse al activo, ante las diferencias causadas a su favor desde el 1 de mayo de 1954, la cantidad de 5.572,50 (diferencia del haber en activo) al capital de Reservas y desde el 1 de junio de 1955 (en que comienza la situación pasiva) a este mismo capital y las diferencias del año 1956 y las de los años del año en curso, a la partida 3.ª del estado presupuesto.

14.ª - Revisión la clasificación pasiva del Hospital don Juan de Dios (habeas) por consecuencia de acumularse al haber de sus servicios médicos, según datos por el Consejo Superior de Justicia (habeas) y sufragar el nuevo haber pasivo de 16.650 (plus) las equivalentes al 50 por 100 de 24.235,07 pesetas, en una formada por 34.285,00 pesetas, estado máximo punitivo; y 10.661,07 pesetas de dos anualidades del cambio en curso de suministro que le sirve de regulador; debiendo el presente acuerdo salir afecto a partir del 1 de noviembre de 1955, con abono al abono de las diferencias causadas a su favor desde la indicada fecha.

15.ª - Revisión el acuerdo de la Comisión Económica

ciudad, Perennante, de 30 de mayo del corriente año, por el que fue jubilado el Encargado de Salidas de Carreos de Exoneración del Subdito D. Amancio Arroyo Abate, en el sueldo de acumularse el sueldo de dos años dos meses y veintinueve días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de sueldo de 28,54 pesetas diarias, 23^o de las 28,80 pesetas que le sirven de regularidad; síndole de abarcar las diferencias que le resultan desde el día 1 de julio último, mes siguiente al en que ha sido jubilado.

16^o.—Resolución a nombre de la Comisión Provincial Perennante, de 21 de marzo del corriente año, por el que fue jubilado el Jefe de la Brigada de Sanidad, dependiente de la Dirección de Regimientos Extranjeros, don Francisco Salgado Pacheco, en el sueldo de acumularse el sueldo de dos años, ocho meses y diecisiete días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de sueldo de 27,27 pesetas diarias, 24^o de las 28,50 pesetas de jornal que le sirven de regularidad; síndole de abarcar las diferencias que le resultan desde el día 1 de marzo del corriente año, mes siguiente al en que fue jubilado.

17^o.—Resolución al acuerdo de la Comisión Provincial Perennante, de 30 de mayo del corriente año, por el que fue jubilado el Jefe del Servicio de Pasa y Bata del Batallón D. Guillermo Martín Martín, en el sueldo de acumularse el sueldo de dos años un mes y veinte días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de sueldo de 28,70 pesetas diarias, 66^o de las 28^o pesetas de jornal que le sirven de regularidad; síndole de abarcar las diferencias que le resultan desde el día 1^o



julio último, mes siguiente al en que ha sido jubilado.

18^o.—Resolución al acuerdo de la Comisión Provincial Perennante, de 28 de febrero de 1905, por el que fue jubilado el Jefe del Servicio de Sanidad, don D. Paulino Quiroga Carrasquilla, en el sueldo de acumularse el sueldo de dos años, un mes y veintidós días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de sueldo de 24,40 pesetas diarias, 83^o de las 25,19 p. pesetas que le sirven de regularidad; síndole de abarcar las diferencias que le resultan desde el día 1 de febrero del corriente año, mes siguiente al en que fue jubilado.

19^o.—Resolución al acuerdo de la Comisión Provincial Perennante, de 21 de octubre de 1905, por el que fue jubilado el Jefe del Servicio de Regimientos Extranjeros, don Manuel Basso del Fresno, en el sueldo de acumularse el sueldo de dos años cuatro meses y veintinueve días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de sueldo de 26,50 pesetas diarias, 70^o de las 27,80 pesetas de jornal que le sirven de regularidad; síndole de abarcar las diferencias que le resultan desde el día 1 de octubre de 1905, mes siguiente al en que fue jubilado por imposibilidad física para el desempeño de su cargo.

20^o.—Acuerdo a título Pasa Recilla Pabla, como sueldo del Encargado del Servicio de Pasa y Bata del Batallón Extranjero, don Juan Antonio de los Ríos, fallecido en acto de servicio el día 2 de julio último. Se acuerda que goce en las condiciones que determinan el artículo 64 del Reglamento de sujeción del Cuerpo de Bombarderos de 29 de mayo de

1881 y modificación aprobada por el acuerdo plenario de 27 de julio del corriente año: sea que pudiesen los ayuntamientos rebajarse que el fallido hubiera sido favorable hacia el cumplimiento de los sueldos años, y pasado este plazo, el haber pasado a que hubiera sido luego, durante el periodo de dos años, quedando desde ese momento con la sola percepción de la pensión reconocida por el Ayuntamiento de Madrid; debiendo el presente acuerdo surtir sus debidos efectos legales a partir del día 1 de agosto corriente y abonarse a la subvención sobre los contingentes correspondientes al consorcio durante el mes de julio anterior, en cumplimiento del artículo 83, apartado 2), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

18.- Acuerdo a favor Basilio Berjano Berjano, como cónyuge del Bombardero de Servicio contra Incendios don Estanislao Días Lobón, fallecido en acto de servicio el día 2 de julio último, la percepción de gracia, en las condiciones que determina el artículo del reglamento orgánico del Cuerpo de Bombarderos de 20 de mayo de 1881, y modificación aprobada por el acuerdo plenario de 27 de julio del corriente año: sea que pudiesen los ayuntamientos rebajarse que el fallido hubiera depositado hacia el cumplimiento de los sueldos años, y pasado este plazo, el haber pasado a que hubiera sido luego durante el periodo de dos años, quedando desde ese momento con la sola percepción de la pensión reconocida por el Ayuntamiento de Madrid; de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.



hacido el presente acuerdo surtir sus debidos efectos legales a partir del día 1 de agosto corriente, y abonarse a la subvención sobre los contingentes correspondientes al consorcio durante el mes de julio anterior, en cumplimiento del artículo 83, apartado 2), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

20.- Determinar, en cumplimiento de lo establecido por la ley de 30 de marzo de 1878 que modificase algunos artículos de la de 15 de julio de 1876, y en consecuencia el contenido del apartado 1.º del artículo 21 que las candidaturas a percibir de subvenciones por el Ayuntamiento administrativo, reconocidas por la Junta Participadora de Desembolsos por el Ayuntamiento de Madrid, sea, y con efectos desde la fecha de firma de posición, sea, además de las que señaladas en su nombramiento original, la jubilación de 5.050 pesetas equivalentes al 60 por 100 del sueldo de 11.500 asignada a los funcionarios administrativos de la Gerencia, en los que se tiene el señor Fernando Cruz.

21.- Abonar a don María Luisa Manzanares Colado, en concepto de viuda del Guardia de la Plaza de Armas don Blas Pavullea Pineda, por sí y en representación de su hijo menor de edad, llamado María Encina, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el consorcio por los conceptos que se indican: por haberes rebajados del mes de mayo último, 825 pesetas, por cargo a la partida 68; por la parte proporcional del plus familiar, 278 pesetas, con aplicación a la partida 688; y por la parte

proporcional del plus de carencia de vital, 385 pes.
de, con cargo a la partida 564; todos ellos del agudo
presupuesto.

22.- Abonar a don Antonio Murgas el importe
como cuota del que fue suceso del Servicio de Saneamiento
de la Comarca de Sagunto el 1893, las siguientes cuan-
tidades, por los conceptos que se indican: por la parte
proporcional de cinco puntos (primer trimestre de 1894, por
12000 pesetas), 4891 pesetas; por la parte proporcional
del 10% de carencia de vital (primer trimestre) 1894, por
10000 pesetas; que podrán ser satisfechas a la
indiscreción con cargo a las partidas 563 y 564 del agudo
de presupuesto.

23.- Abonar a D. Bernardo Jiménez Monteale-
gria el Servicio de Saneamiento, la cantidad de
785 pesetas, importe de la responsabilidad asonada
marzo de 1893, por ser su jornal de 280
pesetas diarias, que no le fue acreditada por hallarse en
esto a excepción de responsabilidades y cobijado de la
cantidad, con cargo a la Partida 566 del agudo por
punto.

24.- Abonar a D. Antonio Bertrán Quirós por
ser el Servicio de Saneamiento, la cantidad de 650 pesetas
correspondiente a la responsabilidad asonada marzo de 1893,
por ser su jornal de 25 pesetas diarias,
que no le fue acreditada por hallarse en esta excepción
de de responsabilidades asonada sin sanción y cobijado
de la cantidad con cargo a la partida 566 del agudo
presupuesto.

25.- Conceder sin cargo de licencia con sueldo,

con efecto desde el 1 de septiembre próximo, para
el cumplimiento de deberes militares, al Sr. D.
Alfonso Sánchez D. Fernando López Pico, el cual, de-
comulgado con lo dispuesto en el art. 50 del agudo
reglamento de Funcionarios de Administración Local,
deberá reintegrarse al servicio desde la fecha de su
licencia, y en el supuesto de haberse ausentado, deberá
de un mes, a la situación de excedente volun-
tario.

26.- Conceder la continuación en la situación
de excedente voluntario, de conformidad con lo dispuesto
en el art. 50 del agudo reglamento de Funcionarios de
Administración Local, al Sr. D. Juan José Rodríguez
de Subvención de este Ayuntamiento D. Juan Ramón
Quirós, que se encuentra en esa situación desde el 1 de
diciembre de 1893, por venir desempeñando el cargo de
Secretario de Fomento del Ayuntamiento de San Sabán
de Jorja Navarra; queriendo el Sr. Quirós a que
fijase su sueldo en el correspondiente en dicho cargo u-
do de la Administración local para seguir en la
supradicha situación.

Terminado el despacho de los asuntos del
Orden del día, y previa su declaración de urgencia
por unanimidad, se acordó:

Aprobar una reunión de la Junta Directiva,
de este ayuntamiento, proponiendo a la Junta una
lista de cinco señores el próximo sábado 1 de
septiembre, a la una de la tarde, al objeto de
deberá gozarse en el Ayuntamiento de Sagunto, que se
celebrará en la capital para deliberar en consecuencia

con el espejo realitativo de dicha especialidad, y de de electuar una circula de cohesita a este Regencia uniendo debiendo ser cargo al gasto que con el resguardo misterio se sigue a la partida 60 de dicho presupuesto.

En esta celebrada de un decreto de la Real Cedula Resolutoria de esta misma fecha, disponiendo que durante la ausencia del Excmo. Sr. Alcalde del distrito de Carabanchel, don Antonio Alvarez Mellan se haga cargo del despacho de la expresada Comandancia de Realida el Tambien en nombre de Alcalde del distrito de Colmenar, don Juan de Pina de Legaria.

En esta celebrada con satisfacion de un telegrama del señor Alcalde Resolutor de este modo, con motivo de la clausura del VI Congreso de Comandantes de Comandancias celebrado en Pamplona de las necesidades urgentes de unas a España por parte de la Presidencia de dicho Congreso y de unos Subdelegados y de la brillante asistencia en el mismo por parte de la Delegación Española del Alcalde de Barcelona, y participando haber sido acordado oficialmente para asistir a Segovia, Zamora y Zamora.

En esta celebrada con satisfacion de un telegrama del señor Alcalde Resolutor de, dando cuenta de la recepción solenne de que habia sido objeto en Segovia y participando haber celebrado al Alcalde de dicha ciudad la Medalla de Madrid segun

insignificancia de amor a España, así como de un donativo de mil dolares para las damificadas por la catástrofe de Cali, dando lugar este acto a comentarios de gratitud y de afecto a Madrid por parte de la Princesa Beltrán.

A continuación el señor Presidente dio cuenta de que recientemente habia sido concedida al Excmo. Sr. don Juan Gillo-Lopez la Medalla de Plata del Excmo. Sr. y propuso que se consiguiera en esta la satisfacion del mismo momento por esta merceda distinción, y que se trasladara la felicitacion de la Comandancia a dicho condecorado Sr. Excmo.

Fue así acordado por unanimidad.

Finalmente el señor Excmo. Pareja comunico que en una sesión anterior de la Comandancia Municipal Provincial, el señor Jefe de los Carabanchel habia de denunciar la existencia de unos baches en el Puerto de Chocoma, baches que no obstante de ser correspondientes de este Puerto al Ministerio de Obras Pùblicas, a consecuencia del gran espacio o al requerimiento, habian sido reparados. Denuncio que ahora se habia producido un hundimiento en la zona de trabajo del indicado Puerto, y se dijo que se procediera igualmente a su reparacion, sin que des de se celebrara la actual sesion del mismo.

En sus otras manifestaciones, y no habiendo
más asuntos de que tratar a loante la sesión,
de las doce cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El Presidente

J. M.

Pujals

[Signature]

J. Cayo

[Signature]

J. Molino

El Secretario

[Signature]

R. Min. Santa
16



Sesión ordinaria de sede de septiembre de
mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Ilmo. Sr. Primer Conde de
Alcalde, D. José María Solís y Díaz-Guerra.

En la Villa de Madrid, y en su primera
sesión mensual, con asistencia de los Condes de Al-
calde, señores López Encasado, Campos Perea, Ni-
do Mondex, y Alvarez, Molina, y con asistencia
señorita del Fiscal Mayor, que asistió, en for-
ma de Secretario general, celebrada preside el señor
Alcalde, en sustitución del Conde de Municipal,
se abrió la sesión a las doce y quince minu-
tos de la tarde, previa lectura de los asuntos
que se hubieran acordado a la primera sesión,
que los señores Campos Perea y Nido Mondex,
donde se leída del acta de la anterior,
celebrada el día treinta y uno de agosto
último que fue aprobada.

[Signature]

Orden del día
Acordada al despacho de oficio

Que acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 11 de agosto último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el Director de la Banca Municipal, con el concurso del Concejal Delegado de la misma, la adquisición de D. Manuel Jorcas Rojas como Profesor de Tenientes para sustituir al Sr. Sola, a quien se le ha concedido la vacante, y hasta tanto se dicten las disposiciones oportunas, con arreglo a las bases que figuran en el expediente; debiendo en cargo la cantidad de 12000 pesetas, a que asciende el sueldo anual, que habrá de pagarse al interesado a la partida 302 del vigente presupuesto.

Quedar cubiertas de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 23 de agosto último, trasladando una resolución del Sr. Ministro de la Gobernación, de 18 del citado mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Simón Rupires y otros arrendatarios de la finca nr 34 de la calle de la Ventura, propiedad de D. Enrique Céspedes, concha el sueldo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de abril de 1935, que goza de finca y subarrenda, por el que se ordena la inclusión de la misma finca en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Obligación forzosa.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 23 de agosto último, proponiendo, de



conformidad con el Servicio de Cuentas, que se devuelve a D. Pedro Buitraguero Ramos, adjudicatario de la ocupación de 1393 capatos con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, la finca constituida por el número 11 de la Esplanada de Villa, el día 4 de febrero de 1935, para responder del capatado suscritido, por importe de 13.500 pesetas, mediante cargamento número 1539, de 6.500 pesetas convaluables; y cargamento número 1531, por valor de 13.500 pesetas convaluables, en cedulas del Banco de Crédito Local de España, con cupón de 30 de junio de 1935, según el siguiente detalle:

Das serie B, números 106244 y 107708.	1.000 pesetas.
Das serie A, números 192301 y 23	1.500 pesetas.
Das serie K, números 162201 al 20	5.000 pesetas.
Das serie I, números 96.106 y 99.22.100, 27.	6.000 pesetas.

Debiendo en cuenta que sobre dicha finca no ha aparecido reclamación alguna, según se comprueba por los siguientes determinados en el artículo 88 del vigente reglamento de Explotación de las Cuentas - Cuentas locales.

Que acordó como proponía la Sección de Fomento con la conformidad, de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

A la A. L. - conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Sr. Archid. Jefe de Obligaciones, para llevar a cabo en los citados que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se abrogan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar las oportunas

correspondientes a la Facultad de la Virreina, para que cuente el impuesto que es preceptor, y a la Administracion de Rentas y Casaciones para que practique la oportuna liquidacion y proceda al cobro de los dichos:

A don Joaquin Barrena Sautou, para un plancho de una planta en la finca nr 20 de la calle de Santa Zoay.

A don Andres Bravo Garcia, para ampliar una planta en la finca nr 22 de la calle de San Antonio de Padua.

A don Luis Lobo Alente, para ampliar una planta en la finca nr 1 de la calle de San Juan de Azpilicueta, con salida a la de Ramon Blanco.

A Colgado y Compañia (S. de), para construir una casa en la calle de Santos Vazquez, con salida a la de San Sebastian.

A don Victor Diaz Rodriguez y a don Juan Fernandez Blanco, para construir una casa en la calle de Antonio Lopez, 26.

A don Angel Martin Rodriguez, para construir una casa en la calle de la Platería, sin numerar.

A don Maria Inocencio de la Cruz, para ampliar varias plantas en la finca nr 21 de la calle de Rey Francisco.

Al Banco Espanol de España, para construir un pozo en la plaza baja de la finca nr 12 de la avenida de Carlos III.

A don Ruperto Rodriguez Bonetti, para construir una casa en la calle de Doña Eugenia, 38, con salida

a la de los Fundadores.

A don Luis de Zubiate y Pereda Virreina, para construir una casa en la calle de Sancho Pascual, 7.

A don Apolonia Ramon Garcia, para construir una casa en la calle de Encarnacion del Pinar, sin numerar (Villaverde).

A don Agustin Nunez Pelaez, para construir una casa en la calle del Pelayo, 22.

A don Juan Maria Madero Velasco, para construir un hotel en la calle de Anagnón, sin numerar (Financiera).

A don Andres Braca Garcia, para construir una casa en la prolongacion de la calle Perdonada del Casero de las Buitas (Villaverde).

A don Ricardo Ricardo Sainz, para construir una casa en la calle de Echevarria, sin numerar.

A don Angel Espinosa Rubio, para edificar de reparar y restauracion de las plantas baja y primera en la finca numero 21 de la calle del Puerto Abencosa.

A don Maria Elena Murillo y a don Valeriano Ribera Alcala, para construir dos casas en la calle de la Madre de Dios, sin numerar, salidas a B. y C. respectivamente.

A don Felix Quintanilla Alca, para ampliar una planta en la finca numero 8 de la Avenida de Bolsoer.

A don Esteban Lopez Martin, para ampliar una planta en la finca nr 18 de la calle de las

Pedra.

A doña Isabel Espinosa Pina, para construir una habit. en la carretera de entrecruce entre las de Sanca y La Serrana.

A D. Tomas Valligo Hidalgo, para construir una casa en la calle del Cáncano, (Hoyos 7).

A D. José D. Ferrnandez y a D. Julián Pavia Peltal, para construir una casa en la avenida a la la Colonia de San Ferrnandez (Hoyos 1).

A D. Basilio Barcos Hernández, para construir una casa en la calle de la Guayaba, n.º 11 (Carabanchel Alto).

A D. Luis Balleskros Paul, para construir una casa en la calle de Lavaca de la 3.ª (entre la vía de Luján).

A doña Victoria Arenas para construir una casa en la calle de Santa Felicitana, con salida a la de Salvader.

A D. Genaro Desiderio Rodríguez Perea, para ampliar una planta en la finca n.º 27 de la calle de Barrojan.

A D. Francisco Párraga Vera, para construir una casa en la calle de Barrojan Montoya, 6.

A D. Juan Joviano Ferrnandez, para construir una casa en la calle del Cardenal Cisneros 83.

A doña Robinson Abad Moral, para construir una casa en la calle de Conchupín, (Carabanchel Alto).

A D. Rufino Joviano Pina, para ampliar una planta en la finca n.º 20 de la calle del Cas. luno.

Ayuntamiento de Madrid



A doña María del Carmen y a D. Eduardo Carbos Hidalgo para ampliar una planta en la finca n.º 5 de la calle de Barrojan Montoya, con salida a la de Molino.

A doña Juana Pina Joviano, para ampliar una planta en la finca n.º 15 de la calle de Carlos Taine.

A D. Manuel Vaya Ferrnandez, para ampliar una planta en la finca n.º 17 de la calle del Cardenal de España.

A D. Eliseo Vazquez Ramirez, para construir una casa en la calle Carbon, sin número (Barrojan Secura).

A los Religiosos Hijos de Cristo Rey, para ampliar una planta en la finca números 48 y 50 de la calle del Cardenal Cisneros, con salida a la de Jordan, 16.

A D. Angel Luis Alonso Ferrnandez, para construir una casa en la calle de Alberto Palacios sin número.

A Conductora Regina (S.L.), para construir una casa en la calle de Luca de Turos, sin número, barrio del Otero Pinar, bloques III, parcela 7.

A D. Emilio Ferrnandez Casero, para construir una casa en la calle de Alvaro Ferrnandez, de Casero 27.

A D. Angel Cabanillas Bichara, para construir una casa en la calle del Príncipe de Viana, sin número.

A D. Juan Mariana Joviano, para ampliar una planta en la finca n.º 1 de la calle de Cardenal, con salida a la de Pavia, 48.

A D. Juan Vallés de Jozpizola, para construir una casa en la calle de Babuena, sin número.

A D. Antonio del Pozo Cuevas, para ampliar sus plantas en las fuercas n.º 60 de la avenida de la Albufera.

A D. Joaquin Laborda Zegabari, para construir una casa en la calle del Colmenario, sin número (Villaverde).

A D. Belarmino Pita Calderin para construir una casa en la carrera n.º 1 de la Avenida Pío Baroja n.º 15.030.

A la Empresa Fernández (S.º), para construir una casa en la calle de San Bernardino, 27.

A D. Feliciano Ruiz Janguas, para construir una casa en la calle de Marqués Sord, sin número (Villaverde).

A D. Antonio y a D. Francisco Pita Ruano, para construir una casa en la calle de San María Fernández Anuras, 1.

A D. Emilio Rodríguez Arce, para construir una casa en la calle de San Vicente, sin número (Barrañchel Bajo).

5.º - Conceder licencia a D. Emilio Barba sus hijos para construir una casa en el terreno de Albará, parcela número 1, arroyo del arroyo de Albará, por el reglamento municipal de la Zona y por la Autorización, y como acceso a los beneficios que obtiene el régimen de explotación de la base n.º 1 de la Ordenanza de asociaciones reguladoras, a reserva de que se de



acuerdo a cuanto estipulan las leyes 43 y 44 de dicha Ordenanza.

Se acuerda como propuesta la Sección de Gobierno Interior y Personal, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión en los siguientes dictámenes:

1.º - Jubilarse por cumplimiento de la edad de jubilación, al Profesor Juan Francisco del Salazar, Jefe Municipal, procedente del matrimonio con la Señora de Chacabarría de la Piedad, D.ª Juan José Chacabarría, equivalente al haber pasado anual de 14.006,41 pesetas equivalentes al 70% de las 28.537,92 pesetas, resultante de acumular el último sueldo de 26.873,41 pesetas, la cantidad de 66.933 pesetas, en parte de una anualidad del condecorado en curso de percibimiento, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado al que le corresponde la antigüedad de carrera; de donde el que se acuerda emitir sus efectos a partir del día de hoy, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, según establece el interesado en sueldos antes decaídos todo el período que de mayo a comienzos a partir el haber pasado a partir del 1 de junio siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18, apartado 2), del reglamento reglamentario de Funcionarios de Administración local.

2.º - Jubilarse al Subjefe del Cuerpo de Guardia Urbana y Rural D. Juan Francisco Anuras Rodríguez, por cumplir la edad reglamen-

hora el día 28 de septiembre corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos y exigirá un haber pasivo de 28,034,86 pesetas anuales, equivale al 80% de las 36,893,58 pesetas que le sirven de regulador; debiendo convenirse a parecer el subscrito dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º - Jefe de la Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Juan José Alonso Siquedra, por cumplir la edad reglamentaria el día 24 de septiembre corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos y exigirá un haber pasivo de conformidad con la escala establecida en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo, de 14,140,36 pesetas anuales, equivalente al 75% de las 18,858,80 pesetas que le sirven de regulador; debiendo convenirse a parecer el subscrito dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.º - Jefe de la Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Manuel Carrero Morán, por cumplir la edad reglamentaria el día 28 de septiembre corriente y contar con suficientes años de servicios y exigirá un haber pasivo de conformidad con la escala establecida en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo, de 28,053,58 pesetas anuales, equivalente al 60% de las 46,756,64 pesetas que le

servirá de regulador; debiendo convenirse a parecer el subscrito dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se acordó como propuesta la Comisión de Cultura en las siguientes dictámenes:

1.º - Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por los Servicios Municipales correspondiente 11,149,60 pesetas, con cargo a la partida 50 del vigente presupuesto; para colocar una placa, en la casa número 28 de la calle de Puerto Real, en la que falleció en el año 1865, el ilustre músico D. Ramón Barroca, con motivo de cumplirse el centenario de su muerte y por considerarse digno de proyectar el recuerdo de tan insignia personalidad de la música española del pasado siglo.

2.º - Aprobar un gasto total de 3000 pesetas con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición de libros completos del libro titulado "Noticias de Madrid", editado por Estancos y Publicaciones S. A. y del que es autor D. Ramón Ferrás de la Torre, al precio de 100 pesetas unidad.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día y previa su declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

Aprobar una moción de la Real Academia Española, proponiendo que la recepción pública de los señores D. Emilio Rodríguez, del Reino, el pasado día 6 del presente

en honor de las ilustres personalidades nacionales y como
premio atribuido al I Congreso Internacional de Bienes Si-
cniestativos que adscritamente se viene celebrando en esta
ciudad, sea cargo a la sucesiva partida presupuestaria
que se indica en los dos subvencios.

Aprobar una sección de la Abadía Pineda-
ría, propiamente se ofrezca una recepción a las
distinguidas personalidades nacionales y extranjeras
que han de concurrir a la VIII. Reunión del Comité
Internacional de Hermodiagnóstica y Científica. Es-
tadísticas, que se celebrará en el convento más de-
bido ser cargo los gastos que con tal motivo se
originen a la sucesiva partida presupuestaria que
se indica en los dos subvencios.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores
se acierte como propiamente la Sección de Hacienda,
con la conformidad de la Presidencia de la Comisión
en los siguientes dictámenes:

1.º - aprobar un gasto de adquisición más por
su, con cargo a la partida 27 del orz. pres. p. que
se haya librado al vicario Pineda de la que
de Municipal del barrio Abadía, para atender las
obligaciones durante el periodo de redención de
las habas p. r. r. r.

2.º - Disponer la inclusión en el in-
ventario de bienes abalanzado en 31 de diciembre de 1935
y aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 23 de
enero del corriente año, con el n.º 1.188, del valor
adquirido por la herencia, en el punto de 21.492,37 pe-
setas, en fecha 8 de marzo de 1934, a don



Doña Elena Mejías, mediante escritura de-
gada por el Notario D. Eduardo López Palop,
y situado en el antiguo terreno de Villanueva,
actualmente Madrid, conocido El Caba, en
el lugar de Prado Luengo de 75 años y 38
centésimas, equivalente a 7.531 metros cuadrados,
cuyos límites son: al Norte p. 3.º, con finca
propiedad del Ayuntamiento; al Oeste, finca de
los herederos del Marques de Valdecañas; y Sur,
la de los herederos de doña Rosa Solgado cuyo
derecho de adquisición fue para la construcción
de viviendas para el obrero, debiendo expresarse la
operación adquisitiva por su inscripción en el
Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido
en el artículo 19 de la vigente Ley de Li-
quidación local y 35 de su reglamento de leyes de
las ciudades locales.

A continuación el Sr. Presidente propone
que se consiga en acto la adquisición del
Ayuntamiento por el término de que habla
este objeto recientemente el Decreto de Villa
D. Lorenzo López Cuello.

Y así se acuerda.

En el turno de ruegos y preguntas, el se-
ñor Alcaide Molina, actuó en relación con la
construcción de una biblioteca particular llamada
"Los Magnolias" que por la Sección de Tránsito
se achaca el trámite del expediente de sub-
vención de la misma.

El Sr. Caspary Pérez se refiere al per-

que de excursiones se hiciera para el Viaducto así como a unos boscos de barandilla del mismo que se sembraba en malas condiciones, en el consiguiente peligro para los transeúntes, en cuyo caso se daban las oportunas ordenes en sus boscos para su pronta solución.

El Sr. Alvarez Urbina propuso que la Real Academia expresara su agradecimiento al grupo de obreros e institutos de Benidorm que repararon todos los daños que existían con el fin de recordar por su destino a obras benéficas. En acuerdo de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alvarez Urbina, se acordó al propio tiempo este agradecimiento a la Academia de dicha localidad y a la Comisión organizadora de la segunda voladura.

El Sr. Presidente, con motivo de la noticia que produjo del Sr. Alvarez Urbina, propuso además que se hiciera reconocer dicho agradecimiento al Sr. de Benidorm de San Sebastián por su proyecto de fidejazo en honor de Madrid, así como a la Academia de aquella localidad.

Y así se acordó.

El Sr. Conde de Pezuela se retiró a la comisión de desarrollo por los periódicos Ya y Ab. E. E. he las rentas producidas por los bosques a su paso por la zona de la calle de Leguados. Manifestó que ya en otras ocasiones habían dirigido los mismos señores y señoras afectados un escrito a la Comisión de Estudios correspondiente, lo que por ser un asunto de la Presidencia, si bien conviene de los

estudios que se hiciera dar una solución, por haberse de un interés público que en la actualidad no se podía subsistir.

El Sr. Conde de Pezuela insistió en la necesidad de volver las oportunas ordenes para el grupo benéfico, dadas en el día de la fecha en el día de la fecha de la fecha.

El Sr. Conde de Pezuela manifestó igualmente, con relación al grupo llamado de los Arboles que en el caso correspondiente sobre la Puerta de Toledo y el Puente del mismo nombre, que estaba benéfico hacia muchos años, no obstante haberse de una orden de la Real Academia, por lo que se acordó que se reconociera las obras de reparación, acordando al efecto las oportunas ordenes.

El Sr. Conde de Pezuela se refirió también al caso de la Real Academia de dar el nombre de Puente nuevo al edificio denominado de Cerro, situado a espaldas del Cerro de San Juan, pero que hasta la fecha no se había llegado a una resolución, por lo que se acordó que se informase sobre el particular la Comisión de Estudios.

El Sr. Conde de Pezuela expuso que, a pesar de que ya se habían celebrado las obras parciales de las fortalezas benéficas en las zonas de los cerros de la Real Academia, no se había estado las cantidades presupuestadas a tal fin, por lo que se acordó se volvieran a dar órdenes por la Real Academia correspondiente.

El Sr. Conde de Pezuela dio cuenta final de un escrito de que con mucha frecuencia se daba el caso, en su Deseo, de haberse por la Real Academia.



[Handwritten signature]

ción con motivo del sorteo de películas sin tener la
 licencia de Albalade. En estos casos se las deviene
 que debia comunicarse, en todos los casos a las deviene
 licencias de Albalade así como que se establece la pro
 lidad de seguir, por este motivo un curso por ocuparse
 de la vía pública.

Y, sus otras manifestaciones, y no habiendo un
 acuerdo que decidir a favor de la causa, viente las dos
 comarca y cinco números de la tarde.

El Encargado

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Señal ordinaria de calor de setiembre
 de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José
 Fina y Escrivá de Romaní, Conde de Magallanes.

En la Villa de Madrid, en su primera
 Coma Constitucional, con asistencia de los señores de
 Alcala, señores: D. José Serrano, D. José Amador
 Barón, D. José de Siquiera y Cortés, D. José Pardo,
 D. Juan Alvarado, D. José Alvarado, D. Juan Alvarado,
 y con asistencia, asimismo, del Sr. D. Mayor, Sr.
 Jefe de la Coma, que asistió, en presencia de señores
 Jueces, estando presente el Sr. D. Juan Serrano,
 en sustitución del Sr. D. Juan Serrano, se abrió
 la sesión a las diez y siete y cinco minutos de
 la tarde, para agendar convenientemente, por no haber
 asistido a la primera vez que los señores D. José
 Pardo y D. Juan Alvarado, señores señores de la Coma
 de la anterior, celebrada el día 7 del corriente,
 que fue oportuno.

Orden del díaCuentas al despacho de fiscalLo acordó:

Apelar un decreto de la Academia Penitenciaria, folio 3 del expediente, proponiendo que los gastos originados con motivo de la adquisición hecha en la Bodega Municipal a los representantes del II Congreso Latinoamericano de Educación física sea cargo a la partida 50 al objeto presupuesto.

Apelar un decreto de la Academia Penitenciaria, folio 3 del expediente, proponiendo que se gaste originado con motivo de la adquisición de sus pelotas para la comisión de tren organizada por la Comisión de la Penitencia al día 5 de junio del corriente año, sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

Apelar un decreto de la Academia Penitenciaria, folio 3 del expediente, proponiendo la adquisición en quince ejemplares de la Obra de la Obra de Madrid, en el año 1915, en el número de 2.715 pesetas, según presupuesto presentado por la casa editora e hijo de Juan B. Ferrer con objeto de poder obtener a dichos comisiones y para pasar un pago de depósito para otros fines, cuyo importe total, de 53.785 pesetas, sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

Apelar un decreto de la Academia Penitenciaria, folio 3 del expediente, proponiendo, se comprometa con la signatario por el Sr. Ferrer Contreras, la publicación de un curso de ejercicios, utilizando para



D. Rodolfo Ferrer y Ferrer y D. Pascual Ferrer y Ferrer, como propietarios de la finca nº 112 de la calle de Bayona, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Penitenciaria, de 27 de junio del corriente año, por el que se le ordenó la ejecución de determinados obras de reparación y consolidación en la mencionada finca, teniendo en cuenta que no han ocurrido las circunstancias que motivaron de tener al caso el municipal presupuesto.

Apelar un decreto de la Academia Penitenciaria, folio 3 del expediente, proponiendo, se comprometa con la signatario por el Sr. Ferrer Contreras, la publicación de un curso de ejercicios, utilizando para D. Francisco Rodolfo Ferrer, por el Penitente de la Junta Rectora de la Compañía de Seguros y por el Sr. Ferrer y Ferrer, S.A., administrador de la finca, situado en la finca número 3 de la calle de Bayona, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Penitenciaria, de 20 de julio del corriente año por el que se declaró dicha finca en estado de ruina avanzada, teniendo en cuenta que la ejecución indicada en el acuerdo ya fueron tenidos en consideración para la adquisición del inmueble municipal presupuesto, el cual se fundó en los informes técnicos emitidos por el Sr. Ferrer de Arquitectura y por la Comisión Asesora creada al efecto, sin que, por otra parte, se adviera el estado legal según que se indica en el anterior.

Apelar un decreto de la Academia Penitenciaria, folio 3 del expediente, proponiendo, se comprometa con la signatario por el Sr. Ferrer Contreras, la

destinación del mismo se expusieron interponiendo por Sr. D. Santos Gutiérrez García, como propietario de la finca nº 55 de la calle de San Bernardo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Provincial de 20 de julio del corriente año, suscripto en la deliberación de sesión de dicha finca, teniendo por cuenta, en primer término, que en el mismo no se discutían los esteros que forman escritura, sino el adoptar el acuerdo municipal susreferido, sino que por el contrario, la propia escritura ostenta que son marcanos por el momento obsoletos, eliminados días en el simulacro, y en algunos lugares, porque la cuestión planteada supuso el estudio total o parcial, a efectos de que pudiesen llevarse a cabo los días de que se trata, se opone a la competencia municipal, correspondiendo en exclusiva a la jurisdicción ordinaria.

Opstar en suerto a la Comisión Provincial de Propiedad de Campesinos con la suscripción por el Sr. D. Santos Gutiérrez García, y por la Junta Administrativa de los Señores Comisarios, la destinación de la finca de explotación de la finca nº 32 de la calle de Francisco de la, con sueldo a la de Eraso, 31, en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Expiración forzosa, ya que la separada finca no reúne las condiciones que para ello obtiene el artículo 32 del Reglamento de 21 de mayo de 1907, artículo para la aplicación de la ley de 11 de mayo de 1905 sobre ordenación de clases.

Ayuntamiento



Opstar en suerto a la Comisión Provincial de Propiedad de Campesinos, de conformidad con la suscripción por el Sr. D. Santos Gutiérrez García, y por la Junta Administrativa de los Señores Comisarios, la destinación de la finca de explotación de la finca nº 14 de la calle de Pelayo en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Expiración forzosa, ya que la separada finca no reúne las condiciones que para ello obtiene el artículo 32 del Reglamento de 21 de mayo de 1907, artículo para la aplicación de la ley de 11 de mayo de 1905 sobre ordenación de clases.

Opstar en suerto a la Comisión Provincial de Propiedad de Campesinos con la suscripción por el Sr. D. Santos Gutiérrez García, y por la Junta Administrativa de los Señores Comisarios, la destinación de la finca de explotación de la finca nº 11 de la calle de la Argemula en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Expiración forzosa.

Opstar en suerto a la Comisión Provincial de Propiedad de Campesinos, de conformidad con la suscripción por el Sr. D. Santos Gutiérrez García, y por la Junta Administrativa de los Señores Comisarios, la destinación de la finca de explotación de la finca nº 13 de la calle de Pelayo en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Expiración forzosa, ya que la separada finca no reúne las condiciones que para ello obtiene el artículo 32 del Reglamento de 21 de mayo de 1907, artículo para la aplicación de la ley de 11 de mayo de 1905 sobre ordenación de clases.

de Madrid

Considerada entrada de un auto del Excmo. Realismo de lo Comendador-administrativo por el que se declara caducado el cargo de Comendador-administrativo interposto por D. Enrique Tejada Alcalá, ante dicho Excmo., contra el peso del Comendador-administrativo de la Realidad, fecha 31 de marzo de 1905, desistiendo de la reclamación presentada por dicho auto ante el Excmo. Realismo sobre un auto de deslucido por peticiones en elevación con la fecha 22 de la casa de Jago.

Considerada entrada de un auto del Excmo. Realismo de lo Comendador-administrativo por el que se declara caducado el cargo de Comendador-administrativo interposto ante dicho Excmo. por D. Luis Álvarez Utrera, contra el peso del Comendador-administrativo de la Realidad, fecha 22 de noviembre de 1909, desistiendo de la reclamación presentada por dicho auto ante el Excmo. Realismo sobre un auto de deslucido de peso sobre conformidad a la Realidad con la fecha situada en la casa de Santa Cruz, (Calle de la Magdalena).

Considerada entrada de un auto del Excmo. Realismo de lo Comendador-administrativo por el que se declara caducado el cargo de igual naturaleza interposto ante dicho Excmo. por el Ayuntamiento contra el peso del Comendador-administrativo de la Realidad, desistiendo de la reclamación presentada ante el Excmo. Realismo por D. Mariano González Estévez sobre un auto de deslucido por autos en la casa de Francisco Utrera, 278, a la casa

de Jago.

Considerada entrada de un auto del Excmo. Realismo de lo Comendador-administrativo por el que se tiene al Ayuntamiento por apartado y deslucido del cargo de igual naturaleza interposto ante dicho Excmo. contra el peso del Comendador-administrativo de la Realidad, fecha 26 de noviembre de 1903, desistiendo de la reclamación presentada ante el Excmo. Realismo por D. Romualdo Justo López Alarcón sobre un auto de deslucido de peso sobre conformidad a la Realidad con la fecha 22 de la casa de la Luna.

Considerada entrada de un auto del Excmo. Realismo de lo Comendador-administrativo por el que se tiene al Ayuntamiento por apartado y deslucido del cargo de igual naturaleza interposto por el mismo auto dicho Excmo. contra el peso del Comendador-administrativo de la Realidad, fecha 19 de noviembre de 1913, desistiendo de la reclamación presentada ante el Excmo. Realismo por D. Romualdo Justo López Alarcón sobre un auto de deslucido de peso sobre conformidad a la Realidad con la fecha 22 de la casa de la Luna.

Considerada entrada de un auto del Excmo. Realismo de lo Comendador-administrativo por el que se tiene al Ayuntamiento por apartado y deslucido del cargo de igual naturaleza interposto por el mismo auto dicho Excmo. contra el peso del Comendador-administrativo de la Realidad desistiendo de

la reclamación presentada ante este Sétimo Eclesiast. por D. Pedro Vitor Romera sobre sucesión de arbitrio de solar sin cumplir convenientemente a una situación en el anexo número treinta municipal de Salamanca.

Quedar enterada de una orden del Eclesiast. Provincial de la Contratación Administrativa por el que se tiene al Ayuntamiento por oportuno y debido el recurso de igual naturaleza interpuesto por el mismo ante dicho Eclesiast. contra el fallo del Comisario Administrativo de la Provincia anterior a la reclamación presentada por D. José Joaquín López Peña ante este Sétimo Eclesiast. sobre sucesión de solar por caso de compra en la finca 118 14 de la calle de Mejicana Argos.

Quedar enterada de una orden del Eclesiast. Provincial de la Contratación Administrativa, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. Esteban Luvís Jorjón contra el fallo del Comisario Administrativo de la Provincia, fecha 22 de Mayo de 1911, desestimativa de la reclamación presentada por el mismo ante este Sétimo Eclesiast. sobre sucesión del solar de solar sin cumplir por lo situado en la calle de Andalucía, y en el camino de la Alameda de San Juan, y por cuyo arbitrio se devuelve a la Administración de la demanda, confirmada, en su consecuencia, en todos sus puntos la exclusión impugnada.

Quedar enterada de una orden del Eclesiast. Provincial de la Contratación Administrativa, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto

ante el mismo por D. Ramón Luciano Jorjón contra el fallo del Comisario Administrativo de la Provincia, fecha 14 de Mayo de 1914, desestimativa de la reclamación presentada por el mismo ante este Sétimo Eclesiast. sobre sucesión del solar de solar sin cumplir convenientemente a la transmisión de un solar situado en la calle de Jesús Luna y Alarcón, y por cuyo arbitrio se devuelve a la Administración de la demanda y se confirma en todos sus puntos la exclusión impugnada.

Quedar enterada de una orden del Eclesiast. Provincial de la Contratación Administrativa, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. María Luisa Álvarez González contra el fallo del Comisario Administrativo de la Provincia, fecha 22 de Mayo de 1912, desestimativa de la reclamación presentada por el mismo ante este Sétimo Eclesiast. sobre sucesión del solar de solar sin cumplir convenientemente a la transmisión de un solar situado en la calle de San Benito, por cuyo arbitrio, desestimando el recurso de que se trata, se confirma en todos sus puntos la exclusión impugnada, devolviendo a la Administración de la demanda.

Quedar enterada de una orden del Eclesiast. Provincial de la Contratación Administrativa, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto, ante el mismo, por D. Joaquín Álvarez Álvarez contra el fallo del Comisario Administrativo de la Provincia, fecha 30 de Setiembre de 1914, desestimativa de la

reclamación promovida por la misma ante este Jefe, que Entendal sobre suación de crédito de plus valú correspondiente a la transmisión de la finca nº 28 de la calle de Bayas; y por cuya sentencia, al mandarse la ejecución de ejecución quate por el Ministerio Fiscal y por la parte correspondiente, se declara dicho Entendal inoponible por carecer de sujeción, y así que haga lugar a orden sobre la otra ejecución correspondiente.

Ordenada entrada de una sentencia del Entendal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. Víctor Alcalá delgado, sobre el pleito del Comisario-administrativo de la Provincia, fecha 31 de junio de 1907, motivándose en la reclamación promovida por el mismo ante este Jefe sobre Entendal sobre suación de crédito de plus valú correspondiente al situado en la calle de Fuenferraz nº 7; y por cuya sentencia, ordenándose la ejecución de efecto legal en el proceso de pagar la demanda, se declara dicho Entendal del fuero de ninguna otra reclamación, ni entrar en el fin de del asunto.

Ordenada entrada de una sentencia del Entendal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. Eugenio Moreno Lanza sobre el pleito del Comisario-administrativo de la Provincia, fecha 17 de diciembre de 1903, motivándose en la reclamación promovida por el mismo ante este Jefe



Entendal sobre suación de 2.000 pesetas de plus valú correspondiente; y por cuya sentencia, ordenándose la ejecución de ejecución quate por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, se declara dicho Entendal de sujeción al fin de del asunto.

Ordenada entrada de una sentencia del Entendal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. Luis González Utrera, sobre el pleito del Comisario-administrativo de la Provincia, fecha 31 de junio de 1900, motivándose en la reclamación promovida por el mismo ante este Jefe sobre Entendal sobre suación de plus valú correspondiente a la transmisión de una finca situada en la calle de Champerico (Castor), y por cuya sentencia, ordenándose la ejecución de ejecución quate por el Ministerio Fiscal y por la parte correspondiente, y declarándose, igualmente, el recurso del que se trata, se declara a la administración de la demanda, confirmando en todo en parte la resolución impugnada.

Ordenada entrada de una sentencia del Entendal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. José Ben de Rojas, en representación de Indolito Ferrnandez de Santolalla, sobre el pleito del Comisario-administrativo de la Provincia, fecha 26 de febrero de 1903, motivándose en la reclamación promovida por la misma ante este Jefe sobre Entendal sobre suación de plus valú

tenencia de optura de un Colegio en Ulema, situada en la Plaza de Isabel II, 5, y por cuya sustitución, otorgando la renuncia de plaza de promotor en el expediente de la licitación, queda por la parte correspondiente, se abra un tercer legajo a nombre de el juez de suerte.

Quedan subsistente de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el suceso de igual naturaleza sita-punto ante el mismo por D. Antoni Rovigues Sureda y contra el fello del Comisionado-administrativo de la Provincia, fecha 28 de junio de 1911, declarativa de la nulación porvida por el mismo ante este Tribunal Civil por acción del artículo de plaza sin empíria por la situación en la calle de Gortázar 41 y 43, y en la de Retación Colera 11, y por cuya sentencia, declarando de renuncia de suspensión de jurisdicción que, se continúa igualmente, el suceso de que se trata, confiriéndose la resolución impugnada y devolviéndose a la Administración de la demanda.

Quedan subsistente de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el suceso de igual naturaleza sita-punto ante el mismo por D. Tomás de los Rios y contra el fello del Comisionado-administrativo de la Provincia, fecha 19 de febrero de 1913, declarativa de la nulación porvida por el mismo ante este Tribunal Civil por acción de devolviéndose de licencia de optura por parte de favor, plaza y suertes en la calle de pp.



65; y por cuya sentencia, declarando de renuncia de suspensión de jurisdicción que, y otorgando la de optura legal en el modo de pagar la suma de, también otorgada, se declara para el Tribunal de esta renuncia de jurisdicción.

Quedan subsistente de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el suceso de igual naturaleza sita-punto ante el mismo por D. Juan Luis Jorale, y otro, contra el fello del Comisionado-administrativo de la Provincia, fecha 10 de octubre de 1913, declarativa de la nulación porvida por el mismo ante este Tribunal Civil por acción de parte de por ser empíria a la transmisión de la plaza 27 20 de la calle de Juan de los Baños, y por cuya sentencia, declarando de renuncia de suspensión de jurisdicción que, se continúa igualmente, el suceso de que se trata, confiriéndose por todo en parte la resolución impugnada.

Quedan subsistente de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el suceso de igual naturaleza sita-punto ante el mismo por Rosa Castellana S. C., contra el fello del Comisionado-administrativo de la Provincia, fecha 14 de mayo de 1914, declarativa de la nulación porvida por el mismo ante este Tribunal Civil por acción de devolviéndose de licencia de optura en la calle de San Roque, 7, por cuya sentencia, declarando de nulación, se confiere la resolución devolviéndose.

Quedar sujeta a una sentencia del Excmo. Real Consejo de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuso ante el mismo por D. Ricardo Klant Klant contra el fallo del Contencioso-administrativo de la Provincia, fecha 11 de mayo de 1907, sustituyendo de la reclamación promovida por el mismo ante este Jefe de Excmo. solo cuando el objeto de por objeto correspondiente a la terminación de una buena situada entre el Páramo; y por otra parte, otorgando la expedición de sus correspondientes de jurisdicción propiamente por el Ministerio Fiscal y por la parte correspondiente, se obtiene dicho Excmo. de acuerdo con el fallo del mismo.

Quedar sujeta a una sentencia del Excmo. Real Consejo de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuso ante el mismo por Roldeloberto Española S. A., contra el fallo del Contencioso-administrativo de la Provincia, fecha 11 de diciembre de 1904, sustituyendo de la reclamación promovida por la misma ante este Jefe de Excmo. solo cuando el objeto de por objeto correspondiente a la terminación de una buena situada entre el Páramo; y por otra parte, otorgando la expedición de sus correspondientes de jurisdicción propiamente por el Ministerio Fiscal y por la parte correspondiente, se obtiene dicho Excmo. de acuerdo con el fallo del mismo.

Quedar sujeta a una sentencia del Excmo. Real Consejo de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuso

ante el mismo por Roldeloberto Española S. A., contra el fallo del Contencioso-administrativo de la Provincia, fecha 11 de marzo de 1904, sustituyendo de la reclamación promovida por la misma ante este Jefe de Excmo. solo cuando el objeto de por objeto correspondiente a la terminación de una buena situada entre el Páramo; y por otra parte, otorgando la expedición de sus correspondientes de jurisdicción propiamente por el Ministerio Fiscal y por la parte correspondiente, se obtiene dicho Excmo. de acuerdo con el fallo del mismo.

Quedar sujeta a una sentencia del Excmo. Real Consejo de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuso ante el mismo por Roldeloberto Española S. A., contra el fallo del Contencioso-administrativo de la Provincia, fecha 11 de marzo de 1904, sustituyendo de la reclamación promovida por la misma ante este Jefe de Excmo. solo cuando el objeto de por objeto correspondiente a la terminación de una buena situada entre el Páramo; y por otra parte, otorgando la expedición de sus correspondientes de jurisdicción propiamente por el Ministerio Fiscal y por la parte correspondiente, se obtiene dicho Excmo. de acuerdo con el fallo del mismo.

Quedar sujeta a una sentencia del Excmo. Real Consejo de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuso ante el mismo por Roldeloberto Española S. A., contra el fallo del Contencioso-administrativo de la Provincia, fecha 11 de diciembre de 1904, sustituyendo de la reclamación promovida por la misma

ante este Istituto Cultural para ocasión de darles por ocupación de galanes de servicio en la celda de la Prisión, concurriendo al segundo sueldo de 1910; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución impugnada, desobediendo a la Administración en la demanda.

Resolución emitida de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, puesto ante el mismo por Reintegración Española S.A., contra el fallo del Comisionado-Administrador de la Prisión, fecha 11 de diciembre de 1914, desestimando de la reclamación promovida por la misma ante este Istituto Cultural para ocasión de darles por ocupación de galanes de servicio en la celda de Bailén, concurriendo al segundo sueldo de 1910; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución impugnada, desobediendo a la Administración de la demanda.

Resolución emitida de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, puesto ante el mismo por Reintegración Española S.A., contra el fallo del Comisionado-Administrador de la Prisión, fecha 16 de mayo de 1914, desestimando de la reclamación promovida por la misma ante este Istituto Cultural para ocasión de darles por ocupación de galanes de servicio en el pasaje de los Galinos, concurriendo al primer sueldo de



1910; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución impugnada, desobediendo a la Administración de la demanda.

Resolución emitida de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, puesto ante el mismo por Reintegración Española S.A., contra el fallo del Comisionado-Administrador de la Prisión, fecha 11 de diciembre de 1914, desestimando de la reclamación promovida por la misma ante este Istituto Cultural para ocasión de darles por ocupación de galanes de servicio en el pasaje de Cuervo-Rosario, concurriendo al 2º sueldo de 1910; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución impugnada, desobediendo a la Administración de la demanda.

Resolución emitida de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, puesto ante el mismo por Reintegración Española S.A., contra el fallo del Comisionado-Administrador de la Prisión, fecha 11 de mayo de 1914, desestimando de la reclamación promovida por la misma ante este Istituto Cultural para ocasión de darles por ocupación de galanes de servicio en el pasaje de los Galinos, concurriendo al primer sueldo de 1910; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución impugnada, desobediendo a la Administración de la demanda.

Quedar entera de una cuenta de
 Eritreal Provincial de la Contabilidad Administrativa,
 situada en el ramo de igual naturaleza etc.
 punto ante el mismo por R. R. Calisto Espinosa
 S. C., contra el fidei de la Contabilidad Administrativa de
 la Provincia, fecha 30 de marzo de 1914, donde
 trae de la reclamación presentada por la misma
 ante el Tribunal Eritreal sobre emisión de deuda
 por suscripción de géneros de emisión en la casa de
 la Provincia, compromisos al finar remate
 de 1913; y por cuya sentencia, desestimando el caso
 de que se trata, se confirma la resolución impo-
 sada, desestimando a la Administración de la misma.

Quedar entera de una cuenta de
 Eritreal Provincial de la Contabilidad Administrativa,
 situada en el ramo de igual naturaleza etc.
 punto ante el mismo por el Ayuntamiento contra el
 fidei de la Contabilidad Administrativa de la Provincia, fecha
 20 de mayo de 1910, sobre la reclamación
 presentada ante el Tribunal Eritreal por Miguel
 Blasón Rivero y Compañía sobre emisión de deuda
 por suscripción de géneros de emisión en el finar
 de 1908, 92 puntos, compromisos al finar remate
 de 1908, y por cuya sentencia se revoca la resolución
 impo-
 sada, sin que sea procedente la devolución
 de la cantidad demandada por dicho concepto.

Quedar entera de una cuenta de
 Eritreal Provincial de la Contabilidad Administrativa,
 situada en el ramo de igual naturaleza etc.
 punto ante el mismo por el Ayuntamiento contra



el fidei de la Contabilidad Administrativa de la Provincia,
 fecha 30 de mayo de 1915, sobre la reclamación
 presentada ante el Tribunal Eritreal
 por Miguel Blasón Rivero y Compañía sobre emisión de
 deuda por suscripción de géneros de emisión en el finar
 de 1913, 92 puntos, compromisos al finar remate
 de 1913 a octubre de 1913; y por cuya sentencia
 se revoca la resolución impo-
 sada, sin que sea procedente la devolución de la cantidad demandada
 por dicho concepto.

Quedar entera de una cuenta de
 Eritreal Provincial de la Contabilidad Administrativa,
 situada en el ramo de igual naturaleza etc.
 punto ante el mismo por el Ayuntamiento contra
 el fidei de la Contabilidad Administrativa de la Provincia,
 fecha 11 de mayo de 1913, sobre la reclamación
 presentada ante el Tribunal Eritreal
 por los señores letrados de D. Manuel Jiménez Lugo
 sobre emisión de deuda en finar remate
 a la transmisión de dos solares situados en la
 calle de San Francisco, y por cuya sentencia, desestimando
 el caso de que se trata, se revoca la resolución
 presentada únicamente en el particular sobre
 a la devolución de mitad de los solares
 impo-
 sada, por no haber la oposición interpuso
 por los señores propietarios por el Estado, desestimando
 toda la acción de los señores propietarios sin
 devolución de ningún género, por estar ya entera
 aquella a que la oposición se refiere, y expi-

mediante, en virtud de este de una promissoria al Estado por el Excmo. Comisionado Interino.

Resolviendo en consecuencia de una sentencia del Excmo. Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. Simpliciano Juan Núñez S. A. contra el peso del Comisionado Interino de la Provincia, fecha 19 de mayo de 1913, declarándose en consecuencia paralizada por falta de fealdad ante este último Tribunal para su emisión de este último de peso sobre compensación a la transmisión de la finca 2543 de la avenida de San Antonio, 48, a la casa de Encarnación; y por cuyo subseco, declarándose la emisión de promissoria de jurisdicción suplen, a pesar de la resolución recurrida, anulándose la liquidación suplen, y se condena al Ayuntamiento a que participe otra vez en la que se trata como aver original del terreno, en el año 1901, el precio de 1670 pta. el punto encajado, costando para el año 1906 el de 2301, 25 pta.; con la consiguiente adquisición de la otra liquidación y declaración de su sujeción a la misma sucesión.

Resolviendo en consecuencia de una sentencia del Excmo. Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. Campesón Jollo Benavente, contra el peso del Comisionado Interino de la Provincia, fecha 23 de diciembre de 1908, declarándose de la adquisición paralizada por el mismo



ante este último Tribunal para su emisión de este último de peso sobre compensación a la transmisión de la finca 2543 de la casa de Encarnación de Encarnación; y por cuyo subseco, declarándose que la sucesión tiene personalidad para la formación de la expedición reclamada, así como del recurso de que se trata, se acuerda la emisión recurrida, con la consiguiente declaración de suplen de la liquidación municipal de 15 de octubre de 1906, ordenando que se participe otra vez con sujeción a las disposiciones de la Ley II de la ordenanza reguladora y de los reglos 42 y 43 de los estatutos para la emisión del título de adquisición suplen.

Resolviendo en consecuencia de una sentencia dictada por el Excmo. Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo por D. Carlos Dávila Alonso, contra el peso del Comisionado Interino de la Provincia, fecha 25 de diciembre de 1904, declarándose de la adquisición paralizada por el mismo ante este último Tribunal para su emisión de este último de peso sobre compensación a la transmisión de la finca 2543 de la casa de Encarnación de Encarnación; y por cuyo subseco, declarándose que la sucesión tiene personalidad para la formación de la expedición reclamada, así como del recurso de que se trata, se acuerda la emisión recurrida, con la consiguiente declaración de suplen de la liquidación municipal de 15 de octubre de 1906, ordenando que se participe otra vez con sujeción a las disposiciones de la Ley II de la ordenanza reguladora y de los reglos 42 y 43 de los estatutos para la emisión del título de adquisición suplen.

de Madrid

Resolviendo en consecuencia de una sentencia del

Real cédula de una orden del
 Real Consejo de Indias, de fecha en el mes de igual nombre siguiente
 ante el mismo por el Ayuntamiento contra el
 pleito del Comisionado de la Real
 Junta de Indias de 1743, relativo en parte
 de la reclamación presentada por D. Diego
 Botero S. O., ante este Real Consejo, para
 revisión del arbitrio de salar en ella, con
 relación al situado en el puerto de la Punta,
 5; y por cuyo arbitrio, confinándose en parte la
 citada resolución del Real Comisionado
 Real, se declara que la libertad acordada, como
 resulta del auto de ejecución, no está obligada al
 pago de los reales que se fijaron por tanto de
 día por el arbitrio de que se trata en perjuicio de
 que pueda presentarse en lo sucesivo a la revisión
 del arbitrio en su caso.

Real cédula de una orden del
 Real Consejo de Indias, de fecha en el mes de igual nombre siguiente
 ante el mismo por el Ayuntamiento contra
 el pleito del Comisionado de la Real
 Junta de Indias de 1743, relativo a la
 reclamación presentada ante este Real Consejo
 por la Real Audiencia de San Juan de los
 Rios, para revisión de ciertos derechos de
 capitación en la villa de Madrid, 25; y por cuyo
 arbitrio, declarándose la revisión, y en este
 sentido de que se trata, se confirma la citada
 resolución del Real Comisionado de Indias.

Ayuntamiento



Real cédula de una orden del
 Real Consejo de Indias, de fecha en el mes de igual nombre siguiente
 ante el mismo por el Ayuntamiento contra el
 pleito del Comisionado de la Real
 Junta de Indias de 1711, relativo a la
 reclamación presentada ante este Real Consejo
 por la Compañía General de Indias S. O.,
 para revisión de ciertos derechos de capitación
 del Puerto de la Punta, situado en la villa de
 Madrid, 25; y por cuyo arbitrio, declarándose el mismo
 de que se trata, se confirma en todo en parte
 la citada resolución del Real Comisionado.

Real cédula de una orden del
 Real Consejo de Indias, de fecha en el mes de igual nombre siguiente
 ante el mismo por el Ayuntamiento contra
 el pleito de D. Juan de los Rios, relativo a ciertos
 derechos de capitación en la villa de Madrid,
 25; y por cuyo arbitrio, declarándose la revisión,
 y en este sentido de que se trata, se confirma la
 citada resolución del Real Comisionado de Indias.

Real cédula de una orden del
 Real Consejo de Indias, de fecha en el mes de igual nombre siguiente
 ante el mismo por el Ayuntamiento contra el
 pleito del Comisionado de la Real
 Junta de Indias de 1743, relativo a la
 reclamación presentada ante este Real Consejo
 por la Real Audiencia de San Juan de los
 Rios, para revisión de ciertos derechos de
 capitación en la villa de Madrid, 25; y por cuyo
 arbitrio, declarándose la revisión, y en este
 sentido de que se trata, se confirma la citada
 resolución del Real Comisionado de Indias.

de Madrid

Externa Residencia de la Comisariado General,
dada en el mes de igual setiembre siguiente
ante el mismo por el Ayuntamiento contra el
pleo del Comisariado General de la Provincia,
fecha 25 de mayo de 1903, otorgada en parte
de la reclamación promovida por Rojas de Diego
Baltasar S. O., ante el Sr. D. Esteban Esteban para
exención del arbitrio de selas en el valle, con
exención al situado en el pago de la Realta,
5; y por cuyo arbitrio, confirmando en parte la
citada resolución del Excmo. Comisariado General,
se declara que la cantidad sujeta, como
antes del arbitrio de selas, no está obligada al
pago de la Realta que se hacen pendientes hasta el
día por el arbitrio de que se trata sin perjuicio de
que pueda ponerse en lo sucesivo a la orden
del arbitrio en su caso.

Cuando se trata de una sentencia del
Excmo. Residencia de la Comisariado General,
dada en el mes de igual setiembre siguiente
ante el mismo por el Ayuntamiento contra
el pleo del Comisariado General de la Provincia,
fecha 25 de mayo de 1903, otorgada de la
reclamación promovida ante este Sr. D. Esteban Esteban
por la Abundancia de Residencia por la familia para
exención de selas por licencia de opatera por
opieros en la calle de Encarnación, 23; y por cuyo
arbitrio, confirmando la demanda, y en este el
caso de que se trata, se confirma la resolución
del Excmo. Comisariado General.



Cuando se trata de una sentencia del
Excmo. Residencia de la Comisariado General,
dada en el mes de igual setiembre siguiente
ante el mismo por el Ayuntamiento contra el
pleo del Comisariado General de la Provincia,
fecha 25 de mayo de 1911, otorgada de la
reclamación promovida ante este Sr. D. Esteban Esteban
por la Compañía General de Inversiones S. O.,
para exención de selas por licencia de opatera
del Realta Florida, situado en la finca de la
5; y por cuyo arbitrio, confirmando el caso
de que se trata, se confirma en todo en parte
la citada resolución del Excmo. Comisariado General.

Cuando se trata de una sentencia del
Excmo. Residencia de la Comisariado General,
dada en el mes de igual setiembre siguiente
ante el mismo por el Sr. D. Esteban Esteban
contra el pleo del Comisariado General
de la Provincia, fecha 25 de mayo
de 1903, otorgada de la reclamación promovida
ante este Sr. D. Esteban Esteban por D. Manuel Páez
Cajón para exención de selas de licencia de
opatera para selas en la finca de la finca
de la finca de la finca, y por cuyo
arbitrio, confirmando el caso de que se
trata, se confirma la resolución sin perjuicio de
Excmo. Comisariado General.

Cuando se trata de una sentencia del
Excmo. Residencia de la Comisariado General,

dictada en el mismo de igual naturaleza sito, parte ante el mismo por el Ayuntamiento entre el peso del Comisariado Intelectual de la Provincia, fecha 21 de febrero de 1771, extractada de la ordenación promovida ante este señorial Excmo. por D. Adolfo López Polo sobre sucesión de su padre por licencia de escritura para otorgar de legítima en la casa de Sanja de Rivas, 2; y por suya ordenación, declarando el mismo de que se trata, se confirma la sucesión sin perjuicio del Excmo. Comisariado Intelectual.

Quedan extractada de una ordenación del Excmo. Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, parte ante el mismo por el Ayuntamiento entre el peso del Comisariado Intelectual de la Provincia, fecha 13 de febrero de 1770, extractada de la ordenación promovida ante este señorial Excmo. por D. Gerónimo Fernández Urtubi, sobre sucesión de su padre de licencia de escritura para hacer de testamento en la casa de la Cruz del, 2; y por suya ordenación, declarando el mismo de que se trata, se confirma en todos sus partes la sucesión sin perjuicio del Excmo. Comisariado Intelectual.

Quedan extractada de una ordenación del Excmo. Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, parte ante el mismo por el Ayuntamiento entre el peso del Comisariado Intelectual de la Provincia, fecha 9 de enero de 1766, extractada de la ordenación



que promovida ante este señorial Excmo. por D. Joaquín Urtubi. Riva Rivas sobre sucesión de su padre de licencia de escritura para otorgar de legítima en la casa de Sanja de Rivas, 2; y por suya ordenación, declarando el mismo de que se trata, se confirma en todos sus partes la sucesión sin perjuicio del Excmo. Comisariado Intelectual.

Quedan extractada de una ordenación del Excmo. Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, parte ante el mismo por el Ayuntamiento entre el peso del Comisariado Intelectual de la Provincia, fecha 20 de mayo de 1763, extractada de la ordenación promovida ante este señorial Excmo. por D. Carlos Páez Urtubi sobre sucesión de su padre de licencia de escritura para otorgar de legítima en la casa de Sanja de Rivas, 2; y por suya ordenación, declarando el mismo de que se trata, se confirma en todos sus partes la sucesión sin perjuicio del Excmo. Comisariado Intelectual.

Quedan extractada de una ordenación del Excmo. Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el mismo de igual naturaleza sito, parte ante el mismo por el Ayuntamiento entre el peso del Comisariado Intelectual de la Provincia, 11 de junio de 1766, extractada de la ordenación promovida ante este señorial Excmo. por D. Gerónimo Urtubi. Riva Rivas sobre sucesión de su padre de licencia de escritura para otorgar de legítima en la casa de Sanja de Rivas, 2; y por suya ordenación, declarando el mismo de que se trata, se confirma en todos sus partes la sucesión sin perjuicio del Excmo. Comisariado Intelectual.

una buena situacion en los años de 1790, Real de D. Carlos, Jorge Juan y Felipe V., y por cuya orden, manteniéndose el punto de que se trata, se confirma en todos sus puntos la reduccion impugnada al Real Censo de Encomiendas de la Provincia.

Queda atendida de una orden del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, dictada en el mes de igual setiembre de 1790, punto ante el mismo por el Ayuntamiento contra el fisco del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, fecha 31 de noviembre de 1790, extractada de la ordenacion promovida ante el dicho Real Censo por D. Juan de los Rios contra la ordenacion de admitir de fisco otros compensados a la tramitacion de la finca n.º 28 de la casa de Cadizano; y por cuya orden, manteniéndose el punto de que se trata, se confirma en todos sus puntos la reduccion impugnada al Real Censo de Encomiendas de la Provincia.

Queda atendida de una orden del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, dictada en el mes de igual setiembre de 1790, punto ante el mismo por el Ayuntamiento contra el fisco del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, fecha 31 de noviembre de 1790, extractada de la ordenacion promovida ante el dicho Real Censo por D. Juan de los Rios contra la ordenacion de admitir de fisco otros compensados a la tramitacion de la finca n.º 28 de la casa de Cadizano; y por cuya orden, manteniéndose el punto de que se trata, se confirma en todos sus puntos, la reduccion impugnada



impugnada al Real Censo de Encomiendas de la Provincia.

Queda atendida de una orden del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, dictada en el mes de igual setiembre de 1790, punto ante el mismo por el Ayuntamiento contra el fisco del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, fecha 31 de noviembre de 1790, extractada de la ordenacion promovida ante el mismo Real Censo por D. Juan de los Rios contra la ordenacion de admitir de fisco otros compensados a la tramitacion de la finca n.º 28 de la casa de San Pedro; y por cuya orden, manteniéndose el punto de que se trata, se confirma en todos sus puntos, la reduccion impugnada al Real Censo de Encomiendas de la Provincia.

Queda atendida de una orden del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, dictada en el mes de igual setiembre de 1790, punto ante el mismo por el Ayuntamiento contra el fisco del Real Censo de Encomiendas de la Provincia, fecha 31 de noviembre de 1790, que extractada de la ordenacion promovida ante el dicho Real Censo por la Compañia de Comercio de Productos de Indias para la venta de dichos productos sanitarios de la provincia de Segovia y Hija de San Juan; y por cuya orden, manteniéndose el punto de que se trata, se confirma en todos sus puntos la reduccion impugnada al Real Censo de Encomiendas de la Provincia.

[Handwritten signature]

Queda atendida de una orden del Real Censo de Encomiendas de la Provincia,

el mismo capital comprados que se hicieron en los dos anteriores, para donar a D. Leonor Pastor Rubio, como consta por que fue guerra del Marqués, jurado, D. Pedro García Rivero, la finción correspondiente al uso de rentas de 1785.

53.- Apetlar un gasto total de 577 pta., en cargo a la partida 160 del vigente presupuesto, para donar al Oficial de Archivos D. María de Pilar Saizgar cuanto le costase de 577 pta. por un trabajo de transcripción en el tanto de la Unión Municipal y a D. Juan Espinosa Calando la de 125 pta. por igual concepto.

62.- Apetlar un gasto de 570.000 pta., en cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para cubrir el pago de lo que ocasiona la extinción del uso abstrato y la tutela, en los términos del personal que atienda en la misma.

71.- Apetlar un gasto de 134.145 pta., en cargo a la partida 143 del vigente presupuesto, para cubrir el personal de la Banda española de Abastos la participación de sueldo suplemento y hacer efectivos durante el segundo trimestre del presente año.

83.- Apetlar un gasto de 38.350 pta., en cargo al capítulo VI, artículo 12 del vigente presupuesto, para donar a la casa de sueldos los Apetlar el importe de una finción por sueldo de sueldo con destino al sueldo municipal de 17 de este capital, cuyo sueldo fue realizado



con anterioridad al 15 de mayo de este año.

91.- Apetlar, en conformidad con lo informado por el Sr. D. Antonio Cortés, un trabajo para la Redacción de la Comisión de Fomento de Sanidad y Puntos, un gasto de 2.577, 12 pta. para donar los costos por el trabajo con el la lista de los artículos legados en sueldos del personal en ocasión de su extinción contra la extinción dictada por la Comisión Provincial en la causa seguida por su extinción por sueldos contra D. Vicente de los Baños, en la que se ha acordado la extinción como sueldos extinción, por extinción de sueldos.

107.- Apetlar un gasto total de 11.250.765, 23 pta. para cubrir el importe de 113 extinción de sueldos, que se suer a los sueldos siguientes, a los sueldos de los sueldos municipales que en cada una de ellos se destinan, en cargo a los sueldos del vigente presupuesto que se suer en cada caso.

111.- Apetlar un gasto total de 1.247.765, 23 pta. para cubrir el importe de sueldos y sueldos sueldos, que se suer a los sueldos siguientes, por sueldos a los sueldos sueldos y sueldos sueldos que en cada una de ellos se destinan, en cargo a los sueldos de sueldos del vigente presupuesto que se suer en cada caso.

121.- Apetlar un gasto total de 1.167.005, 25 pta., para cubrir el importe de sueldos sueldos, que se suer a los sueldos siguientes, por sueldos

realizado en los diferentes terrenos que en los sucesos se obtuvieron, con cargo a los consignaciones de vigésimo por ciento que se existen en cada caso.

131.º Conceder la baja en el censo de vigésimo por el ganio fiscal municipal de bienes y similitos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de baja del establecimiento situado en la plaza de Reina Victoria, 4, (antes de San Andrés), del Barrio de Chelcheros, con efectos desde el 31 de diciembre de 1927, por haberse transformado en taberna, y dadas en la cuenta de dicho ganio las cantidades de 7.242,22 pesetas, importe de la baja desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del corriente año, quedando ascendida la cuota anual ganicial para 1928 en la cantidad de 3.621,22 pesetas, y además obligada dicha vivienda a tributar por el sistema de subvenciones fijadas, durante el tiempo sucesivo de dos años, a partir del 1.º de enero de 1928; consecuentemente al sistema en vigor de quince días para que permita las correspondientes a los meses transcurridos, las cuotas se variarán por el tercio de suspensión.

141.º Conceder la baja en el censo de vigésimo por el ganio fiscal municipal de bienes y similitos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de baja del establecimiento situado en la calle de Legaria, 5, propiedad de D. Gregorio Gordo de Botija, con efectos desde el 1.º de enero del corriente año, por variación total de las características de la vivienda, y dadas en la cuenta de censo del citado año la suma de 3.347,53 pesetas, por

la totalización del mismo; quedando ascendida la cuota anual ganicial para 1928 en la cifra de 1.678,22 pesetas, que corresponde al primer semestre de dicho año.

152.º Conceder la baja en el censo de vigésimo por el ganio fiscal municipal de bienes y similitos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de baja del establecimiento situado en la calle de Reyes Heróicos, 111, propiedad de D. Félix Buen Piqueras con efectos desde el 26 de mayo de mil novecientos veintiocho, por cinco moldes por ciento del similito, y dadas en la cuenta de censo de dicho año la suma de 22.163,25 pesetas, importe de dicha baja desde el 26 de mayo al 31 de diciembre del mismo año; quedando, como consecuencia, ascendida la cuota anual ganicial para 1928 en la cantidad de 33.479,27 pesetas.

162.º Conceder la baja en el censo de vigésimo por el ganio fiscal municipal de bienes y similitos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de baja del establecimiento situado en la calle de Bayle, 52, propiedad de D. Juan Gil de Algueta, con efectos desde el 1.º de abril del corriente año, por cinco céntimos, y dadas en la cuenta de censo de dicho año la suma de 5.064,23 pesetas, importe de la baja desde el 1.º de abril al 31 de diciembre del mismo año; quedando ascendida la cuota anual ganicial para 1928 en la cantidad de 3.176,13 pesetas.

172.º Conceder la baja en el censo de vigésimo



con el gravio fiscal vincular de bos y simitaras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de bojes del quince situado en el paraje de los Pellos, 107, con efecto desde el 1.º de junio del corriente año, por cinco septuagésimas de la vinculación, y otorga en la cuenta de corriente de dicho año la suma de 587,25 pta., importe de dicha boja por el plazo de 1.º de junio al 31 de diciembre del referido año, quedando reducida la cuota anual gravial para 1957, en la cantidad de 458,25 pta. .

181.º Conceder la boja en el corriente vigint con el gravio fiscal vincular de bos y simitaras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de bojes del quince situado en la casa del General Ullate, según a la plaza de lote anterior, propiedad de D.º Josef Damián Balcázar, con efecto desde el 7 de febrero del corriente año, por cinco septuagésimas, y otorga en la cuenta de corriente de dicho año la suma de 1.924,03 pta., importe, importe de dicha boja desde el 7 de febrero al 31 de diciembre del referido año; quedando reducida la cuota anual gravial para 1957 en la cantidad de 1.047,25 pta. .

191.º Conceder la boja en el corriente vigint con el gravio fiscal vincular de bos y simitaras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de bojes del quince situado en la finca denominada de río Ullanarón, propiedad de D.º Honorio Zalazar, con efecto desde el 30 de octubre de 1955, por una septuagésima en el gravio de la



vinculación, y otorga en la cuenta de corriente gravial del corriente año la suma de 1.109,03 pta., importe de la boja desde el 30 de septiembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual gravial para 1957 en la cantidad de 1.503,25 pta. .

201.º Conceder la boja en el corriente vigint con el gravio fiscal vincular de bos y simitaras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de bojes del quince situado en el paraje de Potos, Potos, frente a la calle de Christina, propiedad de D.º Aurelio Rodríguez, con efecto desde el 1.º de abril de 1955, por haber sido vendido en subasta pública por orden de la liquidación, y otorga en la cuenta de corriente del corriente año la suma de 3.637,25 pta., importe de la boja desde el 1.º de abril de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota anual gravial para 1957 en la cantidad de 1.047,25 pta. .

211.º Conceder la boja en el corriente vigint con el gravio fiscal vincular de bos y simitaras para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de bojes del quince situado en la casa del General Ricasso, 191, propiedad de D.º Santiago Cejudo Ricasso, con efecto desde el 30 de marzo del corriente año, por una septuagésima en la vinculación, y otorga en la cuenta de corriente gravial de dicho año la suma de 4.327,25 pta., importe de la boja desde el 30 de marzo al 31 de diciembre del referido año quedando reducida la cuota anual

ganial para 1957, en la cuantía de 2.215,23 pta.

221. - Cargar la caja en el corriente vigente en el quince fiscal municipal de bases y similitud para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de caja de establecimientos situados en la carretera de Barajas, perteneciente a la Inspección de Calatzi, del que fui propietario D. Mercedes Martín Gálvez, con fecha dada el día 11 de marzo del corriente año, por sus depósitos en la industria, y otorgar en la cuenta de corriente a dicho año la suma de 1.333,23 pta., importe de la caja por la totalidad de los depósitos; quedando inscrita la cuota anual ganial para 1957 en igual cuantía.

222. - Cargar la caja en el corriente vigente con el quince fiscal municipal de plantas, instalaciones y construcciones para el pago de impuesto sobre consumos y servicios de caja de los establecimientos situados en el paseo de la Reina, 2, y calle de Villapavona, 37, con fecha dada el 12 de agosto de 1954; 12 de noviembre de 1955, por traspare y oposición de obra de reforma de primera y vice definitiva, por parte de la finca, al segundo; quedando inscrita la cuota anual ganial para 1957 en la cuantía de 790,03 pta.

223. - Cargar en la cuenta de corriente del corriente año, vigente con el quince fiscal municipal de bases y similitud para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de caja la suma de 28.906,23 pta., importe del valor de los establecimientos situados en la calle del Doctor Esquerdo, 66, y



de la baraja, 1, con fecha dada el 12 de marzo del corriente año y 12 de junio de 1956, respectivamente; quedando inscrita la cuota anual ganial para 1957 en la cuantía de 7.953 pta., importe del primer semestre de dicho año.

224. - Cargar en la cuenta de corriente del corriente año, vigente con el quince fiscal municipal de bases y similitud para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de caja, la suma total de 247.154,23 pta., importe del valor de los establecimientos que a continuación se detallan, cuyo cargo se inscriba individualmente, con fecha dada el día 12 de marzo del corriente año; quedando inscrita la cuota anual ganial para 1957 en la cuantía de 120.579 pta., importe del primer semestre de dicho año, que asciende al 50 % de los valores asignados a cada establecimiento: Eloy Jorale, 13; propiedad de D. Alfonso Ramírez, 30.623,23 pta.; Francisco Balsa, 15; propiedad de D. Alfonso Cuervo, 17.629,23 pta.; Joaquín Corty, 25; propiedad de D. María Jesús, 13.740,23 pta.; Mercedes Peláez, 22; propiedad de D. Alvaro Estera, 24.430,23 pta.; Casa del Pinar, primera, 60.470,23 pta.; Victoria, 4; propiedad de D. Ramón Olvera, 92.334,23 pta.

225. - Cargar en la cuenta de corriente del corriente año, vigente con el quince fiscal municipal de bases y similitud para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de caja, la suma de 7.478,23 pta., importe del valor de los establecimientos

situado en la calle de Franco Rodriguez, 26, propiedad de D. Oscar Plaza, con gastos desde el 11 de marzo de 51 de diciembre de dicho año, quedando sicamantada la cuota anual ganancial para 1957 en la cantidad de 3.749 pesetas.

275.º Gargos en la cuenta de consorte del corriente año ajusté con el ganicio fiscal vinciales de ultramar de 30 a 53 para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de hoja, la suma de 446.351,23 pesetas, importe de los otros en el mismo de los establecimientos situados en la calle de Almansa, números 60, 62, 70 y 72, y San Remon, 106, con gastos desde el 11 de marzo del corriente año, quedando sicamantada la cuota anual ganicial para 1957 en la cantidad de 183.170,52 pesetas, que comprende el primer semestre del mismo año.

282.º Alonar en la cuenta de consorte del corriente año, ajusté con el ganicio fiscal vinciales de plantas, ultramarinas y ganachiles para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de hoja, la suma de 34.243,25 pesetas, importe de la hoja de los viduantes que se celebran en el expediente, anclados por la entrada en la plaza de Bértiz Montero, 5, y también en la de la calle de Botago, 7, con los otros y gastos que en cada caso se indican adjuntándose la viduante de la calle del Río, 9, propiedad de D. Albino Escartano, por haberse transmitido en expediente aparte; quedando sicamantada la cuota ganicial



para 1957 en la cantidad de 15.003 pesetas.

292.º Alonar en la cuenta de consorte del corriente año, ajusté con el ganicio fiscal vinciales de bases y simulas para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de hoja, la suma de 14.504,55 pesetas, importe de la hoja del establecimiento de la calle de Bravo Murillo, 345, propiedad de D. Emilio García, por el período del 24 de mayo de 1955 al 31 de diciembre del corriente año, quedando sicamantada la cuota anual ganicial para 1957 en la cantidad de 2.357,44 pesetas.

302.º Alonar en la cuenta de consorte del corriente año, ajusté con el ganicio fiscal de bases y simulas para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de hoja, la suma de 41.666,55 pesetas, importe de la hoja del que otros situados en la plaza de la Rincón, 3, propiedad de D. José Esté Agüera, por el período del 30 de septiembre de 1955 al 31 de diciembre del corriente año; quedando sicamantada la cuota anual ganicial para 1957 en la cantidad de 2.666,55 pesetas, que comprende a la del primer semestre de dicho año.

312.º Alonar en la cuenta de consorte del corriente año, ajusté con el ganicio fiscal vinciales de bases y simulas, para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de hoja, la suma de 3.747,55 pesetas, importe de la hoja del establecimiento que otros situados en el hotel Curia, de la calle de Estan, 15, del que fue concesionario D. Jaime Rana, por el período del 11 de

julio al 31 de diciembre de 1955; quedando reducida la cuota anual ganicial en la cantidad de 7.154 pesetas; operaciones que se confirman por este acuerdo, puesto que se realizaron en conformidad con la liquidación del ejercicio anterior de 1955.

381. - Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, junto con el gravamen fiscal ordinario de bases y similares para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de bojes, la suma de 2.147, 83 pesetas, importe de los bojes del establecimiento situado en la calle de General Pardiñas, 81, propiedad de D. Benigno León, con efecto por la totalidad del corriente año; quedando reducida la cuota anual ganicial para 1957 en la cantidad de 4.038, 83 pesetas, que corresponde a la del primer semestre de dicho año.

382. - Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, junto con el gravamen fiscal ordinario de bases y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de bojes, la suma de 185.555, 82 pesetas, importe de los bojes del establecimiento situado en la calle de Alcalá, 149, propiedad de D. Ulpiano Páez, con efecto desde el 12 de noviembre de 1955 al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota anual ganicial para 1957 en la cantidad de 79.548, 83 pesetas.

383. - Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, junto con el gravamen fiscal ordinario



de bases y similares para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de bojes, la suma de 9.735, 82 pesetas, importe de los bojes del establecimiento situado en la calle de Elvira Jorale, 33, propiedad de D. Pedro de la Torre Caban, por el período del 12 de agosto al 31 de diciembre del referido año; quedando reducida la cuota ganicial para 1957 en la cantidad de 1.148, 83 pts.

384. - Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, junto con el gravamen fiscal ordinario de bases y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de bojes, la suma de 28.018, 82 pesetas, importe de los bojes del establecimiento situado en la calle de Ramón de Ullastres, 25, propiedad de D. Baltar González Prieto, por el período del 12 de diciembre de 1955 al 31 de diciembre del referido año; quedando reducida la cuota anual ganicial para 1957 en la cantidad de 1.571, 82 pesetas.

385. - Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, junto con el gravamen fiscal ordinario de bases y similares para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de bojes, la suma de 48.073, 82 pesetas, importe de los bojes del establecimiento situado en la calle de Elvira Jorale, 18, propiedad de D. Francisca María Hernández, por el período del 30 de junio al 31 de diciembre de 1955; quedando reducida la cuota anual ganicial para el corriente año en la cantidad de 46.447, 82 pesetas, cuya operación ha sido ya

julio al 31 de diciembre de 1955, quedando reducida la cuota anual general en la cuantía de 7.874 pesetas; operaciones que se confirman por este acuerdo, puesto que se realizaron al practicar la liquidación del segundo semestre de 1955.

352.º Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, vigente con el genio fiscal ordinario de bases y similares para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de tejidos, la suma de 3.047, 83 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de General Pardiñas, 21, propiedad de D. Benigno Latorre, con efecto por la totalidad del corriente año; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 4.003, 21 pesetas, que corresponde a la del primer semestre de dicho año.

353.º Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, vigente con el genio fiscal ordinario de bases y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de tejidos, la suma de 185.555, 82 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de Alcalá, 149, propiedad de D. Ulpiano Pizarro, con efecto desde el 15 de diciembre de 1955 al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 77.503, 23 pesetas.

342.º Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, vigente con el genio fiscal ordinario



de bases y similares para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de tejidos, la suma de 9.755, 22 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de Elay Zurdo, 33, propiedad de D. Pedro de la Torre (Cano), por el período del 15 de agosto al 31 de diciembre del referido año; quedando reducida la cuota general para 1957 en la cuantía de 3.438, 13 pts.

351.º Abonar en la cuenta de corriente del corriente año, vigente con el genio fiscal ordinario de bases y similares, para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de tejidos, la suma de 19.012, 83 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de Ramón de Caceres, 25, propiedad de D. Esteban Boscán Prieto, por el período del 15 de diciembre de 1955 al 31 de diciembre del referido año; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cuantía de 2.571, 83 pesetas.

360.º Abonar en la cuenta de corriente del año 1955, atipulado con el genio fiscal ordinario de bases y similares para el pago del impuesto sobre consumos y emisión de tejidos, la suma de 23.073, 52 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de Elay Zurdo, 18, propiedad de D.ª Francisca Urditi Hernández, por el período del 30 de junio al 31 de diciembre de 1955; quedando reducida la cuota anual general para el corriente año en la cuantía de 26.448, 83 pesetas, cuya operación han sido ya

operados al practicar la liquidación del segundo semestre del pasado año.

371.º Abonar a 31 de diciembre de 1905, en la cuenta de consiote del genio fiscal sindical de bases y simulas que se otorgó para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 60.832,25 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la plaza de Manuel Romero, 10, propiedad de D. María Benigüeta Blanco de Blangyon, por el período del 12 de julio al 31 de diciembre de 1905; además, de la cuota anual general para el consiote año en la cuenta de 185.664,22 pesetas, cuyos operaciones ya fueron realizadas al practicar la liquidación del segundo semestre de 1905.

381.º Abonar a 31 de diciembre de 1905, en la cuenta de consiote del genio fiscal sindical de bases y simulas que se otorgó para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 45.358,25 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de Banca de Pineda, 38, por el período del 31 de agosto al 31 de diciembre de 1905, además de la cuota anual general para el consiote año en la cuenta de 182.105,65 pesetas, cuyos operaciones ya fueron practicadas cuando se realizó la liquidación del segundo semestre de 1905.

392.º Abonar a 31 de diciembre de 1905, en la cuenta de consiote del genio fiscal sin-



dical de bases y simulas que se otorgó para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 60.832,25 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la plaza de Manuel Romero, 10, propiedad de D. María Benigüeta Blanco de Blangyon, por el período del 12 de julio al 31 de diciembre de 1905; además, de la cuota anual general para el consiote año en la cuenta de 185.664,22 pesetas, cuyos operaciones ya fueron realizadas al practicar la liquidación del segundo semestre de 1905.

402.º Abonar a 31 de diciembre de 1905, en la cuenta de consiote otorgado en el genio fiscal sindical de bases y simulas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 30.319,22 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de la Cruz, 16, propiedad de D. Benito Olario Belgo, por el período del 1 de marzo de 1905 al 31 de diciembre del mismo año; además, de la cuota general sindical para el consiote año en la cuenta de 62.992,22 pesetas, cuyos operaciones ya fueron realizadas cuando se practicó la liquidación del segundo semestre de 1905.

412.º Abonar a 31 de diciembre de 1905, en la cuenta de consiote otorgado con el genio fiscal sindical de bases y simulas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 27.768,25 pesetas, importe de la hoja del establecimiento situado en la calle de Bravo Murillo,

139, propiedad de D. Federico de Lara, por el período del 31 de diciembre de 1974 al 31 de diciembre de 1975, subsistiendo la cuota ganancial para el corriente año en la cuantía de 81.681,52 pesetas, cuyos operarios ya fueron retirados al practicarse la liquidación del segundo semestre de 1975.

422.º Abonar a 31 de diciembre de 1975, en la cuenta de corriente estipulada con el ganero fiscal sindical de baux y simientas para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de baux, la suma de 11.744,52 pesetas, importe de la baux de establecimiento situado en la calle de Alcalá, 21, propiedad de D. Sergio López Martínez, con objeto desde el 13 de agosto de 1975 al 31 de diciembre del mismo año en la consiguiente subsistencia de la cuota ganancial para el corriente año en la cuantía de 36.786,52 pesetas, cuyos operarios ya fueron retirados cuando se practicó la liquidación del segundo semestre de 1975.

431.º Abonar a 31 de diciembre de 1975, en la cuenta de corriente estipulada con el ganero fiscal sindical de baux y simientas para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de baux, la cantidad de 11.547,52 pesetas, importe de la baux de establecimiento situado en la calle de Alcalá, 167, propiedad de D. Vicente Jago Gijón, con objeto al 31 de agosto de 31 de diciembre de 1975, en la consiguiente subsistencia de la cuota ganancial para 1976 en la cuantía de 34.554,52 pesetas, cuyos operarios ya fueron

retirados al practicarse la liquidación del segundo semestre de 1975.

447.º Abonar a 31 de diciembre de 1975, en la cuenta de corriente estipulada con el ganero fiscal sindical de baux y simientas para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de baux, la cantidad de 44.107,52 pesetas, importe de la baux del baux situado en el Obraje Central de Baux, del que fue administrador D. Feliciano Arcego, por el período del 13 de mayo de 1974 al 31 de diciembre de 1975, subsistiendo la cuota ganancial para 1976 en la cuantía de 57.074,52 pesetas, cuyos operarios ya retiraron cuando se practicó la liquidación del segundo semestre de 1975.

451.º Abonar a 31 de diciembre de 1975, en la cuenta de corriente estipulada con el ganero fiscal sindical de baux y simientas para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de baux, la cantidad de 27.207,52 pesetas, importe de la baux de establecimiento situado en el paso de los Edificios, 165, propiedad de D. Miguel Alonso Jiménez, por el período del 13 de agosto de 31 de diciembre de 1975, subsistiendo la cuota ganancial para el corriente año en la cuantía de 60.737,52 pesetas, cuyos operarios fueron ya retirados, al practicarse la liquidación del segundo semestre de 1975.

467.º Abonar a 31 de diciembre de 1975, en la cuenta de corriente del ganero fiscal sindical de baux y simientas para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de baux, la suma de 24.855



puerto, según se le dejó en el establecimiento situado en la plaza del Emperador Carlos IV, perteneciente al Sr. D. Luis de Juan, por el finiquito del 12 de marzo de 51 de diciembre de 1905; así como también de la cuota anual general para el corriente año en la misma cantidad, según operaciones que fueron practicadas al practicar la liquidación del ejercicio anterior de 1905.

477.- Abonar a 31 de diciembre de 1905, en la cuenta de corriente del ramo fiscal municipal de base y minutos para el pago del impuesto sobre consumo y arrival de lujos, la suma de 10.124,25 pesetas, según se le dejó en el establecimiento situado en la calle de Alcalá, 130, propiedad de D. Eusebio Castellón Peláez, por el finiquito del 28 de agosto de 51 de diciembre de 1905; así como también de la cuota anual general para el corriente año en la cantidad de 22.274,25 pesetas, según operaciones que fueron practicadas al practicar la liquidación del ejercicio anterior del pasado año.

481.- Abonar a 31 de diciembre de 1905, en la cuenta de corriente del ramo fiscal municipal de base y minutos para el pago del impuesto sobre consumo y arrival de lujos la suma de 21.767,25 pesetas, según se le dejó en el establecimiento situado en la calle de Latuerza, 16, propiedad de D. Domingo López Jorjé, con fecha del 31 de junio de 51 de diciembre de 1905; así como también de la cuota general para el corriente año en la cifra de 69.372,25 pesetas, según operaciones que se fueron practicadas al practicar la



liquidación del ejercicio anterior de 1905.

491.- Abonar en la cuenta de corriente de corriente año, estipulada con el ramo fiscal municipal de base y minutos para el pago del impuesto sobre consumo y arrival de lujos, la suma de 12.730,25 pesetas, según se le dejó en el establecimiento situado en la calle de Jovellanos (Hoya, 203, (Blancas)), propiedad de D. Ricardo García, con fecha dada el 13 de octubre de 1904 el 31 de diciembre del corriente año, quedando a devolverse la cuota anual general para 1907 en la cantidad de 4.270,23 pesetas.

503.- Abonar en la cuenta de corriente de corriente año, según se le dejó en el ramo fiscal municipal de fincas, arrendamientos y censales para el pago del impuesto sobre consumo y arrival de lujos, la suma de 7.887,25 pesetas, según se le dejó en el establecimiento situado en la calle de Beata, 174 y Luna, 2, con fecha dada el 12 de marzo de 51 de diciembre del corriente año; quedando a devolverse la cuota anual general para 1907 en la cantidad de 4.285,25 pesetas.

511.- Disponer que, con cargo a la partida 20, como crédito reconocido al capital primero del capital primero, por concepto del pago a general que liquidamos, se pague a donar a la Hacienda pública la cantidad de 20.959,25 pesetas por el concepto de contribución urbana de la finca n.º 29 de la calle de Príncipe (calle Espinal) y correspondiente al finiquito correspondiente antes de

13 de julio de 1905 al 3 de diciembre de 1909, por
todas las veces el Tribunal Supremo, por sentencia
de 5 de marzo último, que el hecho legal es el
simple al pago de la contribución territorial.

527. Diferencia que, con cargo a la partida 200
del vigente presupuesto, se otorga a la Compañía para
la fabricación de Combustores y Material Industrial
S.A. la cantidad de 551,85 pesetas, simple de la
partida por pertenencia de unirse de tema de bienes
de combustores y liquidación de consumo a los efectos
de Compañía del Acto durante el mes de mayo del
corriente año.

531. Diferencia que, con cargo a la partida 201
del vigente presupuesto, se otorga a la Compañía Leno-
bustora Combustión S.A., la suma de 80,213,85 pesetas,
simple total de los factores, que figuran unidos al
expediente, por unirse de agua a dependencias
municipales y fuente pública de pueblo anexo
durante el mes de abril del corriente año.

542. Diferencia que, con cargo a la partida 202
del vigente presupuesto para pago de los créditos
reconocidos y la que se reconocen durante la
ejecución del ejercicio, se otorga a la Compañía
Combustora Combustión S.A., la suma de 80,213,85
pesetas, simple total de los factores, que figuran
unidos al expediente por unirse de agua a
Dependencia y fuente pública de pueblo anexo.
En durante el mes de diciembre de 1905.

551. Diferencia que con cargo a la partida 203
del vigente presupuesto se otorga a Ferrocarril de la



Deposición S.A., la cantidad de 591,83 pesetas, sin-
ple de los factores por unirse de agua durante
el primer trimestre del corriente año, a los gastos
sueltos de Comisión de Obra nueva y Canal
Terzaghi.

561. Reconocer, como sueltos de los créditos
agotados en el expediente lo siguiente: aumento
para la renta de alquiler que se viene satisfaciendo
a la propietaria de la finca de la calle Otero
Campos, nº. 4 de la de Pinar Jaleón, donde la Copra-
ción tiene acomodados una leña para su uso,
por el año 1905, la cantidad de 29,15 pesetas, equi-
valente al 2,22 % del líquido imponible, y sobre
el 12 de enero de 1904 se otorgó aumentado
la cantidad de 605,25 pesetas, equivalente al 2,22 %
cuyo precepto se gace sobre el líquido imponible
de 5.180,83 pesetas, que es el monto de los 2.800,83
pesetas que se otorgan por alquiler, otorgado en 82 %
de la suma y expone, y diferenciar que los 591,83 pesetas
simple de los aumentos anteriores, que comprende
abonar por los ejercicios de 1903 a 1905, antes
existentes, ya liquidados, se otorgan con cargo
a la correspondiente partida de Recurso que por
esta clase de créditos se ha hecho figurar en
la relación de este expediente en 83 de marzo
del corriente año; y por lo que respecta a los 605,25
pesetas a que asciende el aumento que precisa
abonar durante el ejercicio actual, tenga equi-
valencia a la partida 206 del vigente presupuesto.

571.º Adoptar la comenda que a continuación se exponen en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de Benavé de 23 de mayo pasado, por el que se dispuso el desamortizamiento de la siguiente de las fincas que se mencionan:

Primer.º Que una vez cumplido el término de rescisión que señala el párrafo primero del artículo 11.º del vigente reglamento de Bienes de Utilidad Pública, quise definitivamente fijarse la indemnización a cobrar por derecho a los propietarios de las viviendas de las fincas números 11 y 13 de la calle de Basillo, aptadas por los nuevos usos de la calle, a la vez que el objeto de su venta de las mismas constituya un continuo perjuicio para los propietarios, en la forma y cuantía que oportunamente se citaran:

A D.ª María Páez Peláez, propietaria del cuarto bajo de la finca n.º 11, por folio número de un papel D. Fido Ballarín, 1.714, 25 pta., y a D.ª María Vázquez de los Ríos, propietaria del cuarto bajo de la finca n.º 11, 4.019, 25 pta. En cuanto a D. Agustín Páez de Jaramán Jaramán, propietario de la finca n.º 11 (cuarto principal), deba quedar definitivamente fijada la indemnización en la siguiente forma: dos anualidades a 162, 25 pta. cada una, 1.824, 25 pta. Como el contrato tiene fecha de 26 de diciembre de 1901, quise anualidades a 157, 25 pta. cada una por año o fracción, 2.354, 25 pta., y por el 3 % de ganancia, 137, 25 pta., en total 4.019, 25 pta.



Segundo.º Que las viviendas a otorgar a cada uno de los interesados se coligase en cargo a los artículos 51 del vigente estatuto, expresándose convenientemente individualmente para cada uno de ellos, cuyo objeto se entenderá una vez se hayan designado los viviendas correspondientes y entregadas las llaves de las mismas en el Ayuntamiento de Regencia de la Ciudad de Benavé.

Tercero.º Que considerando las dificultades actuales para que los propietarios designados puedan sustraer viviendas de esta localidad, se pida por el Ayuntamiento de la vivienda para ser el propietario los sacados y abrenados a la gente por el dueño, bien en los bloques o banizcos, contados o administrados por dicho organismo, o gestor de ellos de Intelecto Nacional de la vivienda o de cualquier otra entidad encargada de este género de cosas.

Cuarto.º Que una vez designada totalmente la finca, se pida un dictamen a un competente perito, con el fin de señalar la indemnización de la segunda subasta que se quite, y

Quinto.º Que teniendo en cuenta el contenido del artículo 11.º del reglamento de Bienes de Utilidad Pública, se comunique al Ayuntamiento de la vivienda, dependiente administradora de la finca, que se abstenga de girar nuevos recibos por parte de algunos, y de recibir cualquier otro gasto de mantenimiento o conservación de la misma.

Le dio cuenta de un dictamen a la misma

Comisión que los anteriores propusieron la apertura de un gaste de 107.173, 25 ptaes, en cargo a la particion 163 del vijante por parte, para dotar de que fue fijo de beber, abasteciendo justos, D. Jacinto Benavente Medina topog. se refiere a una concurrencia de ciertos sueldos supeditados en estos, por contar en un año de cuarenta y cinco años de servicio puestas a la Corporación sin nota deponible en un expediente personal.

El señor Abasco Medina manifestó que, sin que este expediente sepa alguno a tal efecto, con cuya aprobación se hallaba en firme, debía tenerse en cuenta el dictamen que en dicho expediente había emitido en unión del señor Campos Poyá, por lo que le intimaba a trasladarse al citado expediente a la Secretaría General para que lea, a un vez, le diga el trámite que convegan en circunstancias.

Fue otro manifestación fue que para por unanimidad el dictamen de que se había dado cuenta.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores, propusieron de conformidad con lo informado por el Sr. D. Benavente, la aplicación de un gaste de 20.000 ptaes, en cargo al capitulo de Banderas del vijante por parte para otorgar la indemnización fijada en artículo dictada por la Comisión Provincial de Ocasión en la causa seguida contra el concejo municipal



D. Blas de Otero Ruiz por después del Sr. D. Luis Casablanca Jara con una comisión por libertad de la Corporación, y a favor de la particion de la misma, a cuyo pago fue concurrido el Ayuntamiento como responsable sus intereses por devolución del papeles.

El señor Ruiz de Fijillas dijo que había oído y leído había propuesto que se consintiera un seguro para toda la construcción de edificios municipales.

El señor Abasco Medina manifestó que en su opinión de la Comisión Municipal Permanente celebrada tres meses antes, aprobándose, se trató de la misma, y que debía acordar que se otorga a la construcción de que se establece un estudio para conocer las posibilidades de efectuar el seguro de responsabilidad civil, que podría reportar indudables ventajas, tanto para la Corporación como para la propia construcción.

[Handwritten signature]

El señor Presidente indicó la conveniencia de que antes de adoptar decisión alguna sobre este punto, debía signar la Intervención sobre la cantidad que podría reportar tal seguro y los obligados por el Ayuntamiento en concepto de responsabilidades durante el primer de un año.

Fue otro manifestación fue que para por unanimidad el dictamen de que se había dado cuenta.

La casa, como propiedad de don Juan de Torres,
con la compraventa de la Península de la Compañía,
en la siguiente distancia:

En 1782, la Compañía cedió a los señores que
a continuación se expresan, en virtud de la cédula
suada por el Rey nuestro Señor de Beneficencias, para
diseñar obras en la ciudad que se indicaron, y en
que por su la oposición de los señores se otorgó
a los proyectos presentados al efecto, así como por
los expedientes correspondientes a la Dirección de
la Real Cédula para que entre el señores que
pasaron, y a la Administración de Rentas y Justicia
para que practique la oportuna liquidación y
pueda al cabo de los señores:

A D. Antonio de Diego y otros, para construir
dos casas con ático en la calle del General Pizarro,
números, 18, 20 y 22.

A D. Emilio Ramírez Rodríguez, para ampliar
una planta en la finca n.º 33 de la calle de
Dolores Bassano.

A D. José María Varela, para construir una
casa en la calle de Comendador Utrera, sin número,
(Campezo).

A D. Antonio Vidal Barona, para ampliar
la planta primera en la finca n.º 18 de la
calle de Justicia Soto.

A D. Mariano Javierro San Juan, para
construir una casa de cuatro plantas en la calle
de Sagunto Salas, 16.

A D. Carlos Fines Páez, para construir una



casa en la calle de la Jofretería, n.º 1.

A Simpliciana Utrera S.ª, para construir
dos casas en la calle de Francisco Javier n.º 1.

A D. Angel Fernández Rodríguez, para
construir una casa en la calle de Potosí, 22.

A D.º Rafael Bango Vega, para ampliar
plantas en la finca n.º 19 de la calle de Luján.

A D.º Rosa Paul Utrera, para construir
una casa en las calles de Bellas, 15 y Juanel
Utrera, 10.

A D. Narciso Utrera, para ampliar una
planta de la finca n.º 2 de la calle del General
Carral Utrera.

A D. Juan Antonio Carral Utrera, para
ampliar la planta quinta y reparar de la
finca números 56 y 57 de la calle de Princesal.

A D. Vicente Ferrer Rodríguez, para ampliar
plantas de una finca de la calle de Bravo
Murillo, n.º 1, a la de María Rojas.

A D. Isidro Martín Coto, para ampliar
plantas de la finca n.º 48 de la calle de
Antonio López.

A D. Miguel Rodríguez Ferrero, para
construir una casa en la calle de la Fontana,
3, n.º 1, a la del Triunfo.

A D. Manuel Martín Calle, para obra
de reforma de la finca n.º 51 de la calle de
Marcelo Utrera.

Al Remate padre Rosta del Real Colegio
de San Antonio, para ampliar una planta de la

frisca nº 63 de la calle de Rodalbes.

A D. Enrique Martínez Andújar, para ampliar varias plantas de la frisca nº 29 en la plaza de Casero.

A D. Celestino Bello, para ampliar plantas en la frisca nº 14 de la calle de Oleano Casera.

A D. Párrido Calaveras, para construir una nave industrial y planta tejó en la frisca nº 24 de la calle de Valcamón.

A D. María del Amor Fernández de Alarcón, para construir dos casas en el solar de Santa María de la Blanca, casas 9 y 8.

A D. David Alvarado Parrita, para construir una casa en la calle de Barlanos, 56.

A D. Fagnia López de Haro, para ampliar una planta en la frisca nº 27 de la calle de la Sierra Barlanos.

A D. Marcialino Jahn Rijnoghe, para construir una casa en la calle de Amara, nº 1.

A D.ª Olga Justicia Bonis, para construir una casa en la calle de Ana María, 7, nº 1, a la de Casero.

A D. Alejandro Javier Pedros, para construir una casa en la calle de Alejandro Sánchez, 16.

A A. S. Reina de Estación S. A., para construir un edificio industrial en la calle de la Botella del blanco, 34.

A D.ª María del Rey Aldas Aranda,



para construir una casa en la avenida de los Leiros, 20.

A D. Manuel Graná Valera, para construir una casa en el solar de Camilleto y Canillas, nº 1, a Eduardo Maná.

A D. Manuel Barato Vidal, para construir una casa en la carretera de la Corta nº 14.

A Celestino Blum S. A., para obra de ampliación en la frisca nº 49 en la calle de Baranós.

A D. Manuel de Villota Alarcón y Navarro para construir un edificio (110 m² del bloque A de la calle de San Jorge, del solar Casavento).

A D. Javier López del Río, para construir un edificio en la calle de Benito y Parientes, nº 1, nº 1, a la Ura.

A Calsona Industrial Madrileña para ampliar un edificio industrial en la carretera de San Mateo de la Ura sin número (Villaverde).

A D. María Remedios Jara, para obra de ampliación en la frisca nº 28 de la calle de Agusti, nº 1, a la del Jara.

A Agromán S. A., para construir un edificio industrial en la carretera de San Mateo de la Ura, nº 6.

A S. S. R. S. S. A., para construir un edificio industrial en la calle de San Mateo, 16.

A D. Fagnia José López, para construir una



cosa en la calle de Juan Lepi, nº 1, a 18. a la Nueva.

A D. Luis Río Jovita, para obras de reforma y ampliación de la planta primera de la finca nº 343 de la calle de Olivares.

A D. Víctor Riera Masco, para construir una vivienda en la calle de Legua, nº 1, a la de San Sebastián (Carabanchel).

A D. Concepción Encarnación Álvarez Jérez, para construir un chalet en la caserío de Siete, nº 28 (Arauca).

A D. Angel Ricardo López, para ampliar una planta en una finca nº del camino de la Legua, nº 1, a la calle Nueva.

A D. Camerón Marcelo Montero, para ampliar la segunda planta de la finca nº 218 de la calle de San Sebastián (Arauca).

A D. Luis Jérez Olás, para construir las plantas primera y segunda, con reforma del edificio existente, situadas con el número 25 de la calle de Madrid.

A D. Marcelo Jovita Bravo, para obras de reforma y ampliación en la finca nº 331 de la calle de Marcelo Nueva.

462 a 482.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para construir cosas en las solares que se determinan, visto los informes emitidos por el Ayuntamiento municipal de la Plaza y por la Subcomisión, y como accipios a los proyectos que dirige el señor de arquitecto de la obra 41

de la Ordenanza de saneamiento regulatoria, y a reserva de que se da cumplimiento a cuanto estipulan los arts 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Vicente Pedraza Padino, para construir una casa en la calle de San Gil y San (Bosque).

A D. Benito Benigno Pato, para construir una vivienda en la calle Nueva de Carabanchel, nº 1 (Villaverde).

Se acordó como pagaria la deuda de Sábana Interior y Personal, de conformidad con la Resolución de la Comisión, estipular la amortización por el tipo de cupones de Subvención D. Costará finca López, como consecuencia de entrar el valor positivo al consignado como mayor valor de finca de 58.387,32 pesetas, en vez del de 64.197,32 pesetas que realmente positiva y figura en la certificación de censo de finca por haberse consignado el valor de 74.197,32 pesetas, equivalentes al 110% de la misma cantidad que la serie de regulador, mediante el aumento de sistemáticamente positivo de 64.197,32 pesetas, la cantidad de 2.000 pesetas de amortización por factura canonizada a gastos pasivos, siendo de dar al sistema de amortización canónica a un por año el día 15 de agosto pasado.

Se acordó como pagaria la deuda de Sábana, en las siguientes condiciones:

1.- Difundir, de conformidad con lo dispuesto por el Instituto de Estudios Hispánicos que se dió el nombre de plaza de Juan Benito, Pato Benigno,

a la situada entre los calles de Basso Almirante, 21,
y los cuarteles de los Sres. Páez y Santa Rosa
Río y Jari, s.1.

21.- Diferencia, de conformidad con lo solicitado
por la Corporación Provincial de la Compañía de
Basta Escasa de Jari, que se sita al montón de
calle de Jari Almirante a la de nueva travesada
situada entre las de Jarama el Basso y Jarama.

22.- Diferencia, de conformidad con el plan
Comisaría de Basso del distrito de Basso, que
se añaden los siguientes montes a los calles que
se continúan de Basso, en la travesada de
nueva construcción denominada Jari el Basso:

Calle sin nombre (empieza en la de Jari
Basso y termina en la de la Alameda de Basso),
Monte Capoteño.

Calle sin nombre (empieza en la de la Alameda
Capoteña y termina en el camino de Capote), Monte
de Basso.

Calle sin nombre (empieza en la de Jari Basso
y termina en la de la Alameda de Basso, línea
del top).

Calle sin nombre (empieza en la de Jari Basso
y termina en la plaza de Puerto Partido), línea de Jari.

Calle sin nombre (entre las de Jari Basso, línea
del top y Alameda de Basso), Puerto de la Basso, para

Para sin nombre (entre la calle de Jari Basso
y plaza de la Basso y del Puerto del Partido), Puerto
de Basso.

Comisarado el defensor de los Acuerdos del Orden



del día, y para en adelante se regirán por
su unanimidad, se acordó:

Aprueba un parte de la Compañía Provincial,
fecha 16 del corriente, pagándose, de conformidad
con lo solicitado por el Ayuntamiento sin título
de Compañía Diferencia de Basso, la cantidad
de un gate de 50.000 pesetas, con cargo al presupuesto
presupuestado que por la Compañía se obtiene,
para atender los gastos de conexión de agua, por
parte del Canal de Isabel II, de un pago orden
de la calle del Obispo de Basso (Basso), sin
prejuicio de la resolución que en un momento se
adoptó otro día de Basso, teniendo en cuenta la soli-
tud demandada por la Compañía municipal en Basso
con el pago por el Ayuntamiento del valor de
acuerdo que reclama dicho Canal.

Aprueba un parte de la Compañía Provincial,
fecha 16 del corriente, pagándose, de conformidad
con lo solicitado por la Compañía provincial, se
interpone como contencioso-administrativo contra la
ordenación del Tribunal Comisaría-administrativa de
la Provincia, fecha 27 de marzo de 1950, que otorga
la reclamación promovida por D. Domingo Juan
Fernández otra decisión de Basso de Basso
conformidad a lo solicitado de una parte de Basso.

Aprueba un parte de la Compañía Provincial,
fecha 16 del corriente pagándose, de conformidad
con lo solicitado por la Compañía provincial, se inter-
pone como contencioso-administrativo contra la orden-
ción del Tribunal Comisaría-administrativa de la Provincia,

folia 7 de febrero de 1876, que otorgó la subvención por 8. Ciento ochenta y cinco leguas sobre medida de arcaha por ochocientos sesenta y siete a la finca 2176 en la villa de Ullizque.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada en folia 7 de agosto último por el Director Jefe de la Empresa Municipal de Bramfote, según relación 217, por el concepto de débitos contraídos con los procuradores que en la misma se indican, por un importe líquido de 6.583,225, 22 pesetas, con cargo a la cuenta subvención de terrenos independientes del presupuesto, a formalizar en un día con cargo al presupuesto extraordinario de 1876.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada en folia 7 de agosto último por el Director Jefe de la Empresa Municipal de Bramfote, según relación 2111, por el concepto de débitos contraídos con los procuradores que en la misma se indican, por un importe líquido de 3.371,767, 22 pesetas, con cargo a la cuenta subvención de terrenos independientes del presupuesto, a formalizar en un día con cargo al presupuesto extraordinario de 1876.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada en folia 7 de agosto del último, por el Director Jefe de la Empresa Municipal de Bramfote, según relación 2124, por el concepto de débitos contraídos con los



procuradores que en la misma se indican, por un importe líquido de 1.420,919, 22 pesetas, con cargo a la cuenta subvención de terrenos independientes del presupuesto, a formalizar en un día con cargo al presupuesto extraordinario de 1876.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada en folia 7 de agosto último por el Director Jefe de la Empresa Municipal de Bramfote, según relación 2115, por el concepto de débitos contraídos con los procuradores que en la misma se indican, por un importe líquido de 15.723,520, 22 pesetas, con cargo a la cuenta subvención de terrenos independientes del presupuesto, a formalizar en un día con cargo al presupuesto extraordinario de 1876.

Aprueba, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido formulada en folia 7 de agosto último por el Director Jefe de la Empresa Municipal de Bramfote, según relación 2116, por el concepto de débitos contraídos con los procuradores que en la misma se indican, por un importe líquido de 16.725,114, 22 pesetas, con cargo a la cuenta subvención de terrenos independientes del presupuesto, a formalizar en un día con cargo al presupuesto extraordinario de 1876.

Con el mismo carácter de sugerencia que las anteriores, se acordó como pago de sueldo de la Hacienda, con la conformidad de la Penintencia

de la Comisión, opolan un gasto de 24.111 pesetas, con cargo a la partida 514 del objeto presupuesto, para sublevar al dicho Pueblo el siglo de la publicación se cuatro páginas de divulgación de dichos municipales.

A continuación el señor Ruiz de Gijóna envió el proyecto que existía de dar a una calle el nombre de Jaime Ferrer, y encareció la nominación de vector ante el ayuntamiento.

El señor Soler contestó que no se había acordado el proyecto de honrar a tan insignes conpañero, originado en nombre de una vía pública de la capital, para lo que se había pensado, en principio, en dar tal nominación a la calle de la casa de esposas del tataro Colón, pero como ello suponía un cambio de nombre, se estudiaría la posibilidad de que al del Obispo Ferrer se le diese a una vía de la prolongación de la avenida del Generalísimo, por que así debería de tener a una próxima medida, propuesta concreta sobre el particular.

El señor Ruiz de Gijóna dijo que consistía en que todo se acordase conforme indicaba el señor Soler, propiciándose con este acuerdo e inmediatamente de su contenido, que se diese al nombre de Compañía Espina a la prolongación de la avenida del General Pórriz.

El señor Soler respondió que estaba por un parte conforme con lo solicitado por el señor Ruiz de Gijóna, pero que quería hacer constar que en la

misión de la Comisión Municipal Permanente de 4 de mayo del año actual, se había acordado dar este nombre a la vía pública proyectada sobre la avenida del Generalísimo, 65, y de aquí era Pedro Domínguez, por lo que, se aceptase la propuesta del señor Ruiz de Gijóna, debía pararse cuanto antes el referido acuerdo.

T, se acordó, de conformidad con lo solicitado por el señor Ruiz de Gijóna, según en efecto se acordó de la Comisión Municipal Permanente de 4 de mayo del anterior año a que se había hecho referencia, y, en su virtud, se acuerda el nombre de Compañía Espina a la prolongación de la avenida del General Pórriz.

El señor Poncelet propuso que se eligiese en esta el nombre de la Compañía por el nombre de la casa del señor Simón Ferrer, con tal de tener a la Comisión General de Nominaciones, a quien se transmitiría tal opinión de consideración.

T, así se acordó por unanimidad.

El señor Soler informó del resultado del festival escolar de retención alabado en la Escuela Municipal con motivo del fin de mes. Dijo que la labor desarrollada con admirable actividad, sobre todo en el objeto social. Pagar, que el importe de 15.000 pesetas de la recaudación con que pasan designados la suma que tuviera parte en tal acto deportivo para sublevar con cargo al crédito que existe en la Intervención.

Se acordó, de conformidad con lo solicitado

por el señor don.

En el turno de Boya y Puente, el señor don Benigno Paez interinó que se permitiera llevar ciertos papeles en los motoristas dependientes de dichos papeles representados en ciertos papeles para la seguridad de estos.

El señor Presidente contestó que cuando se aceptó el cargo puntual por que la venación de este clase de vehículos sean gente modesta.

El señor Riviera de Gijón opuso la conveniencia de reservar a los propietarios de motoristas que el próximo día 15 de octubre tendría el plazo que se le había concedido para instalar el sistema en sus máquinas.

Con relación a este asunto y a propuesta del señor Presidente se acordó expresar públicamente la satisfacción del Ayuntamiento por la disciplina y colaboración de los conductores en la campaña de exponer en la ciudad anterior.

El señor Riviera de Gijón interinó que se resolviera del servicio continuado al siguiente respecto a la situación en que se encuentra el expediente relativo al estudio de la nueva carpeta de un local que fue elabores de Tremorral y que había sido solicitado por la Junta Municipal para cuadros, añadió que dicho expediente se inició el 3 de febrero último y después de alguna trámite por el servicio continuado, sin haber vuelto a buen estado el asunto, a pesar del tiempo transcurrido.



Finalmente el señor León, en nombre de sus compañeros y en el nombre propio, dirigió pocas de bienvenida al señor Alonso al oírse de un reciente viaje a América, representando al Ayuntamiento de la capital en ocasión del Congreso Interamericano de Municipios celebrados en Panamá. Dijo que cada viaje constituye un nuevo éxito para Madrid y para España, y por consiguiente le reitera la felicitación más sincera, así como el cariño y adhesión de todo el Consejo.

El señor Presidente opuso un gratias por los palabras, a la vez que por la feliz colaboración que en todo momento le prestaban los señores Benigno, más amablemente aún, si cabe, en sus ausencias. Puso que se enviara mensaje de agradecimiento a los Municipios de Boya, Casto y Guatemala, por la inmensa colaboración de que había sido digno, cuyo servicio se operaría públicamente en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno. Así se acordó.

Tras de dos manifestaciones, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

El Presidente

[Signature] *[Signature]*

Rijall

[Signature]

Jucany 7.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario.

[Signature]



Junta ordinaria de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José Finais y Escrivá de Romani, Conde de Magallon.

En la Villa de Madrid, en su primera Cam. Comunal, con asistencia de los señores de Alcaldes señores Sobreros, D. José Guzmán, Gutierrez del Castillo, Lopez Quereda, Munier Calero, D. Juan de Gujálba, Campos Paraja, Nieto Mueder, y Alvarez Molina, con asistencia de un no del Tribunal General, que preside, estando presente el Subdelegado Municipal, señores Machi, Baltas, se abrió la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera, pues que los señores Sobreros Guzmán, Gutierrez del Castillo y Nieto Mueder, dan cosa de haber asistido a la anterior, celebrada el día catorce del corriente, que fue aprobada.

[Signature]

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio
Se acordó: Apuntar el acta de la anterior de.

reducen propiamente la inclusión en el Presupuesto de los de Colinas e Inmuebles de designación por el de las fincas, número 9 de la calle de Páramo, número 10 de Villaverde, 20 de la de Sanchoval, 15 de la de Potosí y 94 de la de Joaquín García Morán, con sueldo a la de sucau-jurament, 5, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Territorios Insulares, han sido comprados en los respectivos procedimientos de licitación por los precios que establece el presupuesto de 1883 de mayo de 1903, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1905, sobre organización de puertos.

Quinto en virtud de la Abolida Inscripción, fecha 10 de octubre propiamente la aprobación, a su vez, de las reducciones de fondos formulada por la Dirección de Acopiado con respecto a los del Tesoro Comunal, del pago de dicho territorio durante el segundo trimestre del corriente año, en cuyo trámite aún se han observado todos los preceptos legales vigentes.

Se acordó como primera la Sesión de Gobierno, en la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los términos de lo siguiente:

1.º Aprobador, de conformidad con lo informado por la Sesión de Gobierno anterior, Domicil, su gasto total de 153.640,05 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se incluyó en el anterior y a la partida 506 del mismo presupuesto, para abonar a los Capataces del Servicio de Fomeros y Jardineros de Fomento de enmielamiento de todos ellos, por aplicación del presupuesto de Fincas insulares (mismo capítulo) en vigor.

2.º Aprobador, de conformidad con lo acordado por la Sesión de la Comisión de Gobierno anterior Domicil, su gasto de 4.669 pesetas, con cargo a las partidas 737 y 536 y capítulo de Oportunidad del segundo presupuesto, para abonar a donña María



María del Rey, como prima del que fue oportuno de Fomeros y Jardineros, don Teodoro Luis Tabernero, con su sueldo que se le ha fijado por el de su sueldo, su periodicidad por el de su sueldo.

3.º Aprobador, de conformidad con lo acordado por la Sesión de Gobierno anterior Domicil, su gasto de 1687,84, con cargo al capítulo de Oportunidad del segundo presupuesto, para abonar a donña Rosa Perreira Cabrer, como hija política del que fue oportuno de Limpieza, jubilada, don Clemente Feliciano Feloso, por su sueldo, en representación de sus dos hijos (muertos de edad la primera) y paga extraordinaria correspondiente al mes de febrero de 1955.

4.º Aprobador, su gasto de 11.305 pesetas, con cargo al capítulo de Oportunidad, partida 49 del segundo presupuesto, para satisfacer al Tribunal del Jurado Municipal del mencionado territorio de Villaverde, la indemnización por casa habitada que le corresponde por el período del 8 de febrero de 1955 al 31 de marzo siguiente.

5.º Aprobador, de conformidad con lo informado por la Sesión de Gobierno anterior, Domicil, su gasto de 395,30 pesetas, con cargo al capítulo de Oportunidad del segundo presupuesto, para abonar a donña Josef Aguilar Bello, como prima del que fue oportuno del Substituto, jubilado don Cristóbal de la Fuente Feloso, la pensión correspondiente al mes de noviembre de 1955.

6.º Aprobador, de conformidad con lo informado por la Sesión de Gobierno anterior y Domicil, su gasto de 100,31, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se incluyó en el anterior, para abonar a donña María Naveira Jimenez y a donña María Francisca Lobo Naveira,

como pucha a hijo respectivamente del que fue operario del Matadero, jubilado, don Juan José Vaca de la Peña, la pensión correspondiente al mes de octubre de 1955.

7.^o Aprobó, en gaceta de 3.600,15 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar al Subalterno don Antonio López Gervasio, las dietas de haberes y pagas extraordinarias que le corresponden desde el 3 de julio de 1955 al 31 de mayo de 1955.

8.^o Aprobó, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes interior y Personal, en gaceta de 1.405 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a don Bernardino Simental Torreal, como sueldo del que fue operario de Sargues y Jorkines, don Horacio Jiménez Simental, los jornales y plusas devengadas y de prestaciones por el causante.

9.^o Aprobó, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes interior y Personal, en gaceta de 957,80 pesetas, con cargo a la partida 506 del mismo capítulo presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para abonar al operario de Matadero, don José Manuel Torreal López, la parte profesional de los plusas familiar y de caridad de vida del cuarto trimestre de 1955 y la pensión extraordinaria de familia.

10.^o Aprobó, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes interior y Personal, en gaceta de 5.675,93 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para abonar a don José Antonio Torreal, como pucha del que fue dependiente de Archivos, don Fernando Rodríguez Ramos, los haberes devengados y



plusas no percibidos por el causante, así como las dietas que le correspondían por haberes, pagas extraordinarias y plusas de caridad de vida.

11.^o Aprobó, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes interior y Personal, en gaceta de 1012,40 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a don Esteban Torreal Rodríguez, como hermana y heredera del que fue operario del Sargues y Jorkines, don Manuel Torreal Rodríguez, los jornales y plusas de caridad de vida no percibidos por el causante, y diez días de libre.

12.^o Aprobó, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes interior y Personal, en gaceta de 10830 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a don Matías Rafael Torres. (Invasión de Plusa) como pucha del que fue operario del Matadero, jubilado, don Juan Torreal Torres, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad la pensión correspondiente al mes de septiembre de 1955.

13.^o Aprobó, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes interior y Personal, en gaceta de 1878,90 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para abonar a don Archibaldo Gavarrón Topira, como pucha del que fue operario de Sargues y Jorkines, don José Sánchez Villalpando, por sí y en representación de sus tres hijos menores de edad, los jornales y plusas devengadas y prestaciones por el causante a que falleció.

14.^o Aprobó, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes interior y Personal,

en gaste de 1.418,67 pesetas, con cargo a la partida de 548 y al presupuesto provincial que se inclina en los sucesos anteriores, para abonar a don Jacopo Apollonio Orsines, como viuda del que fue Regentador del Instituto de don Manuel Ferris Ferrnandez, por su y en representación de sus dos hijos menores, y conjuntamente con el mayor, los sueldos anuales de todos ellos sus por sí y sus hereditarios por el causante a su fallecimiento.

15.- Aprobador, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Exterior, en gaste de 378,75 pesetas, con cargo al mismo presupuesto provincial que se inclina en los sucesos anteriores, para abonar a doña María Teresa de Ferris Alvarez, como viuda del que fue operario de Tercer Oficio, don Fernando Ferris de Arambides, conjuntamente con sus cuatro hijos mayores de edad, los sueldos de viuda y familiar no prohibidos por el causante.

16.- Aprobador, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Exterior, en gaste de 610 pesetas, con cargo al mismo presupuesto provincial que se inclina en los sucesos anteriores, para abonar a doña Teófila de Ferris como viuda del que fue operario de Limpieza don Claudio de Ferris Ferrnandez por su y en representación de su hijo menor y conjuntamente con los dos mayores, el plus familiar correspondiente al cuarto trimestre de 1955.

17.- Aprobador, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Exterior, en gaste de 4.289,39 pesetas, con cargo al mismo presupuesto provincial que se inclina en los sucesos anteriores, para abonar a



doña Angela de Moriana y doña Argentina Duarte Calzate, como hermanas y herederas del que fue Subencargado de la Sección de Buchaderación de la Inspección Municipal, don Juan Duarte Calzate, los sueldos anuales dejados de percibir por el causante a su fallecimiento.

18.- Aprobador, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Exterior, en gaste de 3.076,78 pesetas, con cargo al mismo presupuesto provincial que se inclina en los sucesos anteriores, para abonar a doña Mercedes Caporale Gatica, como viuda del que fue operario de Tercer Oficio, jubilado don Eugenio del Gato, conjuntamente con sus dos hijos mayores, Mercedes Caporale Gatica, los sueldos anuales no prohibidos por el causante a su fallecimiento.

19.- Aprobador, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Exterior, en gaste de 799,05 pesetas, con cargo al mismo presupuesto provincial que se inclina en los sucesos anteriores, para abonar a doña Angela Ferrnandez Garcia, como viuda del que fue operario del Instituto, jubilado, don Esteban Ferrnandez Ferrnandez, conjuntamente con sus cuatro hijos mayores de edad, la pensión de julio de 1955, la exoneración del mismo mes no prohibidos por el causante.

20.- Aprobador, en gaste de 4.800 pesetas, con cargo al capítulo de Gastos del mismo presupuesto, para buscar una grabación al Agente del Cuerpo General de Policía don César del Pozo, que haya aparecido al Servicio de la Sección de Tráfico para la desaparición de los conductores de coches de servicio público.

21.- Aprobador, en gaste de 3.500 pesetas, con cargo al mismo

capítulo presupuestario que se indica en el anterior, por cuenta una gratificación al personal Caballero, y de Limpieza aplicable a la limpieza de Alameda de la Victoria, por los trabajos extraordinarios realizados en motivo de traslado de las oficinas de dicha dependencia.

33.- Aprobar su parte de 650 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, por cancelar una gratificación al personal Caballero que presta servicios extraordinarios en motivo de vacaciones celebradas durante el mes de junio último.

33.- Aprobar su parte de 1885 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar al personal Caballero que presta servicios en el expediente, los trabajos extraordinarios realizados en cumplimiento de las recepciones celebradas en honor de los asistentes al tan grande tiempo de documentación, y en la persona de la Dña. Mayor.

34.- Aprobar su parte de 6.015 pesetas, con cargo al artículo de Previsión del vigente presupuesto, para satisfacer los gastos que corresponden percibir a los compañeros del Tribunal del concurso. Sección de día plaza de Jefe de Termino de Cortes Gastos Municipales.

35.- Aprobar, de conformidad con lo informado por el Servicio de Inspección, su parte de 1.350 pesetas, con cargo a la partida 31 del vigente presupuesto, para satisfacer a los señores de papers La Nueva Murtona, el importe de los derechos en parte del autotoma matricula M-66513, por su cambio municipal.

36.- Aprobar su parte de 1.668,50 pesetas con cargo a la partida 667 del vigente presupuesto, para el suministro y color



para los señores Fabris, Sociedad Limitada, de los juegos de cartas en la oficina de la Sección Jefe de la Sección de Seguros de los Terminos Juncos.

37.- Aprobar su parte de 44.755 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para adquirir de la casa Industrial Teoría, que es la que ha procedido al presupuesto más favorable a los intereses municipales, once (once) sillas metálicas con esteras a la oficina de telefonistas privados.

38.- Aprobar los polices de facturas formadas por la Asociación de Cocinas, correspondientes a los permisos de abastecimiento durante el mes de junio último, en cuyo tramite se han observado todos los requisitos legales rigurosos, debiendo ser pagados al exportador, por el importe de las mismas, que asciende a 185.418,74 pesetas, con cargo a las consignaciones figuradas en el vigente presupuesto para el material en cada caso.

39.- Aprobar su parte de 17.749,78 pesetas, importe de la factura, que figura unida al expediente, remitida por la Administración General del Territorio Municipal de la Terrada, correspondiente a los obras llevadas a cabo por don Angel B. Bellán en el dominio del jefe de la Guardia Municipal, situado en la calle de la Alameda, 4, cuya prima debe de ser cargo a la partida 686 del vigente presupuesto.

30.- Aprobar su parte de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 618 del vigente presupuesto, para cancelar la subvención al Comité organizador del Congreso Nacional de Familias numerosas.

31.- Aprobar su parte de 337.401,35 pesetas, con c.

corpo a la partida 358 del vigente presupuesto, para pagar a don José María Orrego, con traslado de los otros de su familia; transporte de máquinas pesadas de puros yugos y puros eléctricos, al importe de suya certificación que se pide de part de Inspección General de los Correos y Telégrafos, según queda al expediente, por los Correos correspondientes al presente financiado del año en curso.

32.º - Aprobar un gasto total de 2.807,80, 1/2 pesetas para pagar el importe de cuenta y cinco certificaciones de obra, que se surten a los respectivos dependientes, a los ayuntamientos de los Correos Municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a los contingencias del vigente presupuesto que se detallan en cada caso.

33.º - Aprobar un gasto total de 4.551,79, 7/10 pesetas para pagar el importe de cincuenta facturas que se surten a los respectivos dependientes, por los suministros a los distritos de Correos y dependencias Municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a los contingencias del vigente presupuesto que se detallan en cada caso.

34.º - Aprobar un gasto total de 774,022,08 pesetas para pagar el importe de siete primas que se surten a los respectivos dependientes, por trabajos realizados en los distritos de Correos que en los mismos se determinan, con cargo a los contingencias del vigente presupuesto que se detallan en cada caso.

35.º a 41.º - Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la base 35 de la Ordenanza reguladora, con cargo al pago de donación de licencias de apertura a los interesados que se detallan para los establecimientos que a continuación se indican:



A don Francisco Diez Pascual, para apertura en la calle de Calvo, 7, por cesión de su padre, anterior industrial.

A don Quinto Zamora López, para venta de artículos de paja, hules, encuadernados, etc., en la calle de Encarnación, 160, por cesión de su padre, anterior industrial.

A don Francisco Navarro y Separedes, para venta en la calle de San Juan de los Rios, 56, por cesión de su hijo político, anterior industrial, conculcándose al acto de la Inspección de Obras número 356 de 1956 (precedente de cual se le invita al pago de los correspondientes derechos).

A don Juan Martín Martín, para venta de tejidos y jarcas en la calle de los Arcos, 53, por cesión de su hermano, anterior textil.

A don August Albarrá Calvo, para apertura en la calle de San Pedro, 19, por cesión de su hijo, anterior textil.

A dona Concepción Blasquez Torres, para apertura en la avenida del Doctor Escribá Pacheco, 100, por fallecimiento de su esposo, anterior textil.

A doña Juana Guzmán Delmar, para apertura en el cajón número 7, del Mercado de Nuestra Señora de los Remedios, por fallecimiento de su marido, anterior textil.

A don Edmundo Bales Blanco, para venta de pambros en la calle del General Pardiñas, 7, por fallecimiento de su esposa, anterior textil, debiendo anularse al acto de la Inspección de Obras número 124 de 1956, practicada por el concepto de licencias de apertura.

A doña Felicitas Grafo Santiago, para apertura en la calle de Méndez Alvaro, 16, por fallecimiento de su hijo, anterior textil, del que se hereda.

44.º - Cambiar a don Francisco Esteban Esteban, de c.

uniformidad con lo establecido en el apartado f) de la base 55 de la Ordenanza de exacciones populacionales, exacción en el pago de derechos por licencia de apertura para depósito de artículos de trabajo en la calle del General Pizarro 61.

45.- Conceder a don Teodoro Franch Lora, de conformidad con lo establecido en el apartado d) de la base 55 de la Ordenanza de exacciones populacionales, exacción en el pago de derechos por licencia de apertura para venta de pulgueros de color azules en la calle de San Felipe, 7, por traslado por 2000 elvcs de la de Toledo, 77.

46.- Conceder a dona Cecilia Martín Dueña, de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la base 55 de la Ordenanza de exacciones populacionales, exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 53 de la calle de los Novales, por hallarse acogida a los beneficios del real Decreto Ley de 10 de octubre de 1988 sobre casas bonitas.

47.- Conceder a don Angel Campallo Jara, de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la vigente Ley de Régimen local, bonificación del 90 por 100 de los cuantiosos arbitrios de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 75 de la calle de Aguilas, con sujeción a la cláusula de donación, por hallarse acogida a los beneficios del Decreto Ley de 19 de noviembre de 1988 sobre casas bonitas y en su virtud devolviendo al autor de la escritura de plus valía 746,74, a que asciende el precio número 32.617, satisfecho por la totalidad de la cuota, sin bonificación; cuya población habrá de tener lugar por la cantidad de pesetas 398,04, con cargo al concepto presupuestario y por la de pesetas 44,90, con cargo al 5 por 100 de amortización de impuestos de Madrid

Ayuntamiento



simultáneamente exime su nuevo precio de 96,89 pesetas, importe de la cuota transmitida en el 90 por 100, con imputación a los derechos correspondientes.

48.- Conceder a don Felipe Cortina Galván, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto legal y por iguales causas que se indican en el anterior, bonificación del 90 por 100 de los cuantiosos arbitrios de plus valía correspondiente a la transmisión de las fincas números 4 y 9, 25 de la calle de Fuencarral, debiendo abonarse los liquidaciones correspondientes y fraccionarse otras bonificaciones al 90 por 100.

49.- Conceder a la Cooperativa popular de consumo Los Cooperadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la vigente Ley de Régimen local, exacción en el pago de derechos de trébol de cuerdas, obras puestas y pintura de techos por empizques, en relación a la finca número 60 de la calle de Alhambra XIII, por tratarse de una obra que beneficia especialmente a las clases productoras de menor capacidad económica.

[Handwritten signature]

50.- Conceder al Sr. D. Miguel Arcaos, del Domicilio de Toledo, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto legal y por las mismas causas que se indican en el anterior, exención en el pago de derechos de obras y ventas con relación a las que han de ejecutarse para la reparación del cincinato templo, situado en la calle de General Pizarro número 61.

51.- Conceder a la Congregación de San Fermín de los Hermanos, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto legal y por las mismas causas que se indican en los dos anteriores, exacción en el pago de derechos de alcantarillado y

de Madrid

caberos, con relación a la finca número 10 de la calle de San de Rato, destinada a Hospital; debiendo anularse los pagos pendientes de pago y devolverse a la citada Congregación la cantidad de 100 pesetas a 9 por ciento al rédito del año 1955, cuya devolución habrá de tener lugar como minimuma de los sujueros del mismo concepto del presupuesto a cargo

53ª.- Conceder a la Mutualidad Laboral de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley de 8 de diciembre de 1951, y en el 107 del presupuesto general de Madrid (Presupuesto Laboral) de 10 de septiembre de 1954, exención en el pago de derechos de alcantarillado con relación a la finca número 11 de la calle de las Navas, concepción, perteneciente por su naturaleza de toda clase de asociaciones benéficas, conforme a los mencionados preceptos legales; de hecho, en las portadas anulares al acta de instalación número 717 de 1956.

53ª.- Conceder a la Mutualidad Laboral de Evolución de la Alcarreña, de conformidad con lo establecido en los mismos preceptos legales, y por iguales causas que se indicaron en el anterior, exención en el pago de derechos que gravan la propiedad con relación a la finca número 7 de la calle de Ruiz de Alarcón; debiendo, en sus consecuencia, cancelarse en Matricula la inscripción correspondiente con obligación de cuantía por los hallen pendientes de pago

54ª.- Conceder a don Francisco Grande Torra, exención en el pago de derechos por el servicio de ambulancia que le fue prestado desde su domicilio al Capitan Guirgueta, fallecido en cuenta que con arreglo en el subterfugio los sujueros exigidos en la Ordenanza de asociaciones reguladoras, para el cobro de los pagos de tales derechos.

Ayuntamiento de Madrid



55ª.- Desaguar, una vez que ha sido acordado por el Ayuntamiento de Madrid de 26 de junio de 1951, la planta-ción del fregadero de alcantarillado de la Ermita, situada en la reclamación promovida por don Arrión y del Fregadero, compañía de seguros, pólizas, etc., en el acta de pliego por correspondiente a la finca número 34 de la avenida de José Gutiérrez, que se devuelva a la mencionada entidad la cantidad de 154.184,57 pesetas, cuya devolución habrá de tener lugar como minimuma de los sujueros del mismo concepto del presupuesto en curso; debiendo (si) simultáneamente girarse un nuevo recibo por la suma de 100.000,00 pesetas, importe de la nueva liquidación, aprobada por decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 de septiembre de 1954.

56ª a 58ª.- Cobrar los sujueros para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz, con el Centro de Estudios de Madrid, por los boques que tuvieron lugar los días 6, 13 y 20 de mayo, en el Hotel Nacional al número 7 y los dos últimos en los salones sociales en las cifras de 600, 350 y 350 pesetas, respectivamente, teniendo en cuenta los fines que justifican esta clase de entidades.

59ª.- Cobrar un concepto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz, con el Instituto del Comercio Hispánico Internacional por los sujueros que tuvieron lugar los días 7 al 14 del mes de mayo últimos, en la cifra de 6.888,57 pesetas quedando incluido en dicho concepto el porcentaje de agencias y de gastos y comisiones realizadas en sus boques.

Se hace constar de su dictamen de la misma fecha que los anteriores, profesionales de su profesión con lo acordado por

de Presidencia de la Comision de Gobierno interior y Fomento, la aprobacion de su parte de 77.918,67 pesetas, con cargo al importe de los Presupuestos del presente presupuesto, para abonar al Ayuntamiento de Arbitros del Abono de Junio Julio, el importe de las remuneraciones de todos ellos desde el 30 de febrero de 1950, en que fue suspendido el empleo y sueldo provisionalmente, hasta el 17 de diciembre de 1956, fecha de separacion en su cargo.

Al pedir D. Carlos Paredes de la Cruz que se habian tratado varias veces en pro y en contra, habiendole estado al servicio mas de seis años sin haberlo, y que ahora habia que abonarle una cantidad, ya que habia estado suspendido de empleo y sueldo desde febrero de 1950 hasta el año 1956, en que al propio momento se le dijo que no se resolvia su situacion y no se habia dado curso al expediente de responsabilidades, por todo lo cual el Sr. Paredes se pedia recomendar para determinar quien era la dependencia causal de su demora y se le fuese gozando de la abonacion.

Al pedir otras manifestaciones, fue aprobada el dictamen de que se habia dado curso.

Se dio curso de otro dictamen de la misma Seccion que a los anteriores, proponiendole la aprobacion de su parte de 57.500 pesetas, con cargo a la partida 516 del presente presupuesto, para la adquisicion de la casa de Blandin y Paredes, ubicada en Avila, de su cargo de Ingeniero Superior. Marcial de la Cruz para la conservacion de los muebles cosas ambulantes del Parque del Estacionamiento (Muebles).

Al pedir D. Carlos Paredes que expediente pasara a informe del Servicio de Faltas Comunes, por ser dicho Servicio el encargado de la conservacion de todo clase de vehiculos, y error cometido que al mismo dia se le informo.



Y los acordó de conformidad con la anterior propuesta.

Lo acordó como propuesta la Seccion de Fomento, en la conformidad de la Presidencia de la Comision de los Presupuestos distintos.

1º) Expediente de conformidad con la informacion por el Servicio Comunal, su parte de 3.292.289,16 pesetas, a que asciende el importe de la poblacion de fomento de los obras de urbanizaciones y conservacion del alumbrado publico por gas, correspondiente al ejercicio de 1957, de formacion por la Seccion para trabajo al efecto, cuyo forma habra de ser como a la partida 516 del presente presupuesto.

2º) Expediente de conformidad con la informacion por el Servicio Comunal, su parte de 1.987.720,39 pesetas, a que asciende el importe de la poblacion de fomento de los obras de urbanizaciones y conservacion del alumbrado publico por gas, correspondiente al ejercicio de 1956, de formacion por la Seccion para trabajo al efecto, cuyo forma habra de ser como a la partida 516 del presente presupuesto que se indica en el anterior.

3º) a 35º) Conceder licencia a los patrones que a esta Seccion se exponen, en vista de la informacion por el Ayuntamiento de las preparaciones, para diversos obras en las partes que se indican, siempre que en la ejecucion de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto, obtenidos por los expedientes correspondientes a la Seccion de la Terraza para que surta el informe que es prescriptivo y a la Orden ministerial de Obras y Acciones para que practique la oportuna liquidacion y proceda al cobro de los derechos.

El Sr. Carlos Paredes de la Cruz, para cumplir las plantas bajo y firmo en la finca numero 26 de la calle de San Carlos.

A don Urbano Hermoso Soriano, para construir una casa en la calle de Salazar (Municipal) (particular 4)

A la Hipotecaria Española, Sociedad anónima, para construir una subcentral eléctrica en la calle de Argote, nº 1.º número, con planta al camino de Manuel.

A don Juan Carlos Viza, para ampliar la planta baja de su finca número 24 de la calle de San Agustín.

A doña María Eugenia Gas Cas, para obra de reforma y ampliación de la planta baja y ampliar la planta primera en su finca número 27 de la calle del Príncipe de la Morcuera.

A don Félix Martín Magalanes y a don Martín José Romero, para construir una casa en la calle del Consulado de España, 24.

A don José María Lavandera del Pinar, para construir una casa en la calle de Alejandro Morán, 17.

A don Teodoro Torres Adrio, para construir una casa en la calle de Alférate, 8.

A Félix de Vitoria, Sociedad anónima, para ampliar una nave industrial en la calle de la Cintraca, 11.

A Hércules Eléctrica, Sociedad anónima, para construir nave subterránea provisional en la calle de Ramón de Sola número 7.

A doña Ana María y a doña Margarita Soriano Ferriz, para construir una casa en la calle de Carlos Viza, 17.

A don Julio Jaime Vique, para construir una casa en la calle del Doctor Arguero de 208 y 210.

A don Manuel Santiago Morales por Sociedad Anónima dependiente para construir una fábrica de piedras de moler en la carretera de Alcobar a Valdebarros, nº 1.º número.

A Worthington, Bombay, Construcciones Mexicanas para



ampliar una nave interior en su finca número 113 de la calle de Castañares, con planta a la de Belén.

A don Tomás Pardo Torres, para ampliar una nave a su planta baja en su finca número 3 de la calle de Martínez Vago.

A don Juan Arroyo Segura, para construir una casa en la calle de San Fermín, nº 1.º número.

A don Hipólito Sánchez Soriano, para construir una casa en la calle de Sallaberry, nº 1.º número (Corralbarral).

A don Aurelio Preciado Soriano, para ampliar la planta baja en su finca número 8 de la calle del Deseo.

A doña Julia Teresa Cortijo, para ampliar la planta segunda en su finca número 11 de la calle de Nicolás Morán.

A don Manuel Villete Martínez y hermano, para construir una casa en la calle Particular del Barrio de San Antonio número 10.

A don Francisco Robles Soriano, para construir una casa en la calle Nueva B, 6.

A don Ramón José López, para ampliar el ático en su finca número 6 de la calle del Limón.

A don Manuel Preciado Torres-Alcalá, para ampliar una planta en su finca número 50 de la calle de Salazar de Morcuera.

A don Julio Soriano Ferriz, para obra de reforma y ampliación de su finca número 1 de la calle de Reina.

A don Manuel López Quiroga, para ampliar una nave interior en su finca número 7 de la calle del Corral de Ribera.

A doña Carolina Ferriz, para ampliar dos plantas en su finca número 17 de la calle de Vicente Ferrer.

A don Ramón Fallero Quintanilla, para construir una casa en la calle de Francisco Navarro, nº 67, con puerta a la derecha del dho.

A don Juanes Torres Don Deciderio, para construir una casa en la calle de María del Carmen, nº 46.

A don Teodoro Rodríguez Sobrinos, para construir una nave inferior en la finca número 37 de la calle de Ramón Miravita.

A los herederos de don Concepción León de Pineda, para ampliar las plantas quinta y sexta de la finca número 13 de la calle Mayor.

A don Victoriano Llamas y Poreia, para ampliar las plantas baja y primera de la finca número 7 de la calle de Manuel Domínguez.

A don Benito Llamas y Poreia, para ampliar la planta segunda en la finca número 13 de la calle de la Señora del Corchito.

A don Benito María, para construir una casa en la calle de Mariano Lavasa, con puerta al fondo de la dirección.

36.- Conceder licencia a don Gregorio López Torres para construir una casa en la calle del Obispo don Martín Roy, nº 10, según los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de la Zona y por la Intervención y como accede a los beneficios que otorga el programa de Beneficiencia de la base de la Ordenanza de edificaciones reguladoras, a pesar de que no se da cumplimiento a cuando estipulan las bases nº 1 y 2 de dicha Ordenanza.

Se acordó como propuesta la Licencia de Edificación inferior y Especial con la conformidad de la Presidencia de la Comisión de

Ayuntamiento

que se les distingan.

1.- Que por la clasificación pasiva del Oficial técnico administrativo de Sanidad don Ciriaco Casco Lara, como consecuencia de haberse observado que se omite en caso de sus servicios en activo, y originar el nuevo haber pasivo anual de 350,15,50 pesetas, equivalente al 70 por 100 de los 500,22,14 pesetas que le sirven de regulador; debiendo por tanto sus servicios efectivos al presente acordar a partir del día 1 de junio de 1955, y viable de ahora al interinale las diferencias camadas a su favor desde dicha fecha.

2.- Que por la clasificación pasiva del Capitán de Artillería don Fructos Ferrnandez Urdal como consecuencia de la acumulación de sus servicios militares, meausidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y originar el nuevo haber pasivo de 189,740 pesetas, equivalente al 70 por 100 del regulador reconocido de 271,056 pesetas, compuesto por 40.012,63 pesetas del sueldo mínimo de jubilación, más 1.000,91 pesetas de dos años de servicios de castrense en caso de preaviso; debiendo por tanto acordar este acuerdo a partir del 1 de marzo siguiente; y abonarse al interinale las diferencias camadas a su favor desde la indicada fecha, con cargo a la partida 3ª del organigrama presupuesto.

3.- Que por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de mayo del corriente año por el que se suspende al Excmo. Sr. Comandante del Cuerpo de Artillería (Municipal), don Sebastián Ferrnandez Sierra, en el sueldo de acumulación al tiempo de cinco años sus servicios y desde el día de sus servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del Reglamento del Cuerpo de Artillería, de 16,730,18, omeas, equivalente al 80 por 100 de los 18.215,36,

de Madrid

A don Román Fallas Huidobro, para construir una casa en la calle de Francisco Ferrer, 47, con puerta a la calle de los Reyes.

A don Juan José Gómez San Isidro, para construir una casa en la calle de María del Carmen 14.

A don Secundario Obispo de Aguirre, para construir una casa en la finca número 107 de la calle de Princesa Mendizábal.

A los herederos de doña Concepción Sáenz de Pineda, para ampliar las plantas quinta y sexta de la finca número 1 de la calle Mayor.

A don Victoriano Larrañaga Loria, para ampliar las plantas baja y primera de la finca número 7 de la calle de Manuel Domínguez.

A don Horacio Torralba Loria, para ampliar la planta segunda de la finca número 13 de la calle de la Reina del Carlistas.

A don Benigno Macías, para construir una casa en la calle de Mariano Lora, con puerta al paseo de la Victoria.

387.- Conceder licencia a don Gregorio López Loria, para construir una casa en la calle del Coladero 10 (número 10), sobre las subterráneas situadas por el Ayuntamiento (número 14) de la zona y por la Intervención, y como accesorio a la beneficencia que obliga al pagador de la cuota de la Ordenanza de subterráneos reguladora, a posesión de una casa de cumplimiento a cuanto estipulan las bases 11.ª y 12.ª de dicha Ordenanza.

Se acordó como propuesta la Sesión de Gobierno anterior, y con la conformidad de la Presidencia de la Comisión de

Urbanismo y Urbanismo.

1.º - Para fijar la clasificación positiva del Oficio Administrativo de Secretario del Ayuntamiento, en una clase o varias de labores observada que se omitió en caso de sus servicios en activo, y asignarle el nuevo valor positivo anual de 350,150 pesetas, equivalente al 70 por 100 de los 500,210 pesetas que le corresponden al personal, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 1955, y de acuerdo de abono al subterráneo de las diferencias camadas a su favor desde dicha fecha.

2.º - Para fijar la clasificación positiva del Vigilante de Archivos del Instituto Municipal de Cultura, como una clase o varias de labores observada de los servicios militares, reconocidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y asignarle el nuevo valor positivo de 211,750 pesetas, equivalente al 70 por 100 del personal reconocido de 302,500 pesetas, equivalente por 42,018,63 pesetas del sueldo mínimo de jubilación, más 1,000,72 pesetas de dos años de antigüedad de construcción en caso de pensión; de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 1955, y de acuerdo de abono al subterráneo de las diferencias camadas a su favor desde la indicada fecha, con cargo a la partida 3.ª del presupuesto corriente.

3.º - Para fijar el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo, de 28 de Mayo del corriente año, por el que se fijó el sueldo de Guardas del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a la Ley de 1955, en el supuesto de acumulación al tiempo de cinco años por meses y siete días de servicios militares, como pensionables para su nueva posición, de conformidad con la escala establecida en el artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo, de pesetas 14,730,00 anuales, equivalente al 80 por 100 de los 18,412,500,

por la parte proporcional del plus de cosecha de vid, 502,50 pesetas, con cargo a la partida 508 y por la del plus familiar, 735 pesetas, con cargo a la partida 501, ambas del vigente presupuesto.

10. - Abonar a dona Dolores Atienza Prijo, como viuda del que fue Agente de Inspección de Obras don Antonio el hijo de don Esteban, por su y en representación de su hijo menor de edad, la suma de 218,00 pesetas, que searon reintegradas según importe líquido de las inspecciones practicadas durante el mes de febrero último, 4.000,50 pesetas, que searon reintegradas según carta de pago número 3.068 y que seoran con cargo a la partida 501 del vigente presupuesto.

11. - Abonar a don Juan Dardos (Mortó), como hijo del que fue Guardalibranos de Alcañiz, justiciero, don Bartolomé Dardos Lorenza, conjuntamente con sus hermanos mayores de edad, llamados Colmen, Jooz, Joaquín, Concepción, Cipriano Antonio Luis y Miguel, la cantidad de 1.120,00 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de febrero del corriente año, con cargo a la partida 3.º del vigente presupuesto.

12. - Abonar a dona Mercedes Florián de Pina, como viuda del que fue funcionario público admisionista, justiciero, don Esteban Florián de Pina, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, la cantidad de 1.078,50 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de marzo del corriente año, con cargo a la partida 3.º del vigente presupuesto.

13. - Abonar a don Juan González Afonso, como viudo del que fue jefe de distrito de Sempiterno, justiciero, don Francisco González Villalba, la cantidad de 740,47 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de marzo del corriente año, con cargo a la partida 3.º del vigente presupuesto.



14. - Abonar a dona Antonia y a don Juan María Lorenza Prada, como hijas del que fue Portinarias, justiciero, don Francisco Lorenza Prada, conjuntamente con sus dos hermanos, Felar y Mariano, la cantidad de 1.687,18 pesetas, que corresponden a los haberes pasivos del mes de abril del corriente año, debiendo por cargo dicha suma a la partida 3.º del vigente presupuesto.

15. - Abonar a donna Mercedes Gavala de la Torre, como viuda del que fue Subalbarros, justiciero, don Felipe Dardos Lorenza, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, la cantidad de 761,28 pesetas, por los haberes pasivos del mes de marzo del corriente año, con cargo a la partida 3.º del vigente presupuesto.

16. - Abonar a donna Encarnación Cuadrado Navarro, como viuda del que fue Donaloro, don Juan Manuel Navarro Cuadrado, por su y en representación de su hijo menor de edad, del vigesimosexto barrial, don Gregorio Navarro Cuadrado, por los haberes pasivos del mes de julio último, incluida el sueldo por 100 días de ausencia, 1.112,47 pesetas, con cargo a la partida 30; por el plus de cosecha de vid, del presente trimestre, 1.144,87 pesetas; por el plus de cosecha de vid, del presente trimestre, 1.141,25 pesetas, ambas con cargo a la partida 501; por los reintegrados de haber devueltos del 18 de julio, 1.585,63 pesetas, con cargo a la partida 508; por el plus familiar del presente trimestre, 880 pesetas, con cargo a la partida 508; por la de formación de un cuantioso expediente y su portafolio, 338,70 pesetas, con cargo a la partida 30; y por el plus familiar de dos días del mes de julio, 100 pesetas, con cargo a la partida 508, todos ellos del vigente presupuesto (su total, 6.003,80 pesetas).

17. - Abonar a donna Antonia María Mortó, como viuda del Donaloro, don Juan Carmelo Sanchez, por su y en representación

de los diez puros, y de cada del siguiente cantidad, como queda en
su portafolio por el canonado: por los haberes en forma del mes de julio
último, en el cual se le pagó por los diez puros y otros diez puros
por los 1672,57, con cargo a la portafolio 80; por el plus de compra de real
del paguete tripueta, 104,57 pesetas, por el plus de compra de real de
julio, 104,57 pesetas, con cargo a la portafolio 561; por el plus
familiar del paguete tripueta, 435 pesetas, por el plus familiar
de diez días del mes de julio, 16,31 pesetas, con cargo a la portafolio
de 568; y por la remuneración extraordinaria del 19 de julio
1777,94 pesetas, (su total 182,11 pesetas)

87.- Abonar a don Juan Albornoz Lario, apoderado del
vicio de Limpieza, la cantidad de 850,60 pesetas, correspondiente
a la remuneración extraordinaria de Navidad de 1755, de la
cota de la primera el importe de 42,40 pesetas de la parte pro
porcional de la semana de diez días de jornal que le fue imputa
ta en virtud del expediente de preparación de reales que se le
trajo; de donde se tirase esta última cantidad a favor del
Ayuntamiento de Treviño y de otros Ayuntamientos, en
arreglo de artículos 5º del artículo 6º del reglamento orgánico de
julio, y de del informe con cargo a la portafolio 526 del
gacete precedido.

88.- Abonar a don Juan Torrealba Dorado, vicario
del Cabildo del mencionado Ayuntamiento de Treviño de don
Angel Torres Acoba, la acumulación de la parte de la primera
portafolio concurrencia por dicho Ayuntamiento, por prima de los
diez puros, a su favor; y al de la Real Cédula don Juan Torrealba
Dorado, a su portafolio 526, 53 pesetas anuales en total
además a que ha quedado justificada de cumplimiento de
matrimonio de dicho Ayuntamiento en el de enero del corriente en
siguiente en su portafolio siguiente permanencia en estado de vicario



89.- Quedar autorizada a los efectos correspondientes, más
de la remuneración sujeta a los octubros, y del sueldo del
Tercero de Contaduría, de la suma de 4000 reales, a saber: una en
virtud del oportuno expediente y de la parte de un del por
gacete de primera instancia número 72, a propuesta de la
Dirección General de los Registros y Notariado para que don
Antonio Torre Jubero sea su sucesor, como primer
apellidado primero de don Juan Torre Jubero, con cargo a la
suma, haciendo constar en tal forma en su documentación
y expediente personal.

90.- Abonar, accediendo a la petición formulada
por don Antonio Torre Jubero (vicio de Limpieza) Administrador
provisorio de Secretaría, la cantidad de la parte de proporcional
ante la su expediente personal por concurrir las circunstancias
determinadas en el artículo 113 del vigente reglamento de
Administración de Archivos, de el y de Abonar con el
observado por el interesado en todo momento.

91.- Clasificar como Oficial Provisional de Sec-
retaría, al Oficial de Administración del primer Párrafo, don Ma-
riano Tuberos Echea, en cumplimiento de la resolución dictada
por el Tribunal Provincial de Contadores Administrativos, fecha
31 de marzo pasado, en el recurso de igual materia que se ter-
minó por el número 7 de cuyo fallo quedó autorizada el Ayun-
tamiento de Treviño, en fecha de 17 de junio de 1766.

92.- Autorizar los puros de don Juan Torre Jubero
don, como Auxiliar del Tercero de los diez puros, por
fin en los cuadrantes siguientes en el presupuesto de cada año fi-
gura en el expediente, con la retención de un real de 6.000 pesetas
pagadores por remuneración, y en el, cuyo gasto ha de
ser cargo a la portafolio 506 del vigente presupuesto.

140. Reseñador, de conformidad con lo informado por la Comisión, la solicitud formulada por don Juan Oropesa Argandoña y otros propietarios de Cortijos, fincas, etc., para que se les permitiese la clasificación parcelaria, teniendo en cuenta que el pueblo tenía de 11.300 pesetas, invocada por los solicitantes, fue acordado en sesión del Ayuntamiento de 10 de diciembre de 1955, que se les permitiese a partir del 11 de mayo de 1956, en cuya fecha se otalaba en servicio activo los funcionarios, por haber sido jubilados.

La Comisión de un dictamen de la misma Comisión que los autoriza, proponiendo que se cubran los servicios de don Juan Oropesa Argandoña, como Ayudante del Jardiner Mayor, en las condiciones fijadas en el proyecto de contrato que se ha remitido al expediente, con una remuneración total de 500 pesetas que le han de por cargo a la partida 504 del presupuesto propuesto.

El Sr. Sr. Alvarado Molina propone que la aprobación del dictamen de que se ha habido de cuenta quedase suspendida al pendiente de la autorización que la Presidencia tiene con el Sr. Delegado del Territorio, para por la parte de los de rebajar la asignación que se le ha de cargo de que se había de.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Sr. Alvarado Molina.

Se acordó como propuesta la Comisión de Cultura, aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con cargo a la partida 50 del presupuesto, para convocar una agenda conmemorativa, de carácter de la Delegación Municipal, para don Juan Oropesa Argandoña, a fin de que pueda asistir al VIII Congreso Internacional de Cineclonografía productiva, que se ha de celebrar en París durante el presente mes, al cual ha presentado solicitud de inscripción en el presente trabajo.



Se acordó, como propuesta la Junta Municipal de Promoción Cultural, aprobar un gasto de 7.000 pesetas, para autorizar procedimientos, proyectos y obras necesarias dentro del presupuesto de don Juan Oropesa Argandoña, en cuenta que se vienen otorgando subvenciones, ayudas, a otras instituciones, etc., que se han de por cargo a la partida 504 del presupuesto propuesto.

Formando el presupuesto de los cargos del Orden del día y por lo de de la Comisión de Proposiciones, por su comisión de la Comisión.

Aprobar una moción de la Alcaldía de Promoción Cultural, proponiendo que se abra una recepción en los jardines de San Carlos de Pinar, del Pinar, a los distinguidos señores de la prensa, etc., con cargo a la partida 50 del presupuesto propuesto.

Aprobar una moción de la Alcaldía de Promoción Cultural, proponiendo que se abra una recepción en los jardines de San Carlos de Pinar, del Pinar, a los distinguidos señores de la prensa, etc., con cargo a la partida 50 del presupuesto propuesto.

[Handwritten signature]

Aprobar un decreto de la Alcaldía de Promoción Cultural, para que se abra una recepción en los jardines de San Carlos de Pinar, del Pinar, a los distinguidos señores de la prensa, etc., con cargo a la partida 50 del presupuesto propuesto.

plena a Paris para estudiar practicamente el tráfico interno
en dicho capital aplicando en Madrid las experiencias que
entonces se obtuvieron.

Primero. Que como resultado de la propia práctica
de oficio, o en casos especiales que ha ocurrido al Teniente de
Abogado se adjudique a la firma consorcial Ferreras y Compañía,
distinguida, formada por don Juan de Dios, el permiso de ser por-
tador de pasaje entre casas sólidas segun el caso de 20-E, correspondien-
te a la muestra presentada, en el precio unitario de 1500 pesetas
con destino a la confección de capotes para el personal del
Cuerpo de Soldados Principales.

Segundo. Que por el Teniente de Abogado se pro-
ceda con la máxima urgencia, a obtener oficio examinador
y a la adjudicación de la confección de los capotes, para la cual
se destina el precio unitario indicado, cuyo primer de prenda
habrá de limitarse a la disponibilidad presupuestaria exis-
tente.

Tercero. Que el gasto de 100.000 pesetas, que por la ad-
quisición del pasaje de que se trata, se ha de producir, sea como a
la partida 75 del presupuesto, debiendo informarse en su día
de la intervención de ésta, respecto a la aplicación presupuestaria
del gasto que se produce por la confección de los capotes de
referencia.

Queda autorizada de una comisión de estudio del expediente
que el Teniente de Abogado de la República de Guatemala, acordado
cuando a la Alcaldía al ejemplo que se fue presentada del libro
titulado "Cena de la Villa de Madrid".

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores, se da
cuenta de su decreto de la Alcaldía Presidencia, proponiendo de
conformidad con lo informado por el Sr. Teniente de Abogado

de Abogado, Abogado del Teniente de Abogado, la designa-
ción del Arquitecto Director y su jefe de Zona de dicho
Teniente para que representen al otro Ayuntamiento en el
Primer Concurso (Municipal) de Exposición, de la ciudad de
Santiago, que ha de tener lugar en Parma, del día 27 de sep-
tiembre al 3 de octubre próximo.

Se acordó de conformidad con dicho decreto, y facultar
al estado para que el Sr. Teniente de Abogado de Parma, para conseguir el
jefe de Zona que estime convenientemente para que asista a tal
Exposición, adjudicándose la suma de 10.000 pesetas, a justificar
a cada una de las referidas jurisdicciones (Municipales) para
atender a los gastos de desplazamiento, estancia, y que el
gasto total de 10.000 pesetas, sea como el crédito presupuestario
que se determine por la Intervención.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores, se da
cuenta de su decreto de la Alcaldía Presidencia, proponien-
do de conformidad con lo informado por el Sr. Teniente de Abogado
de Parma, para conseguir el jefe de Zona que estime convenientemente
para que asista a tal Exposición, adjudicándose la suma de 10.000
pesetas, a justificar a cada una de las referidas jurisdicciones (Municipales)
para atender a los gastos de desplazamiento, estancia, y que el
gasto total de 10.000 pesetas, sea como el crédito presupuestario
que se determine por la Intervención.

Se acordó de conformidad con dicho decreto, pro-
prio informe del Sr. Teniente de Abogado de Parma, y de su Intervención
Municipal, y que dicho gasto sea como el crédito presupuestario
que se determine por la Intervención.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores, se da
cuenta de su comisión de estudio del expediente de adquisición del
servicio de transporte de los señores Ferreras y Compañía, pro-
poniendo de conformidad con lo informado por el Sr. Teniente de Abogado

onanzas y pagar los derechos que han de percibirse en cada uno. Por tal modo y en la conformidad de ciertos que se publicaron también Ordenanzas de una parte, y de otra en la forma de los hechos en los que se ve que en todos los países y convenientemente en nuestra capital es necesario y preciso que cualquier persona pueda anunciar sus necesidades de cualquier modo, concurriendo que debiera atenderse de una vez con el anuncio mismo de las Ordenanzas de tal fin y hacerse en articulo de los arts. punto.

Y por otros que se presentaron, se acordó formar en consideración de la proposición del Sr. D. Juan de Guaymas, de que se le ha de dar cuenta, y que se fuese presentando a efectos de las Comisiones de D. D. de Urbana, de Fernando, para que presentasen de la presente por el Ayuntamiento de Cádiz.

Con igual carácter de proposición que las anteriores, se dio cuenta de otra proposición presentada por el Sr. D. Alonso Ordoñez, en favor de la habilitación del caudal referente a la adquisición de todas las parcelas de la Casa de Campo de el Patrimonio Nacional estaba autorizada a sujeción, y que se especifican en el apartado b) del artículo 1.º del decreto de 5 de julio de 1966.

Se acordó formar en consideración dicha proposición y que pasase a estudio de la Comisión de Hacienda, por sus informes y pareceres en forma del Servicio Económico y de el Suplicación General de los Servicios Económicos.

Continuando el Sr. Presidente dio cuenta del fallecimiento de la madre del Sr. D. Juan de Guaymas, de la Comisión de Ordenación Urbana, don Manuel Gómez Palacios, y del Sr. D. Juan de Guaymas, y propuso que



se continuase en acto al presentamiento de la proposición y se habilitase los recursos a los respectivos funcionarios de los fondos.

Y así se acordó.

El Sr. Sr. D. Juan de Guaymas presentó que, en motivo de la proposición de la creación del Personal Municipal de habilitación por el Sr. D. Juan de Guaymas, se habían expedido por el Sr. D. Juan de Guaymas a cuarenta familias, habiendo presentado que el Ayuntamiento debía recurrir a otras cuarenta familias en las casas que estaba construyendo, y la Sr. D. Juan de Guaymas se había presentado de los habilitados a estas familias en las casas que se estaban haciendo en Talleres.

El Sr. Sr. D. Juan de Guaymas presentó que la Alcaldía no tenía que hacer para poder ser, porque el caso era solo para las habitantes de los fondos de viviendas primeras a los que el Ayuntamiento tenía obligación de proporcionar vivienda, pero que debía tener en cuenta que no se era posible atender a las proposiciones que se realizaban al efecto, ya que en algunos casos que se estaban construyendo en Talleres, había necesidad de poder atender a todos los que habitan de viviendas por primera vez de la finca.

El Sr. Sr. D. Juan de Guaymas presentó que el Sr. D. Juan de Guaymas de su distrito había pedido un coche particular, para a efectos de la construcción de viviendas de los fondos de viviendas, y dijo que había otorgado un presupuesto en el efecto, en perjuicio del expediente que se le seguía y del presupuesto del mismo judicial municipal.

En las manifestaciones, y no habiendo pasado
de que tratar, se acordó la sesión quince de mayo
de la tarde.

El Presidente

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario.

[Signature]



Sesión ordinaria de veintiocho de septiem-
bre de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José
Finat y Escrivá de Romani. Conde de Mayalde.

En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Comu-
nidad en asamblea de los señores de Alameda primera,
Solar de San Luján, Luchener del Castillo, Lopez -
Zubrada, Gómez Acosta, Ruiz de Guzmán, Campos
Fariña, de Juana Mavellan, Nieto Menéndez y
Alvarez Melina, y con asistencia, asimismo, del señor
Secretario Excmo. don Fermín, estando presente al punto de
levantar el municipal señor Don José Ballarín, se abrió la ses-
ción a las 11 y 50 quintos de la mañana, previa pagen-
da correspondiente, por no haber asistido a la primera junta
que los señores Solar de San Luján, Campos Fariña y Nieto
Menéndez, dando lectura del día de la anterior, celebrada el
día 21 del corriente, que fue aprobada.

Orden del día. - Cuenta al despacho de oficio.

Se acordó - Que el anterior de una sesión via del pri-

del Propósito de la Contencioso-administrativa, dictada en el
recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal
por don Juan María del Pozo y Barro, contra la re-
solución del Contencioso-administrativo de la Provincia, fecha
26 de abril de 1951, que desestimó la reclamación promovida
por la misma, sobre objeción de competencia por su propia de in-
habilitación por parte de la finca situada en la calle
de Corbacho, 51, en primeros en prolección a la de Estación,
y por cuya sentencia, estimando la excepción de incompetencia
de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y por el
Ayuntamiento, se abstiene dicho Tribunal de resolver su con-
tra al punto del recurso, declarando firme y subsistente la pro-
visión impugnada.

Quedar autorada de una sentencia del Tribunal Provin-
cial de la Contencioso-administrativa, dictada en el recurso de igual
naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por la Sociedad Anóni-
ma de Seguros "Sociedad de Seguros de Seguros de Seguros",
contra la resolución del Contencioso-administrativo de la Provincia
fecha 26 de febrero de 1951, que desestimó la reclamación pro-
movera por la citada Sociedad, sobre objeción de competencia
de jurisdicción correspondiente a los seguros pólizas de
la avenida de José Antonio 41, y por cuya sentencia, des-
estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alega-
da por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, se abste-
ne de resolver el recurso de que se trata, por no ser la resolución del Tri-
bunal Contencioso-administrativo impugnada, al no haberse
al acuerdo municipal que la promueve, y se declara
firme y subsistente el acto de inscripción número 11508 del 14 de
junio de 1951.

Quedar autorada de una sentencia del Tribunal Provincial



154
de la Contencioso-administrativa, dictada en el recurso de igual
naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por la Sociedad Anóni-
ma de Seguros "Sociedad de Seguros de Seguros", contra la resolución
del Contencioso-administrativo de la Provincia, fecha 17 de oc-
tubre de 1951, que desestimó la reclamación promovida
por la misma, sobre objeción de competencia por su propia de in-
habilitación por parte de la finca situada en la calle de Corbacho,
51, en primeros en prolección a la de Estación, y por cuya sentencia,
estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada
por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, se abstiene dicho Tri-
bunal de resolver su contra al punto del recurso, declarando firme y
subsistente la resolución impugnada.

Quedar autorada de una sentencia del Tribunal Provin-
cial de la Contencioso-administrativa, dictada en el recurso de igual
naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Juan María del Pozo
y Barro, contra la resolución del Contencioso-adminis-
trativo de la Provincia, fecha 26 de marzo de 1951, que
estimó la reclamación promovida por don Juan María del Pozo y Barro,
contra la resolución del Contencioso-administrativo de la Provincia
fecha 26 de febrero de 1951, que desestimó la reclamación pro-
movera por la citada Sociedad, sobre objeción de competencia
de jurisdicción correspondiente a los seguros pólizas de
la avenida de José Antonio 41, y por cuya sentencia, des-
estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada
por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, se abstiene de resolver
el recurso de que se trata, por no ser la resolución del Tribunal
Contencioso-administrativo impugnada.

Quedar autorada de una sentencia del Tribunal Provincial
de la Contencioso-administrativa, dictada en el recurso de igual
naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Juan María del Pozo
y Barro, contra la resolución del Contencioso-administrativo de la
Provincia, fecha 26 de febrero de 1951, que desestimó la reclamación
promovera por la citada Sociedad, sobre objeción de competencia
de jurisdicción correspondiente a los seguros pólizas de la avenida
de José Antonio 41, y por cuya sentencia, desestimando la excepción
de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y
por el Ayuntamiento, se abstiene de resolver el recurso de que se trata,
por no ser la resolución del Tribunal Contencioso-administrativo
impugnada.

cin de polares.

Aprobó su decreto de la Alcaldía Provisional, fecha 28 del corriente, en el que de conformidad con lo informado por el Sr. D. Juan Benavente y por la Jefatura Administrativa de los diez y seis pueblos, propone la desestimación del recurso de reposición en lo que toca a D. Juan Perea y deca sujeción (ordenada por el Sr. D. Juan Benavente) de la finca número 60 de la calle de las Luchas, sobre el acuerdo de la Comisión Municipal de Sarmiento, de 20 de julio último, por el que se ordena la inclusión de la mencionada finca en el Partido Sábido de Calatayud o Sarmiento de dicho término, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que sirvieron de base al acuerdo suspenso, y confirmándose así la desestimación ya acordada por el Sr. D. Juan Benavente, en virtud de la declaración de la Comisión Municipal de Sarmiento de 6 de agosto de 1907.

Aprobó su decreto de la Alcaldía Provisional, fecha 28 del corriente, por el que de conformidad con lo informado por el Sr. D. Juan Benavente, por la Dirección General de Rentas y por el Sr. D. Juan Benavente, se declara la posesión definitiva de la finca número 60 de la calle de Bravo Murillo, debiendo procederse al desahucio de los ocupantes que no habitan en el sitio; y prohibiéndose a tal efecto, la explotación autorizada del terreno háyase tener Valenciano con el Sr. D. Juan Benavente, de la Alcaldía, de 20 de agosto que la inscripción del documento, no pudiese oponer dicha autorización.

Se acordó como se propone la Sección de Hacienda con la conformidad de la Dirección de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1.º y 2.º - Aprobó sus gastos de 1,500 pesetas cada uno con cargo a la partida 615 del presente presupuesto, para pagar



el importe de los trabajos pendientes a distintos por el personal de la Comarca Municipal durante los meses de julio y agosto del corriente año.

3.º y 4.º - Aprobó sus gastos de 750 pesetas cada uno, con cargo a la partida 606 del presente presupuesto, para pagar el importe de los trabajos pendientes por el personal de la Comarca Municipal en la Sección de Inspección, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

5.º - Aprobó sus gastos de 900 pesetas, con cargo a la partida 615 del presente presupuesto, para pagar el personal de la Comarca Municipal que presta trabajos distintos, el importe de la remuneración de los servicios prestados el mes de julio del corriente año.

6.º - Aprobó sus gastos de 750 pesetas, con cargo a la partida 606 del presente presupuesto, para pagar el personal de la Comarca Municipal en la Sección de Inspección, el importe de la remuneración de los servicios prestados el mes de julio del corriente año.

[Handwritten signature]

7.º y 8.º - Aprobó sus gastos de 4,800 pesetas cada uno, con cargo a la partida 611 del presente presupuesto, para pagar el importe de los trabajos pendientes por cuenta y orden de la Realidad Municipal, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

9.º y 10.º - Aprobó sus gastos de 1,800 pesetas cada uno, con cargo a la partida 611 del presente presupuesto, para pagar el importe de los trabajos pendientes por los terrenos de la Realidad Municipal, Sección de Calatayud, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

11.º y 12.º - Aprobó sus gastos de 1,500 pesetas cada uno,

ción de polvos.

Aprobó su decreto de la Alcaldía Provisional, fecha 20 del corriente, en el que, de conformidad con lo informado por el Sr. D. Juan Benavente y por la Jefatura Administrativa de los diez y siete pueblos, propone la declaración del pueblo de Popayán en término por don Juan Pizarro y de la Sierra (Antigua de los Indios), por don Juan Pizarro y de la Sierra de las Indias, sobre el acuerdo de la Comisión Municipal Provincial, de 10 de julio último, por el que se ordenó la inclusión de la mencionada finca en el Partido de San Juan de los Rios y de los Rios de la Sierra, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que sirvieron de base al acuerdo suscritos y confirmados así la declaración ya cancelada por el Sr. D. Juan Benavente, en su calidad de Jefe de la Jefatura Administrativa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 10 de mayo de 1787.

Aprobó su decreto de la Alcaldía Provisional, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Sr. D. Juan Benavente y por la Jefatura Administrativa de los diez y siete pueblos, por el Sr. D. Juan Benavente, la declaración de porción sirviente de la finca número 60 de la calle de Bravo (Madrid), debiendo considerarse al dominio de los ocupantes que actualmente habitan en ella, y prohibiendo al tal efecto, la inscripción definitiva del terreno mencionado, según lo acordó el Sr. D. Juan Benavente, en su calidad de Jefe de la Jefatura, en el acuerdo que se estimo, que ha sido informado del correspondiente, no permitiendo dicha inscripción.

Lo acordó como propone la Sección de Hacienda con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en los siguientes términos:

1.º y 2.º Aprobó los gastos, de 1,500 pesetas, cada uno, con cargo a la partida 615 del vigente presupuesto, para pagar



al sueldo de los trabajos practicados a distintos por el personal de la Comarca (Municipal) durante los meses de julio, agosto del corriente año.

3.º y 4.º Aprobó los gastos, de 750 pesetas, cada uno, con cargo a la partida 616 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos practicados por el personal de la Comarca (Municipal) en la Sección de Inspección, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

5.º Aprobó un pago de 700 pesetas, con cargo a la partida 615 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de la Comarca (Municipal) que practica trabajos distintos, el importe de la mensualidad extraordinaria correspondiente al mes de julio del corriente año.

6.º Aprobó un pago de 750 pesetas, con cargo a la partida 616 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de la Comarca (Municipal) en la Sección de Inspección, el importe de la mensualidad extraordinaria correspondiente al mes de julio del corriente año.

7.º y 8.º Aprobó los gastos de 2,800 pesetas, cada uno, con cargo a la partida 611 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos practicados por cuatro obreros de la Redacción (Municipal) durante los meses de julio y agosto del corriente año.

9.º y 10.º Aprobó los gastos de 1,800 pesetas, cada uno, con cargo a la partida 615 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos practicados por los obreros del Museo (Municipal) Sección de Catálogo y de las fotos, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

11.º y 12.º Aprobó los gastos, de 1,000 pesetas, cada uno,

un cargo a la partida 637 del vigente presupuesto, para cubrir
favor el importe de los trabajos proyectados por dos leoninos de la
Sección de Instrucción del Museo Municipal, durante los
meses de julio y agosto del corriente año.

151.^a 16.^a - Aprobar los gastos de 4.186,57 pesetas, con cargo
a la partida 1674 del vigente presupuesto, para cubrir
los trabajos de los alumnos de la Escuela Municipal de Artes
y Oficios, el importe de los libros de los primeros correspondientes
a los meses de julio y agosto del corriente año.

152.^a 16.^a - Aprobar los gastos de 4.337,03 y 1730,18 pesetas,
con cargo a la partida 188 del vigente presupuesto, para cubrir
favor el personal encargado de la conservación e instalación de
los libros municipales del 3 por 100 sobre fracciones censales en
los fraccionamientos participativos en los cantales siguientes: la
del vecindario o bien correspondiente a los meses de julio
y agosto del corriente año perfectamente.

153.^a - Aprobar un gasto de 50.000 pesetas, con cargo
a la Comoda de Cámara la adquisición de provisiones con
segunda a la partida 657 del vigente presupuesto.

154.^a - Aprobar un gasto de 1093 pesetas, con cargo a la
partida 625 del vigente presupuesto, para abasar el importe
de Medicina y Botánica de la Residencia Municipal de San
Juan Buen Paredal el importe del título de fisicocultur en Medicina
y Cirugía expedido por la Facultad de Medicina y con cargo
a la fin acordada por acuerdo de la Comisión Municipal
Comandante de 11 de julio último.

155.^a - Aprobar los salarios de profesores número 8, recibidos
por la Instrucción Municipal, que forman un total de 20 pesetas, para cubrir
los servicios procedentes de la instrucción del Servicio de Profesores
que se han efectuado directamente a los docentes dependientes de



varios Municipios durante el corriente ejercicio, cuyo importe total
de 189.170,63 pesetas, habrán de ser reintegrados al correspondiente
servicio en la parte correspondiente, con cargo a las consignaciones
reservadas en los presupuestos y Servicios de que se
trata.

156.^a - Aprobar un gasto de 58.000 pesetas, con cargo a la
partida 50 del vigente presupuesto, para abasar el importe
del presupuesto de desplazamiento de personal y gastos de viaje
y gastos de viajes con destino de los maestros dependientes pro-
vincias de Barcelona, que se han de celebrar en dicha última mu-
nicipalidad con motivo de los festejos de la Concordia y cuyos com-
partimientos departativos fueron aprobados por el Ayuntamiento
Pleno el día 7 de junio último.

157.^a - Aprobar un gasto de 45.015 pesetas, con cargo a la
partida 85 bis del presupuesto extraordinario de 1900, ter-
cera etapa, para satisfacer a la casa de B. S. S. el importe
de los facturas que, presentadas por la Instrucción Municipal
forman un total de 45.015 pesetas, correspondiente a los trabajos de reparaciones
efectuadas en un edificio de propiedad municipal.

158.^a - Aprobar un gasto total de 5.000.000 pesetas, con
cargo a las partidas 20 y 202 del presupuesto extraordinario de
1900, tercera etapa, para participar a la Compañía S. S. de
M. Z. O. V. el importe de los contingencias que, presentadas por el
Comitado de Redacción de Madrid, forman un total de 5.000.000 pesetas,
presentadas a los fines de subsanación de los artículos del Bole-
tín de Madrid y de San Fernando, por importe perfectamente de
137.741,59 y 10.106,09 pesetas.

159.^a 37.^a - Conceder, de conformidad con lo establecido en el
apartado 9.º de la base 35 de la Ordenanza reguladora, comisión
en el pago de donaciones de licencia de apertura de los establecimientos que

no pertenencia, por lo establecido, que a continuación se cita:

A don Manuél Juan Joubert del Ojo, para finca de vacante de objeto de escritura, a la calle del Canal de Valencia 7, por fallecimiento de su madre y anterior titular; debiendo anularse el acta de la Inspección de Rentas número 5916 de 1955 practicada por el subdelegado concepti.

A dona Carolina Galán Gómez, para finca en la calle de Vallanabé, 13, por fallecimiento de su esposo y anterior titular.

A dona, Gabriela Goyá (Milla), para finca de otra marinería en la calle de Sagel de Reyes, 57, por fallecimiento de su hermano y anterior propietario, del cual heredó.

A don Jacar Manuel Cardador para vivienda en la Orden de Cantabria, 3, por fallecimiento de su madre y anterior titular, debiendo anularse el acta de la Inspección de Rentas, número 3804 de 1955, practicada por este concepti.

A don Luciano Escobedo Tellez, para vivienda en la calle de Sancañal, 40, por cesación de su padre y anterior titular.

38º.- Conceder a don Rufino P. Pardo de Gross, de conformidad con lo establecido en el apartado f) de la base 15 de la Ordenanza reguladora, ejecución en el pago de donados de licencia de apertura para depósito de sillas de trabajo, en la calle de Rufino Escribá, 8.

39º.- Conceder a don Alejandro Sandoval, de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la base 15 de la Ordenanza reguladora, ejecución en el pago de donados de licencia de apertura para taller de ajuste en la calle de Tomás Guzmán, 73, por traslado desde la de Navarra, 6; debiendo anularse el acta de la Inspección de Rentas número 3.157 de 1956, practicada por este concepti.

Ayuntamiento



30º.- Conceder a la Cooperativa Recreos Populares, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la base 15 de la Ordenanza reguladora, ejecución en el pago de donados de licencia de apertura para el local que el mismo tiene instalado en la calle de San Bernardino, número 58.

31º.- Conceder al Colegio Pío X al Sagrado Corazón de Jesús, de conformidad con lo establecido en la base 8 de la Ordenanza reguladora, ejecución permanentemente y por vital del arrendamiento por los edificios, respecto de la finca situada en la calle de Navarra, 57, por gozar de un igual beneficio en cuanto a la contribución territorial ordinaria, debiendo otorgar bajo prelación en su inscripción correspondiente, con posterioridad del cobro de todos los impuestos que figuran pendientes de pago, y continuarse la inscripción correspondiente a determinar la cuota por la que debe tributar, fijándose con exactitud la valoración correspondiente de la finca.

32º.- Conceder a la Fundación Benéfica Teófilo, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo y por igual caso en su primer apartado, ejecución total del arrendamiento por los edificios, por el edificio que se encuentra en la calle de Jorge Juan, 130, con sujeta a la del (Príncipe) de la Morcuilla, (véase); debiendo otorgar bajo prelación en su inscripción correspondiente, con anterioridad de cualquier otro que figure pendiente de pago, y continuarse posteriormente la inscripción sucesivamente a la devolución solicitada.

33º.- Denunciar, por finalizar el plazo de cinco (5) de diciembre próximo, los cuencos pagados para el pago del

de Madrid

impuesto sobre consumos y porvenir de lujo, con los estable-
cimientos que a continuación se polucionaron, cumplimentados con
la exhibición en la cantidad de 80 de los primeros, y con cada uno
de los subsiguientes un plazo de quince días para que pudiesen pasar
con todo, si de casualidad lo requiriesen; debiendo presentarse por la
inspección a aperturar los establecimientos necesarios de los datos que ha-
bían para la calificación, en sus casos, de presentarse con ciertos:

- Casa Valencia, plaza Santa Ana, 15
- Cerveza Bellas Artes, calle de Alcalá 44
- Hotelonia, calle de Alcalá 70
- Hotel Compadro, Avenida José Antonio, 53.
- Hotel Leones, Calle 4
- Hotel Nacional, Paseo del Prado, 54.
- Hotel Palace, Plaza de los Cortes, 7.
- Hotel Pita, Felipe IV, número 1.
- Hotel Telarañas, Telarañas, 62
- Hotel Victoria, Plaza del Ángel 8
- Juana Calvo, Paseo de la Florida, 7.
- Familia del Alcazar, Alcalá, 40.
- Fabloria, Carrerón de Aragoi, 58
- Sociedad Gran Pinar, Avenida José Antonio, 4
- Sociedad Zor de Didián, Sormentes.
- Bar de los Cortes, Plaza de los Cortes.
- Consumos de la Puente, Ciudad de Barcelona 6.
- Hotel Mediodía, Avenida Compadro Cortes 4, número 1
- Hotel Pasa, Avenida José Antonio, 41.
- Casa Social 11, Joaquín García Morato, 107.
- Bar Club Pinyas Ángel, Pinyas Ángel 6.
- Rollería, Plaza de los Pellos, 31.
- Casa de Repanosa, Pueros, 1.



158
La Victoria, Francisco Solís, 118

Real (Moto Club), Calle, 10.

34. - Contador la baja en el concepto vigente con el po-
nicio fiscal quinquenal de franquías, ultramarinos, y comestibles, por
el pago del impuesto sobre consumos y porvenir de lujo, del esta-
blecimiento situado en la calle del Puerto de San Juan, 36, pro-
piedad de don Juan Brausanon, en agosto de 1951 de
junio del corriente año, por cese de función en el ejercicio de la
industria, y abonar en la cuenta de dicho contribuyente
la suma de 4.777,25 pesetas, importe de la baja de 1 de
junio de 1951 de diciembre del año en curso, quedando como
consecuencia reducida la cuota anual gramin para 1951
en la cuenta de 4.880,50 pesetas, que corresponde al primer
cuarto del mismo.

35. - Contador la baja en el concepto vigente con el
grainio fiscal quinquenal de polucionario, para el pago del
impuesto sobre consumos y porvenir de lujo, del estable-
cimiento situado en la calle de Sevilla del Valle, 6, pro-
piedad de don Matilde Pineda en tanto, que se presenta en
la lista de altas, ultimamente aprobada, con fecha de 1 de
julio de 1951 de diciembre del año en curso, quedando como
consecuencia reducida la cuota anual gramin para 1951
en la cuenta de 4.880,50 pesetas, que corresponde al primer
cuarto del mismo.

36. - Contador la baja en el concepto vigente con el
grainio fiscal quinquenal de franquías, ultramarinos y comestibles,
por el pago del impuesto sobre consumos y porvenir de lujo,
del establecimiento situado en la calle de San Juan de
los Rios, 116, propiedad de don Víctor Alonso, en agosto de
1951 de junio del corriente año, por cese de función en
el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de con-
tribuyente la suma de 1.013 pesetas, en



importe de la baja desde el 30 de junio al 31 de diciembre del
año actual, quedando reducida la cuota anual gremial
para 1957 en la cuantía de...

379. - Abonar en la cuenta de cuentas y pagaré con el
gremio fiscal provincial de fiadores, alhambres y cosas
bienes para el pago del impuesto sobre consumos y portos de lujo, de la
suma de 14.940 pesetas, importe del balle de los establecimientos
que a continuación se relacionan, conforme a los cuotes que a
cada uno corresponden, para ser a partir del 1 de enero del
corriente año; quedando sin abanzar la cuota anual gremial
para 1957 en la cuantía de 7.081 pesetas, importe de dichos
cuotes por el primer semestre del último año citado:

Calle del Capitan Blanco Orjiver, 4, 387 pesetas; calle
Cecilia, 14, 1006 pesetas; calle Sanchez Gaxiola, 59, 1474 pe-
setas; calle General Torralba, 84, 4.627 pesetas; calle Jorge Juan,
72, 1.585 pesetas; calle Compañías, 46, 173 pesetas; calle San-
ta Catalina, 6, 681 pesetas; calle Guzmán, 52, 3.051 pesetas; pla-
za Pío Baroja, 1, 1.651 pesetas; calle Barón, 54, 560 pesetas; -
calle Cervantes, 3, 870 pesetas; calle Jacinto, 41, 70 pesetas; calle
Talañola, 11, 556 pesetas; y calle Legan del Tortillo, 33, 654
pesetas.

Lo acordó como propuesta la Junta de Abastos, con la
unanimidad de la Decretoria de la Comisión, en los siguientes
estatutos:

1.º - Aprobar el proyecto, presentado por la Diputación Pro-
vincial de los Seguros Sociales, para la construcción de alcazar
situado en la calle del Barón de San Martín, con un importe de 75.066,74 pe-
setas, habrán de ser cargo a la partida 4170 del presupuesto presupuesto;
debiendo, desde la entrada del proyecto, el alcazar de la distri-
buición en el número 6 del artículo 46) del Reglamento de Con-
strucción de los Compañeros, locales, en vigor, modificarse del

gremial para 1957 en la cuantía de 17.307,50 pesetas, que -
corresponden al primer semestre de dicho año.

380. - Correr en la cuenta de cuentas y pagaré del año 1956, el
con el gremio fiscal provincial de polvoreros y quemadores, para
el pago del impuesto sobre consumos y portos de lujo, de la
suma de 14.940 pesetas, importe del balle de los establecimientos
que a continuación se relacionan, conforme a los cuotes que a
cada uno corresponden, para ser a partir del 1 de enero del
corriente año; quedando sin abanzar la cuota anual gremial
para 1957 en la cuantía de 7.081 pesetas, importe de dichos
cuotes por el primer semestre del último año citado:

Calle del Capitan Blanco Orjiver, 4, 387 pesetas; calle
Cecilia, 14, 1006 pesetas; calle Sanchez Gaxiola, 59, 1474 pe-
setas; calle General Torralba, 84, 4.627 pesetas; calle Jorge Juan,
72, 1.585 pesetas; calle Compañías, 46, 173 pesetas; calle San-
ta Catalina, 6, 681 pesetas; calle Guzmán, 52, 3.051 pesetas; pla-
za Pío Baroja, 1, 1.651 pesetas; calle Barón, 54, 560 pesetas; -
calle Cervantes, 3, 870 pesetas; calle Jacinto, 41, 70 pesetas; calle
Talañola, 11, 556 pesetas; y calle Legan del Tortillo, 33, 654
pesetas.

Lo acordó como propuesta la Junta de Abastos, con la
unanimidad de la Decretoria de la Comisión, en los siguientes
estatutos:

1.º - Aprobar el proyecto, presentado por la Diputación Pro-
vincial de los Seguros Sociales, para la construcción de alcazar
situado en la calle del Barón de San Martín, con un importe de 75.066,74 pe-
setas, habrán de ser cargo a la partida 4170 del presupuesto presupuesto;
debiendo, desde la entrada del proyecto, el alcazar de la distri-
buición en el número 6 del artículo 46) del Reglamento de Con-
strucción de los Compañeros, locales, en vigor, modificarse del



otros por la Abadía de San Juan, bien por sí, o por delegación.

2.^o - Comedor de Apoyador (Municipal) de San Juan. -
 los Comedores, de conformidad con lo establecido en el artículo
 3.^o del 1.^o y 2.^o del Reglamento de los Servicios Municipales, autorizando para
 que con la decisión facultativa de los señores de esta finca se
 una parte que proyecta construir en el solar de su propia
 las señoras ante los señores de San Juan, 9, y de Villan-
 yacando, en la finca de San Juan.

3.^o - 1.^o - Comedor bien en sí los señores que a continuación
 se expresan, en vista de lo informado por el Comisario de
 de delegación, para diversos labores en las partes que se indi-
 can, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a
 los proyectos, proyectados al efecto, debiendo pasar los presupuestos
 correspondientes a la Jefe de la Administración para que emita
 el informe que es preceptivo, y a la Administración de Obras
 y Reparaciones para que practique la oportuna liquidación
 y proceda al cobro de los conceptos.

Al Barco que poseo, para reformar las plantas de
 primera y segunda en la finca número 26 de la avenida de
 José Abadía.

A don Fermín Juan Bautista, para ampliar las plantas
 en la finca número 15 de la calle de San Joaquín.

A don Alberto Fernández, para reformar y ampliar el
 hotel número 505 de la calle de la Barba Grande (Propiedad).

A don Francisco Miralles Oliva, para construir una
 casa con ático, en la calle de Carlos Arce, 3.

A Cárlos Cajá Ferrisera de Córdova, para ampliar
 una planta en la finca número 14 de la calle de San
 Nicolás.

A don Antonio Ferrisera Ferrisera, para construir un hotel
 en la calle del Barro, así mismo.

A don Fermín Ferrisera Ferrisera, para construir una
 casa en la calle de la Pasa, así mismo.

A don Antonio Ferrisera Ferrisera, para construir una
 casa en el paseo de Santa Catalina, 125.

A don Ángel Ferrisera Ferrisera, para construir un
 edificio en la calle de la Soana (Ballesteros).

A don Joaquín Ferrisera Ferrisera, para construir una
 casa con patio inferior en la calle del Barro carril, así mi-
 smo.

A don Fermín Ferrisera Ferrisera, para ampliar una planta -
 segunda en la finca número 16 de la calle de los Perros.

A don Sebastián Ferrisera Ferrisera, para reformar y ampliar
 la planta primera en la finca número 50 de la calle de Alcalá.

A don Antonio Ferrisera Ferrisera, para reformar y am-
 pliar las plantas en la finca número 79 de la calle de
 Ferrisera.

A don Joaquín Ferrisera Ferrisera, para construir una
 vivienda en la calle de San Juan de Alcalá, 15.

A don Antonio Ferrisera Ferrisera, para construir
 un hotel, vivienda y casa para el glorioso en la calle de
 Ferrisera, así mismo (Ferrisera).

A don Antonio Ferrisera Ferrisera, para construir un
 hotel en la calle Ferrisera Ferrisera, así mismo, con planta
 a la de Carlos Ferrisera Ferrisera Ferrisera.

A don Fermín Ferrisera Ferrisera, para construir un edificio
 en el camino de Ferrisera, 55.

Se acuerda como consecuencia de la comisión de Ferrisera
 en los proyectos de Ferrisera.

12. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Conde de Oropesa del Reino de Alambra, justificación de la inversión de la suma de 2.000 pesetas, que han a haber a los gastos de fotografía, plomo y otros, durante el segundo trimestre del corriente año, se fue librada en 26 del mes de mayo pasado, con cargo a la partida 53 del vigente presupuesto del decanado.

13. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Director de Vías, Circulación y Tránsito, justificación de la inversión de la suma de 5.500 pesetas, que para la adquisición de material de oficina, durante el primer y segundo trimestres del corriente año, se fue librada en 21 de mayo pasado, con cargo a la partida 79 del vigente presupuesto del decanado.

14. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Inspector General de los Servicios Reunidos, justificación de la inversión de la suma de 500.000 pesetas, que con el segundo parte de los gastos que ocasiona completar el plan porcelánico del primer término municipal, se fue librada con cargo a la partida 68 del vigente presupuesto del decanado.

15. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Delegado de Tella, justificación de la inversión de la suma de 500 pesetas, que para la adquisición de material de oficina, durante el segundo trimestre del corriente año, se fue librada en 11 de mayo último, con cargo a la partida 28 del vigente presupuesto del decanado.

16. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Delegado de Servicios Catastrales, justificación de la inversión de la suma de 1.000 pesetas, que para la adquisición de material de oficina, durante el primer trimestre del corriente año, se fue librada en 1 de febrero último, con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto del decanado.

17. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Jefe de...



18. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Delegado de Tella, justificación de la inversión de la suma de 10.000 pesetas, que para adquisición de libros, orgonios, con destino al cultivo de plantas, se fue librada en 21 de julio del corriente año, con cargo a la partida 70 del vigente presupuesto del decanado.

19. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Director de Inspección y Fomento, justificación de la inversión de la suma de 2.000 pesetas, que para la adquisición de material de oficina, durante el segundo trimestre del corriente año, se fue librada en 20 de mayo último, con cargo a la partida 71 del vigente presupuesto del decanado.

20. Aprobada la cuenta, rendida por el Señor Delegado de Tella, justificación de la inversión de la suma de 100 pesetas, que para la adquisición de libros, plomo y papel, durante el segundo trimestre del corriente año, se fue librada en 21 de mayo último, con cargo a la partida 10 del vigente presupuesto del decanado.

21. Aprobada en parte total de 5.426,97 pesetas, con cargo a la partida 50 del vigente presupuesto del decanado, para atender a los gastos de conservación de edificios, mobiliario y otros, destinados a los trabajos que, rendidos por el Servicio de Asesoramiento en el expediente, por suministro de caudales para carbón y volutas de plomo, con destino a la inversión de Vías, Circulación y Tránsito, por valor de 210 pesetas del primer y de 5.216,97 pesetas del segundo.

22. Aprobada en parte total de 75.536 pesetas, con cargo a la partida 60 del vigente presupuesto del decanado, para atender a los trabajos de fotografía y grabado, los gastos correspondientes a los trabajos de planta del día del plan porcelánico de Tella, durante el tercer trimestre del corriente año, con cargo a los fondos designados por los planes aprobados en los meses de mayo y junio y los de la inversión...

112. Afórtese su gaste total de 1.358,50 pesetas, con cargo a la partida 50 del vigente presupuesto del Ducaado, para abonar a los señores Censos Subvencidos de Ventanillas (Minería y Minería Industrial) el importe de los seis facturas que, presentadas por la Dirección del Servicio de Aduanas, figuran sueltas aparte. Dichas, por permitidos de materia, con tal como a la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes.

113. Afórtese su gaste total de 2.854,40 pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en el artículo, para abonar a los señores Censos de Drogas, Cortes, e Hinas de Sain, el importe de las facturas que, presentadas por la Dirección del Servicio de Aduanas, figuran en el expediente, por permitidos de comercio de exportación, barriletas presuamidas, alibates, macetas y paletas catalanas, con destino a la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes.

114. Afórtese su gaste total de 3.030,53 pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los dos artículos, para abonar cuatro facturas que, presentadas por el Servicio de Aduanas, figuran en el expediente, turnos presentados a permitidos de material, con destino a la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes.

115. Otórganse a don Juan Velasco Velázquez, una certificación que, permitida por la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes, figura suelta al expediente, por liquidación de la obra de instalación de arcos en la calle de Heróles Loma, cuyo importe es 37.130,76 pesetas, así como el de 1.185,31 del 4 por 100 de impuestos y vigilancia, habrán de por cargo a la partida 95 del vigente presupuesto del Ducaado; debiendo devolverse a los fondos de su pertenencia los excedentes obtenidos, que ascienden a 2.971,36 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid



116. Otórganse a D. Ramón Higuera, Sociedad anónima, una certificación que, permitida por la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado en las calles de Talleres, Calle, cuando Heróles, cuyo importe es 2.144,74 pesetas, así como el de 115,71 del 4 por 100 de impuestos y vigilancia, habrán de por cargo a la partida 23 del vigente presupuesto del Ducaado.

117. Otórganse a D. Carlos Cominell, Sociedad anónima, una certificación que, permitida por la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes, figura suelta al expediente, por liquidación de la obra de pavimentación de la calle de la Amargosa, turnos con cargo su importe es 19.185,58 pesetas, así como el de 743,40 del 4 por 100 de impuestos y vigilancia, habrán de por cargo a la partida 95 del vigente presupuesto del Ducaado; debiendo devolverse a los fondos de su pertenencia los excedentes obtenidos, que ascienden a 1.113 pesetas.

118. Otórganse a don José Sánchez Mateos, una certificación que, permitida por la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes, figura suelta al expediente, por liquidación de la obra de pavimentación de la calle del Risco Retomador, cuyo importe es 147.740,58 pesetas, así como el de 1.979,65 del 4 por 100 de impuestos y vigilancia, habrán de por cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en el artículo; debiendo devolverse a los fondos de su pertenencia los excedentes obtenidos, que ascienden a 16.350,57 pesetas.

119. Otórganse a don José Sánchez Mateos, una certificación que, permitida por la Dirección de Tránsito, Circulación y Transportes, figura suelta al expediente, por liquidación de la obra de pavimentación e instalación de pavimentos complementarios en el paseo de Santa María de la Cañada, entre la calle de

Martin Sobr y de plaza del Capitan Cortes, cuyo importe, de pes.
tas 27,755,57, así como el de 5.116,00 del d.º por 100 de inspección
y vigilancia, habrá de ser cargo a la primera partida presupuestaria
que se indica en los dos anteriores, debiendo devolverse a
los fondos de que proceden las economías obtenidas, que ascienden
a 126,758,63 pesetas!

17.º Abonar a don Benito Coude Pina, una certificación
que, permitida por la Asociación de Sociedades Industriales y Agrícolas,
figura sujeta al expediente, por liquidación de los obra de por-
tuñización e instalación de portos complementarios en el pors
de Santa María de la Cabeza, desde la plaza del Ayuntamiento hasta
V a la calle de Navarra, cuyo importe, de 40.862,50 pesetas, así co-
mo el de 818,06 del d.º por 100 de inspección y vigilancia, habrá
de ser cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los
dos anteriores, debiendo devolverse a los fondos de que proceden
las economías obtenidas, que ascienden a 400,716,57 pesetas!

18.º Abonar a Ramón Ferrnand Societat anónima,
una certificación que, permitida por la Asociación de Sociedades Industriales,
figura sujeta al expediente, por liquidación de la obra de instala-
ción de alumbrado en las calles de la Granada de España, Monte
Navas y otras, cuyo importe, de 8.614,99 pesetas, así como el de 368,97
del d.º por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la
primera partida presupuestaria que se indica en los dos ante-
riores, debiendo devolverse a los fondos de que proceden las eco-
nomías obtenidas, que ascienden a 6.583,14 pesetas!

19.º Abonar a Alcar, Sociedad Anónima, una certifi-
cación que, permitida por la Asociación de Sociedades Industriales, figu-
ra sujeta al expediente, por liquidación de la obra de instalación de
alumbrado en el sector del Cascaño, cuyo importe, de 726,74,96
pesetas, así como el de 3.702,80 del d.º por 100 de inspección y vigilancia



habrá de ser cargo a la primera partida presupuestaria que
se indica en los cinco anteriores!

20.º Abonar a Ramón Ferrnand Societat anónima,
una certificación que, permitida por la Asociación de Sociedades
Industriales, figura sujeta al expediente, por liquidación de la
obra de instalación de alumbrado en la parte siguiente de
la carretera de Francia, cuyo importe, de 40.766,13 pesetas, así
como el de 1.638,09 del d.º por 100 de inspección y vigilancia, ha-
brá de ser cargo a la partida 41 del presupuesto del Cascaño
del Cascaño.

21.º Abonar a Ramón Ferrnand Societat anónima,
una certificación que, permitida por la Asociación de Sociedades
Industriales, figura sujeta al expediente, por liquidación de
la obra de instalación de alumbrado en las calles de Santa
Petersburga, Cordova, Mendocino, otras, cuyo importe de 2.
40.274,88 pesetas, así como el de 1.070,98 del d.º por 100 de
inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la partida
95 del presupuesto del Cascaño, debiendo devolverse
a los fondos de que proceden las economías obtenidas,
que ascienden a 6.791,76 pesetas!

22.º Abonar a Ramón Ferrnand Societat anónima,
una certificación que, permitida por la Asociación de Sociedades
Industriales, figura sujeta al expediente, por liquidación de la
obra de instalación de alumbrado en el barrio de Cascaño
completo, cuyo importe, de 131.847,09 pesetas, así como el de
5.078,09 del d.º por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser
cargo a la partida 41 del presupuesto del Cascaño.

23.º Abonar a Ramón Ferrnand Societat anónima,
una certificación que, permitida por la Asociación de Sociedades
Industriales, figura sujeta al expediente, por liquidación

de la obra de instalación de alumbrado en la zona que queda del
puerto de San Francisco, cuyo importe de 151.708,50 pesetas así
como el de 5.668,58 del 4 por 100 de ejecución y vigilancia
habrá de ser cargo a la primera partida presupuestaria que
se abra en el futuro, debiendo reintegrarse a los fondos
de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a
pes. 51,18.

36.º Abonar a don Juan José Luengo Toranzo, una
cantidad que, permitida por la Dirección de Terros, Urbanización
y Transportes, figura sujeta al expediente, por liquidación de la
obra de instalación de alumbrado en la calle del Doctor (Pe-
riam), cuyo importe de 9.503,16 pesetas, así como el de 568,10 del
4 por 100 de ejecución y vigilancia, habrá de ser cargo a la par-
tida 75 del vigente sub-afectado; debiendo reintegrarse a los fondos
de su procedencia las economías obtenidas que ascienden a 9.075,
pesetas.

37.º Abonar a Don Juan de Alpalá y Contreras
Sociedad anónima, una cantidad que, permitida por la Direc-
ción de Terros, Urbanización y Transportes, figura sujeta al expediente,
por liquidación de la obra de pavimentación y adoquín en la calle
del Torreón, cuyo importe de 86.307,16 pesetas, así como el de
3.850,86 del 4 por 100 de ejecución y vigilancia, habrá de ser cargo
a la primera partida presupuestaria que se abra en el futuro,
debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías
obtenidas, que ascienden a 150.060,18 pesetas.

38.º Abonar a don Tomás Gualdo Poni, una cantidad
que, permitida por la Dirección de Terros, Urbanización y Transportes, figu-
ra sujeta al expediente, por liquidación de la obra de pavimentación
en alumbrado, tuberías y fosa de pego en la calle de los
Caballos, cuyo importe de 161.000,00 pesetas, así como el de

1.731,85 del 4 por 100 de ejecución y vigilancia, habrá de ser cargo
a la primera partida presupuestaria que se abra en los futu-
ros años; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia
las economías obtenidas, que ascienden a 31.769,74 pesetas.

39.º Abonar a Don Juan González, Sociedad anónima, una
cantidad que, permitida por la Dirección de Terros, Urbanización,
figura sujeta al expediente, por liquidación de la obra de instalación
de alumbrado en el poblado de (Mojoneros (del Puerto), cuyo importe
de 28.960,50 pesetas, así como el de 15.157,78 del 4 por 100 de ejecu-
ción y vigilancia, habrá de ser cargo a la partida 81 del vigente
presupuesto del Estado.

40.º Abonar a Don Juan González, Sociedad anónima, una
cantidad que, permitida por la Dirección de Terros, Urbanización,
figura sujeta al expediente, por liquidación de la obra de instalación
de alumbrado en el poblado de San Blas, cuyo importe de 7.377,50
pesetas, así como el de 475,05 del 4 por 100 de ejecución y vigila-
ción, habrá de ser cargo a la primera partida presupuestaria que
se abra en el futuro.

41.º Abonar a Don Juan González, Sociedad anónima
una cantidad que, permitida por la Dirección de Terros, Urbaniza-
ción y Transportes, figura sujeta al expediente, por liquidación de la obra
de instalación de alumbrado en el poblado de San José, cuyo
importe de 58.440,00 pesetas, así como el de 3.336,00 del 4 por
100 de ejecución y vigilancia, habrá de ser cargo a la primera partida
presupuestaria que se abra en los próximos años.

42.º Apropiar para parcela de terreno, de 25,41 hectáreas con-
ducidas, frontales de su camino que se sitúan, al lado sur-
no de la calle Cabo Lucas Toranzo por el frente de 2.032,00 me-
tros, previa inscripción del mismo a favor del Municipio el importe
de su importe por el terreno en los fondos presupuestarios del Estado.

para pagar a la del cumplimiento de la edad (plagamientos);
 siendo forzoso al sistema de pagarlos antes de haber cumplido el pago
 de los impuestos, y conmutando a favor de haber pagado a posteriori
 (del) de dicho impuesto, de conformidad con lo establecido en
 el artículo 88, apartado 2, del vigente Reglamento de Hacienda
 (por de Administración local)

4.º Respecto a la clasificación por el Impuesto de
 Sabiduría de Morado, don José Torralba Toró, como comunero
 en el pago de la graduación de 7500 pesetas, y
 anualmente en vez de los 5.000 pesetas firmemente reconocidas,
 asiguando el nuevo haber por el 50,53,41 pesetas, según
 está al 100 por 100 del total regular de la misma cantidad,
 debiendo partir el presente acuerdo de los debidos apellidos desde el 1.
 de junio pasado

5.º Abuso al operario del servicio de Limpieza, don
 Mariano Pico Pico, la cantidad de 700 pesetas, en parte de
 la mensualidad de transcurso de Navidad de 1952, que no le
 fue abonada en su día por haberse sujeto al expediente de
 suspensión de pagos, que ha sido subsanado, procediendo por
 lo tanto al sistema con cargo a la partida 526 del vigente
 presupuesto.

6.º Recusar y abusar a los funcionarios municipales
 de distintos clases y categorías que a continuación se exponen
 sus continuos don de la integridad y en la cuenta que por cada
 trimestre se determinan:

Nombre y apellidos	Año de nacimiento	Cantidad Dobles
<u>Incidios</u> <u>Capataces</u>		
Don José Horvajo Sorio (1)	5-6-1956	4.750,77



Nombre y apellidos	Año de nacimiento	Cantidad Dobles
Don Teodoro Medina Aranda	5-6-1958	4.750,77
Don Facundo López Torres Martínez	7-6-1958	4.750,77
Don Adolfo Calvo Sánchez	11-6-1956	4.750,77
<u>Bomboras</u>		
Don Julio Juanjo Corbato	11-6-1958	4.001,86
Don Emilio García Martínez	11-6-1956	4.001,86
Don Francisco García Chato Soriano	11-6-1956	4.001,86
Don Ángel Flores Taboia	11-6-1956	4.001,86
Don Alfonso Martínez Miranda	11-6-1956	4.001,86
Don Felipe Solís Cortés	11-6-1956	4.001,86
Don Jesús María Corbato	5-6-1956	4.001,86
Don Teodoro Cortés Corral	5-6-1956	4.001,86
Don Enrique Mariano Corral y Torralba	6-6-1956	4.001,86
Don Leonardo Jiménez Toró	8-6-1956	4.001,86
Don Ángel Martín Toró	8-6-1956	4.001,86
Don Esteban de Soto Arroyo	8-6-1956	4.001,86
Don José Garrido Guillarben	9-6-1956	4.001,86
Don José María Casaca	9-6-1956	4.001,86
Don Manuel Pico Moreno	9-6-1956	4.001,86
Don Antonio San Diez	9-6-1956	4.001,86
Don José Ojeda Torro Pichó	11-6-1956	4.001,86
Don Roberto Martín Torralba	16-6-1956	4.001,86
Don Mariano Liso de Arce (1)	17-6-1956	4.650,48
<u>Morados</u> <u>Calderos</u>		
Don Pablo García Tapero Aranda	20-7-1956	1.120,-

[Handwritten signature]

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Cantidad Pesos
<u>Arbitrios</u>		
<u>Oficial liquidador</u>		
Don Amador Salsky Sajard	1-9-1956	4.016,18
<u>Tijelantes</u>		
Don Rafael Cabello Garcia	28-9-1956	4.009,76
Don Angel Cabello Espinosa	20-9-1956	1.267,36
Don Felix Marcos Lugo	19-9-1956	1.267,36
Don Luis Marcos Calabu	28-9-1956	1.267,36
<u>Secretaria</u>		
<u>Oficial tecnicoadministrativo</u>		
Don Manuel Rodriguez Manilla	10-9-1956	2.870,61
Don Juan Jose Martinez Padua	12-9-1956	1.650,-
<u>Oficiales administrativos</u>		
Don Augustin Delgado Garcia	12-9-1956	4.657,30
Don Luis Roldan Gomez	10-9-1956	2.415,76
<u>Intervencion</u>		
<u>Jefes de Negociado</u>		
Don Francisco Luchada Lander	1-9-1956	6.740,50
Don Tomas Ferrero Lander	1-9-1956	6.740,50
<u>Oficiales tecnicoadministrativos</u>		
Don Manuel Corvalan Liza	1-9-1956	1.815,-
Don Jose Manuel Luchada	1-9-1956	1.815,-
<u>Deposicionaria</u>		
<u>Comisionados administrativos topografos</u>		
<u>Mecanografos</u>		
Don Adolfo Montero Balasoa	1-9-1956	4.076,00
Don German San Roman	1-9-1956	4.076,00



Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Cantidad Pesos
<u>Comisionados administrativos topografos</u>		
<u>Topografos</u>		
Don Maria Maria Cabello	19-9-1956	1.748,61
Don Luis Martin Cabello	1-9-1956	1.078,-
Don Luis del Olivo Ruiz	1-9-1956	1.078,-
Don Leon Rodriguez Fernandez	1-9-1956	1.078,-
Don Anibal Vega Toris	1-9-1956	1.078,-
Don Virginia Ferrer Landa	8-9-1956	1.078,-
<u>Comisionados administrativos</u>		
Don Maria Jose de Sando	10-9-1956	1.504,03
Don Manuel Moraly Garcia (2)	1-9-1956	1.167,10
Don Gabriel Rodal Martinez	28-7-1956	1.442,-
Don Manuel Domingo Sando Casan	23-9-1956	1.182,-
<u>Estadistica</u>		
<u>Comisarios</u>		
Don Felix Cabello Celi	2-9-1956	1.504,03
Don Mariano San Isidro	5-9-1956	1.504,03
<u>Foros perennales</u>		
<u>Relojeros</u>		
Don Maria Juana Gonzalez Ferrer Jimeno	27-9-1956	1.047,45
Don Maria Victoria Ferrer	27-9-1956	1.047,45
<u>Personal Subalterno</u>		
<u>Subalternos</u>		
Don Bernardino Landa Fernandez	18-9-1956	1.570,40
Don Juan Cabello Pineda Gano	1-9-1956	1.197,70
Don Juan Antonio Vidal Fabian	10-9-1956	1.197,70
Don Pedro Pizarro Martin	16-2-1956	1.197,70

7.- Proseguir y abonar a los funcionarios municipales de distintos clases y categorías que a continuación se consiguen, en cuantías que se indican y en la cuantía que para cada uno de ellos se determine:

Nombre y apellidos	Fecha de sucesión	Cantidad, Ptas.
<u>Subalteros</u>		
Don Santos Salasana Corda <u>Fontaner Municipal</u>	6-7-1950	770,-
<u>Topógrafo</u>		
Don Lorenzo Salasana Corda (Mantener) <u>Laborator Municipal</u>	10-7-1950	1.774,50
<u>Profesor Médico</u>		
Don Auguste Morin-Moreau Domergin <u>Profesor Farmacéutico</u>	2-9-1950	1.500,-
Don Juan Garcia Rodriguez <u>Benéfico Municipal</u>	10-7-1950	1.500,-
<u>Médico</u>		
Don Antonio Tarrasa Hernández	6-7-1950	0.607,50
Don Manuel Morera, Otero	20-7-1950	2.012,50
Don Miguel Miranda, Grande Vera <u>Franchante</u>	1-9-1950	1.500,-
Don Luis Pujol Sancha	1-9-1950	1.662,75
Don Pedro Sanjaume Llorens de Miro <u>Institución Pública</u>	2-9-1950	1.518,50
<u>Musica</u>		
Don Concepción Corbacho Guillen	1-9-1950	2.675,00
Don Josef Alana, Guisasa Suberania <u>Galero General</u>	10-7-1950	2.435,81
<u>Conductor Mercantis</u>		
Don José María Acevedo Grand	20-9-1950	1.928,75

- (1) Participación por aumento del sueldo inicial no correspondiente
(2) el solo efecto de su participación como funcionario administrativo



Nombre y apellidos	Fecha de sucesión	Cantidad, Ptas.
<u>Inventar</u>		
<u>Conductor Mercantis</u>		
Don Manuel Ruiz Loren	1-10-1950	0.210,00
Don Antonio Fernández Palma	25-10-1950	0.337,00
Don Pedro Martín Vidal	25-10-1950	0.337,00
<u>Mercados</u>		
<u>Galador</u>		
Don Francisco Morata Garcia	11-10-1950	1.500,00
<u>Matadero</u>		
<u>Liquidadores</u>		
Don Jaime Delgado Sanchez	21-10-1950	0.533,33
Don Antonio Garcia Hernández <u>Arbitrio</u>	1-10-1950	1.130,-
<u>Oficial Liquidador</u>		
Don José María Sanchez	27-10-1950	1.670,-
<u>Visitante</u>		
Don Manuel Ferrer Alamo	26-10-1950	1.367,30
Don Basilio Casan Vega <u>Administración</u>	28-10-1950	1.367,30
<u>Oficial técnico administrativo</u>		
Don Angel de Arana Luján	11-10-1950	2.516,70
Don Feliciano Muñoz Galindo	11-10-1950	2.536,90

Nombre y apellidos	Fecha de posesión	Cantidad Pesos.
<u>Oficial administrativo</u>		
Don Antonio Peña Sica	18-10-1956	3.415,76
<u>Auxiliar administrativo (agujas)</u>		
<u>mecanograf.</u>		
Don Tomas Toranzo Obregon	8-10-1956	3.099,49
<u>Auxiliar administrativo</u>		
Don Tomaso Luis Lobo (1)	16-8-1956	1.040,56
Don Leonardo San Pedernero	08-10-1956	1.367,50
<u>Personal Subalterno</u>		
<u>Subalterno</u>		
Don Juan Romel Cueto	28-10-1956	2.100,17
Don Luis Lujan Huerta	03-10-1956	1.192,70
<u>Servicios Comunes</u>		
<u>Supervisor de Caminos</u>		
Don José María San Carro	10-10-1956	1.500,-
<u>Ayudante de Ingeniería</u>		
Don Angel Ortega Cabrera	10-10-1956	1.830,10
<u>Delincante</u>		
Don Emilio Aguado Pineda	17-10-1956	0.926,50
<u>Limpieza</u>		
<u>Jeft de Zona</u>		
Don Julián Jiménez Díaz	24-10-1956	0.853,11
<u>Laboratorio Municipal</u>		
<u>Profesor Medico</u>		
Don Gladis Galera Flor	23-10-1956	1.815,-
<u>Profesores Farmaceuticos</u>		
Don Carlos Corral Medina	8-10-1956	1.815,-

Ayuntamiento de Madrid

Nombre y apellidos	Fecha de posesión	Cantidad Pesos.
<u>Profesores Farmaceuticos</u>		
Don Mariano Torris Torris	7-10-1956	1.815,-
Don Pedro Arnan Arbinas	19-10-1956	1.815,-
<u>Profesor Veterinario</u>		
Don Mariano Ribba Aguirre	2-10-1956	3.265,76
<u>Promocion Municipal</u>		
<u>Medico</u>		
Don Luis Gamero Galaja	26-10-1956	0.657,34
Don Mariano Alicia Eche	07-10-1956	0.657,34
Don José Moros Landa	07-10-1956	0.657,34
Don Fernando Lora Joris	07-10-1956	0.657,34
Don Roberto Monreal Cortabitarte	30-10-1956	0.657,34
Don Antonio Torancho Moratin	31-10-1956	0.657,34
Don Angel Diaz Lopez	31-10-1956	0.657,34
Don Juan Ramirez Marchant	31-10-1956	0.657,34
<u>Facultad</u>		
Don Alfonso Castellón San	12-10-1956	1.830,10
<u>Instrucción Publica</u>		
<u>Mantos</u>		
Don José del Corral Ordo	24-10-1956	1.662,75
Don Manuel Carrero Graunde	24-10-1956	1.662,75
Don Blas Sanchez de Rojas Romero	24-10-1956	1.662,75
<u>Profesores Especiales</u>		
Don Amalio de Alfaro Fortis de	1-10-1956	1.088,80
<u>Banda Municipal. Profesor</u>		
Don Leonido Manuel Navas Quintana	7-10-1956	3.702,60

(1) Domicilio en la plaza de San Francisco de Asís

89.º Clasifican a don Guillermo Labrador Jordan, presidente del Municipio municipal de Villarosa, de conformidad con lo dispuesto de ley de reunión de aquel Municipio, en el desempeño de oficiales administrativos de la formación de este Ayuntamiento, como el haber anual de \$4.157,65 pesetas, así bien pertenencia de su cargo como oficial del Ayuntamiento de producción conforme a lo dispuesto por tenerse así reunido este distrito, por el importe anual de \$7.077,66 pesetas, por ende queda en el hasta que por cumplimiento de nuevos estatutos o acuerdos de Junta de concejala general, llega a abarcar dicha cifra.

91.º Decloran su satisfacción de concidencia voluntaria con respecto desde el día 7 de agosto último, al Labrador con el Sr. don Claudio de la Oliva de Corto, por haber transcurrido el plazo de tres meses de promesa que le fue concedido para cumplir propios y no haberse presentado al gobierno en las condiciones requeridas en los artículos cuarenta y ocho siguiente siguiente; cuarenta y dos y treinta y tres del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de fecha de Mayo de mil novecientos veintiocho y dos, o sea por el plazo máximo de un año y noventa días, que concede a permitir haber alguno, y que que le sea compatible o sin que afecte al honor que poseyera en tal prestación; teniendo presente que, con el propósito de conseguir, también desea ocupar la vacante que surge o la primera que se produzca en su categoría.

92.º Resolviendo de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Constituido, al proceso de reposición interpuso por don Fernando Santarén Bodega y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San, de 27 de abril del corriente que los clasificó como Auxiliares de Sección de la Inspección



principal, en aplicación de la prestación del Tribunal Económico de la Casa de Censos administrada por el Sr. de septiembre de 1955; teniendo en cuenta que lo que dicha prestación declara, es tanto el derecho de los recurrentes a ser equiparados a ciertos concurrencias a los Auxiliares administrativos, pero sin precederlos al derecho a que se practique su condicional su candidatura, por lo que tal prestación ha quedado cumplida sin más que el haber el jornal a los intercedidos a la cifra equivalente al sueldo de los funcionarios con los que ha de equipararse a efectos económicos.

93.º Resolviendo de conformidad con lo informado por el Servicio Constituido, al proceso de reposición interpuso por don Doble Andrés Tabente y otros Porrazos y otros de Corto, y otros, contra el acuerdo de la Corporación Municipal de San, de seis de julio último, deudario de la petición de que se les asignen al sueldo de tres mil quinientos pesetas al mes, teniendo en cuenta, entre otros, hechos, que los funcionarios de estas dependencias municipales son de mayor complejidad que los que han de realizar los Auxiliares administrativos, cuya función es de concurrencias, bastante amplia.

94.º Resolviendo de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Constituido, al proceso de reposición interpuso por don Fernando Santarén Bodega y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San, de 27 de abril del corriente que los clasificó como Auxiliares de Sección de la Inspección

13.º - Superior al otorgamiento del Servicio de Limpieza, don Juan Canale Arce, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal, Jefe instructor del expediente de preparación de profesionalidad administrativa, peticiones contra aquél, la sanción de tres meses de suspensión de sueldo y jornal, como autor de tres faltas graves, en cumplimiento de lo determinado en los artículos cuatro, seis, siete, diez, once, tres y cuatro del presente Reglamento de Sanciones de Administración Local.

14.º - Superior al otorgamiento del Servicio de Limpieza, don Alfonso Tabares Soriano, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal, Jefe instructor del expediente de preparación de profesionalidad administrativa, peticiones contra aquél, la sanción de dos meses de suspensión de sueldo y jornal, como autor de una falta grave, en cumplimiento de lo determinado en los artículos cinco, seis y siete del presente Reglamento de Sanciones de Administración Local.

15.º - Superior al otorgamiento del Servicio de Limpieza, don Manuel Salazar Mera, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal, Jefe instructor del expediente de preparación de profesionalidad administrativa, peticiones contra aquél, la sanción de tres meses de suspensión de sueldo y jornal, como autor de una falta grave, en cumplimiento de lo determinado en los artículos cinco y seis del presente Reglamento de Sanciones de Administración Local.

16.º - Superior a los Decretos de la Autoridad de la Dirección de los Circulares y Transportes, don Antonio Sastre Garcia y don Maximiliano Garrido, de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal, Jefe instructor del expediente de preparación de profesionalidad administrativa, peticiones contra aquéllos, las sanciones de multa de diez días

de jornal, como autores de una falta grave, en cumplimiento de lo determinado en los artículos cinco y seis del presente Reglamento de Sanciones de Administración Local.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos en las siguientes determinaciones:

1.º - Aprobar, vista la propuesta formulada por el señor Inspector Jefe del Servicio, de conformidad con las normas aprobadas en sesión del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 1934, de modificación de sus presupuestos cincuenta y dos, así como con las establecidas en el presente Reglamento de Régimen de Mercados, los bases que figuran en el expediente, formuladas para la adjudicación, mediante subasta, de los puestos e de los Mercados Municipales, cuya transformación se ha solicitado por los interesados.

2.º - Aprobar, vista la propuesta formulada por el señor Inspector Jefe del Servicio, de conformidad con las normas aprobadas en sesión del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 1934, de modificación de sus presupuestos cincuenta y dos, así como con las establecidas en el presente Reglamento de Régimen de Mercados, los bases que figuran en el expediente, formuladas para la adjudicación, mediante subasta, de los puestos e de los Mercados de la Bolada.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos, en las siguientes determinaciones:

1.º - Aprobar el inventario de existencias de Abastos y del mobiliario y material del Servicio de Abastos, conarab en los días de cuarenta y tres, cincuenta y cinco que ha sido solicitado por la

Dirección del expediente concerniente al cumplimiento de lo prevenido en el reglamento orgánico del mismo, en su vigor, cuyo resultado, por Decisiones, es el siguiente:

Materiales	Prestes
Combustibles	4.487,11
Carros, tejidos y cordelería	82.049,00
Formas y albañilería	86.174,36
Herramientas	198.352,74
Maquinaria	5.324,91
Materiales de construcción	14.145,01
Materiales de carpintería	10.422,76
Materiales eléctricos	1.077.425,05
Materiales de escritorio y dibujo	1.06.998,27
Materiales de fontanería	66.845,24
Materiales de imprenta	92.364,41
Materiales sanitarios	216.205,08
Materiales de fracción	581.575,33
Materiales de comedor y cocina	6.354,57
Muebles	8.004,00
Equitación, boninas	30.064,18
Tasaciones y cobros	61.713,08
Impresión de las constituciones del Alcazar de Acopios	1.692.757,30
Muebles y sucesos de las oficinas de este Servicio	656.113,16
Total materialmente	1.957.374,45

3.º Adquisición de conformidad con lo prevenido por la Junta de Honor del Cuerpo de Policía Municipal, y costas las deligadas



as profundas al efecto, las acordó que a continuación se expresan:

Primero. Que a partir del mes de mayo de la próxima, en adelante, y hasta, se dé de sufragio al personal del Alcazar del Cuerpo de Policía Municipal, para su utilización en los desplazamientos a pie que al mismo haya de realizar.

Segundo. Que se arriende a dichas personas un periodo de vida de ocho años, el doble del normal, y por simultaneo sea uno con la casa, de la que actualmente está dotado el estado personal, y que se utilice durante la prestación a caballo del servicio que se le encomienda;

Tercero. Tanto es importante análogo e exactamente a los que utiliza el personal de Policía de dicho Cuerpo, la adquisición de los que se precisen para el Alcazar, debiendo facilitarla a principios del próximo año, conjuntamente con la de los prestados y prendas de pelotería que entones formule la referida Jefatura para cubrir las atenciones del servicio.

3.º Adquisición de conformidad con lo prevenido por la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal, y costas las diligencias practicadas al efecto, las cuales de que a continuación se expresan.

Primero. Que se dé al personal de la Granga de Montería, de pantalón corto y botas bajas para su utilización durante la temporada de verano; en aquellas otras circunstancias que las necesidades del servicio lo aconsejen, organizándose dichas prendas al servicio del referido personal.

Segundo. - Cuanto en periodo de vida de trébol y gas y hierba verde, por pertenencia, a los pantanos de Cortes y otros bajos en los que se abate el estado general motorizado.

Tercero. - Que esta medida comienza a pagar a partir del primero de enero proximo, ya que la obligatoriedad presupuestaria existente en estos parajes no permite realizar en el corriente año nuevas adquisiciones.

4.º - Autorizar la enajenación al oportuno del terreno de Gallons Guorales, del Antonio Alessio Lora, de un ape de delatoro de cuarenta mil metros cuadrados, procedente del desguace e inutil para su aplicación municipal por el precio de cuatrocientos cincuenta pesetas, haciendo uso de las facultades contenidas en las bases complementarias para la ejecución de los presupuestos municipales, respecto a la enajenación de material desechado, cuyo valor sea inferior a tres mil pesetas, a cuyo objeto deberá hacerse entrega al interesado por el terreno de Gallons Guorales, una vez que justifique haber ingresado en los fondos municipales el importe del mismo.

5.º - Autorizar la enajenación al oportuno del terreno de Gallons Guorales, del Lluís Corraça Francés, de delatoro de hierba de doble II, de doce y de uno con cincuenta metros cuadrados, procedente del desguace, inutil para su aplicación municipal, por el precio total de sesenta pesetas, haciendo uso de las facultades contenidas en las bases complementarias para la ejecución de los presupuestos municipales respecto a la enajenación de material desechado, cuyo valor sea inferior a tres mil



pesetas, a cuyo objeto deberá hacerse entrega al interesado por el terreno de Gallons Guorales, una vez justifique haber ingresado en los fondos municipales el importe del mismo.

Se acordó, como propusiera la Comisión de Estudios, aprobar un gasto de tres mil cuatrocientas veinte pesetas con ochenta y cinco céntimos, con cargo a la partida presupuestaria de trébol y gas del vigente presupuesto, para abastecer al Centro de Cortes de hierba verde en la provincia de Aragón, el importe de las facturas que figuren en el expediente, cuyo importe ha sido suplido por el mismo.

Se acordó como propusiera la Comisión de Estudios y Estudios en los presupuestos dictaminados:

1.º - Aprobar un gasto total de mil doscientas pesetas, con cargo a la partida presupuestaria de trébol y gas del vigente presupuesto, para la concesión de diez troques de cincuenta pesetas cada uno, a la frecuencia de Abadía de Corabancha, con motivo de las participaciones depositadas celebradas en aquella localidad.

2.º - Aprobar un gasto de pesetas por troque, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica al anterior, para la concesión de un troque a la frecuencia de Abadía de Chamartin, con destino al campo de fútbol celebrado durante los fiestas de las bandadas de la Corporación y Ciudad Jardín.

3.º - Aprobar un gasto total de mil doscientas pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para la concesión de diez troques, de cincuenta pesetas cada uno, a la frecuencia

de Alcabala de Vallada, con destino a los repartimientos de repartidos celebrados en aquella barriada.

4.^o - Aprobar su gasto de pesicetas porotas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para conducir tres trojes de pesicetas porotas cada uno, con destino a su fin al sitiomado Municipal ferrenio de Salicio Talle, con motivo de su estancia de la colonia escolar de Llanera.

5.^o - Aprobar su gasto total de quinientos pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para conducir tres trojes de pesicetas porotas cada uno, con destino a los festejos del distrito de Llanera.

6.^o - Aprobar su gasto total de quinientos pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para la compra de tres trojes de pesicetas porotas cada uno, a la memoria Alcabala de Vallada, con destino a los festejos departidos celebrados durante los festejos patronales.

7.^o - Aprobar su gasto total de quinientos pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para la compra de cinco trojes, uno de pesicetas porotas y cuatro de fresquetas porotas cada uno a la Ferreteria de Alcabala de la Latina, con destino a los festejos celebrados en el distrito.

8.^o - Aprobar su gasto de pesicetas porotas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para la compra de un troje con motivo de los festejos de Nuestra Señora



del Carmen en los barrios de la Ciudad Jovini y la Propiedad.

9.^o - Aprobar su gasto total de tres mil ochocientos pesicetas porotas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para la compra de tres trojes de quinientos pesetas y cinco porotas, cada uno, al Grupo de Educación y Recreación de la Empresa Municipal de Fiestas porotas.

10.^o - Aprobar su gasto total de tres mil novecientos cincuenta pesetas, con cargo a la primera partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para conducir tres trojes con motivo de los festejos de San Isidro.

Comunicado al despacho de los asuntos del Orden del día y previa su declaracion de urgencia, por unanimidad de acuerdo:

Aprobar una mocion de la Alcabala Provincial, de esta primera fecha, proponiendo que cuando el gasto de estancia anterior la visita que al presente del día de octubre ha de realizar Sr. (Sr. Alonso de Torres) Presidente de la Comisión Provincial Asociacion de Toreros nacionales de España, invitado por la Alcabala a fin de establecer contacto con nuestro Servicio de Policia Municipal y mantener su caudal de suspensiones en su estancia con el primer, con cargo al erogado presupuestario que se determina por la Alcabala Provincial.

Aprobar una mocion de la Alcabala Provincial, de esta primera fecha, proponiendo la designacion de una delegacion Municipal presidida por el

Aprobamos Señor Concejal Delegado de los Territorios
 Feunias don Francisco S. Moroual Puy, con la califi-
 cación del Subejección Director de Tías, Circulación y
 Transportes, jefe Inspector jefe de Policía Municipal
 para que asista, en representación del Ayuntamiento,
 a la Sesión de Estudios y Exposiciones sobre temas
 de circulación vial, que, organizada por la Asociación
 Española de la Carretera, tendrá lugar en Barcelona
 del quince al veintinueve de octubre próximo en las que se
 tiene a haber por de los de mayor actualidad, constituy-
 endo una gran importancia en las ciudades propu-
 ladas, cuyos gastos de estancia y viajes se aborran con cor-
 go a la consignación presupuestaria que determina la
 del Ayuntamiento, formalizándose de inmediato la suscripción
 de dicha representación, e ingresándose convenientemente su in-
 porte, de quinientos pesetas, en la Caja de la Ayun-
 tación, debiendo la referida Delegación presentar a su re-
 gistro una Memoria de la labor realizada.

Aprobamos una moción de la Alcaldía Provisoria,
 de esta primera fecha, propiciando que se ofrezca una
 recepción en los jardines de Cecilia Rodríguez, del
 Pórtico con la actuación de la Banda Municipal a
 las ilustres personalidades asistentes a la Sesión Provisoria
 de la Unión Profesional de Arquitectos y Abogados, y
 que los gastos que con tal motivo se originen para cor-
 go a la partida en cuenta del presente presupuesto.

Aprobamos una moción de la Alcaldía Provisoria,
 en esta misma fecha, propiciando que se ofrezca una
 recepción en los jardines de Cecilia Rodríguez, del Pórtico,
 con la actuación de la Banda Municipal, a las die-



fiestas personalidades nacionales y extranjeras asis-
 tidos al quince Congreso Internacional de Medicina,
 y que el gasto que con tal motivo se originen, sean
 cargo a la quinta partida presupuestaria que se
 aborran en el octubre.

Aprobamos una moción de la Alcaldía Provi-
 soria de esta primera fecha, propiciando que se ofrezca
 una recepción en la primera Casa Consistorial, a
 los asistentes a la Sesión anual del Consejo de la
 Unión Internacional de la Juventud del Sur, a la
 que asistirán delegados oficiales de las Asociaciones
 Técnicas de diversos países, y que el gasto que con
 tal motivo se origina sea cargo a la quinta partida
 presupuestaria, que se aborran en los diez octubre.

Conceder al personal Municipal en la forma
 acostumbrada, media paga con motivo de la fiesta
 del Cañalito, y disponer que el importe de la misma
 sea cargo a las correspondientes partidas presupuesta-
 rias del Sueldo y del Sueldo.

Se dio cuenta de una moción de la Alcaldía
 Provisoria, propiciando la designación del señor Con-
 cejal Delegado de los Territorios Feunias, para que asis-
 tencia del señor Ingeniero Director de Tías, Circula-
 ción y Transportes y del señor Inspector jefe de Polí-
 cía Municipal asistan en representación del Ayun-
 tamiento, a la Sesión Internacional de Estudios sobre
 los problemas que presenta la circulación de vehículos
 de motor, que se celebrará en Ginebra (Suiza) en los
 días del uno al seis del próximo mes de octubre; li-
 brándose al primero la cantidad de cincuenta mil pes.

tas y treinta mil a cada uno de los terrenos que la adscripacion; cuya suma total de cien mil pesetas, habria de ser cargo a la partida presupuestaria que obtiene la Subvencion; debiendo presentarse dicha Comision sus memorias de los trabajos que se realicen en el estado Compro, asi como las publicaciones y otros documentos referentes a tales puntos.

Se acordó de conformidad con dicho acuerdo, de diez las cantidades que se asignan por las de treinta y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de San Lorenzo y treinta mil a cada uno de los terrenos adjudicados, para toda clase de gastos de estancia y viaje y que al total de sesenta y cinco mil pesetas, sea cargo a la partida especial del vigente presupuesto, por entenderse a tal efecto del artículo 1.º de la Orden de Instruccion de las Comarcas de divisiones.

Se dio cuenta de un Decreto del Ministerio de Agricultura, sobre permision de exportar de pais extranjero, para el pais, por el que se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupacion, a efectos de repoblar y fomentar de diversos terrenos de terminos municipales, sobre otros al de Buitrago.

Se acordó guardar autos del dicho Decreto.

Se dio cuenta de una proposicion presentada por el Sr. Gutierrez del Castillo, de proponer se deslincen y se señalen por parte de aduella, en la Corporacion de Nuestra Señora de la Almudena, a los alumnos de sus y otros parte de los Internados Municipales que fallecen durante el periodo de aprendizaje, con sujecion del pago de obras de adquisicion y de los subsiguientes de su ferramiento.



Se acordó tomar en consideracion, de ahora en adelante y a partir de ahora, la proposicion.

El continuacion al punto sobre manifestaciones que condecora el Ayuntamiento de Madrid en su acuerdo al respecto, subsecuentemente, acordado por la Corporacion, de dar a su vez practica el nombre del Mercado Comunal, aceptando el regimen autonómico de otros ayuntamientos de Alcalde, de que a por posible, para en la inmediacion del Sr. D. Calixto, por la precitada que entienda la vida de tan insignes compatriota a este edificio. Considero que, a su juicio, parece muy indicado el que se dicte tal nombre a la calle de Castro, suplantando, precisamente de la precitada Sala de espectáculos. Continuó diciendo que antes de formularse las propuestas, habia consultado tales para de ver la posibilidad de este ultimo personaje, y que en consecuencia del artículo publicado por el Sr. D. Calixto de Buitrago en el diario "La Libertad" en forma de muy importantes noticias.

[Handwritten signature]

El Sr. Presidente contestó al Sr. D. Calixto la lectura del referido artículo que consideraba acordada la propuesta del Sr. D. Calixto y que fue aceptada por todos los señores.

Se acordó de conformidad con el acuerdo que se acordó de conformidad con el punto sobre manifestaciones que condecora el Ayuntamiento de Madrid en su acuerdo al respecto, de dar a su vez practica el nombre del Mercado Comunal, aceptando el regimen autonómico de otros ayuntamientos de Alcalde, de que a por posible, para en la inmediacion del Sr. D. Calixto, por la precitada que entienda la vida de tan insignes compatriota a este edificio. Continuó diciendo que antes de formularse las propuestas, habia consultado tales para de ver la posibilidad de este ultimo personaje, y que en consecuencia del artículo publicado por el Sr. D. Calixto de Buitrago en el diario "La Libertad" en forma de muy importantes noticias.

Se acordó de conformidad con el punto sobre manifestaciones que condecora el Ayuntamiento de Madrid en su acuerdo al respecto, de dar a su vez practica el nombre del Mercado Comunal, aceptando el regimen autonómico de otros ayuntamientos de Alcalde, de que a por posible, para en la inmediacion del Sr. D. Calixto, por la precitada que entienda la vida de tan insignes compatriota a este edificio. Continuó diciendo que antes de formularse las propuestas, habia consultado tales para de ver la posibilidad de este ultimo personaje, y que en consecuencia del artículo publicado por el Sr. D. Calixto de Buitrago en el diario "La Libertad" en forma de muy importantes noticias.

7 treinta y cinco minutos de la tarde.
El Presidente

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria de tres de octubre de
mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José
Fuat y Cervera de Romani, Conde de Magallanes.

En la Villa de Madrid, y en su primera
Casa Consistorial, con asistencia de los Señores
de Alcalde, señores Cebal y Díaz Guisjarro, Gu-
tiérrez del Castillo, Lopez Encisoada, Excmo de
Riviera, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Ni-
to Mendez, Alvarez, Molina, y Alvarez, Ab-
laín, y con asistencia, asimismo, del Secretario ge-
neral, que suscribe, celebrando durante el Intermedio
Municipal, según Anuncio Ballense, a obispo la
sesión a las diez y cinco minutos de la tarde,
dándose lectura del acta de la anterior, celebrada
el día veintidós de septiembre, si bien no fue que
bada.

Orden del día

Se acordó como proponía la Sección de Ha-

cienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión en los siguientes dictámenes:

1.º - Conceder, con efectos desde el 1 de julio del corriente año, el convenio expuesto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz con don Fidel Navarro Lator, propietario del salón de baile y taberna situada en la calle de Bravo Murillo, 353, por haberse producido el levantamiento del piso del baile; sin más obligación, el interesado a exhibir por el sistema de declaraciones firmadas durante el primer trimestre dos años, por las recaudaciones y cuotas que se efectúan en la taberna.

3.º - Conceder el otorgamiento en el convenio expuesto en el gravamen fiscal municipal de tabernas y salones para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz de la cuota inscrita en las que figuraron en la relación que se unió al expediente, sacada con el fin de suabundancia de 114.110,5 y que se remite en el 11 de noviembre con efectos desde el 1 de junio del corriente año.

3.º - Conceder la baja en el convenio expuesto con el gravamen fiscal municipal de ferreterías, calzaduras y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento situado en la calle de Almagro, 38, propiedad de don Juan Grandpierre, con efectos desde el 14 de julio del corriente año, por career definitivamente de la industria, y abonar en la cuenta de consumo del año en curso de dicho gravamen la suma de 3.184,35 pesetas, importe de la baja desde el 14 de julio al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota anual

general para 1957 en la cantidad de 2.348,50 pesetas, que corresponde al primer semestre del citado año.

4.º - Conceder la baja en el convenio expuesto con el gravamen fiscal municipal de tabernas y salones para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento situado en la calle del Condeval, 11, (Havarrachi), propiedad de doña Felisa Bermejo Martín, con efectos desde el 1 de junio del corriente año, por career definitivamente de la industria, y abonar en la cuenta de consumo general del año 1956 la suma de 1.333,50 pesetas, importe de la mencionada baja por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 1956; quedando, en consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 3.183,75 pesetas.

5.º - Conceder la baja en el convenio expuesto con el gravamen fiscal municipal de tabernas y salones para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento situado en la calle de Arce, de las Afueras, 77, propiedad de doña Vicenta Jordana Yebra, con efectos desde el 9 de abril del corriente año, por career definitivamente de la industria, y abonar en la cuenta de consumo general del año 1956 la suma de 4.865,65 pesetas, que corresponde a dicha baja por el período del 9 de abril al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la suma

de 6.615,70 pesetas; debiendo la nueva industria de mataranes económico instalada en el local para ser a rebueltas por declaraciones juradas durante el periodo vacacional de los años, antes que pueda ser concedido en el gravamen fiscal municipal respectivo.

6.º - Conceder la baja en el impuesto exigido con el gravamen fiscal municipal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento situado en la calle de la Encarnación, 57, propiedad de D. Narciso Rodríguez Alvarez, en efectos desde el 1 de febrero de 1956, por ser deficiente en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos general del año 1956 la cifra de 3.853,99 pesetas, importe de dicha baja por el periodo del 1 de febrero de 1956 al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 11.326,57 pesetas.

7.º - Conceder la baja en el impuesto exigido con el gravamen fiscal municipal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento situado en la calle de las Palomeras, 104 (Vallecas), propiedad de don Carrion Salvador, en efectos desde el 1 de septiembre de 1956, por ser deficiente de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos general de 1956 la cantidad de 1.643,50 pesetas, importe de dicha baja por el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 1956 y 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de pesetas



tas 1.148,76.

8.º - Conceder la baja en el impuesto exigido con el gravamen fiscal municipal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento situado en la calle de Bravo Murillo, 335, propiedad de D. Blas Rivero, por ser deficiente en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos general de 1956 la cifra de 1.744,86 pesetas, importe de dicha baja por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 2.835,71 pesetas.

9.º - Conceder la baja en el impuesto exigido con el gravamen fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento de la calle de Toledo, 108, propiedad de D. Joaquín Rivero Abaño, en efectos desde el 9 de junio del corriente año, por ser deficiente en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 la cantidad de 3.073,80 pesetas, importe de dicha baja por el periodo del 9 de junio al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 5.519,99 pesetas.

[Handwritten signature]

10.º - Conceder la baja en el impuesto exigido con el gravamen fiscal municipal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luz del establecimiento

situado en la calle de Sabel la Católica, 11, propiedad de D. Tomás García Argosinos, con efectos desde el 1 de marzo de 1956, por cuyo defunción de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos general de 1956 la cifra de 2.783,80 pesetas en parte de dicha baja por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 3.263,56 pesetas.

11.- Conceder la baja en el concierto vigente con el premio fiscal municipal de tabernas y similes, así para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle del Alférez Juan de Utrera, 55, propiedad de don José Robinson Machado, con efectos desde el 1 de marzo de 1956, por finiquito y cese de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos general del año 1956 la suma de 1.571,40 pesetas, que corresponden a la totalidad de dicho año; quedando reducida la cuota general para 1957 en la misma cantidad.

12.- Conceder la baja en el concierto vigente con el premio fiscal municipal de tabernas y similes, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la carretera de Arzozon, 98 (Villavieja), propiedad de dona Guerna Pérez Aranda Sánchez, con efectos desde el 1 de agosto del corriente año, por cuyo defunción en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 la suma de 1.90,95 pesetas, impoente de dicha baja por el período del 1 de agosto al 31 de diciembre

del corriente año; quedando reducida la cuota general para 1957 en la cantidad de 2.538,85 pesetas.

13.- Conceder la baja en el concierto vigente con el premio fiscal municipal de tabernas y similes, así para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de Capat, 13, que fue propiedad de don Alfredo Grande Rodríguez, con efectos desde el 25 de agosto de 1955, por finiquito a don Eduardo García y cese del local, y abonar en la cuenta de conciertos del corriente año, vigente con el premio fiscal, la suma de 1.158,90 pesetas que corresponden al período del 25 de agosto de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 767,14 pesetas.

14.- Conceder la baja en el concierto vigente con el premio fiscal municipal de años del país, por pagar para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de Pálas de Luque, 4, propiedad de don Ferrnandillo García de Guada, con efectos desde el 1 de julio del corriente año por cuyo defunción en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de conciertos del año 1956 la suma de 154,52 pesetas, que corresponden al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 1956; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la misma cantidad.

15.- Conceder la baja en el concierto vigente con el premio fiscal municipal de vidras



por pagar para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento ubicado en la calle del Ros, 15, propiedad de D. Santos Méndez, con efectos desde el 20 de julio del corriente año, por esa definitiva en el ejercicio de la misma, sea, y abonar en la cuenta de concepto del año 1956 la suma de 2.997,15 pesetas, importe de la baja por el período del 20 de julio al 30 de diciembre del citado año; quedando en consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la suma de 3.175,07 pesetas, importe del primer semestre del citado año.

16.º - Conceder la baja en el concepto exigido con el gravamen fiscal municipal de otros pagos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle del Barco, 22, propiedad de D. Calisto Sasano Blanco, con efectos desde el 1 de agosto de 1955, por esa definitiva en el ejercicio de la misma, y abonar en la cuenta de concepto del año 1956 la suma de 2.687,05 pesetas, importe de la baja por el período del 1 de agosto de 1955 al 31 de diciembre de 1955; quedando en consecuencia, reducida la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 998,90 pesetas.

17.º - Conceder la baja en el concepto exigido con el gravamen fiscal municipal de otros pagos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los cuartos anexos a las que constituyen la relación unida al expediente, que concierne

por el de matrícula Z.A.-736 y Summa en el N.º 10267, con efectos desde el día de 1 de junio del corriente año.

18.º - Conceder la baja temporal en el concepto exigido con el gravamen fiscal municipal de otros pagos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del coche matrícula B.O.-3676, propiedad de Don Virgilio Lojuez Jorquera, con efectos desde el 1 de mayo del corriente año por no haber sido considerado apto para la prestación de servicio público en la revista del año 1956.

19.º - Aprobar las transcripciones de propiedad, deudas del concepto exigido con el gravamen fiscal de otros pagos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de las divisiones urbanas que constituyen la relación que encierran el de matrícula B.M.-1177 y Summa en el N.º 107347, con efectos desde el día de 1 de junio del corriente año.

[Handwritten signature]

20.º - Bajar en la cuenta de concepto exigido con el gravamen fiscal municipal de otros pagos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 5.637 pesetas, importe del abto. de los establecimientos situados en las calles de Abancurcio, 25; Martínez Gueppencieristas, 9; avenida de San Vicente Plaza, 35; calles de San Sebastián, 10; San Lázaro, 8, y Ventura, 10, con efectos desde el día de enero de 1956; quedando en consecuencia

comuna, incrementada la cuota anual general para 1957 en la cantidad de 2,813,50 pesetas que corresponde al primer aumento del abasto sin.

37.- Adoptar los acuerdos que a continuación se exponen, entre los solicitados formulados por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Madrid Propiedad, relativas a la aplicación de contribuciones especiales asignadas a las viviendas, como consecuencia de las obras de pavimentación de la calle, y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primer. Conceder a don Alejandro Obisbal Aranda y a D. Agustín Verdina Jarca exención en el pago de las cuotas atribuidas a las fincas números 4 y 5 de dicha vía pública, por estar sujetos, cuando tales inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre la contribución rebatida, y coincidir las pertenencias legales establecidas a tal fin:

Segundo. Desestimar la exención de pago solicitada por don José Juan Alguacil Diaz y de su hija Gloria Beatriz Rojas, propietarias, respectivamente, de las fincas números 10 y 8 de la misma vía pública en cuenta que, conforme a la doctrina mandada en los artículos 457, 470 y 471 de la Ley de Regimen Local, la obligación de contribuir se funda en la nueva ejecución de las obras, instalaciones o servicios, independientemente del hecho de la obtención de unas y otras por los interesados.

38.- Conferir la negativa solicitada



por el servicio administrativo, y regulada en el artículo 377 de la Ley de Regimen Local, en el recurso de ejecución interpuesto por don Carlos Antonio León, en su propio nombre y en el de los demás propietarios de fincas enclavadas en la calle del Dulce Nombre, de Madrid, contra el acuerdo municipal de exención de sus propiedades, excepciones de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron aplicadas a las respectivas viviendas como consecuencia de las obras de pavimentación de dichas viviendas ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, sin que en cuenta, no obstante, se consignó al fondo del asunto, las excepciones razones invocadas en el recurso que figura en el expediente.

Handwritten mark resembling a star or 'A'

39.- Adoptar los siguientes acuerdos como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, enclavadas por las obras que a continuación se exponen, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para cada caso de aumento:

Primer. Aprobar provisionalmente hasta que se acuerde el punto de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Comisión Técnica de Laboraciones, figura en el expediente de fincas beneficiariamente afectadas por las obras de pavimentación de la cabecera y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle Arroya, hoy de de Arroyos, entre la avenida de la Alfranca y el

Arroyo del Obispo), contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben servir para por este al Barrio municipal, quedan a cubrir los porcentajes que se determinan en el caso de tales obras, su cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Pólvora local, de 17 de julio de 1905 y artículos correspondientes en el artículo 2, capítulo VI, de la ordenación de aquella ley y correspondiente. Continuase expone, de dicha sesión, en armonía con las legislaciones venidas a tal fin por la Corporación general de los Servicios Comunes Municipales, lo que se transformará en definitiva, una vez cumplidas las condiciones de servicios expuestas.

Segunda. En la cantidad que han de contribuir los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su servicio al Barrio municipal, sea el 200 del costo de las obras de acceso en sus primeras partes de fondo e anchura, y el 300 en su costo, e igual número porcentaje del 200 del de las de calzada, autorizadas en el segundo precepto en la Ordenanza y han correspondiente de las guardas del presupuesto ordinario de Ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1920, al que a la vez la sesión determinando en el párrafo segundo de la base 14 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la ley de 17 de febrero de cada uno de las fincas afectadas; y

Tercera. En las cuotas correspondientes a



cada contribuyente sea satisfecho en su solo plazo, sin perjuicio de las franquicias - mientos de su pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del período siempre legal, y cumplimiento de los requisitos señalados a tal fin.

24.- Adoptar, sin perjuicio de su aprobación representativa, los diversos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la creación de contribuciones especiales con cuotas de los obras de pavimentación de la calzada y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de María - Ben - Arroyo.

25.- Adoptar, sin perjuicio de su aprobación representativa, los diversos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la creación de contribuciones especiales con cuotas de las obras de pavimentación de la calzada y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de la República Dominicana.

26.- Adoptar, sin perjuicio de su aprobación representativa, los diversos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la creación de contribuciones especiales con cuotas de las obras de pavimentación de la calzada y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Jijalba y Belalcázar.

27.- Adoptar, sin perjuicio de su aprobación representativa, los diversos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo que

seria tan sólo en lo que se refiere al pago de las cuotas que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 50 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales según las con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Graña. Orosa.

28.- Adoptar, en perjuicio de su franquicia reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de la Puerta de la Vega del Paso, Gregorio López y Duque de Sevilla.

29.- Adoptar, en perjuicio de su franquicia reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en las dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Arzobispo de Navarra.

30.- Desembargar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, la exacción de pago solicitada por don Bernardino Fernando Oros de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 8 de la calle de Arzobispo de Navarra como consecuencia de las obras de urbanización ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de marzo a julio de 1954, por no coincidir las prescripciones legales estable-



das a tal fin.

31.- Desembargar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente y por las mismas causas que se indican en el anterior, la exacción de pago solicitada por don Bernardino Oros de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 21 de la calle del Puerto de San Juan como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, tuberías y bocas de riego y tuberías para suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de octubre de 1953 a enero de 1954.

32.- Desembargar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en las dos anteriores, la exacción de pago solicitada por don Juan Laguarda García de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 39 de la calle del Pico de Sajo como consecuencia de las obras de urbanización ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de octubre a diciembre de 1953.

33.- Desembargar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en las dos anteriores, la exacción de pago solicitada por don Joaquín Galois Oros de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 26 de la calle de la Torre de

Felabrín como consecuencia de las obras de obra
solicitadas por el Ayuntamiento en di-
cha vía pública de febrero a marzo de 1953.

34.- Desembornar, de conformidad con las in-
formes emitidas en el expediente, y por las mismas
causas que se indican en las citadas anteriores, la
exención de pago solicitada por don Luciano López
Ceballos de las cuotas que en concepto de contribuciones
especiales han sido asignadas a la finca
n.º 5 de la calle de Barchino blanco, como consecuencia
de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por
el Ayuntamiento en dicha vía pública, de agosto
de 1950 a febrero de 1951.

35.- Desembornar, de conformidad con las
informes emitidas en el expediente, y por las mis-
mas causas que se indican en las citadas anteriores,
la exención de pago solicitada por don Feliciano
Pérez de las cuotas que en concepto de con-
tribuciones especiales han sido asignadas a la finca
n.º 20 de la calle del Pico de Ojo, como conse-
cuencia de las obras de abastecimiento y tuberías
para suministro de agua, ejecutadas en el expen-
diente en dicha vía pública, en julio de 1950 a
diciembre de 1952, respectivamente.

36.- Desembornar, de conformidad con las in-
formes emitidas en el expediente, y por las mismas
causas que se indican en las citadas anteriores, la exen-
ción de pago solicitada por don Verónica Berrojo
García de las cuotas que en concepto de contribu-
ciones especiales han sido asignadas a la finca

Ayunta. ento de Madrid



número 8 de la calle de Manuel Pardo como
consecuencia de las obras de rehabilitación eje-
cutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pú-
blica de marzo a julio de 1954.

37.- Desembornar, de conformidad con las
informes emitidas en el expediente, y por las mis-
mas causas que se indican en las citadas anteriores,
la exención de pago solicitada por don Benito
Alcalá de los Pinos de las cuotas que en concepto
de contribuciones especiales han sido asignadas
a la finca n.º 68 de la calle de Vicinas San-
taica como consecuencia de las obras de pavimen-
tación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento
en dicha vía pública de mayo de 1951 a abril de 1953.

38.- Desembornar, de conformidad con las
informes emitidas en el expediente, y por las
mismas causas que se indican en las citadas anteriores,
la exención de pago solicitada por don Ramón
Pérez Arriero de las cuotas que en concepto de
contribuciones especiales han sido asignadas a la
finca n.º 63 de la calle del Pico del Ojo como
consecuencia de las obras de abastecimiento y
tuberías por el Ayuntamiento en dicha vía pú-
blica en enero de 1953.

39.- Desembornar, de conformidad con las in-
formes emitidas en el expediente, y por las mis-
mas causas que se indican en las citadas anteriores,
la exención de pago solicitada por don Juan
Rodrigo Pardo de las cuotas que en concepto
de contribuciones especiales han sido asignadas

a la finca n.º 21 de la calle de los Ríos de Borja como consecuencia de las obras de instalación de aguas ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de junio a noviembre de 1952.

20.- Descripcian, de conformidad con las normas emitidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dos anteriores, la exención de pago solicitada por don Pablo Quintana Flores de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 15 de la calle de San Juan de los Ríos como consecuencia de las obras de abastecimiento, alcantarillado y acomodadas ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en curso de 1952.

21.- Descripcian, de conformidad con las normas emitidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dos anteriores, la exención de pago solicitada por don Calixto Pablos Pico de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 21 de la calle del Pico de San Juan de los Ríos como consecuencia de las obras de pavimentación, aguas, alcantarillado y de obras para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de junio a agosto de 1952.

22.- Descripcian, de conformidad con las normas emitidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dos anteriores, la exención de pago solicitada por don Aurora Quintana de las



cuotas de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 76 de la calle del Pico de San Juan de los Ríos como consecuencia de las obras de abastecimiento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en curso de 1952.

23.- Descripcian, de conformidad con las normas emitidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dos anteriores, la exención de pago solicitada por don Rafael San Segura de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 8 de la calle del Duque de Veragua como consecuencia de las obras de urbanización ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de septiembre de 1952 a junio de 1953.

24.- Descripcian, de conformidad con las normas emitidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los otros anteriores, la exención de pago solicitada por don Manuel Paziente Covilla de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 34 de la calle de San Juan de los Ríos como consecuencia de las obras de instalación de tuberías para el suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de noviembre de 1951.

25.- Descripcian, de conformidad con las normas emitidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los anteriores en

Así como, la recaudación de pago solicitada por don Ricardo Secura de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 18 de la calle de Manuel Parroté como consecuencia de las obras de abastecimiento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de marzo y febrero de 1933.

46.- Decretar, de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dichos autos, la recaudación de pago solicitada por don Juan Martínez Ledesma de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 30 de la calle de Francisco Iglesias como consecuencia de las obras de construcción de deberas y bases de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de junio y julio de 1933.

47.- Decretar, de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dichos autos, la recaudación de pago solicitada por don Dolores Escudé Espinal de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a una finca sin número de la calle del Comercio, en virtud de la de las Escuelas, número 1, como consecuencia de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las vías públicas en el mes de septiembre de 1934.

48.- Decretar, de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas



causas que se indican en los dichos autos, la recaudación de pago solicitada por don Dolores Toranzo de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 15 de la calle de Miguel Palacios como consecuencia de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de noviembre de 1932 a febrero de 1933.

49.- Decretar, de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dichos autos, la recaudación de pago solicitada por don Juan Rodríguez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 57 de la calle de Francisco Iglesias como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de abril de 1933 a marzo de 1934.

50.- Decretar, de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los dichos autos, la recaudación de pago solicitada por don Eusebio Regalado Jara de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 1 de la calle de la Torre Nueva como consecuencia de las obras de pavimentación, obras de saneamiento y bases de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de abril a julio de 1933.

51.- Desembargo, de conformidad con los señores ayuntamientos en el expediente, y por las sucesivas causas que se indican en los venedictos anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Juan Jeronima Torres de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 24 de la calle del Pico de Bago, como consecuencia de las obras de instalación de tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de febrero de 1953.

52.- Desembargo, de conformidad con los señores ayuntamientos en el expediente, y por las sucesivas causas que se indican en los venedictos anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Juan Pascual Ferrer Puente de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 73 de la calle del Pico de Bago como consecuencia de las obras de abarbecerías ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de octubre a diciembre de 1953.

53.- Desembargo, de conformidad con los señores ayuntamientos en el expediente, y por las sucesivas causas que se indican en los venedictos anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Juan Jeronima Torres de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 34 de la calle del Buen Pastor San Cuervo Ferrero, como consecuencia de las obras de instalación de bombas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de mayo y junio de 1953.



54.- Desembargo, de conformidad con los señores ayuntamientos en el expediente, y por las sucesivas causas que se indican en los venedictos anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Juan Manuel Ruiz de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 50 de la calle de Francisco Ferrer como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de abril de 1953 a mayo de 1954.

55.- Desembargo, de conformidad con los señores ayuntamientos en el expediente, y por las sucesivas causas que se indican en los venedictos anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Juan Pascual Ferrer, de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 47 de la calle de Francisco Ferrer como consecuencia de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de junio y julio de 1953.

56.- Desembargo, de conformidad con los señores ayuntamientos en el expediente, y por las sucesivas causas que se indican en los venedictos anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Juan Manuel Torres García de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 66 de la calle del Pico de Bago como consecuencia de las obras de abarbecerías ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de mayo de 1953.

57.- Desembargo, de conformidad con las mismas condiciones en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los antecedentes anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Manuel Abella y Alago de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 28 de la calle del Pico de Bago como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado y tuberías para el suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de curso a diciembre de 1953.

58.- Desembargo, de conformidad con las mismas condiciones en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los antecedentes anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Manuel Abella y Alago de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas 16 y 28 de la calle del Pico de Bago como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado y tuberías para el suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de curso a diciembre de 1953.

59.- Desembargo, de conformidad con las mismas condiciones en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los antecedentes anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Víctor Abella y Alago de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 49 de la calle del Pico de Bago, como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado y tuberías para el suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en curso de 1953.

Ayuntamiento de Madrid



60.- Desembargo, de conformidad con las mismas condiciones en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los antecedentes anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Víctor Abella y Alago de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 49 de la calle del Pico de Bago como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras y alcantarillado, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de Abril a diciembre de 1953.

61.- Desembargo, de conformidad con las mismas condiciones en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los antecedentes anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Víctor Abella y Alago de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 49 de la calle de Francisco de Asís, como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras y tuberías y becas de riego, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de Abril de 1953 a mayo de 1954.

62.- Desembargo, de conformidad con las mismas condiciones en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los antecedentes anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Manuel Abella y Alago de las cuentas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 16 de la calle del Pico de Bago como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado y tuberías para el suministro de agua.

ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de octubre a diciembre de 1953.

63. Desembitas, de conformidad con las reformas hechas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los fincas y sus anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Manuel Abellán Alvarra de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 16 de la calle del Pico de Gajo, como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado y tuberías para suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de octubre a diciembre de 1953.

64. Desembitas, de conformidad con las reformas hechas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los fincas y sus anteriores, la ejecución de pago solicitada por don don José Baygorri García de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 19 de la calle del Pico de Gajo como consecuencia de las obras de alcantarillado, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de enero de 1953.

65. Desembitas, de conformidad con las reformas hechas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los fincas y sus anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Juan Sotelo López y otros veinte propietarios de fincas situadas en las calles de Nuestra Señora de la Cabeza y Manuel Vela de las cuotas que en



concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a dichas fincas por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en los meses de octubre de 1952 a marzo de 1953.

66. Desembitas, de conformidad con las reformas hechas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los fincas y sus anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Francisco Ferrer Canga de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 29 de la calle del Pico de Gajo, como consecuencia de las obras de alcantarillado, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de enero de 1953.

67. Desembitas, de conformidad con las reformas hechas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los fincas y sus anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Aurelio Jiménez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 18 de la calle del Pico de Gajo como consecuencia de las obras de alcantarillado, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de enero de 1953.

68. Desembitas, de conformidad con las reformas hechas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los fincas y sus anteriores, la ejecución de pago solicitada por don Francisco del Valle Ferrilla, de las cuotas que en

concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 50 de la calle del Pico de Bego como consecuencia de las obras de abastecimiento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de octubre a diciembre de 1955.

6.º Decretar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los autos y en sus autos previos, la exención de pago solicitada por don Manuel Estelle Alén de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 20 de la calle del Pico de Bego, como consecuencia de las obras de pavimentación, obras de alcantarillado y tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de enero a diciembre de 1955.

7.º Decretar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los autos y autos previos, la exención de pago solicitada por don Víctor Albaladejo de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 41 de la calle del Pico de Bego como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de febrero a agosto de 1955.

8.º Decretar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los autos y en sus autos previos, la exención de pago solicitada por don José



Juancho Herrero de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 5 de la calle de San José como consecuencia de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de noviembre de 1950 a junio de 1955.

9.º Decretar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los autos y los autos previos, la exención de pago solicitada por don Miguel Martínez Rodríguez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 35 de la calle de San Juan como consecuencia de las obras de abastecimiento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de diciembre de 1950 y enero de 1955.

10.º Decretar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los autos y autos previos, la exención de pago solicitada por don Moisés Páez Caballero de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca n.º 6 de la calle del Pico de Bego como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de enero a agosto de 1955.

11.º Decretar, de conformidad con las informaciones recibidas en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los autos y autos

además, la recaudación de pago solicitada por don Juan Juvencio Sánchez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 57 de la calle del Pico de Ibaño como consecuencia de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de enero de 1855.

75.- Devolución, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los números 7 y cinco anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Edoardo González Yara de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 64 de la avenida de la Virgen como consecuencia de las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de febrero a abril de 1855.

76.- Devolución, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los números 7 y cinco anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Valentín Palao Hies de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 25 de la calle del Pico de Ibaño, como consecuencia de las obras de pavimento, aceras, alcantarillado y tuberías para suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de febrero a diciembre de 1855.

77.- Devolución, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y por las mismas causas



que se indican en los números 7 y cinco anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Gregorio Juvencio Sánchez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 57 de la calle del Pico de Ibaño como consecuencia de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de octubre a diciembre de 1855.

78.- Devolución, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los números 7 y cinco anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Manuel Abello Álvarez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 16 de la calle del Pico de Ibaño como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado y tuberías para suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de enero a agosto de 1855.

79.- Devolución, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y por las mismas causas que se indican en los números 7 y cinco anteriores, la recaudación de pago solicitada por don Pablo Aparicio Martín de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 10 de la calle del Pico de Ibaño como consecuencia de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de octubre a diciembre de 1855.

80. Describimos de conformidad con las anteriores sentencias en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los anteriores autos, la concesión de pago solicitada por don Juan de la Torre Barriola de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 54 de la calle del Pico de Hoyo como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de enero a agosto de 1853.

81. Describimos de conformidad con las anteriores sentencias en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los anteriores autos, la concesión de pago solicitada por don Andrés Sevilla Sanjurjo de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 34 de la calle del Pico de Hoyo como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de enero a agosto de 1853.

82. Describimos de conformidad con las anteriores sentencias en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los anteriores autos, la concesión de pago solicitada por don Antonio de la Fuente de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 56 de la calle del Pico de Hoyo como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de enero a agosto de 1853.

Ayuntamiento de Madrid

83. Describimos de conformidad con las anteriores sentencias en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los anteriores autos, la concesión de pago solicitada por don Juan de la Torre Barriola de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 54 de la calle del Pico de Hoyo como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el mes de enero de 1853.

84. Describimos de conformidad con las anteriores sentencias en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los anteriores autos, la concesión de pago solicitada por don Andrés Álvarez Arce de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 23 de la calle de Francisco de Sales y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de abril de 1853 a mayo de 1854.

85. Describimos de conformidad con las anteriores sentencias en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los anteriores autos, la concesión de pago solicitada por don Pablo Ferrandinos Arce de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 70 de la calle del Pico de Hoyo como consecuencia de las obras de pavimentación y obras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública

en el mes de enero de 1753.

86. Describidas de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los conciertos y otros autos, la exacción de pago solicitada por don Manuel Melillo Alvarro de las cuotas que en concepto de sus distribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 20 de la calle del Pico de Laga como consecuencia de las obras de pavimentación, aceras, alcantarillado y tuberías para suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de enero a diciembre de 1753.

87. Describidas de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los conciertos y otros autos, la exacción de pago solicitada por don Juan Toranzo Alvarro de las cuotas que en concepto de sus distribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 29 de la calle de S. Juan como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de abril de 1753 a mayo de 1754.

88. Describidas de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los conciertos y otros autos, la exacción de pago solicitada por don Juan Rodríguez de las cuotas que en concepto de distribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 23 de la calle de Francisco Iglesias como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid



en dicha vía pública en los meses de abril de 1753 a mayo de 1754.

89. Describidas de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los conciertos y otros autos, la exacción de pago solicitada por don Juan Rodríguez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 53 de la calle de Francisco Iglesias como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de abril de 1753 a mayo de 1754.

90. Describidas de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los conciertos anteriores, la exacción de pago solicitada por don Andrés Benavé Santalón de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 43 de la calle de Francisco Iglesias, como consecuencia de las obras de tuberías y obras de pago ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de junio y julio de 1753.

91. Describidas de conformidad con las mismas causas en el expediente, y por las mismas causas que se indicaron en los conciertos y otros autos, la exacción de pago solicitada por don Juan Benavé de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 14 de la calle del Pico de Laga como

consecuencia de las obras de abastecimiento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de octubre a diciembre de 1953.

98.- Inscripción de conformidad con los informes recibidos en el expediente, y por las razones en las que se indica en los autos y los autos, la acción de pago solidaria por dicha finca Alvaros Benito de don Tomás Francisco Balboa y don Juan Peris Jofres de los autos que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas números 41, 37, 36, y 44, respectivamente, de la avenida de la Albuja (Caudal de Guadalupe) como consecuencia de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en los meses de febrero a abril de 1952.

99.- Adoplar, de conformidad con los informes recibidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas situadas en las vías públicas que se intervinieron contra la aplicación de costas por contribuciones especiales como consecuencia de las obras realizadas en las mismas por el Ayuntamiento, concisamente en la fundamentación de autos y autos:

Primero.- Inscripción de la solicitud hecha oportuna en los recursos de reposición formulados por don Pedro Vela, Don Luis Revilla de Escobar, y don Antonio de Luna Jara, como propietarios, respectivamente de las fincas números 175 de la calle de Cervantes, 1 de la del Puente y 2 adyacente y 4 adyacente de la del



195
Contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de repartición de las vacuaciones de pago solidarias por el saneamiento de aguas, de octubre en adelante, por lo que respecta al fondo del asunto, que las contribuciones especiales han sido consignadas por la doctrina con singularidad jurídica propia, careciendo del carácter fiscal que dan las demás acciones nunguables, cuyos impuestos están expresamente asignados a contribuir al importe de las obras que se trabajan, por lo que se pueden ser aduados de aplicación los preceptos legales invocados por los recurrentes, los cuales califican a los sujetos insumibles como casas baratas.

Segundo.- Describir la rectificación de medida de la mencionada finca n.º 3 de la calle del Puente, deviendo en cuenta que, aplicada la doctrina con prohibición por la Comisión Técnica de Valoraciones se pone de manifiesto el error en que incurrió el declarante al somer las longitudes de fachada afectas por ambas obras, siendo, por consiguiente, afectada coincidente con la que se tuvo en cuenta para fijarle la cuota correspondiente; y

Tercero.- Describir y justificar la acción de pago solidaria por don Tomás Rodríguez Padilla, en nombre de la propiedad de la finca n.º 3 adyacente a adyacente, de la calle del Puente de las obras ejecutadas por contribuciones especiales, una vez que dicho inmueble no satisficiera el cargo del que por ser aduado al ejecutarse las obras.

A petición del Sr. Abld. queda sobre la mesa.

el determine pagamente las resoluciones a adoptar en las diferentes reclamaciones formuladas adiciones con las contribuciones especiales, debiéndose a la instalación de la línea de tranvías sobre el Píed de Vallera y dicho pueblo.

De acuerdo como proponía la Sección de Fomento, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, en las siguientes declaraciones:

1.ª - Aprobar, de conformidad con lo informado por la Dirección General de los Servicios Económicos, un gasto de 70.000 pesetas, con cargo a la partida 1.ª del vigente presupuesto, para los gastos de instalación de alumbrado eléctrico en la calle de San Jacinto (Candamón Bajo).

2.ª - Aprobar, de conformidad con lo informado por la Jefatura Administrativa de los Servicios Económicos, a la vista de la solicitud formulada por la Abadía de la Consagración (I.R.), el emplazamiento de su cementerio de la calle de la Resurrección, n.º 47, con el solar resultante del derribo de las fincas números 62 y 64 de la avenida de la Reina Victoria, mediante de la actual edificación, con la prohibición de albergar sepulcros sepulcros y a condición de que en la finca se proyecte un estacionamiento de diez vehículos en sus inmediaciones; debiendo pasar el expediente a la Dirección de Edificación Pública para que, como trámite previo a la concesión de la licencia que se solicita, estude las condiciones de volumen del edificio.

3.ª a 5.ª - Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por

el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se obedezca a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que se informe al respecto que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos.

A don Roberto Vilas y a D. Francisco Saldaña, para construir un edificio adosado con sótano en la calle de Justicia Barcarrillo, sin número.

A don Blas García Sánchez, para construir una casa en la calle del Encanto, 11.

A don J. L. Jacobo Anue, para reformar en nueve las plantas baja y primera de la finca número 35 de la calle del Comendador Manuel Pareda.

A doña Bernarda Peña Rodríguez, para construir una casa en la calle de los Terratenientes, 56.

A doña Dolores Sebastián Buzque, para construir un hotel en la avenida de los Fueros 6 y 7.

A don Luis Herrera Torres, para ampliar una vivienda planta en la finca n.º 52 de la calle de San Quinto Abana.

A don José Apudantés García, para ampliar dos plantas en la finca n.º 65 de la calle del General Aníbal, por 2.ª vez.

A doña Toña López Torres, para construir una casa en la calle de Carlos Sánchez, sin número.

A la Sociedad General de Explotaciones Toreras (S.G.), para construir una casa en la calle del General

Rechos sui numeris.

A D. Saturnino Pascual Rojas, para construir una casa en la calle de Marchetti Corbelle, sui numeris.

A doña Juana María Meléndez, para aceptar una planta en la finca numeris 91 de la calle del Marqués de Espada.

A don Juan José Viqueal, para aceptar las plantas en la finca numeris 52 de la avenida de San Lorenzo.

A doña Dolores Benito Valera, para reformar la cubierta de la finca sujeta a la calle de San.

A don Valeriano Pineda Arce, para construir una casa en la calle de Joaquín Arce, sui numeris.

A don Ramón Rojas Barea, para construir una casa en la calle de Escas, sui numeris.

A Rubio (R.B.), para construir un edificio industrial en la calle de los Esparteros, sui numeris.

A Goltschouk, para aceptar una planta en la finca numeris 109 de la calle de Antonio Rojas.

A Fabrica de Bombardas del Pacifico para construir un transportador en la calle de María José 14, y aceptar una planta de transportador en la calle de José Caballero Blanco, 15.

A don Francisco Benito Muñoz, para construir una casa en la calle del Cardillo de España, 8.

A don Francisco Arce, para construir una casa en el número 230 de la avenida de la Constitución.

A don Manuel Cárdenas Fernández, para construir una casa en la calle de Alonso Cano, 51.

A don Francisco Jiménez Delgado y otros para construir



un edificio industrial en cinco plantas en la calle de Alfaro 20, sui numeris.

A D. Manuel Salas y Velasco para construir un hotel en la calle de San Juan de los Rios, con salida a la del Pardo (Impl.).

A D. Antonio Chico Longas, para construir una casa en la calle de Antonio López, 104.

A D. Santiago Ballester López, para construir una casa y arroyo de agua en el número 120 de la avenida de la Constitución.

A D. St. Claudio Llanusa a los efectos que a continuación se expresan para construir casas en los solares que a continuación se citan los solares numerados por el ayuntamiento municipal de la zona y por las referencias y para aceptar a los beneficiarios que elija el ayuntamiento de las bases de la Cabecera de saneamiento, depuradora y a rearea de que se le comprometió a aceptar en las bases 42 y 44 de dicha Cabecera:

A D. Antonio Benito Serrano, para construir una casa en la calle 20, sui numeris (Comillas).

A D. Agustín Pascual Serrano para construir una casa en la calle de Antonio Benito, sui numeris.

A D. Ángel Rafael Ferreras, para construir una casa en el número de Anches, sui numeris.

32. Construir a D. José María Velasco Salgado, de ocupante del solar numerado por la Jefatura Provincial de las Referencias Benito, Llanusa para construir una casa en la calle de Pío y María, sui numeris, construyéndola en los solares en que ha sido subdividido y con superficie el proyecto presentado, ya que, si bien la altura que en el mismo consta es de la altura de que se le autorizó, dicha vivienda forma un bloque con las fincas numeris 44 y 46 de la avenida de los Referencias y arroyo el nº 10 de la Cabecera municipal las casas que hacen espe-

una o dos o más calles de diferentes anchos, como sucede en el presente, para dar origen a la misma correspondencia a la del ancho mayor, debiendo para el oportuno el Ayuntamiento de la Villa para que regule los anchos de las fachadas, y a la Administración de Rentas para el cobro de derechos. 23 a 26.- Encargos a D. Antonio Siquero de la Comandancia de Valencia: está con el superintendente por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes y por la Jefatura Administrativa de los Servicios Comunes, llevando para cumplir ciertos trabajos de servicios en la calle del Arroyo de San Mateo de San Mateo, continuando a que se cumpla los trabajos que se indican en los presupuestos municipales para este tipo de construcciones, teniendo en cuenta que el propósito de las edificaciones, como también el interés en el trabajo por el Servicio primario de tránsito, los trabajos tienen de naturaleza de obra civil con el fin de hacer un abastecimiento y para el mejoramiento de la abastecimiento general, con lo que se aconseja la ejecución de estas actividades económicas necesarias para que las nuevas obras tengan sus correspondientes servicios anejos de policía del mismo terreno, quedando sobre las mismas dos trabajos debidos:

Uno, proponiendo se apruebe la revisión de precios de los dos permisos de la avenida de San Diego y que se suponga que asciende a 360,758,99 pesetas, con cargo al cap. 1.º art. 10 del vigente presupuesto.

Otro, proponiendo se apruebe la parcelación de terrenos a cargo del ayuntamiento de urbanización que permite la edificación, propiedad en los terrenos de la Barra de Valencia (Valencia).

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día, y previa su declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

Aprueba una moción de la Realidad Provincial proponiendo a que en una reunión en honor de los Delegados de distintos países de Hispanoamérica, existentes al Seminario Hispánico de Encarnación de las que se viene celebrando en esta ciudad, organizadas por el

Ayuntamiento de Madrid

Instituto de Cultura Hispánica, debiendo en cargo los gastos que con tal motivo se originen a la partida 50 del vigente presupuesto.

Aprueba una moción de la Realidad Provincial proponiendo se apruebe una recepción en honor de los concejales a invitación del Ayuntamiento Municipal de Polignac y Argenteuil que está celebrando en esta ciudad capital, y en el que tomará parte las autoridades provinciales, debiendo en concepto de honorarios de los concejales de Argenteuil y Polignac, debiendo en cargo los gastos que con tal motivo se originen a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

Se autoriza al Sr. Presidente del Ayuntamiento Municipal de Valencia (Valencia) y Presidente de la Delegación Provincial, fecha 11 de septiembre del presente, a que presente a la Realidad Provincial, en nombre del Ayuntamiento de los concejales de que forman parte durante su estancia en la capital y principalmente por la recepción que les fue ofrecida por la Corporación en el Parque del Pabellón.

A continuación el Sr. Alcalde de Valencia manifestó que tenía noticia de que los señores que se iban a ir a Argenteuil en Valencia a esta hora, y a cada Gobierno de Madrid, del cargo que les correspondía, se les iba a pagar solamente una vivienda y que el resto del viaje se lo iban a pagar hasta el presente con los señores que estos señores habían causado entre ellos sobre los compañeros de trabajo por la razón de que todos y cada uno de ellos, teniendo su cargo el ayuntamiento se había hecho que había pagado a sus compañeros en el trabajo que esas que ocupaban para ellos y sus familias. Dijo que el problema que se planteaba en los señores de Madrid y Argenteuil era muy grave y que además se esperaba que cada día iban a ir a Argenteuil y Polignac que cada uno de ellos, teniendo su cargo el ayuntamiento se había pagado con el número de esas que se adjudicaban a los señores

propone que a los vecinos de las mismas se les adjudiquen vicinas, las con cargo al cargo que se había reservado para el Gobernador, y el de sus casas para casos urgentes.

El Sr. D. Juan de Fitzjarral manifestó que había vicinias en ocupación del Sr. Duquesa, al Marqués de la Vallada, cuando se declara el Gobernador D. José de Madrid, y que le había expuesto esta proposición, habiéndole permitido usar de ella.

El Sr. D. Juan manifestó que, de acuerdo con la resolución del Sr. D. Juan de Fitzjarral en la resolución del abajamiento de vicinas de casas sin vicinas de estas vicinas con cargo al cargo del Sr. Gobernador, había hecho lo mismo cuando había de dejar a los vecinos de la casa de la calle del Bruto y a los de Puerto Abuelo, 67, por ser el Sr. Gobernador el que había permitido para decir que cuando el abajamiento de vicinas con cargo al Sr. D. Juan de Madrid se declara que el abajamiento de vicinas con cargo al Sr. D. Juan de Madrid se declara, habiendo declarado el Sr. D. Juan de Madrid una petición.

El Sr. D. Juan de Fitzjarral indicó que de las 600 vicinas que se iban a adjudicar, se asignan a cada Vicinial y Vicinial de Madrid, 100 y el Sr. D. Juan de Madrid el cargo de 10 a la Administración de la casa de vicinas, y de momento, la asignación del cargo de vicinas del Sr. D. Juan de Madrid y el Sr. D. Juan de Madrid de la Vicinial.

El Sr. D. Juan de Fitzjarral expresó a los señores Sr. D. Juan de Madrid y Sr. D. Juan de Madrid la resolución que había tomado respecto al punto una de las vicinas adjudicadas de las fincas vicinias del Sr. D. Juan de Madrid. Dijo que, así que sus señorías se fijaran en un punto, así que había una asignación grande en Madrid sobre el punto una de la vicinial, lo que suponía estar en un punto de la vicinial que debería a cargo el Sr. D. Juan de Madrid, por ser la vicinial de las vicinias adjudicadas y parciales que correspondían sobre el abajamiento de Madrid sobre la responsabilidad, vicinial a todos los que se adjudicaban un vicinial a que se les adjudicaban las vicinas.



de de Madrid o la Madrid, siendo así que el cargo de las vicinas lo mantengan precisamente con el Sr. D. Juan de Madrid, así como que se era una de que se abajara esta vicinial y que hubiera una vicinial vicinial que para las vicinas, hizo un Vicinial, el Gobernador o el Director del Ayuntamiento de la Vicinial, por una sola persona, porque de esa forma se evita desordenando a la gente y se evita una vicinial vicinial a la que se adjudicaba el Madrid.

El Sr. D. Juan de Madrid indicó la vicinial de que se adjudicaba la vicinial vicinial sobre el punto que se adjudicaba un vicinial a la Vicinial, así como se había escrito la vicinial de una vicinial según a dicho punto.

El Sr. D. Juan de Madrid manifestó que era necesario examinar también las hojas de vicinial, desde se podía abajar el vicinial de los viciniales de personas que eran a Madrid sobre las vicinas parciales de una vicinial, así como se adjudicaba a todos los viciniales de las vicinas que se adjudicaba la vicinial vicinial de las vicinas de Madrid.

El Sr. D. Juan de Madrid indicó que se adjudicaba una vicinial que se adjudicaba la vicinial sobre las vicinas viciniales de la vicinial.

El Presidente

[Firma]

Jun 21 de 1808

[Firma]

[Handwritten signature]

Prijado

[Handwritten signature]
F. Cayro

[Handwritten signature]

[Large, complex handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]
D. José Román de Utrera



Sesión ordinaria de diez de octubre
de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José
Fruat y escribi de Román, Conde de Mayalde.

En la Villa de Madrid, y en su primera
Casa Consistorial, con asistencia de la Comisión
de Asesoría, a saber: D. María Casar, D. Juan de Fajardo,
D. Andrés Campa Paraja, D. Juan Castellón, D. José
Miguel, D. Manuel Urdina, D. Manuel Castellón, y con
asistencia, asimismo, de D. Antonio Juarros, que
preside, estando presente el Intendente Municipal,
Sr. D. Julián Bollo, se dió la sesión a las diez
y veinte y cinco minutos de la tarde, de donde se dio
el acta de la sesión, celebrada el día 3 del
corriente, que fué aprobada.

Orden del día

Abre la mesa

Por disposición de la Presidencia, continúa
desde la mesa el dictamen de la sesión de

Apelar un doceto a la Academia Penidemia, proponiendo de conformidad con lo establecido por la Delegación de Servicios de Aragón la adquisición de la firma comercial Urdariz y de dos grupos de alumbrado nocturno de las características, en cada uno, de 125 bombillas de este, 215 centímetros de ancho y 55,12 centímetros de profundidad, con un consumo de Encendido del Grupo de Pedris Aluminado, por un importe total de 61.170 pesetas, que habrá de ser cargo a la partida 133 del objeto presupuesto; quedando los otros grupos sujetos para completar la totalidad de pedris pendientes de adquisición hasta el próximo año, por falta de disponibilidad en el actual ejercicio.

Apelar un doceto a la Academia Penidemia, proponiendo, de conformidad con lo establecido por la Delegación de Servicios de Aragón, la adquisición, de la firma Comercial Enrique Urdariz E. S. A., de veinte troncos, de dos metros cada uno, de manguera agrícola para este periodo de zona y terreno, con otros troncos de hilo metálico, para misma cartónica, tipo Urdariz, de dos milímetros de diámetro interior, diversos elementos a ser utilizados en el caso de haberse en el estudio y construcción adelantada, el precio unitario de 2.175 pesetas cada manguera, con otros de Servicio contra Incendio, cuyo importe total, de 63.500 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 83 del objeto presupuesto.

Apelar un doceto a la Academia Penidemia,



proponiendo de conformidad con lo establecido por la Delegación de Servicios de Aragón, que se adjudique a la firma comercial Urdariz y de dos grupos, la compra de 300 copos, unos nuevos, con otros el personal de Grupo de Pedris Aluminado, en el precio unitario de 395,13 pesetas, con respecto a las especificaciones indicadas en la proposición de dicha entidad, para lo cual el Servicio de Aragón facilitará el tipo necesario, a razón de 3,12 metros de ancho por metro, cuyo importe total, de 120.400 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 75 del objeto presupuesto.

Redificar un doceto a la Academia Penidemia, fecha 23 de septiembre último, por el que se nombra, con carácter interino, jefe de Urdariz, encargados de expli en caso necesario el Servicio de la Encuesta de Acosada de Distrito de Centro, el Oficio de Encuesta de Distrito de Barcelona, así como a dicha dependencia, D. Juan del Sol Arce, por que tal nombramiento dice mucho alguno a su favor para cubrir el cargo para el que se le designa a este cargo, cuando se pasase a cubrir con carácter definitivo éste y los demás puestos de Barcelona e Intermedia que se hallan vacantes.

Adjudicar un expediente a D. Mateo María Urdariz, en la misma época del presupuesto de contrato, de 284.137,15 pesetas, el importe de la subasta relativa a los días de construcción de desahucios en la calle de la Cartuja y los

canales opuestos a la misma, abstrada sin póliza ni subamación alguna al día 25 de septiembre próximo.

Aprobada en espíritu a D. Juan Orestes León, en la forma que el presupuesto de entrada, de 473.000, 25 ptaes el importe de la obra relativa a los obras de abastecimiento de la sede de Utrata fuera de la Pza, abstrada sin póliza ni subamación alguna al día 20 de septiembre próximo.

Aprobar los cuentas de caudales, con las relaciones de cargo y data del presupuesto alterado, de las Cuentas de 1931 y correspondientes al segundo trimestre del presente año, que, emitidas por la Intervención, han sido revisadas por la Diputación para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 773 y 775 de la Ley Orgánica de Régimen local.

Exceder subscrita de un ejemplar de la Librería Municipal suministrados el balance de comprobación y copia de los expedientes de autorización de los presupuestos del Ayuntamiento y de los cuentas independientes del mismo, correspondiente al mes de agosto próximo.

Aprobar los cuentas de caudales, con las relaciones de cargo y data del presupuesto ordinario del Ayuntamiento y correspondiente al segundo trimestre del presente año, que emitidas por la Intervención, han sido revisadas por la Diputación para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos

773 y 775 de la Ley Orgánica de Régimen local.

De acuerdo con propuesta de la Comisión de Hacienda, en la conformidad de la Ordenación de la Hacienda en los siguientes términos:

1.º. Llevar al Portafolio de Empresa, según por la Congregación de Damas Guadalupe del Hospital de San Juan, la cantidad de 50.000, 00 ptaes, consignada expresamente en la partida 513 del vigente presupuesto.

2.º. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Hacienda Interior y Personal, un gasto de 261, 25 ptaes, con cargo al capítulo de Ruedas del vigente presupuesto, para donar a D. Fernando Campo Baturo, Liquidador interino del Matadero que causó baja en 15 de octubre de 1930, los servicios de helado, paga extraordinaria y plan de caudales de vida desde el 15 de julio del presente año hasta la fecha de la baja, por aplicación del mismo expediente de Terminación de Administración local.

3.º. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda Interior y Personal, un gasto de 527, 00 ptaes, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior para donar a D. Bernardo Cortés Rodríguez, como padre del que fué donador de limpiadores, pedante, D. Julián Cortés López, la jornada correspondiente al mes de julio del 1931.

4.º. Aprobar, de conformidad con lo acordado

por la Penitencia de la Comisión de Justicia
 interior y Penales un gaste de 657,25 pta., en
 cargo de mismos capitales perpetuos que se in-
 dica en la lista anterior, para otorgar a D. Col-
 lina Páez Padín, como viuda del que fué Jefe
 de los Servicios de Limpieza D. Páez Jiménez Pal-
 mero, la parte proporcional de los planes familiar
 y de caridad de vida correspondiente al sueldo
 trienal del penado año 1955.

55. Aprobar, de conformidad con lo acordado
 por la Penitencia de la Comisión de Justicia
 interior y Penales, un gaste de 3.210,73 pta.,
 con cargo de mismos capitales perpetuos que se
 indica en la lista anterior, para otorgar a D.
 Eusebio de Ujuegal López, como viuda del que
 fué funcionario Administrativo D. José
 María Jesús, la halves y planes de viudas y no
 permitidos por el causante a un fallecimiento.

56. Aprobar, de conformidad con lo acordado
 por la Penitencia de la Comisión de Justicia
 interior y Penales, un gaste de 5.695,23 pta.,
 con cargo de mismos capitales perpetuos que se
 indica en la lista anterior, para otorgar a
 D. Angel Jesús Jover de Villaverde, como
 hermano del que fué Ayudante de Actuario,
 fallecido, D. José, la suplemento de viudas y no
 permitidos por el causante y los dispensas que le
 corresponden en virtud de la anterior del Exte-
 mo Penitencia de la Administración, fecha
 26 de febrero de 1955, que regula la situación del



personal de este caso.

71. Aprobar, de conformidad con lo acordado
 por la Penitencia de la Comisión de Justicia
 interior y Penales, un gaste de 1.177,43 pta.,
 con cargo de mismos capitales perpetuos que
 se indica en la lista anterior, para otorgar a
 D. Edita Olaver Olaver, como viuda del que
 fué diputado de Actuario D. Eusebio Jiménez Mat-
 ros, conjuntamente con sus hijos D. Edita, D. Jesús,
 y D. Cecilia, la halves y planes de viudas y no
 permitidos por el causante a un fallecimiento.

81. Aprobar un gaste de 4.251,33 pta., con
 cargo de mismos capitales perpetuos que se
 indica en la lista anterior, para otorgar al heredero
 de Policia Municipal, procedente de Mallorca, D.
 Constantino Vago, una las dispensas del plan
 familiar que le corresponden una el 20 de mayo
 de 1950 al 31 de octubre de 1953.

92. Aprobar un gaste de 6.251,43 pta., con
 cargo de mismos capitales perpetuos que se
 indica en la lista anterior, para otorgar al
 heredero de Policia Municipal, procedente del
 Mallorca, D. Florentino Marcos Jorjago, las dispen-
 sas de plan familiar que le corresponden desde
 el 20 de diciembre de 1950 al 31 de octubre de 1953.

101. Aprobar un gaste de 2.217,43 pta., con
 cargo de mismos capitales perpetuos que se
 indica en la lista anterior, para otorgar al
 heredero de Policia Municipal, procedente de
 Mallorca, D. Manuel Gons Plaza las dispensas

de tres familias que lo componen desde el día 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

117. Aprobar un gasto de 5.297,25 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los sucesos anteriores, para otorgar al Oficial de Cultura, presidente de Bellas, D. Manuel Jiménez León, las asignación del plus familiar que lo componen desde el 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

121. Aprobar un gasto de 20.741,13 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los días anteriores, para otorgar a cinco operarios del Servicio de Limpieza y Alcantarillado, presidente de Bellas, que fijan su salario en el expediente y en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, las asignación del plus familiar que lo componen desde el 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

123. Aprobar un gasto de 6.523,23 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los días anteriores, para otorgar al Guardia de Barrio Umanizgal, presidente de Bellas, D. Adelino Pizarro Revilla, las asignación del plus familiar que lo componen desde el 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

124. Aprobar un gasto de 16.845,80 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los días anteriores, para otorgar a los operarios de Barrios y Jardines, presidente del



Operarios, D. Manuel Obispoín Pared y D. Rafael Barral Pizarro las asignación del plus familiar que lo componen desde el 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

125. Aprobar un gasto de 57.963,20 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los días anteriores, para otorgar a nueve operarios de Edificaciónes Rústicas, presidente de Bellas, que se indican en el expediente, y en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, las asignación del plus familiar que lo componen desde el 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

126. Aprobar un gasto de 4.245,25 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los sucesos anteriores, para otorgar al Guardia de Barrio Umanizgal, presidente de Bellas, D. Enrique López Pizarro, las asignación del plus familiar que lo componen desde el 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

[Handwritten signature]

127. Aprobar un gasto de 2.546,25 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los días anteriores, para otorgar al operario de Barrios Jardines, presidente de Bellas, D. Francisco Velasco Sánchez las asignación del plus familiar que lo componen desde el 20 de diciembre de 1970 al 31 de octubre de 1973.

128. Aprobar un gasto de 1.778,20 pesetas, para otorgar a la beneficiaria del Subvenciones Básicas, D.ª María Elvira León de Lugo, montante para

dicho cargo con efecto sucesivo desde el 1.º de mayo de 1955, los dipendios de junte y pagos extraordinarios desde la expresada fecha hasta el 31 de junio pasado, así como en cargo de la indicada suma el capital de Rentes y a partidas 391 y 128 del objeto presupuesto.

199. Aprobar un gasto de 7.176,25 pesetas para otorgar a la Agente de Cocina del Colegio de Ultramarina de la Paloma, D.ª María Mercedes Bouque, nombrada para dicho cargo con efecto sucesivo desde el 1.º de mayo de 1955, los dipendios de junte y pagos extraordinarios desde la expresada fecha hasta el 31 de agosto pasado, así como en cargo de la indicada suma a los sucesivos capitales y partidas presupuestadas que se indician en el anexo.

202. Aprobar un gasto de 5.010,25 pesetas para otorgar a la Agente de Cocina del Internar (Plan de Salud), D.ª Mariam Ortega Colada, nombrada para dicho cargo con efecto sucesivo desde el 1.º de mayo de 1955, los dipendios de junte y pagos extraordinarios desde la expresada fecha hasta el 31 de junio pasado; así como en cargo de la indicada suma a los sucesivos capitales y partidas presupuestadas que se indician en los anexos.

217. Aprobar un gasto de 7.176,25 pesetas, para otorgar a la Cocinera del Colegio de Ultramarina de la Paloma, D.ª Mariam Rosal Delgado, nombrada para dicho cargo con efecto sucesivo desde el 1.º de mayo de 1955, los dipendios de junte y pagos extraordinarios desde



la expresada fecha hasta el 31 de agosto pasado; así como en cargo de la indicada suma al mismo capítulo y partidas presupuestadas que se indician en los anexos.

222. Aprobar un gasto de 10.281,25 pesetas para otorgar al Guardaluzainapenas del Colegio de Ultramarina de la Paloma, D. José Rodríguez Rob, nombrado para dicho cargo con efecto sucesivo desde el 1.º de mayo de 1955, los dipendios de junte y pagos extraordinarios desde la expresada fecha hasta el 31 de agosto pasado, así como en cargo de la indicada suma al mismo capítulo y partidas presupuestadas que se indician en los anexos anteriores.

223. Aprobar un gasto total de 4.163,25 pesetas, con cargo al capítulo de Rentes del objeto presupuesto, para otorgar a este funcionario, pendiente del ascenso al Ayuntamiento de Rentes, que se otorgan en el expediente, y en la cuantía que para cada uno se consigna, los dipendios de pens junte correspondientes a los trienios sucesivos, desde agosto de 1950.

247. Aprobar un gasto de 5.053,25 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestado que se indicia en el anterior, para otorgar al Agente de Tiro, Circulación y Transporte, pendiente de traslado, D. Juan Martínez Lara los dipendios de pens junte que se consignan desde el 30 de diciembre de 1950 al 31 de octubre de 1953.

252. Aprobar un gasto de 2.526,25 pesetas, con

cargo al mismo capitular perpetuo que se indica en los dos anteriores para donar el quinto de beneficium, pendiente de la casa, D. Antonio Rentería Rosique los dispensación del papa facultativa que le corresponden desde el 20 de diciembre de 1770 al 31 de octubre de 1783.

267. Apoblar un gasto de 4.311,25 puestas, con cargo al mismo capitular perpetuo que se indica en los dos anteriores, para donar al Acordado administrativo, pendiente de la casa, D. Mariano Mata Reina las dispensación del papa facultativa que le corresponden desde el 22 de diciembre de 1770 al 31 de octubre de 1783.

277. Apoblar un gasto de 2.411,25 puestas, con cargo al mismo capitular perpetuo que se indica en los cuatro anteriores, para donar al Regente del Consejo, pendiente de la casa, D. Manuel Páez Jorin las dispensación del papa facultativa que le corresponden desde el 22 de diciembre de 1770 al 31 de octubre de 1783.

282. Apoblar un gasto de 11.708,25 puestas, con cargo al mismo capitular perpetuo que se indica en los cinco anteriores, para donar a D.ª Clara de Roscio Vera Brunal, como viuda del que fue beneficiario, pendiente de la casa, D. Vicente Jorin Sánchez, las dispensación del papa facultativa desde el 22 de diciembre de 1770 al 31 de octubre de 1783; cantidad que deberá otorgarse a la viuda de por sí y en representación de sus siete hijos varones.

291. Apoblar un gasto de 827 puestas, con cargo a la partida 566 del objeto presupuesto, para otorgar



al operario de limpieza D. Severo Jigora Betua la paga extraordinaria de Navidad del año 1785, que no pudiese por hallarse sujeto a expediente de regularización, de cuyo suma deberá acreditarse la cantidad de 2,25 puestas, importe de la suma que le fue asignada a la parte proporcional anual de los días, que se asignará en el Montepío de Obros Municipales.

301. Apoblar un gasto de 1.815,25 puestas para otorgar al operario de limpieza D. Pedro Ercio Urbina las paga extraordinarias de julio, octubre, y Navidad de 1785, que no pudiese por hallarse sujeto a expediente de regularización, de cuyo suma de dicha cifra ha de 151,25, importe de la suma que le fue asignada, que se asignará a favor del Montepío de Obros Municipales; resultando a favor del arbitraje la suma de 1.663,25 puestas, que habrá de ser otorgada con cargo al capitular de Rentería y a la partida 566 del objeto presupuesto.

311. Apoblar un gasto de 2.172,25 puestas para donar al operario de limpieza D. Pedro Ercio Páez las paga extraordinarias correspondientes al año 1785, que no pudiese por hallarse sujeto a expediente de regularización, de cuyo suma de dicha cantidad ha de 544,25 puestas, importe de la suma que le fue asignada, que se asignará a favor del Montepío de Obros Municipales; resultando a favor del arbitraje la suma de 1.628,25 puestas, que habrá de ser otorgada con cargo al mismo capitular y partida presupuestaria que se indica en el anterior.

321. Aprobar un gasto de 4.307,22 pta., con cargo a la partida 147 del vigente presupuesto, para otorgar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que se relaciona en el expediente, el plus que, según acuerdo de 15 de noviembre de 1905, se computa por cada punto como participación en los sueldos vigentes y haberes oportunos durante el periodo que se indica.

322. Aprobar la cuota asignada por la Jefección Provincial de Sanidad para la explotación de la sucursal de la Unión de Sanidad de Madrid, con fundamento al año 1905, de fin celebrada el 16 de mayo de 1905.

323. Aprobar un gasto de 658,45 pta., con cargo a la partida 23 del vigente presupuesto, para otorgar a la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Buenavista el importe de la patente municipal de circulación de automóviles que adeuda D. José María S. S. 267, propietaria de la Cooperativa, correspondiente a los años 1906-1907, en que, como consecuencia de la acción del Ayuntamiento de Buenavista, se vende por cuenta, según se indica en el expediente, dichos libros de circulación a la mencionada Recaudación, con el fin de que se deduzca de giro nuevo tanto por tal concepto.

324. Aprobar un gasto total de 6.077.107,53 pta. para cubrir el importe de sueldo y de participación de otros, que se asigna a los expedientes, a los centros de los barrios municipales que en cada una de ellas se abren, con cargo a las con-

signaciones del vigente presupuesto que se indican en cada caso.

325. Aprobar un gasto total de 2.757.572,21 pta., para cubrir el importe de sueldos, haberes, que se asigna a los expedientes correspondientes, por asignación de distintos sueldos y expensas municipales que en cada una de ellas se abren, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se indican en cada caso.

326. Aprobar un gasto total de 21.909,55 pta., para cubrir el importe de ocho subvenciones, que se asigna a los expedientes correspondientes, por trabajos realizados en distintos barrios que en la misma se abren, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se indican en cada caso.

327. Conocer la ley en el convenio ajustado con el genio fiscal municipal de los y similitos para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de luz al abastecimiento efectuado en la casa de Concepción Arce, C. propietaria de D. Ramón Matías Arce, con gastos desde el 15 de julio del corriente año, por sus depósitos en el genio de los similitos, y otorgar en la cuota de consumo, la cifra de 11.571,23 pta., importe de la ley desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 1906; quedando, en consecuencia, asignada la cuota anual general para 1907 en igual cuantía.

328. Conocer la ley en el convenio ajustado con el genio fiscal municipal de abastecimiento de luz a la casa para el pago del impuesto sobre consumo



[Handwritten signature or initials]

y emisión de la ley del establecimiento que antes existiese en la calle Mayor, 42, propiedad de D. Melchor Rodríguez Fernández, con fecha dada el 12 de agosto del corriente año por cinco copias. Heo producido por escrito del simulado, y devolví en la cuenta de corriente la cantidad de 4.200,00 ptaes, importe de la ley dada el 12 de agosto el 31 de diciembre de 1956; quedando en consecuencia abonada la cuota anual quince para 1957 en la cuenta de 4.215,00 ptaes.

401. Conceder la baja en el corriente con el ganio fiscal municipal de vienes por mayor para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de la ley del establecimiento situado en la calle de Franco Rodríguez, 42, propiedad de D. Manuel Juan Rodríguez con fecha dada el 15 de abril del corriente año, por emisión de una de ordena total del local; abriendo para el titular por declaraciones juradas durante el periodo mínimo de dos años, antes de que pueda volver a cobrar otra en el ganio fiscal que compense.

412. Conceder la baja temporal en el corriente siguiente con el ganio fiscal municipal de arboleros para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de la ley del este matrícula U. 101.353, propiedad de D. Francisco Riva Riva, con fecha dada el 12 de junio del corriente año, por no haberse presentado opte para la posterior de emisión pública.

423. Conceder la baja en el corriente siguiente con el ganio municipal de arboleros de Madrid para



el pago del impuesto sobre consumo y emisión de la ley del este matrícula U. 25.081, propiedad de D. Simón Luis Buit, con fecha dada el 11 de mayo del corriente año, por no haber sido comunicado opte para la posterior de emisión pública en la cuenta aprobada por la Delegación de Empleo en el presente año 1957.

431. Conceder la baja en el corriente siguiente con el ganio fiscal municipal de arboleros de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de la ley del este matrícula U. 60.700, propiedad de D. Feliciano y Doña Beatriz Guzmán, con fecha dada el 12 de junio del corriente año, por no haber sido comunicado opte para la posterior de emisión pública en la cuenta aprobada por la Delegación de Empleo en el presente año 1957.

442. Conceder la baja en el corriente siguiente con el ganio fiscal municipal de arboleros para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de la ley del este matrícula U. 50.880, propiedad de D. D. Luján Luis Martín, con fecha dada el 12 de agosto del corriente año, por no haber sido declarado opte para la posterior de emisión pública en la cuenta aprobada por la Delegación de Empleo el presente año 1957.

452. Conceder en la cuenta de corriente siguiente con el ganio fiscal municipal de vienes del país por mayor para el pago del impuesto sobre consumo y emisión de la ley la suma de 1704,00 ptaes, importe de otra del establecimiento situado en la calle de Suroeste, 8, propiedad de D. Agustín Álvarez,

por el período del 15 de enero al 31 de diciembre del corriente año; quedando, en consecuencia, insensentada la cuota anual ganicial para 1957 en la cuantía de 268,25 pesetas, que corresponde al primer semestre del último año citado.

46º. Cargo en la cuenta de camión objeto con el gravamen fiscal sindical de arrendamiento de explotaciones públicas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad total de 14.741,25 pesetas, importe del valor de los vehículos en la ciudad de Valencia, Comunidad de Aragón, y Osuna, con arreglo a los datos 2.670,25, 7.324,25 y 1.085,25 pesetas anuales, respectivamente, con efectos desde el 15 de enero del corriente año; quedando insensentada, en consecuencia, la cuota ganicial para 1957 en la cuantía de 2.370,25 pesetas, que corresponde al 50 % de los datos de cada uno de los mencionados establecimientos.

47º. Cargo en la cuenta de camión objeto con el gravamen fiscal sindical de fincas urbanas, viviendas y locales para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 50.380,25 pesetas, importe del valor de las viviendas y locales urbanos que figuran en la relación remitida al expediente, suvaluada con el situado en la calle del Obispo, 7, y tenida con el situado en la de Volabuenos, 79, todos ellos con efectos desde el 15 de enero del corriente año; quedando, en consecuencia, insensentada la cuota ganicial para 1957 en la cuantía de 45.190,25 pesetas,



que corresponde a los datos de los sucesos del primer semestre del indicado año.

48º. Cargo en la cuenta de camión objeto con el gravamen fiscal sindical de terrenos y viviendas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 9871,25 pesetas, importe de la baja de establecimientos situados en la calle de San Bartolomé, C, propiedad de D. Mariano Romáez, con efectos desde el 15 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1955, quedando, en consecuencia, insensentada la cuota anual ganicial para 1957 en la cuantía de 36.281,25 pesetas.

49º. Cargo en la cuenta de camión objeto con el gravamen fiscal sindical de sitios por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 6.346,25 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de Pasavento, 46, propiedad de D. Jesús García Alvario, por el período del 15 de junio al 31 de diciembre del corriente año; quedando insensentada la cuota ganicial para 1957 en la misma cuantía; y cargo en la cuenta de camión del gravamen fiscal sindical de taxis y viviendas la cantidad de 6.346,25 pesetas, que corresponde al valor en el sucesos de la citada industria; quedando insensentada la cuota anual de este gravamen para 1957 en la misma cifra.

50º. Cargo en la cuenta de camión objeto con el gravamen fiscal sindical de talleres y simi. lares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 3.468,25 pesetas, importe

de la ley de establecimiento sitada en la casa de Lira, 27, propiedad de D. Domingo Fernández Alba, por el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida, en consecuencia, la cuota anual ganancial para 1957 en la cantidad de 4.571,43 pesetas.

311. Otorgar en la cuenta de cuentas ajuntadas con el ganicio fiscal de teleros y simitares para el pago del impuesto sobre consumos y accion de lujo la suma de 4.285,22 pesetas, importe de la ley de establecimiento sitada en la casa de Lira de Reyes, 28, propiedad de D. Eduardo Pate Fernández, por el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre del corriente año, quedando, en consecuencia, reducida la cuota ganicial para 1957 en la cantidad de 5.574,43 pts.

321. Otorgar en la cuenta de cuentas para el pago del impuesto sobre consumos y accion de lujo con la antigua Compañia de Caltteri de Alcanil, establecimiento ganicio fiscal sindical, la cantidad de 5.767,22 pesetas, correspondiente al 50% de dicho importe que la mencionada entidad deberá aportar a determinados contribuyentes, y que se continen si-
 fionando reducidas por haber señalada un mayor límite del ordinario, en atención con el primer trimestre de 1956, y según a los autos que se levantaron bajo en el mismo período en la cuota calculada por la Compañia de Caltteri Alcanil el día 30 de mayo de 1956.

332. Otorgar, a 31 de diciembre de 1956, en la cuenta de cuentas ajuntadas con el ganicio fiscal



sindical de teleros y simitares para el pago del impuesto sobre consumos y accion de lujo la cantidad de 5.177,22 pesetas, a que concierne el importe de la ley de establecimiento de la casa de Lira, 18, propiedad de Dña. Encarnación Ortega, con efectos desde el 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año; debiendo, en consecuencia, quedar reducida la cuota ganicial para 1957 en 4.571,43 pesetas.

342. Otorgar en la cuenta de cuentas ajuntadas con el ganicio fiscal sindical de teleros por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y accion de lujo la cantidad de 9.577,43 pesetas, importe de la ley de establecimiento de la casa de Lira, 41, propiedad de D. Santos Jover Fernández, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del corriente año; debiendo, en consecuencia, quedar reducida la cuota ganicial para 1957 en 4.767,22 pesetas, correspondiente al primer semestre de dicho año.

352. Otorgar en la cuenta de cuentas ajuntadas con el ganicio fiscal sindical de teleros, simitares para el pago del impuesto sobre consumos y accion de lujo la cantidad de 49.663,22 pesetas, importe del 50% de los establecimientos de su clase en la ciudad, a saber: casa de Roldan de Lira, 2; casa de Roldan de Lira, 3; casa de Nathan, 5; casa de Ventura de la Vega, 11, con efectos desde el 1 de mayo del corriente año, y con arreglo a los autos amables impetados de 18.663,22; 2.330,22; 3.645,22; y 4.425,22 pesetas, en consecuencia.

quedar reducida la cuota general sindical para 1957 en 14.531, 03 pesetas.

561. Alterar en la cuota de cincuenta ojeat con el gravamen fiscal sindical de plantas, talleres, maquinas y herramientas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 14.679, 25 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de Joliver, 26, propiedad de D. Alfonso Alonso Olabarrin, por el periodo del 12 de abril de 1954 al 31 de diciembre del corriente año; debiendo, como consecuencia, quedar reducida la cuota general sindical para 1957 en 2.048, 03 pts.

578. Alterar en la cuota del cincuenta ojeat con el gravamen fiscal sindical de plantas, maquinas y herramientas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 1.600, 25 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de la Alameda, 4, de Borjafer, Bravo Olabarrin, 535, y plaza de Bani, 1, con efectos desde el 12 de octubre de 1955, 3 de mayo del corriente año y 14 de septiembre de 1955, respectivamente; debiendo, como consecuencia, quedar reducida la cuota general sindical para 1957 en 1.115, 03 pesetas.

582. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de agosto último, por el que se acordó la baja en el cincuenta para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el gravamen fiscal de talleres del establecimiento de la calle de Antón López, 66, en el sentido de que el abono en la cuota de

cincuenta general del año 1956 sea de 2.430, 03 pesetas, y consiguientemente el periodo del 12 de abril de 1957 al 31 de diciembre del corriente año; por lo que consiguientemente, la reducción de la cuota general para 1957 será de 3.700, 25 pesetas, con lo que quedan anulados el otro apartado.

591. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de noviembre de 1955, por el que se dispuso la abstracción de un cincuenta para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y aditivos con fin no fiscal sobre consumos con D. Ramón de la Cruz Olabarrin, como contribuyente de la cantina de la Ciudad Menicantina, en el sentido de que la cifra total a satisfacer quede fijada en 64.575, 02 pesetas comprendiendo los epígrafes 17 y 18 de la Ordenanza de sujeción en 40 y descuando de provisionamente el año, con vigencia desde el 12 de septiembre de 1955 y 11 de agosto de 1957, con arreglo a los bases generales aprobados para este clase de contratos.

601. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales motivadas por los datos que a continuación se exponen, acordados por el Ayuntamiento en la cuota que se mencionan; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para este clase de asuntos:

Primer.- Aprobar provisionalmente, hasta que

transcurre el periodo de tiempo correspondiente, la
 elación que, fundada en la ley de Revisión
 de Ultramar, figura en el expediente, de fin-
 cos beneficiariamente ajustados por los días de
 parlamentación de la entrada y salida, y acordada
 por el Ayuntamiento en la sesión del punto
 de la Mesa de Revisión; contribuyentes y debitori-
 sión de cuenta que como contribuciones opuestas,
 deben reintegrarse por sí al Cabildo municipal,
 destinados a cubrir los privilegios que se obtiene.
 aun en el caso de tales días, en cumplimiento
 de lo dispuesto en los Decretos 21 y 22 de la Ley de
 Revisión local de 13 de julio de 1905 y artículo
 correspondiente en el título I, capítulo VI, de la
 ordenación de aquella ley y correspondiente des-
 pacha reguladora de dicha ordenación, en armonía
 con las disposiciones emitidas a tal fin por la
 Inspección General de la Comisión Revisora Ultrama-
 rijana, la que se transcribirá en oportuno ma-
 nor siempre los correspondientes términos oportunos.

Segundo. Que los contribuyentes que han de sufrir
 en la pagación de las fincas afectadas, como
 contribuyentes obligados a su reintegro al Cabildo
 municipal, en el 10 % del valor de los días
 de casas y el 20 % del de las de cocinas, in-
 contemplada con el sueldo pagado en la Ordenación
 y con correspondencia de los generales del pun-
 to ordinario de sujeción y acuerdos adoptados
 por la Comisión Municipal Permanente en el
 de Mayo de 1908, al que se le dará la apli-



cación determinada en el párrafo segundo de la
 base 21, derivada en dicho acuerdo, en armonía
 con la longitud de la jornada de cada una
 de las fincas afectadas.

Tercero. Que con estos correspondientes a
 cada contribuyente sean satisfechos en sus respec-
 tivos, sin perjuicio de los correspondientes a su
 pago que se consigna a aquella que le afecta
 antes del oportuno tiempo legal y cumplimiento de
 los requisitos establecidos.

611. Adoptar, sin perjuicio de su transcripción
 parlamentaria, los mismos acuerdos que se in-
 dican en el anterior, en cuanto a la creación de
 contribuciones opuestas, con sujeción de los días
 de parlamentación de la entrada y salida, y acordada
 por el Ayuntamiento en la sesión del punto
 de la Mesa, entre en armonía y la de los
 Decretos, Dicesa Castellana, Monte Real, Madrid.

622. Adoptar, sin perjuicio de su transcrip-
 ción parlamentaria, los mismos acuerdos que se in-
 dican en los dos anteriores, en cuanto a
 la creación de contribuciones opuestas, con
 sujeción de los días de parlamentación de entrada
 y salida, y acordada por el Ayuntamiento en el
 punto de la Castellana, sin perjuicio de la de
 de Revisión y Ultramar de Revisión.

631. Adoptar, sin perjuicio de su transcripción
 parlamentaria, los mismos acuerdos que se in-
 dican en los tres anteriores en cuanto a la creación
 de contribuciones opuestas con sujeción de los días

de pavimentación de la calleada y casas ajuntadas por el Ayuntamiento en el edificio de Alameda y calles de los Ultramarinos, frente del Gran Pinar y San Antonio de Padua.

647. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior, en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de los obras de pavimentación de la calleada y casas ajuntadas por el Ayuntamiento en la calle de Eugenio Bello.

651. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior excepto el segundo, que será tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,55 % del coste de las obras, en cuanto a la creación de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de ascensores ajuntadas por el Ayuntamiento en la Calle de los Pinos.

667. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior, en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de ascensores ajuntadas por el Ayuntamiento en la calle del Juncal.

677. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior, excepto el segundo, que será tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que



será el 100% del coste de las obras de casas en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30% en su exceso, en cuanto a la creación de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de casas ajuntadas por el Ayuntamiento en la calle de Alameda, frente el 118.

682. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior, en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de casas ajuntadas por el Ayuntamiento en la calle de San Pedro Ocho, frente al 123, con multa a los de ejemplo.

692. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior en cuanto a la creación de contribuciones especiales, asignadas con motivo de las obras de pavimentación de casas ajuntadas por el Ayuntamiento en la calle de Ballela, frente al 124.

700. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de casas ajuntadas por el Ayuntamiento en el paseo del Doctor Laguarda, frente al 124.

711. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento parlamentario, la misma acuerdo que se indica en la anterior en cuanto a la creación de

contribuciones especiales con motivo de los obras de pavimentación de calles ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Segor, nºs 11 y 13.

722. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento reglamentario, la misma sanción que se imponía en la sesión anterior en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calles ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Claudio Moyano.

723. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento reglamentario, la misma sanción que se imponía en la sesión anterior en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calles ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de San Fernando del Pezón.

741. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento reglamentario, la misma sanción que se imponía en la sesión anterior en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calles ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Cuervo, frente a la número, 25, 27 y 40.

753. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento reglamentario, la misma sanción que se imponía en la sesión anterior en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calles ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Goya, frente a la número, 115 y 117.

763. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento



reglamentario, la misma sanción que se imponía en la sesión anterior en cuanto a la creación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calles ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de la República Argentina, 48, a las calles de Joaquín Cortés y Dr. Arce.

772. Adoptar, sin perjuicio de un tratamiento reglamentario, la misma sanción que se imponía en la sesión anterior, excepto el segundo, que sería tenida en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100% del coste de las obras de obras en un día por cada metro de plaza o calle y el 50% en un caso, a igual sistema porcentajes del 50% de los de cobrado, en cuanto a la creación de contribuciones especiales ejecutadas con motivo de las obras de pavimentación de la calle y calles ejecutadas por el Ayuntamiento en el barrio de la Castellana, entre las calles de Marqués del Sical y Jimena.

782. Devolver a D. José María López Jiménez la cantidad de 2.125,75 pesetas por el concepto de contribuciones especiales adjudicadas a las fincas 2328 de la calle de Lavapiés, como consecuencia de las obras de saneamiento y calles ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, cuya construcción había de tener lugar como consecuencia de la vigencia del presupuesto extraordinario de 1901.

783. Adoptar, de conformidad con las disposiciones emitidas en el expediente, la sanción que a continuación se expresa sobre las reclamaciones fundadas

por dicho propietario a fincas pertenecientes a la calle de los Batocales contra la aplicación de contribuciones especiales asignadas a las mismas como consecuencia de los datos de parcelación de la obra de y casas ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primer. Continúa en parte la solicitud enviada por D. Rosario López Calvarina, como propietario del solar 1.º de la mencionada calle, en cuanto al objeto de pagar el pago, por entender que solo en Compañía Anónima S.º A., sucesora de la finca en 14 de junio de 1953, habiendo en cuenta que, según la escritura que consta en el expediente, los datos que fueron radicados en febrero de 1954; es decir, con pertenencias a la plaza en que el solicitante adquirió el inmueble, por lo que es evidente que viene obligado al pago de los costos correspondientes, y obtiene el auto de la petición al dictamen por lo que se refiere a la satisfacción de medidas y costas aplicadas a la mencionada finca, en la forma que se aplicó la Comisión de Valoración, en sus sucesivas distribuciones de costas, para ser de pleno derecho, y que así mismo consta en los actuaciones.

Segundo. Dejar sin efecto el otorgamiento de finca, contribuyente y distribución de costas, ejecutado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de julio de 1955, y expedir, en su lugar, los sucesivos documentos de los índices presentados por la Comisión de Valoración en la citada plaza de 30 de

febrero del corriente año, en la que se carga la suma otorgada en aquellos; y

Tercero. Continúa la solicitud de pago adelantada por D. Fernando Galland Colla, respecto a la finca 1.º 2.º, por no haberse las parcelaciones legales efectuadas a tal fin.

801 Continúa la solicitud de pago adelantada por Albino Escobedo S.º A. de los costos que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca 1.º 2.º 1.º moderno y 1.º antiguo de la calle de López de Rojas, como consecuencia de los datos de parcelación y casas ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir obligados en la plaza en que se radican tales datos al recargo del 5% sobre la contribución urbana, y así mismo las condiciones legales establecidas a tal fin.

811 y 821. Operar de gastos, de 20.054,85 y de 2.956,45 pesetas, con cargo a la partida 501 del capítulo presupuesto, para otorgar a la Compañía Anónima Cantabria S.º A. el importe total de los facturas que figuran unidas al expediente por permisión de agua a explotaciones y fuente pública de fuente anónima, durante los meses de mayo y junio del corriente año, respectivamente.

A petición del señor Alvarez, jefe de la Comisión de Fomento Rural y Pecuaria al dictamen de la Comisión de Valoración que los anteriores, propiciando la explotación de un gasto de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo de Recuentos del capítulo presupuesto, para parti-

para el actual Ayuntamiento de Petición Municipal por la
petición extraordinaria presentada con motivo de la
muerte de don Cayetano de 1855.

Por disposición de la Real Academia, quasi sea
la misma el dictamen de la misma Real Academia que
las anteriores, pidiéndose la aprobación de un
corte de 40,737, 25 ptaes, en cargo a la partida
148 del objeto presupuesto, para restituir al personal
de Petición Municipal afecto a la Real Academia de
Alcalde de la Organizada. Distinguiendo la partici-
ción en los sueldos singulares y saldos afectivos
durante la terminación primera y segunda de esta obra.

Se acordó como pidiere la Real Academia de Ciencias,
con las conformidad de la Real Academia de la Lengua,
sino en los siguientes dictámenes:

1.º Aprobar el proyecto, suscrito por la Real Academia
General de las Ciencias, para establecer, ma-
nifestando utilidad pública, los obras de construcción de
edificios en el Ayuntamiento de San-
cristal, cuyo importe, de 220,737, 25 ptaes, habrá de
ser cargo a la partida 678 del objeto presupuesto.

2.º Aprobar el proyecto suscrito por la Real Academia
General de las Ciencias, para la obra de
reparación del monumento nacional de la Puerta
de Alcalá, cuyo importe, de 12,707, 25 ptaes, habrá
de ser cargo a la partida 674 del objeto pre-
suesto; facultando al Consejo Superior de las
Ciencias para que, de acuerdo con el Real
Decreto de la Comisión de Fomento correspondiente de
darse en la forma más conveniente para los intereses



municipales; así como, una vez consumada la
obra, pasar el expediente al Ministerio de Estado,
a efecto de la formalización del contrato.

3.º a 5.º. Conceder licencia a los señores que
a continuación se expresan, en virtud de la infor-
mación por el Arquitecto Jefe de San Sebastián, para
diseñar obras en la villa que se indican, siempre
que en la ejecución de las obras se obligue a
los proyectos presentados se afete, así como para la
expediente correspondiente a la Dirección de la
Vivienda para que emita el informe que es
precepto, y a la Administración de Rentas y
Incautación para que practique la oportuna liqui-
dación y pague al valor de los sueldos:

A D. Teodoro Casan Oliva, para construir
una casa en la calle de Joaquín Joaquín Martí,
núm. 115.

A D. Bruno Legido Gilero, para construir
una nave y una casa en la calle de Jaime
Rocamora, 12.

A D. Félix Peña Posa, para hacer obra
de ampliación en una finca de la casa de
Manisfar, c/4, a la del Jardín.

A D. Jesús Martí Escalón, para ampliar
una planta en la finca 213 de la calle de
Ana María Vázquez.

A Constructores y Estudios Industriales S.º,
para ampliar una nave en planta baja situada
en la Carretera de Villavieja a Rivas.

A D. Cipriano Barona Aldega, para construir

diversas casas; una en la calle de Santa Cruz, números, 3, 3, 4, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 42 y 33; another en la calle de la Verdina, números 7, 8, 9, y 10, y las tres restantes en la calle de Antonio Canas, en números, total números 27, 52 y 53, respectivamente.

A Ricos de España, para construir una casa y sitiar en la calle de Jorge Juan, 4/8.

A D. Pedro Manuel Dávila, para construir una casa en la calle de Marcial Castiella, 19.

A D. María Luisa Cortés Obier, para construir una casa en la calle del Alcazar, 10.

A D. Alberto Sierra de Lago, para comprar una planta en la finca n.º 67 de la calle de Jesús Bato.

A D. Manuel Rodríguez Barahona, para comprar da planta en la finca n.º 16 de la calle de la Sierra de Guadalupe.

A D. Domingo Moreno Guayo, para construir una casa en la calle de Estan Collante, 4/8, a la de Sancti Fecani.

A D. Justo Laguna Jesús, para construir una casa en la calle de Alfonso XII, en número.

A D. Eduardo Marangni Maslinski, para construir una casa en la calle de Comodoro Aguirre, 11.

A D. Andrés Perea Ortega, para construir una casa sitiar en la calle Verdina de Estiva, 2.

A los Reverendos Padres Dominicos de la Anunciata, para construir un colegio destinado a colegio en la avenida de Alfonso VIII, 4/8.

A D. Ramón Guerra Rodríguez, para construir



una casa en la avenida de Cuba, 15.

A D. Eduardo Zapal Benavides, para construir una casa en la calle de Hago de Espino, 4/8.

A D. Guillermo Lara Nieto, para dar de separa y ampliación en la finca n.º 5 de la calle del Hambre.

A D. Ramón Lara Corrao, para construir una casa en la calle de la Lanza, 4/8, o la de Colongo.

A D. José Sánchez Rubio, para construir una casa en la calle de Lora de Rueda, 53.

A los Religiosos de la Antigua Encarnata, para realizar obra de ampliación en la finca n.º 10 de la calle de Casco Rueda.

A D. Miguel Fernández Ullaur, para comprar la planta pinosa de la finca n.º 13 de la calle de Logroño.

A D. Esteban Jesús Olaso, para construir una casa y un colegio en la calle de los Neguiza, 4/8., casa I.

A D. Antonio Melina Ricos, para realizar obra de separa y ampliación en la finca n.º 24 de la calle de Santa Inés de Valverde.

A D. Ulpiano Salas Neguiza, para realizar obra de ampliación en la finca n.º 3 de la calle de Pella Billo.

A D. Ricardo Blalla, para construir una casa de planta baja en la calle de Jesús Bato, 4/8.

A D. Jacinto Lino Quinte, para construir un edificio industrial en la calle de Jacinto Canaville, 27.^o.

A D. Angel Esteban Matias, para construir dos edificios en la calle de Jacinto Canaville, 27.^o.

A D. Vicent Estelrich Casanova, para construir una casa en la calle Vieira, 26.^o, a las de Alameda y Jacintó y Julián.

A los Hijos de D. Luciano Cajó, para ampliar un garaje en la calle de Arganzón, 25.

A D. José Eugenio Borrero, para construir un garaje particular en la calle de Roman, 8.

A D. Carlos Ramo, para construir una casa con sótano y una planta de sótano y un sótano en la avenida del Generalísimo, 29.^o, al paso de la Italiana.

Se acordó, como propicia la Junta de Gobierno Interior y Personal, con la conformidad del Ayuntamiento de la Comisión, en la siguiente determinación:

1.^o Nombrar Practicante sucesorio en la Beneficencia Municipal a D. Justo Beringán Casares, que ocupa el 2134 de los expedientes en espera para dicho cargo, con el haber anual de 2.500 pesetas, otorgado como mínimo por aplicación del Reglamento de pensionaria de Desempleado local, efectos desde el día 11 de septiembre de 1976, en que ha sido sucesor del anterior, y con los derechos y otras establecidas en los datos de la convocatoria, en el reglamento del cuerpo y en la



acuerdo municipal y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

2.^o Jelestar al Juicio del Grupo de Petición Municipal D. Manuel Martínez Borró, por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de noviembre próximo y contar con suficiente años de servicio a tales efectos; y asignarle un haber propio, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Grupo, de 14.627,22 pesetas anuales, equivalente al 75 % de las 19.690,23 pesetas, de modo que la suma de regulador, deinde concurra a formar el mínimo de dicha pensión de otros con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 23 del vigente reglamento de Pensionaria de Desempleado local.

3.^o Jelestar al Juicio del Grupo de Petición Municipal D. Juan Blasco Herrera, por cumplir la edad reglamentaria el día 30 de noviembre y contar con treinta y nueve años, buena fama, y cinco días de servicio computable a efectos propios militares años, así mismo, y diez días prorrogados a la Coganación y tres años, de buena y merecidos días de servicio militar, y asignarle un haber propio, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del Reglamento del Grupo, de 14.732,23 pesetas anuales, equivalente al 88 % de las 16.741,23 pesetas que la suma de regulador; con los demás prerrogativas que se pidiere en el artículo.

4.^o Jelestar al Juicio del Grupo de Limpieza,

D. Juan Ruiz Lucas, por cumplir la edad regu-
mentada el día 6 de noviembre próximo y
contar con suficiente años de servicio a todo
efecto, y asignarle una pensión de retiro de
33, 25 pesetas diarias, 70% de los 46, 25 pesetas
que le sirven de regulador, con los demás prescrip-
ciones que se indican en los dos anteriores.

51. Jubilación al Operario del Servicio de Limpieza
D. José Ramos Lopez, por cumplir la edad
reglamentada el día 10 de noviembre próximo
y contar con suficiente años de servicio a todo
efecto, y asignarle una pensión de retiro de
20, 25 pesetas diarias, 54% de los 37, 25 pesetas que
le sirven de regulador, con los demás prescrip-
ciones que se indican en los tres anteriores.

61. Jubilación al Operario de la Inspección
Municipal de Brevetada D. Francisco Benito
de Botas, por cumplir la edad reglamentada
el día 3 de diciembre próximo y contar con
suficiente años de servicio a todo efecto, y asig-
narle una pensión de retiro de 34, 25 pesetas
diarias, 74% de los 47, 25 pesetas de jornal que
le sirven de regulador; con los demás prescrip-
ciones que se indican en los cuatro anteriores.

71. Rectificar el acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente, de 11 de mayo del
corriente año, por el que fue jubilado el Operario
del Servicio de Limpieza, D. Simón Bautista Boti-
gor, en el sentido de acumularle el tiempo de
cuatro años y un día de servicio militar,



81. Rectificar el acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente, de 28 de marzo del
corriente año, por el que fue jubilado el Operario
del Servicio de Paños y Jeringas, D. José María
Pantón, en el sentido de acumularle el tiempo
de los años y un día de servicio militar, con
pensión de una nueva pensión de retiro de
33, 25 pesetas diarias, 70% de los 45, 25 pesetas
(38, 25 pesetas de jornal, 6, 25 pesetas de plus a ganar,
más los cuatro partes del sueldo en caso
de sueldo) que le sirven de regulador;
síndese de dote los días de ausencia que le resulten
desde el día 11 de dicho mes, más siguiente
al en que fue jubilado por cumplir la edad
reglamentada.

81. Rectificar el acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente, de 28 de marzo del
corriente año, por el que fue jubilado el Operario
del Servicio de Paños y Jeringas, D. José María
Pantón, en el sentido de acumularle el tiempo
de los años y un día de servicio militar, con
pensión de una nueva pensión de retiro de
36, 25 pesetas diarias, 66% de los 57, 25 pesetas de
jornal que le sirven de regulador; síndese de
dote los días de ausencia que le resulten desde el día
11 de dicho del corriente año, más siguiente al en
que fue jubilado por cumplir la edad reglamentada.

91. Rectificar el acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente, de 1 de mayo del corriente
año, por el que fue jubilado el Repartidor del
Callejón y Alcazales de Jardines D. Antonio
Heraso Sanz, en el sentido de acumularle el
tiempo de los años de servicio militar, conpen-
sándole una nueva pensión de retiro de 35, 25
pesetas diarias, 78% de los 46, 25 pesetas, que le
sirven de regulador; síndese de dote los días de ausencia

que se cuentan desde el día 11 de junio del citado año, por lo que se en que se ha justificado por cumplir la edad reglamentaria.

10ª. Clasificar la clasificación para el Hospital de Sanidad D. Juan Rodríguez Cuenca, como consecuencia de la modificación de sueldo mensual, según aumento fijado de 10 de diciembre de 1957, y aniquilado el sueldo bruto por el 10.318,65 pesetas, equivalente al 54,9% del salario anual percibido en activo, debiendo ser este aumento a partir del 13 de octubre de 1954, y reduciendo de otros al retirado los diferenciales causados a su favor desde el 11 de mayo de 1954 al 31 de diciembre de 1955, en la cantidad de 5.359,23 pesetas, con cargo al capital de Renta, y los de los dos sueldos devengados del año en curso, a razón de 195,23 pesetas mensuales, a la partida 52 del agente presupuesto.

11ª. Clasificar la clasificación para el Jefe de Sala del Servicio de Limpieza D. Santo Benito Villalobos, como consecuencia de aniquilado la cantidad de 1.205 pesetas anuales en concepto de justificación de sueldo, en lugar de las 730 que le habían sido acumuladas; correspondiéndole en su haber bruto anual de 33.507,25 pesetas, 100% de las 33.507,25 pesetas que le han sido reconocidas como regulador; debiendo ser el presente aumento sus debidos efectos legales a partir del día 11 de julio del presente año, con abono al retirado de los diferenciales causados a su favor.

Ayuntamiento de Madrid



12ª. Reconocer, sucesivos a la jubilación del retirado, el ingreso al servicio activo del Regente Francisco D. Antonio Utrero, fueso que se presentara en situación de incapacidad absoluta, desde el 10 de diciembre de el artículo 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1958, en donde se expone la causa por la que se justifica el también Regente Francisco D. Juan Luis Bertrán; debiendo justificarse previamente haberse estado en anteriores periodos, y con el haber anual de 21.961,23 pesetas que será devengado anteriormente.

13ª. Reconocer a la Operaria de la Inspección de Puntuación D. Dolores Bermejo Martín como falta de sueldo para el cómputo de sueldos desde el 11 de mayo de 1949, que establece el apartado VI de la reglamentación de la categoría de Limpieza de Casas Comunitarias, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 1954, cargo que desempeñó del 20 de mayo de 1944 al 26 de marzo de 1951, en que pasó al que desempeña en la actualidad; correspondiéndole, en virtud de este reconocimiento, el jornal diario de 26,20 pesetas, desde el 11 de mayo del presente año, por cumplimiento, en virtud de la acumulación de los servicios anteriores, del sueldo correspondiente; con cumplimiento del período de tiempo correspondiente en 11 de marzo de 1960, sin que este reconocimiento de sueldo a la retirada o pensionada difiera de lo que se devengara del mismo período de tiempo.

141. *Resumen a la Operación de la Inscripción de Bienes de D^o Angela Brizola River como Jefe de escuadra para el servicio de custodia, en el 11 de marzo de 1947, que establece el quórum para la reglamentación de los Operarios de limpieza de Casas Comunitarias, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento de 26 de marzo de 1947, cargo que desempeñó del 24 de mayo de 1947 al 19 de diciembre de 1951, en que pasó al que desempeña en la actualidad; correspondiente, en virtud de este nombramiento, el sueldo diario de 50,25 pesetas, por acumulación al sueldo, de 26,25 pesetas, el sueldo de la custodia sanitaria del 10% por cumplimiento del período y tener custodia en 19 de marzo de 1950; quedando acumulados el otorgo de los sueldos que resultan de este nombramiento, a partir del 15 de mayo de 1952, en que cumplió el primer sueldo, se detentan que, por sí misma de la Intervención, sujeta la Comisión a Hacienda.*

151. *Realiza el sueldo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de junio del presente año, por el que reconoce el sueldo de sus miembros a los Ayudantes de mantenimiento, propuesto por el Servicio de Alcantarales, en el sentido de significar que el sueldo mensual que les corresponde, en virtud del nombramiento del tiempo que padecen un sueldo como Operarios, a todo efecto, los percibirán a partir del día 21 de abril del presente año, fecha de su ingreso al actual cargo que ocupan.*



161. *Atener a D^o Esteban Benito Abad, como Jefe del Grupo de Vigilancia Urbana, pro- cedente del anterior Ayuntamiento de Madrid. D. Mariano Alonso Rivero, la pensión citada de 9.683,25 pesetas anuales, con gastos desde el 26 de marzo del presente año y mientras permanezca en tal estado; además, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Reglamento del Municipio, dejar dicha pensión en la citada pensión, si bien el Ayuntamiento había de integrar a su vez la diferencia en sus gastos a la temporal de sueldo, de 2.046,25 pesetas anuales, durante cinco años, que ha quedado acumulada en la citada y que en lo que en el Municipio ha causado por los sueldos pagados a este Ayuntamiento y devueltos para el sueldo; careciendo a cargo de la Corporación Municipal el otorgo de la pensión citada en su totalidad de término de la temporada, y siendo cargo el sueldo que a la partida 55 del objeto presupuesto.*

171. *Atener a D^o Esteban Benito Rivero, como Jefe del que fue Operario del Servicio de Bienes Públicos, jubilado, D. Francisco Benito Abad, la cantidad de 274,25 pesetas a que asciende la pensión de sueldo, tanto y un año, a 15,25 pesetas diarias, cuya suma había de ser otorgada a la citada, con cargo a la partida 56 del objeto presupuesto.*

181. *Atener a D^o Esteban Benito Rivero, como Jefe del que fue Operario de la Brigada de Alcantarales.*

dependiente de la Comisión de Indiferencia Pécunia,
D. Andrés Pérez Cardenal, por sí y en representación
de sus tres hijos menores de edad, llamados Camilo,
Felix y María Cristina, las siguientes cantidades:
por el avalúo familiar del segundo trimestre de
1876, ochocientos y sesenta y dos reales; por el
390,00 pesetas, y por el plus de cantidad de vida del
segundo trimestre de 1876, cuarenta y dos años, a
3,00 pesetas, 132,00 pesetas; en los sucesos habrán de ser
satisfechas a la subasta con cargo: la primera,
a la partida 528, y la segunda a la partida 561,
ambos del vigésimo presupuesto.

19^a. Atener a D^o Isabel Cepiñero Jiménez, con
cuenta del que fue Vigilante del barrio de Traves-
tales, D. Benigno Muñoz Martínez, por sí y en
representación de sus hijos menores de edad, y con-
juntamente si hay alguno mayor, las siguientes
cantidades: por la parte proporcional de diez
pesetas del segundo trimestre de 1876, 528,00 pesetas,
y por la parte proporcional del plus de cantidad de
vida del segundo trimestre de 1876, 165,00 pesetas;
en los sucesos habrán de ser satisfechas a la subasta
con cargo a las partidas 528 y 561 del vigésimo presupuesto.

20^a. Atener a D^o Isabel Jesús Jiménez, con
cuenta del que fue maquinista de 50 de fuerza,
en el Estanco General D. José Manuel Barrera, con-
juntamente con sus dos hijos mayores de edad, las
siguientes cantidades: por los jornales de jornal,
treinta días, a 40,00 pesetas, 1200,00 pesetas; por el
plus de cantidad de vida del segundo trimestre de



veinte y siete días, a 3,00 pesetas, 81,00 pesetas, y
por el avalúo familiar del segundo trimestre de
1876, seis pesetas y sesenta y seis céntimos,
666,00 pesetas; en los sucesos habrán de ser satisfechas
a la subasta con cargo: la primera, a la partida
720; la segunda, a la partida 561; la tercera, a
la partida 528, todos sobre del vigésimo presupuesto.

21^a. Atener a D^o Isidro Jiménez Martínez, con
cuenta del que fue Guardia del Cuerpo de Retiro
Almoxarife, jefe de D. Faustino Martínez,
conjuntamente con su hijo mayor de edad, la
cantidad de 483,00 pesetas, simple de los haberes
por el correspondiente al plus de plus de 1876, en
los sucesos habrán de ser satisfechas a la subasta con cargo
a la partida 50 del vigésimo presupuesto.

22^a. Atener a D. Jesús Fernández Cortés, Guardia
del Cuerpo de Retiro Almoxarife, que en todas las
a expensas de representación administrativa en virtud
de decreto de la Comisión Pécunia de 18 de febrero
del corriente año, con suspensión de sueldo y sueldo,
concurriendo únicamente los dos haberes del sueldo
consolidado con arreglo a las disposiciones vigentes, la
cantidad de 1507,00 pesetas, simple de los sueldos de
sueldo, día y sueldo, que forman su integro a 700,
según carta de pago número 2611, por no haberse
presentado a haberlos efectivos, a razón de 508,00 pesetas
sueldo, en los sucesos habrán de ser satisfechas a la subasta
con cargo a la partida 62 del vigésimo
presupuesto.

23^a. Atener a D^o Luis Fernández Rojas, con

cienda del que fué Guardia del Cuerpo de Batallón Municipal D. Constante Lopez Jiron, por el y en representación de sus cuatro hijos menores de edad, las siguientes cantidades: por las labores siguientes correspondientes al mes de mayo, carta de pago número 70.105, de 13 de junio de 1904, 357,25 pesetas; por la parte proporcional del plus de cantidad de vida, correspondiente a los meses de abril y mayo, 225,12 pesetas, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares diez pesetas correspondiente a noviembre y de diciembre, 606,55 pesetas, cuya suma habrá de ser satisfecha a la intendencia con cargo a la partida 6, a la partida 67 y de agosto y febrero a las partidas 551 y 568 respectivamente, del vigente presupuesto.

241. Otorgar a D. Rafael Cantares de Rivas, como síndico del que fué operario del servicio de Uñas y Ovejas, partidas, D. Rafael Cantares Espinosa, las cantidades de 587,22 pesetas, importe de la pensión de plaza parada, reintegrarse dicho, a 30,25 pesetas diarias, cuya suma habrá de ser satisfecha a la intendencia con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto.

251. Otorgar a D. Estebana Estebana Pastores, como síndico del que fué Montero del Matadero y Almacén de Ganado D. Victor Pizar Sánchez, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de diez pesetas del segundo trimestre de 1906, 378,50 pesetas, y por la parte proporcional del plus de cantidad de vida del segundo trimestre, 219,20 pesetas; cuyos

sumos habrá de ser satisfechos a la intendencia con cargo a las partidas 528 y 561 del vigente presupuesto.

261. Otorgar a D. Mercedes Cantares, como síndico del que fué Guardia del Cuerpo de Batallón Municipal D. Luis Estanoya Beté, por el y en representación de sus hijos menores de edad, Mercedes Angel, y conjuntamente con los hijos suyos, llamada Antoni, las siguientes cantidades: por las labores siguientes del mes de mayo de 1906, según carta de pago número 70.111, de 5 de junio de 1906, 1.009,21 pesetas; por la parte proporcional del plus de cargas familiares (diez pesetas) correspondiente a noviembre y de diciembre, 473,25 pesetas, y por la parte proporcional del plus de cantidad de vida correspondiente a los meses de abril y mayo, 225,12 pesetas; cuyos sumos habrá de ser satisfechos a la intendencia con cargo a la partida 60, la partida 6, y a las partidas 528 y 561, de agosto y febrero respectivamente, del vigente presupuesto.

271. Otorgar a D. Guadalupe Ana (Mendi) Siles, como síndico del que fué Operario del servicio de Limpieza D. Juan Escobar Argente, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de siete pesetas del primer trimestre de 1906, 375,25 pesetas, y por el plus de cantidad de vida del primer trimestre de 1906, 151,20 pesetas; cuyos sumos habrá de ser satisfechos a la intendencia con cargo a las partidas 528 y 561 del vigente presupuesto.

281 a 341. Otorgar simultáneamente al Guardia de Batallón Municipal D. Ramon Llovera Lopez, al

Regilante de Andrés D. Santiago Pedraza Cabana,
de Jacarilla de Caliza Municipal D. José Juan
Montoya; de Alcañete municipal D. Maximiano Lora
Pera; de Benavente vecindario municipal D. Juan
Jacarilla Alcañete; de Fernán Caballero administrativo D. José
Remedios Alcañete, y de Utiel de la Campesía
Municipal D. Manuel Domingo Peña, de con-
formidad con lo dispuesto por la Subvención y
por la Junta de Cortes de Cortes, con facultades de
facilitar sumas de primera categoría el 10% del
importe de subvenciones a los seis cuencas citadas en
primer lugar y el 10% el resto del importe de sub-
venciones de la tarifa primera, por tanto se otorga, con-
formemente a lo establecido que por todo concepto,
previsto del Ayuntamiento, con gastos a partir del 11
de septiembre, 11 de septiembre, 11 de mayo, 11 de
julio, 11 de mayo, 11 de mayo y 11 de febrero del
corriente año, respectivamente, en armonía con lo
establecido en el apartado c) del artículo 11 del regu-
lamento de 31 de marzo de 1900, dictado para la aplica-
ción de la ley de 13 de diciembre de 1898 sobre peajes
a los puertos sumerosos; conminando al beneficiario
con carácter privativo y a su vez a las obligaciones
que en su día se adopten por el Municipio de Utiel
a la vista de la documentación presentada por los
interesados, y con arreglo a las demás condiciones
establecidas en un informe por los dependientes
municipales de principios anteriores.

351. Autorizar la contratación de la comisión
del Utiel D. Benjamín Bañales de los Riosos, en

Ayuntamiento de Madrid

substitución de también Utiel D. José Juan Peña,
por el tiempo que a este último le faltara, es
decir, hasta el 31 del corriente mes de octubre, en
las mismas condiciones establecidas para su ante-
cesor, y con efecto desde el día siguiente en que
se substituirá ojalá en parte sucesiva.

362. Autorizar la continuación en el servicio
activo del Subalterno D. Manuel Marcos Alcañete,
que cumple la edad reglamentaria para su jubi-
lación forzosa el día 14 de noviembre próximo, por
contar con más de diez años, sin haber cumplido,
de servicio posterior a esta Corporación y Ayunta-
miento de pasividad, hasta computar el plazo
mínimo exigido para poder acceder al mismo
pasivo, que se cumplirá el día 3 de julio de
1907, de conformidad con el dictamen favorable
emitido por el Excmo. Utiel de reconocimiento
que, en su sesión del 26 de los corrientes, se ha
convenido en opte para el servicio.

371. Conceder a D. Francisco Lizaso Peña, como
quiere al Bando del servicio conde vicario D.
Dario Vizcarra Loraña, peajes en este de servicio
el día 3 de julio próximo, la pensión de gracia, en
las condiciones que establece el artículo 64 del Regu-
lamento orgánico del Grupo de Cortes de 27 de
mayo de 1901 y modificación aprobada por el
consejo plenario de 27 de julio del corriente año,
o sea que facilitará los elementos exigidos que
el peaje de Cortes disfrutaba hasta el cumplimien-
to de los veinte años, y pasando este plazo, la misma

el hijo posterior al haber pasado a que hubiera tenido derecho el causante; así como antes el presente sucesor sus herederos o partes legadas a partir del día 11 de agosto pasado, siendo otorgada a la intermedia todos los instrumentos comprensivos de el causante durante el mes de julio anterior, en cumplimiento del artículo 83, apartado 3), del vigente reglamento de Encargos de administración local.

381. Comencar a D^o Agustin Juan Martin, como síndico del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, contra D. Pedro Carreras Sainza, por el acto de sucesión el día 2 de julio último, la posesión de ganancia, en las condiciones que establece el artículo 64 del reglamento orgánico del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de 29 de mayo de 1931 y modificación aprobada por el acuerdo plenario de 27 de julio del presente año, o sea que poseerá los instrumentos íntegros que el fallecido hubiera disfrutado hasta el cumplimiento de los partes antes, y pasado este plazo, el síndico o hijo posterior el haber pasado a que hubiera tenido derecho el causante; así como antes el presente sucesor sus herederos o partes legadas a partir del día 11 de agosto pasado, siendo otorgada a la intermedia todos los instrumentos comprensivos de el causante durante el mes de julio anterior, en cumplimiento del artículo 83, apartado 3) del vigente reglamento de Encargos de Administración local.

382. Comencar a D^o Encarnación Cuadrado



227
Alonso, como síndico del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, contra D. Juan Manuel Martin Jimenez, por el acto de sucesión el día 2 de julio último, la posesión de ganancia, en las condiciones que establece el artículo 64 del reglamento orgánico del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de 29 de mayo de 1931 y modificación aprobada por el acuerdo plenario de 27 de julio del presente año, o sea que poseerá los instrumentos íntegros que el fallecido hubiera disfrutado hasta el cumplimiento de los partes antes, y pasado este plazo, el síndico o hijo posterior el haber pasado a que hubiera tenido derecho el causante; así como antes el presente sucesor sus herederos o partes legadas a partir del día 11 de agosto pasado, siendo otorgada a la intermedia todos los instrumentos comprensivos de el causante durante el mes de julio anterior, en cumplimiento del artículo 83, apartado 3), del vigente reglamento de Encargos de administración local.

401. Comencar a D^o Rita Benito Polo, como síndico del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, contra D. Victor Urdinola Acediano, por el acto de sucesión el día 2 de julio último, la posesión de ganancia, en las condiciones que establece el artículo 64 del reglamento orgánico del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de 29 de mayo de 1931 y modificación aprobada por el acuerdo plenario de 27 de julio del presente año, o sea que poseerá los instrumentos íntegros que el fallecido hubiera disfrutado hasta el cum-

plimiento de la cuenta año, y pasado este plazo, la ciudad o hijos pedirán el libro para a que hubiere tenido derecho el causante; así como anti- que dicho objeto legal a partir del día 15 de agosto pasado, siendo admisible a la intermedia toda la reclamación correspondiente al causante durante el mes de julio anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

411. Casos, recurridos el número de 51 de agosto último, a D. Benito Rodríguez Rodríguez, como ciudad del Bando del finis contra Juanán D. Placido Díaz Jiménez, fallecido en acto de finis el día 2 de julio último, la petición de gracia, en las condiciones que establece el artículo 24 del reglamento orgánico del Cuerpo de Banderas, de 27 de mayo de 1931 y modificación aprobada por el acuerdo plenario de 27 de julio del presente año, o sea que pedirá el mencionado sujeto que el fallecido hubiera disfrutado hasta el cumplimiento de los cuatro años, y pasado este plazo, la ciudad o hijos pedirán el libro para a que hubiere tenido derecho el causante; así como anti que dicho objeto legal a partir del día 15 de agosto último, siendo admisible a la intermedia toda la reclamación correspondiente al causante durante el mes de julio anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.



421. Casos, a conformidad con lo informado por la ciudad, la solicitud formulada por el Guardia de Policía Urbanizal D. Manuel García de la Utrera Ujigal de con- cesión de estos desahucios que han en un espacio de tiempo, por no haber transcurrido los cinco años desde su adquisición, desde el cese de su cargo de la misma; todo ello en relación con los artículos 112, 251, y 123 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

422. Adoptar, a conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Concejil José Substrator del expediente de separación de administrativos, según se continúan se obtienen, las siguientes resoluciones: sancionar a D. José López Bana en nombre de suspensión de su cargo y jornal a que se refiere el artículo 118.1, letra 2), por considerarlo autor de falta grave, en conexión con lo establecido en el artículo 103, apartado 2), todo ello en virtud reglamento de Funcionarios de Administración local, y resolver las actuaciones en virtud a D. Rafael Utrera Rencor, D. Angel Fernández de la Cruz, D. Adolfo Pérez Álvarez y D. Agustín Redondo Martín, por estimar que la actuación y conducta de este último, fue la de apaciguamiento, cuando la misma entendiéndose por la manifestación del otro sustrator.

423. Clasificar, a conformidad con lo informado por la Ciudad finis, como Oficial Civil.

administrativa, de Oficio administrativo D. Félix Rosa
Polo, en cumplimiento de la orden del Excmo.
Ayuntamiento de lo Contencioso-administrativo, de la que
quiere extractar el Ayuntamiento Pleno en sesión
de 27 de julio del corriente año; cuya incorpora-
ción deberá tener lugar con efecto para el 14 de
julio de 1970, según establece el párrafo 2º del
artículo 207 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

452. Clasificar, de conformidad con lo dispuesto
por la Comisión jurídica, como Oficio administrativo,
hacia el Oficio administrativo D. Mariano José
Urbina Fernández, en cumplimiento de la
orden del Excmo. Ayuntamiento de lo Contencioso-
administrativo, de la que quiere extractar el Ayun-
tamiento Pleno en sesión de 14 del corriente año;
cuya incorporación deberá tener lugar con efecto
desde el 6 de agosto de 1970, según establece el
párrafo 2º del artículo 207 de la Ley Orgánica de
Régimen Local.

El Sr. D. Álvaro Urbina en relación con
los dos anteriores asuntos, se opuso al acuerdo muni-
cipal de pasar al Grupo Administrativo a
todos los Oficios administrativos, y dijo que al con-
venir este acuerdo a la Comisión General de Adminis-
tración Local, esta había contestado en el sentido
de que no podía hacerse así, por que como
ahora se van otros asuntos, en materia académica
opuestos hacia alguna gestión, como es el caso de la Comisión
General para ser si permitiera el Ayuntamiento aceptar
aquele acuerdo.



El Sr. Presidente indicó que había la gestión
solicitada en relación con el caso, para ser en
segunda Comisión General de Administración Local.

A petición del Sr. D. Álvaro Urbina, quiere
darse la orden de dictamen de la misma forma
que los anteriores, pidiéndose se mantenga el mismo
de opinión subyacente por D. Manuel José Jiménez,
Sr. especialista de Cultura Juvenil, contra el acuerdo
que aprobó la forma de dar cumplimiento a la
orden del Excmo. Ayuntamiento de lo Contencioso-
administrativo por la que se le reconoció el derecho
a la jubilación inicial de 11.300 pesetas anuales.

Se acordó, como proponía la Comisión de Cultura,
en los siguientes dictámenes:

1º. Alvar al Director del Museo Municipal,
en calidad de justificante, la cantidad de 11.000,25
pesetas, con cargo a la partida 006 del vigente pre-
supuesto, a fin de que pueda recibir la adquisición
de libros cuyo pago tenga que hacerse directamente.

2º. Conceder, de conformidad con la memoria
hacienda al que, los libros y avales necesarios para
darse de libros de texto, subvenciones y títulos de estudio
a los estudiantes o sus familiares que se ocupan
en el expediente, y en los cuantía que para cada
uno de los subvenciones se estimen, así como un
cargo en importe total, de 17.915,25 pesetas, a la
partida 607 del vigente presupuesto.

Se dio cuenta de un dictamen de la misma
Comisión que los anteriores, pidiéndose se parase
el control previo entre la Corporación y D. Emilio

Trinca López, para la reparación de un tubo de la presa municipal y los Puertos y jardines de la capital, por el término de seis meses a partir de la fecha que caduere, fijándose en terminación al día 30 de septiembre pasado, con la misma estimación, a razón de 3.000 pesetas nominales, debiendo en cargo de este total, de 18.000 pesetas, a la partida 608 del vigente presupuesto.

El Sr. Presidente expuso que la razón de este porqué sea en caso de que se abra o que se talle, que iba a ser una obra de importancia, tenía sus aspectos artísticos también, ya que las arcadas que iban a instalarse se le habían querido dar un carácter y que por esto quería tener dos secciones, aunque se aumentase un poco el presupuesto.

Y sin otros manipulaciones fui aprobado el dictamen de que se había de dar cuenta.

De acuerdo, como proponía la Junta Municipal de Primera Enseñanza, en la siguiente ordenación:

10. Aprobar un gasto de 11.200,00 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la adquisición y distribución de material escolar con destino a los grupos y escuelas municipales de la capital.
21. Aprobar un gasto de 145.612,00 pesetas a que asciende el 50% del presupuesto de los gastos de reparación del grupo escolar Compañía Central; debiendo en cargo dicha suma a la partida 627 del vigente presupuesto.
32. Aprobar un gasto de 70.170,23 pesetas, importe



del 50% del presupuesto de los gastos de reparación en la escuela graduada de la calle de la Estrella de Bonate, que habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el artículo.

45. Aprobar un gasto de 1.579,00 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino a la escuela nacional de fincas del grupo escolar Pedro Antonio de Alarcón.

52. Aprobar un gasto de 1.010,00 pesetas, con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto, para cancelar una ayuda pecuniaria a la Inspección de Enseñanza primaria de Madrid, con motivo de la obra celebrada en honor de Nuestra Señora Santa María la Real de la Almudena y en homenaje a S. I. el Papa; debiendo librarse dicha suma al impuesto IFE de dicha dependencia D. Alfonso Triarte Larrea.

60. Aprobar un gasto de 3.917,00 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino a la escuela de la calle de la Residencia, 8.

72. Aprobar un gasto de 2.670,00 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el artículo, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar José Antonio.

82. Aprobar un gasto de 1.000,00 pesetas, con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto, para cancelar a los examinados con motivo de la conmemoración de la clausura del grupo escolar nacional

Costo total a la Campañante de aguas, siendo dicha suma al Director del referido grupo, D. Manuel Álvarez Blanco.

99. Aprobar un gasto de 1.000,25 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para contribuir a la compra de un mobiliario del hogaraje a D. P. de Baza en el grupo escolar Padre Ponce, debiendo dejarse dicha suma a la Dirección del mismo D. Manuel Álvarez Blanco.

100. Aprobar un gasto de 5.758,25 pesetas, con cargo a la partida 546 del vigente presupuesto, para la realización de trabajos de pintura en la escuela nacional de la calle de Bayona, 18.

101. Aprobar un gasto de 5.470,25 pesetas, con cargo a la partida 545 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario escolar con destino a las escuelas de nueva creación instalada en el barrio de los Polvoreros (Cataluña).

102. Aprobar un gasto de 1.770,25 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar nacional Luis Ulloa Cardó.

103. Aprobar un gasto de 1.600,25 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para la adquisición de mobiliario con destino a la escuela nacional de la calle de Juan de la Flores, 13 y 15.

104. Aprobar un gasto de 2.700,25 pesetas, con



cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar Luis Ulloa Cardó.

105. Aprobar un gasto de 2.660,25 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar Luis Dor.

106. Aprobar un gasto de 2.000,25 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar municipal Reina Victoria.

107. Aprobar un gasto de 2.172,25 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo municipal Carlos Bayo.

108. Aprobar un gasto de 21.372,25 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar municipal Leoncio Aguirre.

109. Aprobar un gasto de 6.000,25 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar nacional Eusebio de Urdina.

201. Aprobar un gasto de 2.600,25 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al grupo escolar municipal Jaime Benavente.

212. Aprobar un gasto de 2.116,25 pesetas, con

cargo a la partida 544 del vigente presupuesto, para la adquisición de material con destino a la escuela nacional mixta de la calle del Pozo Comodoro, 57. (Madrid).

221. Aprobar un gasto de 8.370,55 pesetas, con cargo a la misma partida que se indica en el anterior, para la reparación del material del grupo escolar nacional Ibañeta Alcañiz.

231. Aprobar un gasto de 11.001,55 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en la de anterior, para la adquisición de material con destino al grupo escolar Portugal.

241. Aprobar un gasto de 4.370,55 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en la de anterior, para la reparación del material de la escuela nacional de la calle de la Ballea, 9.

251. Aprobar un gasto de 11.370,55 pesetas, con cargo a la partida 644 del vigente presupuesto, para cancelar una ayuda económica al alumno del Colegio de Nuestra Señora de la Palma, Joaquín Benito Pons, que cursa estudios de bachillerato, teniendo en cuenta los datos de operación del mismo y las circunstancias favorables de cambio de medio económico.

261. Aprobar un gasto de 181,55 pesetas, con cargo a la partida 574 del vigente presupuesto, para la adquisición de tres ejemplares de la obra Enciclopedia de ciudades, con destino a las bibliotecas escolares.

271. Aprobar un gasto de 535,55 pesetas, con cargo a la



adquisición de 50 ejemplares de la publicación Códex, con destino a las bibliotecas de la grupa y escuelas municipales.

281. Aprobar un gasto de 2.010,55 pesetas, con cargo a la partida 644 del vigente presupuesto, para cancelar una ayuda económica al Patronato escolar Comarcal de la Guzmán, con destino al funcionamiento de los veinte centros escolares que existen en la capital.

291. Aprobar un gasto de 11.000,55 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para cancelar una ayuda económica al S. E. U., a fin de atender a los organizados con destino de la asistencia de varios Centros Municipales y provinciales a los cursos de verano de la Hermandad Internacional de Obreros de Olayo, en Asturias; cuya suma deberá librarse al expediente de la Comisión general del Ayuntamiento, S. José Joaquín Justo.

301. Aprobar un gasto de 806,55 pesetas, con cargo a la partida 554 del vigente presupuesto, para realizar obras de reforma en la instalación eléctrica del grupo escolar nacional Colchán de la Baza.

311. Aprobar la representación al Instituto Municipal de Beneficencia, que figura en el expediente, y de la que se dará cuenta en la próxima sesión del Ayuntamiento, presentada por el Comisario de Ayuda Delegado de Beneficencia a Intermediación Municipal, al que se le faculte a todo efecto por acuerdo de la Comisión Municipal

Remanente de 11 de junio pasado; démosle conij. para en el próximo y siguiente presupuesto el gobierno crédito para cubrir a ciertos sueldos, se pagarán, a fin de conseguir el dicho fin. convenientemente a dicho fin.

A petición de don Rincón de Gijón, pasaron a Comisión de Cultura los siguientes dictámenes en la misma Junta que los anteriores:

Uno. Repugnando a que se el gaste de 262,25 pesetas, para la adquisición de quince ejemplares en la obra Manual del tinto de lino, con cargo a la partida 574 del vigente presupuesto.

Otro. Repugnando a que se el gaste de 1500,25 pesetas, para la adquisición de diez ejemplares en la obra Manual de seda, con cargo al crédito con. asignado en la partida 574 del vigente presupuesto.

Examinado el despacho de los cuentas del Orden del día, y por la en declaración de urgencia, por unanimidad se acordó:

Aprobar una moción de la Academia Penitenciaria, de esta misma fecha, pidiéndose se abra un expediente el día 11 del corriente, en el caso de que de Niños, en honor del Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Navarra, que en virtud oficial, y acompañado de un séquito a hijos, Regañó hoy a la capital; démosle en cargo el gaste que con. dicho crédito se origina a la partida 55 del vigente presupuesto.

Aprobar un decreto de la Academia Penitenciaria, de esta misma fecha, pidiéndose, se comprimitas



con la información por la Comisión de Estadística, la documentación oficial, en la forma que se indica, de los diferentes vicios públicos comprendidos de la nueva tramitación de viviendas protegidas edilicias convida con el nombre de Pedidos de los Jueces, de los datos de lino, cuyo contenido sea a ser ajustadas en base a:

calle 9, (empieza en el campo y termina en la calle de Juan de Ujueal), calle de Puente de Colabona.

calle sin nombre, (empieza en el campo y termina en la calle de Juan de Ujueal), calle del Puente de Colabona.

calle sin nombre, (empieza en el campo y termina en la calle de Juan de Ujueal), calle del Puente de Colabona.

calle 8, (empieza en la calle del Puente de Colabona y termina en la calle de Juan de Ujueal), calle del Puente de Colabona.

calle sin nombre, (empieza en la calle del Puente de Colabona y termina en la calle del Puente de Colabona), calle del Puente de Colabona.

calle sin nombre, (empieza en la calle del Puente de Colabona y termina en el campo), calle del Puente de Colabona.

calle de Juan de Ujueal, (empieza en el camino de Colabona y termina en la calle del Puente de Colabona), calle de Juan de Ujueal.

Aprobar un decreto de la Academia Penitenciaria, de esta misma fecha, pidiéndose, se comprimitas

con la inscripción por la Unión de Establecimientos, la
 denominación oficial, en la forma que se indica,
 de los siguientes seis edificios comprendidos en las
 muros barridos de viviendas protegidas sobradamente
 conocidas con los nombres de Colonia de San Jorge,
 Colonia de Nuestra Señora de los Angeles y de
 San Francisco Javier y Colonia de Santa Catalina
 de María, de Distrito de Colmenar, cuyos viviendas
 van a ser adjudicados en breve plazo:

Colonia de San Jorge.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Martines de la Riva, y termina en la muralla
 conocida de Santa Martines (Arroz), Sierra Bermeja.

calle de Rueda, (modificada de trazado en su
 terminación, de conformidad con el plano).

calle de Juan Pantoja, (modificada de trazado,
 de conformidad con el plano).

Colonia de Nuestra Señora de

los Angeles y de San Francisco Javier.

calle sin nombre, (empieza en calle de Payret,
 y termina sin salida), calle de Rocasolano.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Martines de la Riva y termina en el campo), calle
 de la Sierra de la Laguna.

calle sin nombre, (empieza en la calle de la
 Sierra de la Laguna, y termina en la calle de San
 Diego), calle del Caserío de Buitos.

calle sin nombre, (empieza en la calle del Caserío
 de Buitos y termina en la de la Sierra de la Laguna),
 calle de Montellano.



calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Martines de la Riva y termina en la de Pizarro),
 calle de la Sierra de Diego.

plaza sin nombre, (calle de la calle de Martines
 de la Riva, Sierra de la Laguna, Sancho de Rojas y
 Felipe Rodríguez), plaza de Reina Juliana.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Martines de la Riva y termina en la de Pizarro),
 calle de la Peña Tolosa.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Diego y termina en la de Peña Tolosa), calle
 de la Sierra de Antequera.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Martines de la Riva y termina en la de Sierra
 de Antequera), calle de la Sierra de Casanova.

calle sin nombre, (empieza en la calle de la
 Sierra de Casanova y termina en la de la Peña
 Tolosa), calle de la Sierra de Sierra.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Pizarro y termina en la de la Peña Tolosa),
 calle de la Sierra de Pizarro.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 Martines de la Riva y termina en la conocida
 de San Diego), calle de la Sierra de Ejeuna.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 la Peña Tolosa y termina en la de Sierra-
 Ejeuna), calle del Rio Cauce.

calle sin nombre, (empieza en la calle de
 los Santos Nacionales y termina en la de Sierra
 Ejeuna), calle del Rio Cauce.

calle sin nombre, (empieza en la calle de la Peña Palomera y termina en la avenida de San Diego), calle de la Peña Anaya.

calle sin nombre, (empieza en la calle de la Peña Palomera y termina en la avenida de San Diego), calle de la Peña Covada.

Colonia del Duque de Alba de Olvera

calle sin nombre, (empieza en la calle de Pinar Rosado y termina en el campo), calle del Pico Blanco.

Aplicar en virtud de la Decisión Provisional, de esta misma fecha, porfirando, de conformidad con lo informado por la Junta de Colonización, la denominación oficial, en la forma que se indica, de los diferentes vías públicas comprendidas de las zonas beneficiadas de viviendas protegidas urbanas previstas con el nombre de Colonia de San Diego, del Distrito de Valencia, cuyos viviendas van a ser adjudicadas en base plear:

calle sin nombre, (empieza en la avenida de la Alfranca y termina en el Alto Palomeras), calle de la Lana de Chitana;

calle A, (empieza en la calle de la Lana de Chitana y termina en la del Alto Palomeras), calle de la Sierra Palomera.

calle de San Diego, (empieza en la calle de la Sierra de Estoria y termina en la de Sierra Palomera), calle de San Diego.

calle B, (empieza en la calle de Sierra Chitana y termina en la de Sierra Palomera), calle de la Sierra Blanca.



calle sin nombre, (empieza en la calle de Sierra Palomera y termina en la de Sierra Blanca), calle de la Sierra de Estoria.

plaza sin nombre, (empieza en la calle de San Diego), plaza del Cerro Caballo.

plaza sin nombre, (calle de San Diego, de San Diego y Peña Blanca), plaza de Peña Menor.

calle sin nombre, (empieza en la calle de Peña Blanca y termina sin salida), calle del Monte Bajo.

calle sin nombre, (empieza en la calle de Peña Blanca y termina sin salida), Monte Bajo.

calle sin nombre, (empieza en la calle de Peña Blanca y termina sin salida), calle de Monte Alto.

calle sin nombre, (empieza en la calle de San Diego y termina sin salida), calle de Monte Eraso.

calle sin nombre, (empieza en la calle de San Diego y termina sin salida), calle de Monte de Riego.

calle sin nombre, (empieza en la calle de San Diego y termina sin salida), calle de Monte Ois.

Aplicar en virtud de la Decisión Provisional, de esta misma fecha, porfirando, de conformidad con lo informado por la Junta de Colonización, la denominación oficial, en la forma que se indica, de los diferentes vías públicas comprendidas de la zona beneficiada de viviendas protegidas urbanas previstas con el nombre de Colonia de la Virgen de la Enc, del Distrito de Valencia, cuyos viviendas van a ser adjudicadas en base plear:

Colación de las Brigadas de la Zona

(Votación: 11 votos).

calle sin nombre, (empieza en la calle de Monte Ayo y termina en la de Sierra España), Puerto de Perseuana.

calle sin nombre, (empieza en la calle de Monte Ayo y termina en la de Sierra España), Puerta Antebot.

calle sin nombre, (empieza en la calle de Monte Ayo y termina sin salida), Sierra de Cruzaja.

calle sin nombre, (empieza en la calle del Puerto de Perseuana y termina sin salida), Sierra de España.

calle sin nombre, (empieza en la calle del Puerto de Perseuana y termina en el campo), Río de la Brigada.

calle sin nombre, (empieza en la calle del Río de la Brigada y termina en la de Sierra Pelomares), Monte Antebot.

calle sin nombre, (empieza en la calle del Río de la Brigada y termina en la del Monte Antebot), Puerta Casares.

calle sin nombre, (empieza en la calle de Sierra de Cruzaja y termina en la del Río de la Brigada), Puerta de Brasil.

plaza sin nombre, (entre las calles de Sierra de Cruzaja, Monte Ayo, Puerta Antebot y Río de la Brigada), Plaza de Sierra Fátal.

plaza sin nombre, (entre las calles de Monte Ayo, Puerta Antebot, Río de la Brigada, Puerta Antebot, y Puerto de Perseuana), plaza de Sierra de Brasil.



plaza sin nombre, (entre las calles de Sierra de Cruzaja, Río de la Brigada, Puerta Antebot y Sierra de España), Plaza de Sierra de Cruzaja.

plaza sin nombre, entre las calles de Río de la Brigada, Puerta Antebot, Puerto de Perseuana y Sierra de España), plaza del Puerto de Perseuana.

Quedan subscritos de un decreto de la Ilustre Pontificia, de esta misma fecha, de precepto, para dar cumplimiento a la circular de la Jefatura Superior del Ferrocarril Nacional de Inspección y Armamento de la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación, que dicta normas sobre puntos de las Corporaciones locales, que se trata en cantidad de 370.785, 25 pesetas, para la gestión del edificio orgánico durante el primer semestre del presente año, con cargo a la partida 23 del vigésimo presupuesto.

Apertor, habiendo en cuenta lo informado tanto por la Intervención Delegada de la Empresa Municipal de Transportes como por la Comisión de la misma y por la Intervención Municipal, la propuesta de pago que ha sido presentada con fecha 30 de septiembre anterior por la referida Intervención, según elación nº 17, con motivo de los créditos autorizados por los precedentes que en la referida elación se determinan, por un importe total de 4.515,675, 13 pesetas con cargo a la cuenta subscrita de Liberación independiente del presupuesto extraordinario de 1956.

Operar una reforma del Consejo de Contas del Estado de Madrid, con el fin de, con arreglo a lo siguiente convenio:

El día los señores de la Ministros de la Instrucción y Agricultura a 17 y 23 del pasado mes de julio, respectivamente, determinan que la temporaria oficial de matanza de cerdos será continuada el día 1.º de octubre, en lo que en Madrid se celebra tradicionalmente en cumplimiento de dicho clase de ganadería hasta la segunda quincena del citado mes de octubre.

Establecido en otros barrios municipales la admisión de personal temporal mediante el correspondiente contrato de trabajo, se permite pasar a un superior sueldo, la continuación de que a los cuarenta y cuatro operarios Ultramarinos para atender las necesidades de la matanza de cerdos durante la campaña 1956-57 en los puntos de destino de operación, cuyo gasto se permite sujeta a un superior sueldo, la continuación de los datos de control que debe mantenerse con el personal que se admite, conjuntamente, únicamente, un ejemplo de la representación de trabajo en los Territorios Básicos, en la que figuran los jornales tan y demás sueldos que debe pagar los matanzas.

El personal que se admite con arreglo a la clasificación de Ultramarinos de 2.º, por lo que en jornal base es de 23,12 pesetas diarias, incrementado con el 20% de caridad en vida, más el plus agente de otro 20%. Dicho jornal base con los aumentos



de operación más los dos meses pagos extraordinarios que cubren la citada representación, operarios una proporción diaria de 24,42 pesetas, por lo que el importe de los jornales de los citados cuarenta y cuatro operarios desde el 1.º de octubre al 31 de diciembre del corriente año será el siguiente: 64 operarios, a 24,42 pesetas diarias, sobre el día 31, 156.499,68 pesetas, cuyo importe, más el presente operario, más cargo al crédito de 350.000 pesetas que en la partida 115 del vigente presupuesto de gastos figura consignado: "Para obtención del personal temporal en caso contingente, para cubrir de la Cooperación".

Como las operaciones de matanza de cerdos se desarrollan con intensidad hasta fin de mes, la representación también será operario de cinco meses y medio, satisfiriéndose al jefe de tan expedito personal, durante el primer trimestre del año corriente, con cargo al crédito que para las operaciones citadas figura en el presupuesto del presente ejercicio.

Como las necesidades de protección de cerdos por contrato significan que los correspondientes señores de los Territorios Básicos a quienes se les solicita el contrato sindicalizado, deben proceder a la admisión del personal que figura en el correspondiente relación, sin perjuicio de que, en un momento oportuno el gobierno central de trabajo con cargo desde el 1.º de octubre, ya que en este punto debe estar presente con los señores operarios de tan debidamente obtenidos las operaciones de operación.

Consignar en este, a propuesta de la Academia Penitenciaria, el apartamiento de la Exposición a D. José B. Carreras, Director Concesional en Obispo de los Límites Cienos Salgas Salgas, que, con ocasión de una exposición a los edificios sibilios organizada por el mismo cuando sea propietario de la Agencia de viajes Obis, y en la que tuvieron parte varios congresos españoles, donó y trajo personalmente a Madrid, con destino al Parque Botánico de la capital, la casa pajar Sábana, y trasladaron sus congresos al granero de arriba.

Quedan entera, con satisfacción, de un acuerdo de D. José Javier Ullívar, Presidente de la Sección Española en el X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, recientemente celebrado en la capital, exponiendo su convencimiento y el de la indicada Sección por la colaboración prestada por el Ayuntamiento en la celebración de dicho sistema.

Quedan entera, con satisfacción, de un acuerdo de don Ramón de Real Autoridad de la Sección Española en el mismo sistema en el Ayuntamiento por el resultado de la campaña de sibilios, y ofreciendo la colaboración de dicha entidad en las medidas a adoptar para la mejor ordenación de la circular en la capital.

Con el mismo carácter de agracia que la anterior, se dio cuenta de una reunión de la Academia Penitenciaria, de este sistema pajar, por el mismo la designación del Comisario de Obis de D. Luis Álvarez Ullívar, para que, con motivo



de la jubilación de la Sibiliana Virgen del Pajar, Reina y Patrona de la Sibiliana, haga un lugar ante la misma de la tradicional ordena de fijos en nombre de toda la pueblo de habla española.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto en dicha reunión, y que toda la gasta que con el indicado motivo se originar sean cargo a la partida 52 del vigente presupuesto.

Con igual carácter de agracia que la anterior, se dio cuenta de una reunión de la Academia Penitenciaria, de este sistema pajar, proponiendo que, con cargo a la partida 52 del vigente presupuesto, se conformar con lo informado por la Administración Municipal, se libren 50.000 pesetas como oportuno suministrar a la gasta de organización de la Exposición Nacional de Estadística, con motivo de cumplir el contrato de un finis, y a cuya Exposición ha de colaborar además activamente el Ayuntamiento presentando dichos sumastos de observaciones etc.

Se acordó de conformidad con lo propuesto en dicha reunión, y al propio tiempo que con ocasión de dicho sistema, se otorga una agracia, en la forma que se indica, en honor de la entidad de mismo, ofreciendo la gasta que por ello se originar en la partida presupuestaria subsecuentemente indicada.

Con el mismo carácter de agracia que la anterior, se dio cuenta de una reunión de la

establecidos para Gobernador civil de la Provincia, para el 6 del corriente, trasladados de la del Intendente civil D. Juan Manuel de Administracion local, Jefe Superior del Servicio Marítimo de Inspección y Acarreo, de 59 de antigüedad efectiva, por la que se establece en su lugar en la primera consulta elevada por el Ayuntamiento, que en tiempo de 5,50 puntos aplicables a la cama congelada se convierta, sin perjuicio de la facultad de la Corporación para que en la Convocatoria respectiva se otorgue un privilegio inferior, por ser aquel el límite inferior de la inspección, y asimismo, de que por el sucesivo competente pueda elevarse, a la vista de las razones expuestas por la representación peticionaria, que en vano que hoy se solicita en concepto de congelada no debe tener tal consideración, sino la de cama fresca, por ser de las especies procedimentales que para mantener en buen estado se conservarán en cualquier.

Se acordó, a la vista de lo dicho a la contestación de la Representación General de Administración local a la consulta del Ayuntamiento respecto a su aplicación a tiempo al cobro de plus según se concurre para la cama congelada y de que viene cobrándose normalmente la tarifa de 0,50 puntos kilogramo desde el 15 de julio anterior, para en adelante por el Intendente civil D. Felipe de Riera de la Jefatura de Provincia, que, sin perjuicio de ampliar la tarifa de 0,50 puntos al kilogramo que cada hora de reposición hecha, se mantenga a parti-



partido de este, y para lo mismo, la aplicación situya de la Convocatoria respectiva de la misma en lo relativo que sucesos en adelante y con los tiempos que en la misma se convengan, dentro de la de 0,50 puntos kilogramo para la cama congelada.

Con igual acierto se sugiere que lo anterior, se acordó como provision para la función de Jefe Superior de Inspección y Acarreo, en los siguientes términos.

1.º Para a la situación de estabilidad voluntaria, por tiempo inferior de un año y noventa días, con efecto desde el día 5 del corriente mes, el Acordado administrativo D. Ricardo Blasquez Urbina de conformidad con lo dispuesto en la artículo 52, números 2.º y 3.º, sobre el objeto reglamento de Empleado de Administración local, por haber dejado transcurrir, sin verificar su reincorporación al servicio, el plazo de seis meses, desde la fecha de cese de función sin perjuicio de haber, para cuenta propia, durante tiempo que concurre al artículo 53 para la renovación de su licencia, no presentándose al reintegro, en virtud de la misma en situación de estabilidad, hasta algunos, y no devolviendo computable para ningún efecto el tiempo que permaneció en la misma, pudiendo transcurrir un año de estabilidad, o bien en reincorporación al servicio activo, con derecho a ocupar la vacante que existe o la primera que se produzca en su categoría.

2.º Hacerse parte, de conformidad con lo informado por el Jefe Superior de Inspección, en el suario que se sigue en el proceso de interposición al 19, contra D. Rafael Jordano Jover, por haberse a la Junta voluntaria de Riera

Municipal D. Antonio Riccio Otero y D. Juan Gutiérrez
Borla.

37. Apelar, para pasar la plaza de Otero de las
Bibliotecas y Obras Municipales, mediante oposición, en
suigida ante la Comisión Bibliotecaria de este Ayuntamiento,
mediante, los sucesos de que, teniendo en cuenta lo di-
puesto por el acuerdo de la Comisión Municipal Promovida
de 27 de julio del corriente año, se han adelantado y se
publicación oportunamente, y que sustituyen a los apela-
dos por acuerdo de 25 de abril anterior, que quedan
sustituidos, así como la convocatoria hecha con arreglo a
aquellas bases, y que se efectuara de nuevo con superior
a los que ahora se apueñan.

Con el mismo objeto de urgencia que los anteriores,
se dio cuenta de una proposición sujeta por el señor
Otero Otero, interinamente se haga cuenta la pluri-
tud del Ayuntamiento en el expediente personal del
funcionario municipal, apete a la Comisión de Hacienda
de Chamartin, D. Eduardo Otero de la Roca, que
tanto en la comisión de su cargo como en aquella otra
que se le suministran, una discutida rigidez con-
fiteria el servicio de la Cooperación.

Por consiguiente en consideración, se han regido
y apelar dicha proposición.

A continuación el señor Presidente dio cuenta de que
había recibido una carta de un don municipal, que se
hallaba hospitalizado en un sanatorio antituberculoso, y
al que se le había dejado sin obras, el apete que otra
que se suministran en las sucesivas comisiones, lo que
la correspondiente, por haber finalizado el plazo para



240
el apete. Considero que así no sería de nuevo a otro, ya
que se hallaba en hospitalización, que se tienen de
mucho de más, por lo que sería de los últimos apete-
nos para que fueran satisfechos dichos puntos, por un
ser caso de humanidad.

El señor Otero Otero manifestó que, en este caso,
debe el Ayuntamiento en dicho caso, de hecho de nuevo
de otro, a fin de que otro de nuevo se exponen de permitir
que ningún suamente por sueldos, teniendo en
cuenta las circunstancias oportunas.

El señor Riccio de Pujetta apete al presidente que
este fuesen significar para otro caso de otro sueldo.

El señor Otero Otero apete que otro sueldo de otro
adapta, siempre que se hallase de exponer de otro.

El señor Presidente indicó finalmente que se darán
las instrucciones correspondientes para que dicho don
obtuviera a punto sus puntos y que pasara otro su-
plente a la Comisión de Hacienda Inter y Reserva.

En el turno de Puzos y Puzos, el señor Otero
se refirió a los casos de los señores de Borla, que se hallan
sustituidos ya a su sueldo, pero que como no están
de otro en su obra, había de haber con el señor Otero,
quien le había indicado que se había de haber una
transparencia de Puzos y Puzos por otro de un sueldo
y por de otro, y pagando ante la necesidad de que los
sueldos fueran el de otro de otro en que otros se
sustituir la transparencia.

El señor Otero Otero indicó que la transparencia
general estaba ya tramitada, siempre necesaria al que
se harían un proyecto completo para otros de otros

o otro haber a fin de opacar el dicho sueldo.

El señor Presidente manifestó que la comisión de las leyes a las cuales se había con acuerdo de suplicar, sin perjuicio de que se presentara un proyecto general, si no había ninguno hecho.

Y, sin otros manifestaciones, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y veinte y cinco minutos de la tarde.

El Presidente

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Final y Escrivá de Romaní. Conde de Mayalde

En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Consistorial, con asistencia de los señores de Excelencia, señores señores del Castillo, López Luvada, Primo de Rivera, Ruiz de Gujardo, Campos Sainza, de Juana, Marvellan Nieto, Menéndez, Alvarez Molcha, Alvarez Abellán, y con asistencia, asimismo, del Sr. Antonio Figuera, que preside, estando presente el Subsecretario Municipal Sr. Martí Bellas, se abrió la sesión a las 12,15 minutos de la tarde, donde se lea el acta de la anterior, celebrada el día 10 del corriente que fue aprobada.

[Handwritten signature]

Orden del día
Sobre la Mesa.

Se dio cuenta de su dictamen de la Sesión de Hacienda, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, la aprobación de su gasto de 26.927,75 pesetas, con cargo a la partida 117.

del presente presupuesto, para satisfacer al personal de Policía Municipal, según a la financia celebrada de la Corporación. Véase, sobre la participación en los sueldos, impuestos y haberes efectivos durante los trimestres primero y segundo del corriente año.

El señor D. D. Poma, se manifestó que a que el personal de la Policía Municipal participase en los sueldos, impuestos y otros que se había acordado para lo preciso crear un fondo para satisfacer a los agentes que más se hubieran distinguido en el servicio.

El señor Pizarro de Trujillo, hizo constar que está dispuesto a ser informante en los sueldos, impuestos a los que iban a sunder, sin facultades o sin comisión al P. D. P., a los que se acordaba una multa y dijo que no debía por así decir que al Ayuntamiento debía celebrarse un convenio y no un convenio de paz.

El señor Abreu Molina profeso que interveniera en la liquidación de otros puntos del P. D. P. las Comisiones de Policía Urbana y la de Hacienda, para establecer, sin embargo, que en tanto se cubren en concepto de multa había que satisfacer los tratos por cuenta correspondiente.

Después de unas breves intervenciones de los señores Compañeros, López Zuñada y Pardo (Madruga), se acordó aprobar el dictamen de que se había leído en cuenta, y que por la Comisión de Policía Urbana se convocase una reunión para tratar conjuntamente con la de Hacienda, expresamente de los puntos del P. D. P., en cuanto a la creación de obreros a imputación de sueldos por su participación, cuando a dicha reunión expresamente el señor Poma celebrada del H. Ayuntamiento. Acabó.

El señ. Poma del señor López Zuñada, se acordó que con-



242
través para la forma y estructura de la misma. Lección que al autor, propiciando las resoluciones a adoptar en los distintos procedimientos formales, relacionando con las condiciones especiales, obteniendo la instalación de la línea de trabajeos entre el P. D. P. y el P. D. P. y el P. D. P.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Personal, propiciando de conformidad con la información por la Comisión Pericial, que se desistiera al respecto de reparaciones al respecto por dar Personal por sueldo, P. D. P. especial de trabajos especiales, y otros dependientes, mensuales de la misma clase y conductores, mensuales del estado obrero, entre el acuerdo de la Comisión Municipal P. D. P. P. D. P. de 11 de julio del corriente año, por el que se aprobó la forma de dar cumplimiento a una petición del H. Ayuntamiento de la Comandancia de Administración, por la que se pedían a los recurrentes, en suma de otros, el obrero a la Comandancia Municipal de 11.500 pesetas, sumando en cuenta por lo que respecta a la primera petición de los recurrentes, de que se les procurase la creación de Comisiones administrativas, que queda así el recurrente, perteneciendo en la petición, que sobre cada jornal de aplicación, y en cuanto al obrero, que ha de tener su pertenencia, que, con cuando se el P. D. P. de la persona que tiene se habla de sueldo, al obrero en el mismo y se les consideramos de dicha pertenencia la profesión de obtener una clasificación administrativa distinta de la que tienen, al por sí de la de obrero de planta, para se que a que con los recurrentes se pertenencia en forma de jornal, y con ello queda cumplida la petición, siendo que el cuantía del jornal sea equivalente a los 11.500 pesetas anuales.

Al peñón Abroña (Molina opino) que en el caso de ser reclamado con el personal de la Compañía de Caminos de Hierro, se le daría el mismo trato que al personal de la Compañía de Caminos de Hierro de España, y que el dictamen de que se le había dado cuenta fue acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, teniendo en cuenta casos análogos para no dar lugar a reclamaciones ante el Tribunal Constitucional.

En otras manifestaciones que se aprobaron en principio al dictamen, salvo que la Comisión de Gobierno Interior y Personal a la que se daba cuenta del mismo, no se fijara en orden, respecto al caso, a la lista de las manifestaciones propuestas por el peñón Abroña (Molina).

De nuevo despacho

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Resolución de conformidad con lo informado por el Servicio Constituyente, al respecto de la proposición de ley del Sr. Albi y por don Aurelio Jiménez Corra, contra el acuerdo de la Comisión Constituyente, de 3 de agosto último, por el que se ordena a la Jefección de la Junta número 18 de la calle de San Juan de los Rios, la pronta realización de obras de construcción y adecuación, teniendo en cuenta que no se han justificado circunstancias especiales que desvirtúen los hechos que sirven de base para la adopción del acuerdo en cuestión.

Orden de conformidad con lo informado por el Jefección de Alhóndiga de Guisasaña, en virtud de la Orden de Inspección, fecha 11 del corriente, para que se proceda a la ejecución de un gasto de 66.100,50 pesetas, a que asciende el presupuesto formalado por el Arquitecto Director de Construcciones Municipales



del para la instalación de estas y otras de reparación en el grupo escolar Santa Tecla (Madrid), situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, cuyo importe habrá de ser pago a la partida 588 del presupuesto.

Orden de conformidad con don Angel Chivón Moreno, con la baja del 18,51 por 100 en los precios tipos del presupuesto de cuenta de 1964-1965, y el importe de la obra a realizar. La obra a los otros de construcción e instalación de pavimentos complementarios en la calle de San Juan, celebrada que se trata, su reclamación alguna al día 10 del corriente.

Orden de conformidad con don Antonio Teller Torra, con la baja del 11,15 por 100 en los precios tipos del presupuesto de cuenta de 1964-1965, y el importe de la obra a realizar. La obra a los otros de construcción e instalación de alcantarillado en la calle de la Puerta de San Juan, celebrada que se trata, su reclamación alguna al día 3 del corriente.

Se acordó como programa de la Comisión de Hacienda, con la conformidad de la Jefección de la Comisión, en los siguientes dictámenes:

1.º Aprobado de conformidad con lo acordado por la Jefección de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, en que se da cuenta de 24.500 pesetas, con cargo al capítulo de Oculares, del presupuesto, para cubrir a don Francisco Tomás de Morúa, como hijo del que fue Comodoro del Servicio de Sanidad, jubilado, don Francisco Tomás, conjuntamente con sus tres hermanos mayores de edad, don Juan Tomás, don Juan Tomás, la pensión correspondiente al mes de mayo de 1965, no percibida por el causante.

2.º Aprobado de conformidad con lo acordado por la Jefección de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, en que se da

4.30,50 pesetas, con cargo al primer capital presupuestario que se señala en el anterior, para abonar a don Rafael Ochoa Ortega, liquidador interino que fue de Matadero, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de cometa de vida desde el 1 de julio al 16 de octubre de 1952, por aplicación del presupuesto de Gastos corrientes de Administración local.

3.º Aprobado de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes Interino y Personal, un gasto de 6.790,00 pesetas, con cargo al primer capital presupuestario que se señala en los dos anteriores, para abonar a don Juan Ferrás García, como vicario del Asesor administrativo de Ingenieros (Presencia) de don Antonio Granado Cortés, concurriendo con dos hijos mayores de edad, María Paula y Eugenio, los haberes y plus de cometa y no percibidos por el durante a su fallecimiento.

4.º Aprobado de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes Interino y Personal, un gasto de 764 pesetas, con cargo al primer capital presupuestario que se señala en los tres anteriores, para abonar al Tribunal de Arbitraje (hay Asesor administrativo), don Juan Pérez Toribio (hay de tener en cuenta) de un cuatrimestre por el periodo comprendido entre el 31 de julio de 1950 y el 30 de junio de 1951 en haberes y pagas extraordinarias.

5.º Aprobado de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes Interino y Personal, un gasto de 6.700,36 pesetas, con cargo al primer capital presupuestario que se señala en los cuatro anteriores, para abonar a don Francisco Bartolomé López, como jurado del que fue Sala de Tribunal posterior, procedente de Villalba don Antonio Gallego Ochoa, concurriendo con dos hijos mayores de edad,



244
don Manuel Antonio y Angela, las diferencias por los el jornal que disfrutaba y el haber correspondiente al día 28 de julio de 1956, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1950 al 31 de agosto de 1956.

6.º Aprobado de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes Interino y Personal, un gasto de 11.167,81 pesetas, con cargo al primer capital presupuestario que se señala en los cinco anteriores, para abonar al jefe de taller interino del Taller de Limpieza, jubilado don Antonio Antón Flores, las diferencias de jornal, pagas extraordinarias y plus de cometa de vida desde el 1 de julio de 1950 al 31 de diciembre de 1955, por haberse reconocido un jornal sin cargo posterior, al que disfrutaba.

7.º Aprobado de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Haberes Interino y Personal, al efecto de la Comisión de Personal, por don Antonio Torres Valdivia, el importe de las pagas extraordinarias y plus familiar y de cometa de vida de gastos de porvenir por el interinista desde el día 26 de junio de 1956, en que fue reemplazado por orden de la autoridad judicial, hasta el 31 de febrero del corriente año, en que se le sustituyó separadamente de por persona distinta extrínseca con el presupuesto de su plus y jornal correspondiente a la categoría liquidada, por el fondo de desde el 26 de junio de 1956 al 31 de diciembre de 1955, 11.370,60 pesetas; por el plus de cometa de vida desde el 26 de junio de 1956 al 31 de diciembre de 1955, 18.247,90 pesetas; por las pagas extraordinarias comprendidas entre los fondos sin cobrar 3.266,50 pesetas; por el plus familiar, por el periodo comprendido entre los mismos fondos, 5.125 pesetas, en total 28.614,50 pesetas, con cargo (como había de por cargo al primer capital presupuestario

que se pudiesen en los seis anteriores y los jornales desde el 1.º de
enero al 31 de febrero de 1956, 1.831 pesetas, con cargo a la par-
tida 757, y de remuneración extraordinaria de sueldo del mismo
año, 746 pesetas, con aplicación a la partida 506, todos ellos del
vigente presupuesto.

8.º - Aprobar su gasto de 4.166,57 pesetas, con cargo a la
partida 576 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal
beneficiario de la Escuela Municipal de Artes Industriales, el sin-
dicate de los trabajadores correspondiente al periodo mes de septiembre.

9.º - Aprobar su gasto de 4.800 pesetas, con cargo a la parti-
da 611 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal bene-
ficiario de la Biblioteca Municipal el importe de los trabajos re-
alizados durante el periodo mes de septiembre.

10.º - Aprobar su gasto de 4.600 pesetas, con cargo a la
partida 615 del vigente presupuesto, para satisfacer al perso-
nal beneficiario de la Hemeroteca Municipal el importe de los
trabajos a distancia realizados durante el periodo mes de septiem-
bre.

11.º - Aprobar su gasto de 750 pesetas, con cargo a la parti-
da 606 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal que
presta servicios en la Sección de Mantenimiento de la Hemeroteca
Municipal el importe de los trabajos realizados durante el pe-
riodo mes de septiembre.

12.º - Aprobar su gasto de 1.400 pesetas, con cargo a la par-
tida 647 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal be-
neficiario del Museo Municipal los trabajos realizados en la Sección
de Restauración durante el periodo mes de septiembre.

13.º - Aprobar su gasto de 1.200 pesetas, con cargo a la
partida 613 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal
beneficiario del Museo Municipal el importe de los trabajos realizados

245
durante el periodo mes de septiembre en la Sección de Cartografía
del Museo.

14.º - Aprobar su gasto de 4.309 pesetas, con cargo a la
partida 108 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal
de Policía Municipal, que componen los Seccionales Especiales, la
partida pararia en los meses siguientes y horas extras, de-
rivate del periodo mes de mayo, por cumplimiento del Band
para Limpieza.

15.º - Aprobar su gasto de 4.170 pesetas, con cargo a la
misma partida presupuestaria que se indica en el día anterior,
para satisfacer al personal de Policía Municipal, que com-
ponen los Seccionales Especiales, la participación en los sueldos in-
terinos y horas extras durante el periodo mes de junio, e
por cumplimiento del Band para Limpieza.

16.º - Aprobar su gasto de 10.310 pesetas, para satisfacer
los gastos devengados por los componentes del Tribunal a Pleno
de Recurso, con aplicación a los meses interinos y vacaciones
del presupuesto, la cantidad de 2.575, y el resto, de 7.735 pesetas,
a la partida 171 del vigente presupuesto.

17.º - Aprobar su gasto de 4.510 pesetas, con cargo a la
partida 171 del vigente presupuesto, para satisfacer a los com-
ponentes del Tribunal del concurso oposición a plazas de Me-
ros de Limpieza de Casas Comunitarias, los gastos devengados.

18.º - Aprobar su gasto de 2.375 pesetas, con cargo a la mis-
ma partida presupuestaria que se indica en el día anterior, para
satisfacer los gastos devengados por los componentes del Tribunal
del concurso oposición a plazas de operarios de Cintas Transport
Municipales.

19.º a 21.º - Conceder, de una forma única con el establecido en
el apartado 9) de la Base 27, de la Ordenanza de sujeción regu-

hacer, occurrir en el pago de derechos de licencia de exportación a las sidrerías que se producan, por los establecimientos que a continuación se citan:

A don Balbino Araya Garcia, para fabrica en la calle Mayor, 41, por fabricar, embalar de pa papel y autorizar titular.

A don Pedro Borado Herrera, para taller de ajuste y fabrica de piezas de goma, en la calle de San Pío de la Cruz, 103, por cesión de su hijo, autorizar titular.

A don Manuel Casas Ordoñez, para abacera, en la avenida de San Isidro, 3, por cesión de la madre y autorizar titular.

32.º Conceder a don Julián Quijano (Morales) de sufrag. ciudad con lo establecido en el apartado 1.º de la base 2.ª de la Ordenanza de exacciones reguladora, occurrir en el pago de derechos de licencia de exportación para un taller de lavado de fajas de platón, en la calle de Corcuera, 13, teniendo en cuenta que se halla en posesión de la carta de autoriza y cuenta, por tanto, del pago de contribución industrial.

33.º Conceder a don Arturo Sánchez Carró, de sufrag. ciudad con lo establecido en el apartado 1.º de la base 2.ª de la Ordenanza de exacciones reguladora, occurrir en el pago de derechos de licencia de exportación para fabrica de fundición de plomo en la calle de Camarero Valdez, 18, por trasladar terreno donde se autorizar local de la de Lucha de Ido, 375 (Yicabromo).

34.º Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre cascos y permisos de lujo, con don Luis Barcala Osorua, organizador de los pelados de lucha libre en el campo del Gal y en el Circo de Tiro, a razón de 8.000 pesetas por cada reunión que haya tenido o tenga lugar desde el 16 de mayo del



246
siguiente año hasta el 15 de junio mes de 1957, y 3.000 pesetas por cada reunión que celebre desde el 16 de mayo de 1957 hasta el 15 del mismo mes de 1958, teniendo obligación de constituir el Millataje por cada reunión, con la distribución precisa, conforme ha venido practicando hasta la fecha, e abarcando el mismo tiempo el importe señalado por cada pelado:

35.º Devengar los conciertos vigentes para pago del impuesto sobre cascos y permisos de lujo con los propietarios de los permisos establecidos, pertenencia de Tomasa de los Pinos, 83; Rafael Sáez, pastelería de Tetuaplan, 57, y residencia Puerto, calle de San Carlos, 58, con los tres nombres de abacera que se determinan en la condición octava de los contratos, accediendo a los interesados, en favor de cinco días para que soliciten nuevos conciertos, si lo estiman conveniente, y procediendo por la Inspección a practicar los estudios y cálculos precisos, para determinar lo que mas convenga a los intereses municipales.

36.º Conceder la baja en el concierto que se halla en vigor con el promotor José Quintanilla de Taboada y Similares, para el pago del impuesto sobre cascos y permisos de lujo de la sidrería que se halla en la finca de San Beato, 5, propiedad de dona María del Carmen Torrealba, con fecha desde el 1 de mayo de 1955, por cese de explotación en el ejercicio de la sidrería, debiendo abonarse en la cuenta de la cuenta de 1955 con dicho promotor la cifra de 2571,46 pesetas, importe de la citada baja por el período del 1 de mayo de 1955 al 31 de diciembre de 1956; quedando reducida la cuota promotor para 1957 en la cantidad de 5.102,85 pesetas.

37.º Celebrar nuevos conciertos con don Joaquín García

1870, propietario de la Plaza de San Felipe, en elevada a la Plaza de San Felipe de Madrid, 1, por el expediente 10 de la Ordenanza de exacciones número 112, que con fin de dar cumplimiento a los fines de funcionamiento al año, a partir de 488.916,51 pesetas por el inmueble sobre caseríos y porcos de lujo y 456.673,91 pesetas por el edificio que fuere su fin sobre caseríos, pagaderos en varios pagos, con vigencia desde el 1.º de octubre de 1958 al 30 de septiembre de 1959, y con arreglo a los precios que se especifican en los boletines.

38.º - Cobro en nuevo convenio para pago del impuesto sobre caseríos y porcos de lujo con don José María Fernández, propietario de la finca, parcela y parcela de fincas, sita en la calle de Joaquín García (Morales) 39, por el expediente primero y tercero de la Ordenanza de exacciones número 112, por cuya fuerza de funcionamiento al año, en la cifra anual de 27.500 pesetas, con vigencia desde el 1.º de octubre de 1958 al 30 de septiembre de 1959 pagaderos en diversas partes, con arreglo a los convenios anuales para esta clase de fincas.

39.º - Cobro a don Daniel Agustín González, propietario de las fincas, parcelas A, B, C, D, E, de la comunidad de Arroyo, arrendadas por el Ayuntamiento de Carabanchel, para cumplir de la Guardia Civil, del cantón de 10.500 pesetas, sin parte de los alquileres de bienes, a partir de 4.000 pesetas anuales, desde el 1.º de octubre de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959, fecha en que ha pasado esta carga al Estado, según la ley de Régimen Local, y cuya forma habrá de ser luego al capital de Carabanchel del mismo presupuesto.

Se acordó como propiedad de la Sección de Arroyo, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión en los siguientes términos:



247
1.º a 36.º - Caserío situado a los pies de la casa de habitación de San Felipe, en parte de la finca por el Ayuntamiento de Madrid, para obras de saneamiento en las partes que se indican, según que en la ejecución de los trabajos se obtenga a los propietarios interesados el efecto de pagar los correspondientes contribuciones a la Sección de Arroyo para que surta el fin que se propone, y de la Administración de Rentas y Exacciones, para que facilite la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos.

A don Jacinto Valde (Morales) para construir una casa en la calle de Arguero, 50.

A don Juan Sobrado González, para construir una casa en la calle del General Omba, con puerta a la del Doctor Sotelo, 41.

A don Dolores López Guillén, para obras de reforma y ampliación a la finca número 4 de la calle de Corral de Piedad.

A don Alfonso Martín Moreno, para construir una casa en la calle de Arguero, número 478.

A don José María Jiménez, para construir una casa en la calle de Alejandro Sánchez, 101.

A don Francisco Luis Romero, para construir una casa en la calle del Alcaide, sin número.

A don Jaco, para ampliar una casa con viviendas en la calle del León, 3.

A don Andrés Castillejo Wall, para construir una casa en la calle del Rey, con puerta a la del Gaiasmo.

A don Alberto González Ortiz, para construir una casa en la calle de Pedro de Répide, sin número.



A don Augusto Jarama, para ampliar su planta pi-
mona en la finca número 5 de la calle de Jarama III.

A don Salvador y a don Agustín Meseguer, para
construir un edificio industrial en la calle de Echibide, con planta
a la de la Capitanía.

A don Antonio López Borrás, para alisar una planta
en la finca número 6 de la calle de Martín Cabelo.

A don José Benigno López Vico, para construir una casa
en la calle del Antonio Jarama, número 55.

A don Basilio García, para obras de reforma y ampliación
en la finca número 6 de la calle del Círculo.

A don Agustín y don Martín Cero, para ampliar sus pla-
ntas en la finca número 15 de la calle de San José Mastornesa.

A la Asociación Favorable Orden Jarama de San Francisco,
para construir una casa en la calle Miraflores del 4.

A don Antonio Imperio Molin, para construir cua-
tro casas en la calle de Arabeau, casas números 1, 3 y 4 respecti-
vamente.

A don Pedro Corrales Martín, para ampliar una planta
en la finca número 35 de la calle Nueva Jarama y construir una
casa con sótano en la calle del General Moragán, fin número 7.

Al Patronato de Casas para Jubilados del Ministerio
de Instrucción Pública, para construir una casa en la calle de la
Santísima Trinidad, 18.

A los Reverendos Padres Salesianos, para construir una
iglesia en el paseo del General Ferrn de Rivera, 45.

A don Juan José García Vico, para construir una vivienda
en la calle de San Vicente, fin número.

A Social Proveedor, Sociedad anónima, para construir un
edificio industrial en la calle de Miranda Alborn, 110.

A Industrial Fabrics Sain, Sociedad anónima, pa-
ra ampliar su edificio industrial en la calle de Bruch y
para número 116.

A don Benedito Rodríguez, para construir una casa
en finca en la calle de los Flores, 17.

A don Francisco Pérez Gachillo, para construir una vi-
venda en la calle de Nueva Jarama.

A don Antonio Juan de Martínez, para construir vi-
vendas y garaje en la calle de O'Donnell, 33.

A don Manuel Fernández Morales, para ampliar
una planta y realizar obras de reforma en la finca número
35 de la calle de la Pasa de la Alalaya.

A don Vicente Quiroa Borrás, para ampliar sus pla-
ntas en la finca número 4 de la calle de Aduán, con planta
a la de Francisco Cabelo.

A Matías Madrid, Sociedad anónima, para construir
una casa en el paseo de la Castellana, fin número 7.

A don Miguel Garrido, Teo, para construir una casa
en la calle de Pedro de Répido, con planta a la de Cabello
y Espinosa.

A Simplicio Lomo, Sociedad anónima, para am-
pliar su segunda planta en la finca números 10, 11 del
paseo de Luisísimo Prudente.

A don Rogelio García de Ubeda, para construir sus
naves industriales en el carrerón de Onda Uca, fin número 7.

37.º a 40.º. - Conceder licencia a los señores que a
continuación se expresan para construir casas en los solares que
se de la finca, entre los señores señalados por el Conyunto
Numerales de la Zona 7 por la Subvención, y como asignada
a los señores que obsequia el régimen de explotación de la Zona

de la Ordenanza de excavacion por debajo, y a pexosa de que a se de cumplimiento a cuantos edificios de bases 117 y 118 de dicha Ordenanza.

A don Juanjo Rivero Ballator, para construir una casa en el caserío de Ambros, sui primorum.

A don Jeronimo Borrado Martin, para construir una casa en la concha de Villalba, sui primorum.

A don Salvador San Roque Abiega, para construir una casa en la calle de Francisco Potosi, sui primorum.

A don Manuel Domingo Escobar, para construir una casa en la calle de Santiago Otero, sui primorum.

41.º. Causales a don Felice Rodriguez de la Cruz, licencia para ampliar una planta en el hotel de su propiedad de la calle de Neovagua, 13, teniendo en cuenta que si bien la Ordenanza aplicable por la anterior vivienda, sus propietarios, puede autorizar la ampliacion, ya que va a ser realizada por la propia familia del propietario, y ademas no rebasa la altura, mas una que señala la Ordenanza; debiendo pasar este expediente al Arquitecto de la Junta, para que expida los planos de terminacion de obra, y a la Administracion de Obras, para el cobro de los derechos.

42.º. Causales, licencia a don Vicente Mariano Pando para obra de ampliacion de una planta, en la finca primorum 21 de la calle de Perros, teniendo en cuenta que al edificio no sobre pasara la altura permitida por las Ordenanzas municipales, y que en dicha planta se comprara en parte de la apropiacion de que ha sido objeto el solar; debiendo pasar el expediente a la Direccion de Edificaciones Privadas para que expida los planos de autorizacion de obra, sui de que por la Administracion de Obras, se proceda al cobro de los derechos.



Se acordó como propuesta la comision de Cascaes, en los siguientes dictámenes:

1.º. Aprobar la cuenta pendiente por el Señor Intendente Cascaes de los Servicios financieros justificacion de la inversion de la suma de 2.500 pesetas, que para la adquisicion de puntas de oficina durante el primer trimestre del corriente año, se fue librada en 18 de julio del presente año, con cargo a la partida 64 del vigente presupuesto del Cascaes.

2.º. Aprobar la cuenta pendiente por el Señor Director de Obras Cascaes, justificacion de la inversion de la suma de 1.500 pesetas, que para la adquisicion de puntas de oficina durante el primer trimestre del año en curso, se fue librada en 17 de septiembre ultimo, con cargo a la partida 47 del vigente presupuesto del Cascaes.

3.º. Aprobar la cuenta pendiente por el Señor Jefe de la Subdencion del Cascaes, justificacion de la inversion de la suma de 2.500 pesetas, que para la adquisicion de puntas de oficina durante el tercer trimestre del corriente año, se fue librada en 13 de junio ultimo, con cargo a la partida 26 del vigente presupuesto del Cascaes.

4.º. Aprobar la cuenta pendiente por el Señor Jefe de la Direccion de Cascaes, justificacion de la inversion de la suma de 2.500 pesetas, que para la adquisicion de puntas de oficina durante el tercer trimestre del año en curso, se fue librada en 3 del corriente mes, con cargo a la partida 35 del vigente presupuesto del Cascaes.

5.º. Abonar dos facturas del Banco de San Sebastian y Banco de San Pedro, de 11.357,05 pesetas, por la adquisicion de puntas con des-

Ante el Servicio de Puercos y Jardines, debiendo por cargo su importe total de 206.075,00 pesetas, a la partida 93 del vigente presupuesto del Ayuntamiento.

6.º Abonar cuatro facturas a las casas Adriañ de los Remedios y Antonio de los Reyes, por suministro de materiales con destino a la Dirección de las Circunvalaciones y tranvías, Talleres Generales y Servicio de Puercos y Jardines, y que importan 24.655,85, 700 y 978 pesetas, las tres facturas, que forman cargo a la partida 811 y la cuarta, que asciende a 246.050 pesetas, a la partida 83 u otras del vigente presupuesto del Ayuntamiento.

7.º Repetir y abonar al Instituto Geográfico y Estadístico las facturas correspondientes para la suscripción y prueba a todo el plano paralelo de tierra en la zona del Ayuntamiento, dividido en el cuenco, límites del comercio año, que asciende a 65.650 pesetas, así como los jornales devengados por los Peones empleadas en los meses de Julio y agosto, por importe de 2.910, 5.820, 7, 1, 7, 87 pesetas; 240 jornales de los meses de Julio y Agosto, que suman 3.186 pesetas y prueba cargo por importe total de 70.910 pesetas, a la partida 66 del vigente presupuesto del Ayuntamiento, debiendo expedirse el libranzante a favor del Geógrafo Estadístico de dicho Instituto, don Celedonio Torrealba de los Reyes.

8.º Abonar a Ramón Romuald Sociedad anónima, una certificación que presentada por la Dirección de Puercos y Jardines, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público, en el solar de del Mayor (del Pardo) cuyo importe de 52.905,98 pesetas, así como el de 26.755,34 pesetas del 1 por 100 de inspección y vigilancia, hacen de por cargo a la partida 81 del vigente presupuesto del Ayuntamiento.

9.º Abonar a Francisco Benito Delgado Sociedad anónima, una certificación que, presentada por la Dirección de



Servicio Estadístico, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público en la avenida de las Esferas, Telégrafos y Plaza S.º, cuyo importe de 104.164,56 pesetas, así como el de 4.466,18 pesetas del 1 por 100 de inspección y vigilancia, con cargo a la partida 95 del vigente presupuesto del Ayuntamiento.

10.º Abonar a la Sociedad anónima de Granadas de las Minas, una certificación que presentada por la Dirección de Puercos y Jardines, figura en el expediente, por liquidación de la adquisición de los terrenos para la instalación de alumbrado en las calles del Ayuntamiento, proveído de cargo por importe de 150.000 pesetas, así como el de 6.000 pesetas del 1 por 100 de inspección y vigilancia, con cargo a la primera partida presupuestaria que se mencione en el anterior.

11.º Abonar a don Juan Antonio Medina, una certificación que presentada por la Dirección de Puercos y Jardines, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación del paseo de San Francisco de Sales, entre las calles de Euzkano el Buzaco y Barrio de San Juan, cuyo importe de 167.045,06 pesetas, así como el de 6.367 pesetas del 1 por 100 de inspección y vigilancia, con cargo a la primera partida presupuestaria que se mencione en los dos anteriores, debiendo presentarse a los Jueces de su jurisdicción en su economía y al teniente, que asciende a 173.412,06 pesetas.

12.º Abonar a don José María Juan y Juan, una certificación que, presentada por la Dirección de las Circunvalaciones y tranvías, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación de la calle de Francisco de S.º, cuyo

11.ª - Propiar una parcela de terreno rústico de 116,57 (ciento dieciséis y medio) metros cuadrados de superficie, al haber quedado en las calles de Benigno Tobo y Ochoa un terreno propiedad de don Loreto Echola Echea, por el precio de 11.030,61 pesetas, que deberá ser sufragada por los fondos municipales del municipio con anterioridad a la firma de la escritura.

12.ª - Propiar una parcela de terreno rústico de 2,90 metros cuadrados de superficie, al haber quedado en la esquina de las calles de Carlos Tercero y Jesús Ochoa, propiedad de don Antonio Malabre Tardáguila, por el precio de 530,17 pesetas, previa inscripción de la misma a favor del Municipio, a su cargo de su importe en los fondos municipales del municipio por el importe, cumpliendo además todos los trámites correspondientes.

Lo acordó como propone la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de la conformidad de la Dirección de la Comisión en los siguientes términos:

1.ª - Nombrar Medico numerario de la Compañía Municipal a don José Aguirre Mena (Medico), que ocupa el puesto de los Compañeristas en expectativa para dicho cargo, con el haber anual de 15.000 pesetas, por el cual como sueldo, a por aplicación del presupuesto de Tercera orden de Administración local en efecto desde el 18 de Septiembre de 1908, en que le fué acordado el nombramiento, y con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el presupuesto del Municipio, a los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general de don